

Cerv. 1357

R. 42886

APENDICE

A LA EDUCACION POPULAR

PARTE QUARTA

QUE CONTIENE

los ocho discursos de Francisco Martinez de Mata, con uno de nuevo sobre el comercio nacional, en que se presentan las observaciones, que parecen adaptables al estado presente.

> multa renascuntur, que jam cecidere. Hor. art. poet.



EN MADRID

En la Imprenta de D. Antonio de Sancha. Año de M. DCC. LXXVII.

A LA EDUCACION ... A LA EDUCACION ... PORULAR

ATRICO ATRI

BW HITE

and a critical contains the small of the same of the s

EN MADRID

Company And Comme

DISCURSO SOBRE EL COMERCIO ACTIVO DE LA NACION.

Tienen las artes prácticas, á que llamamos oficios, una relacion intima con el comercio. Las producciones naturales de la tierra son el fundamento de las artes; y constituyen por sí mismas un ramo considerable del tráfico.

Si el comercio hace circular géneros de fuera, merecen muy diversa atencion, que si los géneros comerciables son producto de la agricultura, y artes, establecidas en el propio país.

A tres clases generales se pueden reducir todos los géneros comerciables: conviene á saber, productos naturales de la tierra; manufacturas, y signos.

Como en las notas de los apéndices á la educacion popular, se han apli-

aplicado los principios económicos del comercio á las causas originales, que han influido en la decadencia del de españa desde el reynado de Felipe II; y á lo que conviene á la exigencia actual de nuestra nacion, hablaré separadamente de cada clase, para dar á entender aquellos generales principios del comercio, cuya práctica considero precisa, á fin de que la nacion se ponga en la actividad, que la conviene.

Recomiendase la utilidad del comercio por la necesidad, que tienen los particulares y las naciones enteras, de comprar lo preciso, y de vender lo sobrante de sus produc-

ciones.

De otra manera carecerian de las cosas absolutamente necesarias: como son los granos y demás abastos en tiempo de carestías; de los metales que no produxese el propio suelo; de las yerbas y drogas me-

dicinales para curacion de las enfermedades, ó para los tintes; de los materiales de construccion; y de las primeras materias, que emplean las manufacturas.

La nacion mas industriosa y activa, cruzaría sus brazos, si el comercio no le aseguráse el transporte de las primeras materias á unos precios convenientes; y tan bien acondicionados, que el arte pueda aprovecharlos en las diferentes formas, que saben darles los oficios.

La nacion agricultora, dueña de minas de toda clase de metales, y de qualquiera otra especie de producciones naturales, tiene una riqueza propia, é inagotable: de la qual dependen las naciones industriosas, que saben transmutar estas producciones naturales en las diversas formas artificiales; apropiandolas al uso de los hombres: quales son las manufacturas, muebles, edificios, &c.

Aque-

Aquella nacion, que reune en sí misma los productos naturales, y la aplicacion bien dirigida, para reducirles á productos artificiales, tiene en su arbitrio un manantial fecundo de riqueza; porque la naturaleza y el arte concurren á dar ocupacion ventajosa á sus naturales.

Si hay alguna nacion, que llegáse á conseguir tamaña felicidad; puede creerse, que esto sucede en la china, y en otras algunas partes

de la india-oriental.

La nacion española posee casi quantas producciones naturales puede apetecer la necesidad, ó curiosidad de los hombres. Asi parece, que no se vé á otra alguna en igual proporcion de adquirir por sí misma las producciones artificiales de su consumo, ni de vender un sobrante tan considerable al resto de las naciones europeas, y americanas.

Los hombres no pueden alcan-

zar el modo, de que cada uno supla á todos sus menesteres, sin valerse del auxílio de otros hombres; ya sea en su alimento, vestido, curacion de enfermedades, habitacion, y defensa de los insultos agenos, por medio de los empleados en el gobierno, y administracion pública; ó de la instruccion y enseñanza de los demás hombres.

Esta recíproca dependencia, que tienen los mortales entre sí, obligó á los pueblos mas remotos, y contrarios, á tratarse y conocerse, para socorrer las respectivas necesidades, por medio del comercio.

La buena fe se estableció por el miedo de no ser engañados, ó privados de la contratacion, y despacho de sus géneros vendibles.

La desigualdad en el comercio de las naciones es una prueba del abandono, ó de la inadvertencia de la nacion, que admite semejantes

pac-

pactos, porque debiendo ser reciproca la condicion de compradores, y vendedores, con superior razon procede esto de nacion á nacion.

Un autor inglés se quexaba, de que muchas personas públicas, que suelen intervenir en la formacion de tratados, no se hallen bien instruidos en los intereses generales de comercio de su país; y que de ahí resulta no sacar en los actos públicos todas las ventajas, que puede ofrecer la suerte de las armas, por la menor instruccion de los contratantes vencedores.

Semejantes artes valen poco, siempre que cada nacion promue-va la independencia, ó los medios de bastarse á sí misma: ó sea la propia agricultura y artes, para suplir á todo su consumo: que es el modo esencial, de no necesitar introducir las cosas precisas, de mano de otra nacion. Entonces quedan por sí

mismas desvanecidas las convencio-

nes poco favorables.

La nacion que sufre comercio pasivo en algunos ramos de comercio, debe acudir á comprar lo que necesitáre de esta especie al pie de las fábricas, ó de los cosecheros estrangeros, de primera mano.

Aun quando se vea precisada por caso de guerra, ú otro impedimento, á recibir estos géneros por manos estrangeras, no debe preferir los de ninguna nacion; sino facilitar la mayor concurrencia posible de todas con los respectivos frutos, ó mercaderías, cuya admision le sea necesaria.

De este modo sufrirá menos perjuicios, y podrá introducir lo que absolutamente necesitáre, sin el yugo de convenciones desiguales; estableciendo los regnícolas factorías, y casas de comercio, en los países estrangeros, á quienes los naturales encarguen sus comisiones: asegurando con esta providencia el despacho de nuestros productos, y la cómoda remision de los que se pidieren.

Todo el daño de las convenciones desiguales, se padece en el acto de la introduccion de géneros estrangeros por nuestros puertos, quando nos vienen por agenas manos, y naves de otro pabellon.

Los comerciantes españoles, ó los que se establezcan, y avecinden en el reyno, por medio de las referidas factorías son los que pueden estender nuestra navegacion á las escalas estrangeras; y evitarán qualesquiera inconvenientes, siendo ellos los únicos introductores y extractores.

Sin un conocimiento profundo del comercio, y de las producciones naturales, ó artificiales de nuestros países, y de los estrangeros; de 1-

i-

)-

C+

05

S,

1-

6

n

n

35

1-

0

Y-

0

)+

S-

sus precios y diversas calidades; de los pesos y medidas; del valor de la moneda corriente, y del cambio, como asi mismo de sus leyes mercantíles: la nacion española no podrá hacer con igual ventaja el comercio activo; ni disminuirse las desventajas actuales en el pasivo.

Todo esto se alcanzará generalmente con el establecimiento de escuelas de comercio en Madrid, y en los principales puertos traficantes del reyno. En ellas se formarán hombres especulativos, y enterados de las partes esenciales del comercio.

Trasladados á las factorías de españa, indias, y países estrangeros, pasando de unas á otras succesivamente, adquirirá la nacion aquella especie de comerciantes instruidos de por mayor, que en todos los países industriosos se miran, como las antorchas de la economía política.

Tan estimable clase de hombres

aníma la circulacion del estado, como el corazon lo hace, dando impulso à la circulacion de la sangre en el cuerpo humano. Comparan lo que falta en otros países, y puede subministrar el propio de producciones, cuya utilidad tal vez se ignora por los naturales. Ellos en sí son los únicos, que pueden poner en accion las artes, y la agricultura, dando salida á sus sobrantes; é ilustrar al público gobierno de los medios necesarios, para extender el comercio nacional, removiendo los obstáculos que les haya demostra-do la experiencia propia.

De los frutos, maderas, y metales.

El fundamento de la riqueza nacional consiste en el aprovechamiento, y abundancia de los frutos, y producciones naturales del país. C

3

C

1

Entre ellas se deben contar las de las islas adyacentes y dominios ultramarinos, que constituyen la monarquía y nacion española; por ser comun el interés de los espanoles, que se hallan aquende y allende del mar, para dar salida à todas estas naturales producciones; y escusar la de otros dominios y colonias estrangeras; aliviando á los propios frutos de los gravámenes, que impidan su extraccion: como lo acaba de hacer Su Mag. con las harinas de Nueva-españa, y con otros muchos productos de las indias.

Las maderas preciosas de las indias han adquirido en este reynado igual preferencia. Las de construccion de aquellos parajes son igualmente recomendables. Su transporte ocuparia mucha navegacion, y facilitaria la construccion de navíos mercantiles en nuestros puertos, estableciendo el comercio almacenes de maderas, bien surtidos.

El beneficio de los metales es de suma importancia; porque dan ocupacion á un gran número de ar-

tes, y oficios.

En españa hay suficiente porcion de mineral de fierro, para el surtimiento nacional, y el de las indias. Su calidad es preferente á los fierros estrangeros; y parece cosa llana, que en estos términos convendria prohibir la introducción de semejante género; no siendo del reyno. Con lo qual se labrarian muchas minas en lo interior de españa, y quedaria el producto por entero en la nacion.

El cobre, estaño, y plomo son producciones comunes en españa, y las indias: la calidad excelente, y por consiguiente solo puede echarse de menos un mayor estudio de la mineralogía, y de la química, pa-

2-

es

n r-

r-

r-

S.

OS

le

)-

e

n

15

1-

la

n

1+

ra depurar estos metales de aquellas partes estrañas, que dañen su ductilidad, y conveniente aplicacion á las diferentes obras, á que se destinen.

No faltan los medios-metales en igual abundancia, y entre ellos la calamina, de las mas excelentes propiedades. Su beneficio requiere igual estudio de la docimástica, y de la química, estableciendose algunas escuelas, asi en españa como en las indias; y traduciendose las excelenres obras, que se han publicado en Alemania, y otras partes, sobre esta importante materia, que rendiria á españa un producto inmenso con su extraccion; y subministraría à los oficios, que trabajan en los metales, en su debido punto las respectivas materias. Es cosa cierta, que los conocimientos humanos tienen en si tal dependencia, y conexion, que no es posible adelantar

unos

unos oficios, sin que se promuevan al mismo tiempo los demás con-currentes, y auxiliares.

Esta simultanea aplicacion es lo que saca perfectos los artefactos. Debe por tanto la nacion, no descuidar ninguna enseñanza, ni especulacion; si desea, que sus propios frutos, y materiales adquieran la preferencia en la venta, ó á lo menos la igualdad á los de fuera.

Hasta los productos de la agricultura logran mayor estimacion, si el arte contribuye á sazonarlos.

Los vinos en francia merecen una particular atencion, para darles aquella sazon, gusto, y despacho, que los hace apetecer de otras naciones; y toman una estimacion en el despacho, mucho mayor del que tendrian, si se manejasen con el descuido, que los de españa.

Con este fin aquellos cosecheros, y vinateros, extrahen de Alicante vinos, con que les mejoran, y dan consistencia.

El mismo cuidado se advierte en los aguardientes, y demás licores, y en la excelente preparacion de los aceytes: no solo de la cosecha de provenza, sino de los que extrahen de italia, mallorca, y otras partes.

Este beneficio duplica el valor de los frutos, y les da un despacho preferente: debido al arte tanto, como á la naturaleza.

n

1-

S.

S-

e-

OS

e-

OS

i-

S.

11

es

10

)-

el

10

cl

1-

En españa ayuda poco el arte: aun las vasijas, por exemplo, en que se transporta el vino, como sucede con los pellejos, contribuyen á darle mal gusto: en lugar que las botellas, y los barriles en francia, le conservan en el mejor punto.

Las harinas en francia se preparan, yembarrilan, con el mayor aseo y diligencia en Neyrac, y otras partes. De esta suerte se transportan à las indias, sin riesgo de corromperse.

Part. IV.

El arte por estos medios aumenta el valor de los frutos; y les asegura una constante, y preferente salida. Al contrario nuestros frutos descuidados por el arte, están expuestos á mas averías, y mal despacho.

Siendo tan excelente el hierro de españa, se introduce de milán y otras partes el acero, que no es otra cosa, que una segunda calda, y preparacion del hierro. Pero es de tal consumo, y aumento en el precio, que por este medio se vende el hierro estrangero, convertido en acero; y queda sin despacho el hierro en bruto de nuestras ferrerías.

La hoja de lata es una produccion, que el arte saca del fierro, y aunque este sea de inferior calidad si el arte lo ayuda, se despacha el fierro estrangero, reducido á hoja de lata, ó alambre de hierro; y queda sin despacho otro tanto del mismo género, labrado en españa.

La

La seda, género tan precioso, mal hilada, y averiada con el aceyte, disminuye notablemente en el precio: quando la de piamonte con mejor beneficio aumenta un valor considerable, y gana la preferencia.

S

S.

),

0

y

a

eal

0,

1-

0;

en

y

e

da

10

De donde se vé, que unos mismos géneros de tan buena, ó mejor calidad, producidos en españa: por mas que la naturaleza les dé perfectos, ceden en el valor, y en el despacho, á los estrangeros; porque descuidamos ayudarles con el arte.

Quando se vé ir en lastre embarcaciones á indias, para cargar de cueros, ó cacao, se recarga un doble flete en el precio de estos, por la imperfeccion del comercio español, que no tiene arreglados embíos, con que salga mas ventajosa la utilidad del retorno.

No puede dexar de admirar por otra razon inversa, el ver llegar vacíos de frutos, maderas, ó metales,

62

los

los navíos de flota, que retornan de Vera-Cruz. ¿ A qué debe atribuirse este daño ? es sin duda un efecto, de no estar arreglado el comercio, con factorías recíprocas entre estos,

y aquellos dominios.

Los azucares de nueva-españa estaban sugetos á derechos, y libres con razon los de la isla de Cuba. Los primeros no se pueden costear, siendo el flete mas largo, y mas recargado el genero. Los miembros de una propia sociedad política, deben gozar de igual favor en su circulacion. De otra suerte dentro del cuerpo de la nacion, el favor de un ramo privilegiado en una provincia, destruye el cultivo del mismo en las demás: las haciendas se abandonan, y la poblacion se extingue, à proporcion que decae el trabajo y cultivo.

dad, de que el arte ayude á la na-

turaleza, para la debida preparacion de las producciones naturales.

2.º Que estas tengan en todas las provincias un constante, é igual favor, para que sea comun, y uniforme, la proteccion benéfica del gobierno y el despacho igual.

e

n

)á

- 3.º Que el comercio esté arreglado, y libre, (1) para darles pronta salida: á fin de que el labrador, el minero, el tratante en maderas, en palos de tinte, en drogas medicinales, no tenga parado su caudal; y con el que recibe, pueda reproducir en el año sucesivo igual, ó mayor cantidad de frutos, ó géneros comerciables de la tierra.
- 4.º Que estos tengan una circulacion fácil, y nada embarazosa, por

⁽¹⁾ El arreglo del comercio consiste, en que haya comisionistas en los diferentes puertos, que pidan, y remitan lo que se necesite, ó deba extraherse en tiempos determinados: no se navegará á la casualidad, como ahora suele suceder en el comercio de indias.

por medio del comercio, arreglado con factorías internas, y externas.

van los transportes por mar, ó por tierra; buscando todos los medios imaginables, de abaratar fletes, y portes.

de todos los frutos, y demás materiales, que pueda surtir nuestro suelo, y territorio: á fin de que no ganen la preferencia de despacho los frutos, y materiales estrangeros.

7.º Que se aumenten las producciones naturales, como la riqueza mas sólida de un país: estudiandose bien la historia natural, para no dexar sin salida y cultivo, produccion alguna, que pueda tenerla.

cion alguna, que pueda tenerla.

Sin manufacturas, y con solo la venta de materiales de marina, la Rusia gana, sobre las demás naciones europeas, considerables sumas: con que les paga quanto consume

de ellas, y queda siempre acreedora

en la balanza de comercio.

Como los españoles, desde el descubrimiento de las indias, segun la juiciosa observacion de Francisco Martinez de Mata, se fixaron en la errada máxima, de que la riqueza consistía en el oro y la plata; descuidaron el comercio de los frutos naturales de indias, y aun los de la españa misma, á excepcion de los que no necesitan aplicacion particular.

De ahí provino la decadencia de la poblacion; que ellos fuesen unos meros conductores de los géneros estrangeros; y que el retorno en dinero saliese, como era natural, á buscar sus dueños, y pagar su trabajo.

Nadie puede comprender, como pudiese quedar en españa el dinero venido de indias, que fuese producido de la venta de los géneros, pro-

b4 pios

pios de las naciones estrangeras; yá se llevasen remitidos de cuenta de estas en cabeza de españoles; ó por estos de cuenta propia, ó al fiado. En qualquiera de estos tres casos, el precio natural pertenece al fabri-

cante estrangero.

Si los remite de su cuenta por segunda mano, solo queda al español y al erario la comision, el flete, y los derechos de la real-hacienda. Algunos de los comisionistas se han hecho con esto comerciantes fuertes, y es el paso regular en el comercio de por-mayor. Vease quanto habrán ganado sus principales en el valor de las mercaderías!

La mayor causa del contrabando, ó comercio clandestino, nace, de que los cosecheros españoles en indias carecen de posibilidad, para dar salida á sus frutos naturales. Y asi aquellos naturales los venden al estrangero; porque de otra suerte abandonarian su cultivo, y se despoblaria la tierra. En este conflicto de comercio, solo hay tres medios:

S-

5-

),

r

S

1.º Tomarles nosotros á los habitantes de nuestras provincias de indias todos sus frutos, y productos sobrantes: con que se aumentará la marina española de comercio; y se removerá la causa original del contrabando, ó comercio clandestino de indias con el estrangero.

2.º No mantener limitado el comercio á un solo puerto, estancado como ahora se halla. En este caso solo se puede esperar el remedio, estendiendo el tráfico de las indias á toda la península de españa; por que la naturaleza no permite, que un solo miembro del cuerpo refunda en sí toda la circulacion, sin riesgo de que los demas se disuelvan.

Tampoco el buen orden político permite, que un solo puerto, desdestituido de frutos y manufacturas propias, sea capaz de surtir al nuevo-mundo de lo que necesita, y de traer todo lo que le sobra aunque cada vecino de Cadiz tu-

biese un navío propio.

De aqui se viene en cabal cono cimiento de la causa, por que produciendo las indias actualmente treinta millones de pesos acunados, apenas nuestro comercio dá empleo diez millones: que es la tercera parte de esta suma. Cómo puede es perarse, que el arte sea capáz de reformar la naturaleza, si el comercio no se extiende á lo que ella pide

Comparense los navios, que sa len de Cadiz para las indias, con lo de otra qualquier nacion, que ten ga allí algunos establecimientos; y vendrá á reconocerse, que la caus radical de la decadencia del comercio español en indias viene, de haberle estancado en un puerto, con

sugecion á muchas formalidades gravosas, en menoscabo de la realhacienda, y de la felicidad nacional.

ta,

ra

cu-

10

du

in

pe

) 1

ar

es

re

erde

sa lo

en

US

er-

ha

col

3.º No dexar en inaccion, y a la casualidad la salida de las producciones de aquellos dilatados países.

Esto no parece justo, ni conveniente; ni posible remediarlo en la situacion actual del comercio: opuesta á la naturaleza misma, permaneciendo las cosas como van.

Pues asi como sería contra naturaleza, cargar mil toneladas de géneros en un buque de ciento: del propio modo repugna, que pudiese un solo puerto, segun el sistéma antiguo, con quarenta navios hacer el comercio: nada menos, que de la quarta parte del mundo. (2)

La

⁽²⁾ Cotejese el número de buques españoles, que trafican en las islas por el comercio libre, con el que va al continente de las indias desde Cadiz, contorme al proyecto de 1720. Y se hallará can notable

La refluencia de los frutos de 1 retorno de las indias, daria ocupa o cion en nuestros puertos á mucho centenares de navios, y á millare de españoles.

§. II.

3

.

De las manufacturas, ó productos arti ficiales de la industria.

Sabido es, que los productos dela naturaleza, sin mudarles de forma se mejoran, y aumentan de precio con el arte. Transformados en manufacturas y artefactos, adquieren un valor prodigioso en el comercio: van dexando vigor, y sustancia á las diferentes clases de personas, que se ocupan en las maniobras: se conserva la poblacion, y la

diferencia á beneficio de toda la nacion, que con est sola comparación quedará den ostrada la ventaja, de franquear á los demas puertos de españa, é islas adyacentes, el trafico de las indias.

de real-hacienda saca de este aumento pa de industria un beneficio continuado en los consumos, y en el valor re de las contribuciones.

Para que el comercio de las manufacturas esté floreciente, son necesarios principios, y maximas inrti variables, à favor del trabajo.

Las primeras materias deben ser, habiendolas, del propio país. Asi las manufacturas ayudan la cosecha, na preparación, y aumento de las producciones naturales.

ela

cio

12-

en

er-

ın.

50-

10-·la

1-

esta , de

Si estas primeras materias en el cultivo, o preparacion ceden á las de fuera, la manufactura ó artefacto será de inferior calidad: tendrá poco despacho; y á poco tiempo se venderán unicamente los géneros estrangeros mejor acondicionados, ó de mas gusto.

Esta preparacion requiere atencion, y enseñanza de parte de la autoridad pública. El mejoramiento, por exemplo, de la hilaza y be neficio de la seda, nunca se logrará, por los que ahora siguen um práctica ciega de padres á hijos.

El exemplo de la enseñanza de Talavera hace ver, que estas hilaza pueden, y deben estenderse á toda las provincias, en que hubiere se

mejante cosecha.

De que resultará conocida ventaja á nuestras manufacturas: ma yor valor en la seda, que se extrage re del reyno; y se dará un alicient considerable, para animar este pre

cioso ramo de agricultura.

Siguese á lo dicho, que en quanto á tráfico de las primeras-materias que hayan de extraherse del reynomientras no puedan recibir en él to das sus maniobras, debe el comercionacional sacarlas hiladas, y preparadas, para dar á nuestros pobres um ocupacion, que puede ser compatible con la labranza.

Ta-

m

da

SE

en

112

ge

nt

re

an-

ias

no to

pa.

1112

02-

No conviene permitir, que el comercio estrangero haga anticipaciones á nuestros cosecheros, ganaderos, ni á otros, que promuevan los productos naturales: pues esto daria causa, á sacar en rama nuestros productos á menosprecio. (3)

Conviene, que se fomenten los montes-pios, y reduzga á dinero gran parte de el caudal de los pósitos: con que sin mohatras, ni usuras reprobadas, se socorran toda esapecie de cosecheros entre año. (4)

La circulación interior, asi de frutos, como de manufacturas, debe ser libre, para animar su cultivo y beneficio: dexando al juicio de los propietarios, cultivadores, y

de-

⁽³⁾ Vease el § 3 de este disc.

⁽⁴⁾ Acerca de la erección de un banco nacional, vease la Real cédula de 20 de octubre de 1622 desde la pag. 305 hasta la 336 de la quarta parte del apéndice. En las notas se trata el punto de érarios, y montes-pios con alguna claridad.

demas que los benefician, el libre arbitrio de dedicar sus taréas, y territorios, à lo que tenga mejor salida y despacho; prefiriendo en caso de duda la agricultura.

Es incompatible la alcabala con la propagacion de las fábricas. Necesitando estas de una especial proteccion, se opone semejante exac-

cion á su aumento.

El que tiene grandes rentas y sueldos, solo paga del consumo. La equidad resiste, que al artesano, ademas de tales derechos, se le distinga en imponerle contribuciones, sobre lo que manufactura.

Habiendo sido esta la principal causa de la decadencia de las artes, y oficios en españa; mientras dure la alcabala, subsistirán abatidas, é

imperfectas. (5)

A

⁽⁵⁾ Vease la nota 199, y 200 de la quarta parte del apéndice.

A no cobrarse ahora con arregio, y mucha moderacion en todo el reyno, sus efectos serían insoportables al artesano: como sucedía con la bolla de cataluña, abolida por la benignidad del Rey poco tiempo ha.

li-

ca-

on

e-

0.

C-

e-

1-

0-

al

S,

c

é

Pide la razon, y la equidad, que la real-hacienda resarza este desfalco; subrogando el alcabala sobre los bienes, y rentas de los propietarios, que no decaerán por esa causa; y pueden sufrir este corto aumento mejor, que el artesano y fabricante.

Este favor, debido á las manufacturas propias, no debe trascender á las estrangeras: antes es justo queden en el pie actual, sugeras á los derechos de aduanas, y á las alcabalas en sus reventas; luego que circulen en el interior del reyno.

Las demas naciones eximen de los derechos de salida sus manufacturas, para facilitarles el despacho. Nosotros, que las podrémos sacar á Part. IV.

indias, es razon aliviarlas en parte de derechos; sin que las agenas gocen tampoco de este favor. Esos son los medios sólidos de cimentar comercio con géneros propios.

Es error intolerable, no imitar á las demas naciones, que prohiben la entrada de aquellos géneros estrangeros, que pueden surtir las fá-

bricas, é industria propia.

No haciendolo asi: el estrangero, donde están mas pujantes las artes, vende con preferencia; (6) y los fabricantes, y laborantes del país, carecen de salida en lo que trabajan. Para asegurarla, es necesario cuidar

⁽⁶⁾ Los géneros estrangeros se venden al fiado a nuestros mercaderes de por menor. Aunque el estrangero cargue en el precio los intereses de la demora, logra que sus mercaderias se vendan con preferencia las del pais, que no se puedan har. Con almacene propios han quitado los gremios de Madrid esta garancia ai comercio estrangero. Deben imitarse por los gremios de otras ciudades, y puertos estas misma reglas. Serian perfectas, si prefiriesen los generos de fabricas españolas.

dar mucho, de que las artes se ade-

lanten, y perfeccionen.

t-i

RF

OS

u

ar

en

e-

II-

OS

ís,

a-

114

r oa

20-

ra, icia nes

gaoor nas

de

Con los auxílios propuestos, establecimiento de enseñanza, y premio á los maestros de los oficios por los aprendices, y oficiales, que formen; se logrará, que en el reyno se arraigue el comercio activo.

Si se tolera, que entren en espana géneros faltos de ley, y que los naturales solamente hayan de observar las ordenanzas: estos últimos no podrán vender, como está sucediendo á nuestros fabricantes de seda, en la mayor parte.

Los géneros de fuera han de venir á ley: los del país pueden seguir la excelente práctica de los ingleses. Si se les pone marca, deben arreglarse á las ordenanzas, para que

el comprador esté asegurado.

Si no se les pone marca, sabe este, que no tienen toda la ley, y que los toma á suerte y ventura. En es-

62

te caso, el fabricante español puede gozar plena libertad, baxo de esta

No debe confundirse la mas, ó menos ley en el ancho, con la adulteracion, abuso del aceyte, mal-tinte, ó mezclas perjudiciales en los texidos de toda especie. Tales adulteraciones contra la bondad intrinseca, ó buen uso de los géneros, son imperdonables.

Las cosas hechas, en que no hay manufactura, sino apropiacion al uso: como vestidos, algunos géneros de calle-mayor, muebles, camas, colgaduras, adornos, y otras cosas à este modo, prohiben las leyes vengan de fuera. Nuestros artesanos, si se permite su introduccion, se arrui nan del todo por falta de obra.

El comerciante no debe contra venir á las leyes: es cargo propio de las justicias, zelar rigorosamente, y á prevencion, su observancia con los

jue-

jueces del contrabando; declarando las cosas hechas, por de comiso irremisiblemente; y quemandolas, para que no tengan uso, ni despacho

alguno. (7)

le

ıl-

n-OS

11-

11-

on

ay al

:05

ol.

n-

SI uk

ra-

de

uno. (7) Son tan rígidos los ingleses, en conservar à sus artesanos la ocupacion, que no permiten entrar encuadernados, aun los libros impresos fuera de el reyno; porque no se defraude á sus libreros esta ganancia, y ocupacion propia.

Todos los principios del tráfico, relativos á la ventaja de la nacion en el comercio de géneros, se pueden reducir à los siguientes:

1.º La nacion debe aspirar, á que sus ventas de los productos nacionales, excedan á los que se introduzgan de fuera.

Es-

⁽⁷⁾ La junta de comercio, y despues el Consejo, han examinado con mucha reflexion estos daños La compasion natural, y caridad con nuestros artesanos, está clamando por el remedio.

Este exceso forma una ganancia anual, que circúla en el estado á beneficio de los naturales, y de la realhacienda. La masa general vá de ese modo en un aumento progresivo.

Al contrario, si continuase la desventaja de comprar mas del estrangero, la decadencia de esta masa nacional sería un dano permanente: al modo de el particular, cuyo gasto excede á la renta, ó producto de

su ocupacion, ó hacienda.

2.º Lo que se introduzga de fuera, debe ser con la menor desventaja posible del comercio español, comprandose en los centros, como decia Don Miguél Alvarez Osorio, o al pie de fábrica, ó de la cosecha; estendiendo el comercio de españa sus factorías, que pueden aprovecharse con los productos de comision de lo que pidan, y reciben: método que observan todas las naciones comerciantes.

A esta práctica se sigue, que los fletes se devenguen por embarcaciones españolas; y es uno de los modos mas prontos de adelantar la ma-

rina mercantil.

ia

e-

ıl-

ese

n-

a-

e:

IS-

de

16-

ja

n-

e.

5-

us

se

10

r-

Repartido el comercio de indias en todos los puertos de españa, navegarán generalmente, y con frequencia, los naturales á aquellas partes; y con sus retornos podrán llevar géneros comerciables de indias: como es el azucar, cacao, café, tabaco, tinturas, drogas-medicinales, y otros muchos productos de indias, con que adquirir los géneros, que necesiten para sus embios, y que falten en españa, para completar los cargamentos. De que resultará la facilidad, de poner en giro los muchos caudales, que existen ociosos en la nacion.

3.º Los frutos, y manufacturas españolas, deben gozar mas alivio de derechos: tal que los comerciantes

64

ten-

tengan interés conocido, en preferirlas; ya sea para el consumo interior del reyno; ya sea para extraherlas: práctica adoptada felizmente por todas las naciones comerciantes.

¿Cómo se puede esperar, que el comercio español prefiera nuestros géneros, ó que aníme las fábricas, y cosechas con anticipaciones arregladas; si no espera, que de ello le re-

sulte una utilidad cierta?

4.º El comercio debe tener muy expedita su circulacion dentro del reyno, y en las aduanas de salida; sin que se multipliquen formalidades gravosas, que aburran, ó retarden el comercio. Las dilaciones traen consigo recargo de propinas, y obstáculos á la prontitud de las remesas.

5.º Conviene, que ningun género estrangero tenga mayor, ni igual favor al regnícola; y es el modo de que estos ultimos sean preferidos por nuestros comerciantes; y aun de los e-

e-

er-

10

el

OS

y

a-

e-

14

el

a;

1-

n

n

S-

S.

e

r

estraños. Pues aunque á los principios se disminuyese el valor de algunos impuestos; la multiplicacion, que resultaria de los géneros propios, resarciria bien en breve, y con mucha ventaja, la diferencia momentanea.

De esta regla se deben exceptuar las primeras materias de las artes, que se introduzgan de fuera. Viniendo con el loable objeto, de ocupar nuestros pobres; y siendo muy excedente el valor, que rinden despues de fabricadas, sería error político el recargarlas en lo mas leve: máxîma, que se vé generalmente adoptada por las naciones industriosas.

6.º Consistiendo el comercio en comprar y vender, nada puede serle mas adverso, que la exaccion de la alcabala: (8) tributo que se reproduce en todas las ventas sucesivas

de

⁽⁸⁾ Vease la nota ; de este disc.

de un mismo género; y por consiguiente le recarga demasiado: ade mas de las trabas, que ocasiona su co branza al giro, y facilidad del tráfico

Por la razon inversa, no convendria hacer novedad en la exacción de alcabala y cientos, en las venta de géneros estranos. Esta diferenci sería, como se ha dicho, el mas se guro auxílio á la industria popula de la nacion.

7.º Los negocios del comercien su decision deberian ser tratado con fórmulas breves, y á la verda sabida. Para ello sería importante coordinacion de un código merca til, (9) que uniformáse todas las prácticos.

⁽⁹⁾ En este código se deberian tratar las materirespectivas tanto al comercio de tierra, como al mar. Hace gran falta esta parte de legislacion colleta, para conocer los contratos mercantiles, consiones, corretages, cambios, giro y aceptacion letras, tratos á la gruesa, fletamentos de navios, plizas de carga, conocimientos, seguros, haberias, con

ISI-

de

CO

CO

en

io

nta

nci

ula

rci

da

e

rác ti-

eril

C00

COD

II.

200

CUN

ticas forenses del reyno en esta parte; pero de modo que no indujese fueros privilegiados; ni confundiese los negocios personales del comerciante con los de su comercio; ni perturbáse el orden civil, implicando los jueces en competencias: pues que los fueros no aumentan el comercio. Este tiene su firme apoyo, en auxíliar el trabajo, y la libre circulacion de sus productos naturales, ó artificiales.

a quien faran, III . 2

de los signos representativos, de que usa el comercio.

El comercio se representa por el

tas de toda especie, quiebras, sindicatos, consulados de comercio, y de naciones, valor de monedas, bancos de comercio, acciones, y contratos de companias, &c. de que generalmente suelen estar poco instruidos algunos de nuestros comerciantes: cuyas especulaciones de comercio no les pueden dexar de hacer mucha falta y á los jueces. valor de unas mercaderías, que se dan, por ser sobrantes, en cambio de las que se necesitan.

Este es el primitivo comercio en el qual es igual la condicion de comprador, y la del vendedor.

Semejante representacion es la mas regular. Quando las nacione comercian por trueques, no pade cen agravio, ni menos-cabo en su riqueza.

El dinero es un suplemento de las mercaderías, ó frutos. La nacion, á quien faltan, necesita recompensa con el signo, ó dinero efectivo la dificiencia de productos naturales ó artificiales. Y es lo que comumente se llama comercio pasivo.

Las naciones, que venden á la otras mas de lo que reciben de ellas son las que inclinan continuamente á su favor la balanza mercantil.

Esta inclinacion depende: 6 de que recogen mas productos naturales;6

de que se aplican mas á las artes y manufacturas: de que trabajan sus habitantes en mayor número, ó mas horas, ó con mayor perfeccion; ó de que facilitan mas la circulacion; sacando partido de las primeras-materias de su suelo, y trayendo de otros países las que les faltan, y niega el propio clima.

Una nacion, aunque carezca de primeras-materias, con sus manufacturas les pagará á los países, de donde las extraiga, el precio natu-

ral de ellas.

oio

10,

de

la

105

de-

ri-

de

on,

sal

la

es

ın-

las,

en-

til

ue

El precio, que dá la manufactura, triplica, quadruplica, y á veces centuplica el valor de las tales primeras-materias, luego que estan reducidas á manufacturas, ó artefactos.

Ocupa todos sus pobres, y les hace acomodados, retornando la-brados los mareriales, que compró en bruto, á aquellos mismos países, en que la naturaleza les produxos

y la indolencia de sus originarios dueños no sabe, ó no quiere maniobrarles.

De aqui se colige, que la riqueza esencial está en los productos de la naturaleza; y la pujanza en los que derivan del arte. Uno y otro forman á favor de la nacion vendedo ra un comercio ventajoso, que se llama activo.

Su reaccion continua aumenta incesantemente el poder nacionale á diferencia del pasivo, que sin intermision debilita la que le sufte por su culpa y desaliño.

No hay nacion, si ayuda el trabajo, que no se baste á sí misma, y que al menos se ponga libre de pérdida

La diferencia de estas dos clases de naciones, es la misma que hay, de un pueblo rústico á otro advertido y aplicado, lleno de labradores y artesanos.

Como el trabajo, dirigido por el

arte, y por la libre circulacion, es lo que rinde esta superioridad: las naciones indolentes compran la arroba de lana, que vendieron á cien reales en bruto; luego que se la traen maniobrada de fuera, á trescientos reales por exemplo.

Los pueblos industriosos ganan de tres partes las dos con su trabajo; y recompensan con grandes ventajas el importe de los cien reales por exemplo, que valían los simples en bruto, de que formaron paños, ba-

yetas, sargas, &c.

OS

a-

za

la

ue

10

0

SC

ta

al

nre

a-

10

a

10

0

Estas dos partes enriquecen al obrero, al marinero, y al comerciante introductor. La nacion consumidora tiene ociosas todas estas clases de personas; y viven en ella mendígos, los que se habian de emplear en tan lucrosas ocupaciones.

Crece el pueblo industrioso á costa de las naciones indolentes, y saca de ellas todo el exceso de valor,

que hay desde las primeras-materias à la manufactura: que no es coru ganancia.

Suele anadir à esto el flete, en que sustenta otra parte de su pue-blo, que es la marinería.

Suele tambien tener factores, y comisionistas en los países consumidores. Gana en tal caso la comision y el corretage de sus plaza de comercio, donde se celebran las ventas: ademas de pagar los derechos que estas causan, y la salida, ancorage y demas impuestos municipales de los puertos estrangeros.

Fia sus géneros por menor á los consumidores: gana el interés de la demóra, y le embebe en el precio

acaso con grandes usuras.

Tal vez extiende su industria, á recibir de los cosecheros, en cuenta de los géneros fiados, las primeras materias á precios de cosecha, ó mas baratos; aprovechando la neias

rta

en

le-

, 7

U-

as

las

e-

la,

li-

OS

10

a,

11-

2,

cesidad del labrador español. En tal caso saca el introductor estrangero todas las utilidades posibles de las naciones pasivas; y las tiene en verdadera esclavitud, y dependencia.

No hay conquistador, que se atreva á imponer a los pueblos vencidos tamaña contribucion; ni que tenga exactores tan habiles, y que hagan mayores daños, socolor de auxílio. El pueblo se cree libre, en medio de la dominacion de los factores, y comisionistas estrangeros. Se contenta, con que le dexen vivir en sus métodos ordinarios de descanso; y prefiere la opresion al trabajo, que no se le facilita.

El remedio de tales descuidos se ha de intentar por partes. Examinense las causas productivas del dano. Instruyase al pueblo en lo que le conviene. Tenganse escuelas de comercio, en que se conozcan las ventajas de las comisiones, y otras

Part. IV. d adea-

adealas del cambio y tráfico geneneral, con aplicacion particular a

cada país.

Piensese en ello con seriedad: y en breve se desvanecerán las causas, aplicandose los naturales á la comisiones; y estableceran donde convenga factorías, en que se aprende la organización del comercio y sus diferentes ramos.

El dinero viene, como un pre mio cierto, á los pueblos activos á proporcion de lo que trabajan, y venden al estrangero, les fomenta y acrecienta diariamente su poblacion. Asi los signos, ó moneda acunada, refluyen por una atraccion ne cesaria; y van á parar de mano en mano por último término, en pode de las naciones aplicadas, y diligentes

Todos los esfuerzos de las pro hibiciones, sobre que no se saque moneda de la nacion consumidora, en pago de los productos artificiales, 5

1

-

1

(

Ma 164

200

1

1

que compra de las naciones trabajadoras, son inutiles; y dictadas en unos tiempos, que apenas se conocian y el tráfico de nacion a nacion era muy escaso; sin tener un arreglo constante, sostenido por los comisionistas, el comercio.

Pasar sin estos generos en el tiempo presente, no lo permite la necesidad del vestido, y ornato de las gentes, segun las costumbres actuales: pues que es de absoluta necesidad comprar las manufacturas, que nos falten, ó haga de moda el capricho.

Siguese á esto la obligacion de pagar lo que se compra, y dar en dinero la equivalencia, de lo que no se puede satisfacer en frutos, ó géne-

ros compensativos.

114

las

de

en

y

re-

OS;

,1

ta la-

U.

ne

en de

es

10

U¢

ra

Las leyes quieren en españa, que semejante paga se execute con otras mercancías naturales, ó artificiales. Es una voluntad legal muy arregla-

da; pero ineficáz. Porque si no hay tales frutos, ni mercaderías equivalentes; en dinero ha de salir forzosamente el suplemento de lo que se compra de mas: comparado con lo que les vendamos de menos,

Dirá alguno: que este precio pue de salir en letras de cambio. Por ma que discurran los entendimientos, este exceso se ha de realizar en monto da á beneficio del estrangero, duen de los géneros. Los olandeses has de sacar de inglaterra el tercio de reditos de la deuda nacional en de nero; siempre que los ingleses no ganen en el comercio otra tanta can tidad sobre olanda, con que pagarla

Una nacion no puede librar con tra la otra mas cantidad, que el importe de los géneros, ó dinero, que remite á ella. Lo que compre de malo ha de realizar en dinero: ó por que lo embie en especie; ó lo entre gue al comisionista del estrangem dueño de las mercaderías, dentro

de españa en moneda.

ay

va-

-10

que

10

ue

na

, 0

ne

n

121

didi

no

an

rla

10

im

qu

100

EFF

104

Hay menos daño, en dar dinero efectivo al estrangero, que algunos materiales: los cueros por exemplo triplican de valor, curtidos en el
reyno. Un cuero al pelo de Buenosayres vale seis pesos: curtido dexa
diez y ocho, en que los curtidores
del reyno gozan doce pesos por la
maniobra del curtido.

La vaxilla, y utensilios de oro y plata, labrados con gusto y de moda en españa, pueden dar al oro y plata un gran aumento de valor

en el comercio.(10)

d 3

La

⁽¹⁰⁾ El destino del oro, y plata á vaxillas, consume mucha porcion de estos metales, y en buxerias y otros usos, como el dorado y esmaltes. A la nacion dueña de minas le es util, fomentar semejantes manufacturas, y oficios de plateros, y oribes. Toda esta porcion, que no se acuña, sale de la clase de los signos, y entra en la de las mercaderias. Las caxas por si solas emplean grandes porciones de ambos metales, y la reloxeria: á que deben añadirse los vasos sagrados.

La moneda con la diferencia de un quatro, ó cinco por ciento, vale

dos, lamparas, y otras alhajas del servicio divino,

adorno de los templos.

El cobre acuñado en moneda vale meños, que te ducido a batería, y todo género de utensilios, o valjas; cuyo trabajo aumenta sú precio, y da ocupacio

a algunos oficios, y muchos pobres. . . Off

El cuño no se introduxo en las naciones, para amentar el valor de estos metales: su objeto es sellicon la autoridad del principe el valor de los signa arreglado a la cantidad, y ley de cada pieza acufad La liga apenas puede indemnizar el coste del brace ge, y señoreage de la moneda.

El país dueño de las minas de oro y plata, neo sitaria marcar cada pieza, sino estubiese acunada, pre evitar engaños, y el fraude en los quintos. El am asegura el valor, y facilita el comercio de por meno

Los chinos reducen a barras la plata acuñada: u necesitan darla á los estrangeros en equivalente e mercaderías, porque no sufren comercio pasivo. Ent tráfico interior todos son linces, para recibir este un tal en peso y ley: dividido en trozos menudos.

Los granos de cacao en mexico hacen la nivele cion del comercio menudo de los abastos: no recile alteracion esta especie de signo. Reunidos en cien cantidad, vuelven estos granos á entrar en el come cio de los frutos; habiendoles tomado el joyero e calidad de signos. Tampoco costó acuñarles, ni ad miten falsificacion.

Si en el siglo pasado corriese en españa semeja te clase de signos, la moneda de cobre, ó de molnillo, no habria alterado por su falta de ley, e inno-

duccion fraudulenta, el comercio interior.

da por el marco, ó por su ley intrinseca. (11) No sucedia asi, quando se establecieron nuestras leyes. En

on behing did all supris head

(11) Es prudente regla, dexar salir cierta cantidad de moneda, baxo de un premio equivalente, en un pais, donde abunda El aumento demasiado del premio puede rambien favorecer el contrabando de

la moneda.

de

1057

to

L all

noc

adi

eco

eum

e di

me

rela-

ient

mø

0.0

i ad-

tro-

Es muy ventajoso trocar el oro con la plata en algunos países, donde está encontrada la abundancia. La China abunda de oro: la Nueva-españa de plata. Vease una utilidad conocida, y recíproca de españoles y chinos, en trocar estos metales. Los europeos ganaban antes 25 por 100 en china con este comercio: aunque debian rebaxar los gastos del viage. La españa podria haber utilizado en él inmensas sumas, mas que en las flotas por la escala de Acapulco.

Semejante utilidad, aunque no tan grande, traía como dice Anson en su viage, el trueque del oro, que los portugueses hacían en 1740 con la plata de Buenos-ayres con los españoles, en perjuicio de los quintos debidos al Rey. La isla de santa Catalina, segun afirma aquel almirante ingles de propio conocimiento, era el centro del desorden, danoso á los

reales derechos.

Estos dos metales son materias comerciables por sí mismas. Si el español gana en vender su plata por el oro; hace un comercio duplo, si emplea despues el oro en otro tráfico diverso. El comercio tiene la virtud de acrecentar valor á las cosas, en proporcion á lo que circulan en sus manos.

hechos de comercio, se debe estar á lo que dexa mas utilidad á la nacion. Apenas hay reglas generales, que no padezcan grandes excepciones; aunque la vulgaridad no sepa distinguirlas.

Los papeles, ó billetes de banco, no tienen curso fuera del propio país. El que quiera realizarles, ha de reducirles dentro de él á dinero efectivo, para pagar al estrangero; si no tiene frutos, ó mercaderías, con que dar el equivalente.

Esta especie de signos está tan sugeta á falsificacion, como la mo-

neda efectiva. (12)

Si decae el crédito de la nacion, y acuden al banco los interesados a realizar de golpe sus billetes, puede decaer el valor de tales signos repentinamente.

⁽¹²⁾ En Inglaterra se acaba de castigar con la ul-tima severidad, á los falsarios de los billetes del batco; aunque algunos eran personas de carácter.

Siempre necesitan la mayor atencion, para conservar la fé pública. Qualquier abuso de autoridad hace titubear la estimacion de los papeles.

S,

a

),

0

le

)-

le

1-

11-

11-

De nuestras indias, y de la peninsula, podrian salir tantos frutos, que igualasen el valor de las mercaderías, que introdugesemos. Entonces no necesitariamos dinero, para hacer el comercio exterior: a menos que traficasemos en estos metales, como materias comerciables.

En tal caso, siendo nosotros los originarios dueños de la plata, (13)

ten-

⁽¹³⁾ Mons. du-Mourier en el Est. pres. de Portug. cap. 4, lib. 2, habla de la gran cantidad anual de moneda, que viene del Brasil: ademas de otros géneros comerciables. El producto de las minas del Brasil por esta razon contribuye, á aumentar la masa del dinero, especialmente en el oro.

Los portugueses han tenido en punto á la restricción de comercio, idéas diferentes de las nuestras: oigamos lo que dice del comercio del Brasil este autor. » Salen de este país (el Brasil,) para Portugal cerca de » treinta navios por año, que traen un año con otro de » siete á ocho mil caxas de azucar, de 30 arrobas cada

tendriamos un gran sobrante, par

» una; diez mil rollos de tabaco de 7 á 8 arrobas; ven » te y cinco a treinta mil cueros curtidos; de quatro » cinco mil cueros al pelo; mas de diez millones de » diamantes, y muchos millones de oro en polvo, e » barras, y acuñado. Ademas de esto traen balsam » clavo, canela, gengibre, cacao, vaynilla, algo » don, añil, aceyte de copau, y maderas de valo » afamadas por su fuerza, tamaño, é incorrupcion "> Todos los años parten de la Bahia, y Pernambuo » una ó dos fragatas, cargadas de madera de com-» truccion para la marina Real. Los negros paral » colonia (del Brasil) se sacan de Etiopia, y a » Congo. Los portugueses, ni el Rey, no retienen » mitad en el comercio del Brasil, de que estan la » chos dueños los ingleses, á quienes pertenecen la

» mejores factorias, baxo de nombres, ó testas-ferre » portugueses. Los negociantes portugueses son e

» corto número, y unos meros dependientes de la

» primeros. Hasta aqui du Mourier,

Tal era la situacion del comercio del Brasil e 1766. El ministerio de I isboa le reduxo aquel añol quatro compañías del Pará y Marañon, Bahía de to dos los Santos, Rio-janeyro, y Pernambuco. A es tas se atribuyó el derecho exclusivo del comercio del Brasil, y la facultad de vender á los naturales las mercaderías, que llevan de Lisboa y Oporto por el precio, que tasa á su favor cada compañia; imponiendo la misma tasa á los géneros, qui toman en el Brasil á los cosecheros de el pais.

Semeiante novedad consternó aquel año todo é Brasil, que ha decaido bastante. La poblacion de su catorce capitanias la regula el mismo du-Mourier en

mejorar incesantemente la opulencia

na-

430 y habitantes; y de estos supone, que una sexta parte será de portugueses, y el resto de las castas mezcladas, á saber: de mestizos, negros, y mulatos.

Las compañías de esta naturaleza arruinan el tráfico, y la agricultura. Las tasas son el mayor azote, que puede inventar la codicia de tales compañías; y opuestas por naturaleza á la prosperidad de la agri-

cultura, y á la poblacion de todo pais.

ein

107

d

0

50

la

00

-

he

01

139

OF-

m-

que

SUS

cn

Olanda tiene compañia para el comercio de la india oriental; pero naturalmente la navegación solo se puede hacer en una estación del año. Tiene estancada la especeria; y este estanco, y la tasa sobre el cosechero, recaen en pueblos, que oprime la compañia, privandoles de que puedan vender á otros sus frutos. Como aquellos indianos no son olandeses, ni colonias suyas, exerce este despotismo la compañia sin daño de la república: antes gana en mantener subyugados aquellos naturales, si puede llamarse ganancia, lo que oprime á la humanidad.

¿Quando los españoles han incurrido en semejantes opresiones ? Hacen esclavos á los indios los olandeses y portugueses en Esquibo , Surinan y el Brasil: ademas de la esclavitud que con otras naciones imponen á los negros de africa. Estas son las naciones humanas , cuyos escritores han inventado tantas ca-

lumnias contra los españoles en sus escritos.

Los españoles han callado, sin refutarles, como debieran haber hecho, para contener la malicia de unos, que de intento inventaban estas especies, para suscitar emulacion á las glorias de la nacion española.

Otros escritores las trasladaban, como meros copian-

nacional; emprender obras-públicas

piantes; y todos tomaron pie para sus escritos de los de Fr. Bartholomé de Casaus, despues Obispo de

Chiapa que no carecia de fines.

Estas calumnias repetidas produxeron, y resultó el efecto, que buscaban, de hacer odiosos á los españoles con los que ignoran los hechos. Estos son los mas, y por tanto habria sido muy del caso, poner

en claridad nuestra apologia.

Los españoles emplean en las minas indios, y negros. En Alemania, Hungria, Suecia, y el resto de europa, las trabajan los blancos del país. Los granadinos cultivan su azúcar. ¿ Pues en qué está la atribuida opresion de los españoles, cuyos dominios buscan por residencia los estrangeros de buena razon con preferencia, por la suavidad de nuestro gobierno, y equidad de las leyes?

Un autor moderno supone, que en la isla de cuba hay muchos negros, alzados por las tiranías de los españoles; y que imposibilitan su transito por el interior de ella. Confunde los perros cimarrones con los negros cimarrones, que no hay. ¡Buen juicio!

Todo nace de ignorar el significado de el adjettvo cimarron, na, que equivale à montaráz. No es esto
mucho: pues en la expresion de la voz, le quita la mitad de las letras; y dice maron, cuya voz entre nosotros la miramos, como un patronimico del poeta Virgilio. Es lástima, que hombres sábios escriban con
tanta ligereza; y se persuadan, que los españoles carecen de humanidad, y de toda instruccion. Si leyeran
nuestras leyes de indias, verían que en el gobierno
civil de los países es la nacion mas sensata, y moderada. He caido en esta digresion, para refutar de pa-

domiciliar las artes, y poner en valor, y poblados nuestros territorios incultos, que son inmensos; ó cerrariamos parte de las minas, para no envilecer el dinero. (14) Asi lo hace el

mi-

so la facilidad, con que se nos moteja por ciertos viajeros poco mirados; y vuelvo á tomar el hilo del

discurso pendiente.

Como quiera que sea, el oro del Brasil: pertenezca a los portugueses, ó pare en los ingleses, que no son los unicos, que se utilizan de él; forma el principal ingreso de esta especie de signo en el tráfico general. Así el comercio de portugal influye para el valor del oro, y de los diamantes, ló que el de españa para el de la plata.

De paso diré, por que se entienda la navegacion actual de los portugueses desde Lisboa y Oporto, que son sus dos unicos puertos de comercio en europa: el primero de mercaderias estrangeras, y el segundo de frutos propios, que esta se emplea, y se hace á las islas Terceras ó Azores, islas de la Madera, las de Caboverde, costa de africa, y al Brasil, y se regulan empleados en este trafico de 120 á 130 navios al año.

Tomado un calculo medio de 125 navios de á doscientas toneladas, uno con otro, hacen veinte y cinco mil toneladas; y computando quarenta marineros en su equipage componen cinco mil marineros, empleados en la navegación y comercio. El de la india oriental le tienen los portugueses casi perdido, desde que cedieron la plaza de Bombay á los ingleses.

(14) Disonará mucho este partido, sin duda, á los que

ministerio de portugal con los dia-

que se persuaden, consiste la esencial riqueza de una nacion, en acumular los metales de oro y plata.

Lo propio me sucedia á mi, antes de leer, y meditar sobre esta materia; porque á todos se oye la misma cantilena, y encargo de la necesidad de retener la esp cie. Y así solo anhelan por el dinero.

Los olandeses queman gran parte de la canela y especeria, con el prudente objeto de no envilecer su precio. Si tubieran otros generos, con que trocarla, y reproducir utilidad de la que les sobra no la desperdiciarian. Como ellos solos proveen, y saben las cantidades del consumo regular, con gran prudencia extinguen los sobrantes; estando ciertos de que en el año siguiente tendrán en la nueva cosecha las porciones necesarias. Entre abaratar la especia demasiado, y perderla, prefieren lo segundo: pues saben el descuido de otras naciones, en beneficiarla. Con que han quedado casi dueños de este género, aunque otros países produzgan la especería.

La españa podria muy bien beneficiar la canela de Mindanao, y de Quito, para evitar fuese mica la de los establecimientos olandeses; y dar a la pimienta de Tabasco por medio del comercio el valor, y preferencia que merece; por no ser tan caustica, como la de oriente. Entonces dexaria esta de

ser exclusiva.

Los portugueses, que aun retienen á Timor et las islas de la especeria, como advierte en su viagi. Bouguenville, no sacan ninguna utilidad de este puesto: como lo pudieran, y deberían hacer.

Du-Mourier anade, que en un solo navio, que embian á la india anualmente los portugueses, pier-

mantes; porque su abundancia no ha-

den doscientos mil cruzados; quando podrian tener una gran parte en el comercio de la especería. Es verdad, que las naciones pequeñas se arruinan con empresas, tan excedentes á sus fuerzas naturales.

Los mismos olandeses tienen expuestos sus establecimientos, adquiridos sobre los portugueses, por la propia causa; aunque la compania en hecho de co-

mercio saque algunas utilidades.

ia-

ппа

me-

ela

ete-

nela

que

bra,

2 8

ran

s de

clia

de-

ben

Con

que

ela

pi-

V2-

115

en

dg:

es-

ue

1

Declamaron los olandeses contra las opresiones, que en Ceylan, y los demas establecimientos, causaban los portugueses á los naturales del país.

Leanse las relaciones actuales de los viages, y se hallará que los olandeses han copiado en practica el

sistéma, adoptado antes por los portugueses.

De donde se vé, que gran parte de las declamaciones, y tiranias decantadas, han sido pretextos para infundir odio, y quitar á los antiguos descubridores injustamente el fruto de sus fatigas.

Si los portugueses en el tiempo de la union con españa, hubiesen admitido en sus establecimientos á los demas españoles, interesandoles en la utilidad del comercio, habrian podido resistir las incursiones de

la compañia olandesa.

Solo en los casos apurados se acogieron á este medio: como sucedió en el año de 1636, para echarlos del Brasil con la armada de D. Fadrique de Toledo.

De aqui se deduce la injuria, que hacen á los españoles aquellos escritores mal instruidos, que les atribuyen la pérdida de los establecimientos portugueses en el oriente: quando estos resistieron dar partido á los demas españoles, y los trataban como estrangeros, y nacion separada. Es de admirar, que haga desestimable aquella mercancía, (15) que es de mera opinion de ningun provecho, (16) y expues

ta

hombres sábios caigan en tales descuidos, y atribi

van à la españa semejantes imputaciones.

(15) Se regúla en diez millones de cruzados el va lor anual de los diamantes del Brasil, que se traen europa. Esta mercaderia es de sumo gravámen á la naciones que la usan; quedando su valor reducidos poder del comprador entre mitad y tercio.

Las minas de diamantes del Brasil están arrendo das á particulares, que dan un tanto al erario Rel ademas pertenecen á la real-hacienda los diamante que exceden de cierto tamaño, y es lo que se ha en el Mogol. Si este género fuese de tanto como mo, como es de valor, se debería mirar, como ramo mas precioso de la corona de Portugal.

Yo preferiria siempre el ramo de tabacos del Basil, ó el de azúcar, que siempre son de continuad consumo, al de los diamantes, que solo durará aque tiempo, que tarden las demas naciones, en reflexión nar el gran daño, que les ocasiona su uso; sin de consumo riqueza ni ventaja sólida.

xar fruicion, riqueza, ni ventaja sólida.

(16) De las leyes suntuarias ninguna sería mas provechosa, que la prohibición de la entrada, y uso de los diamantes.

Los metales de oro y plata, reducidos á mercar cía, como se hace en la china, pueden circular, se consumirse en gran cantidad; sin que su abundar cia perjudique al estado en tal caso.

En la china se ha enterrado un tercio de la plata, que han producido las minas de mexico, y d

cer-

ta á perder toda su estimacion, si fuesen cuerdas las naciones, que no

poseen tales minas.

On

103

ta

Iv

a la

nds-Real ntes

1750

100

Bra

1400

que

XIO-

pro-

0 4

an-

31

gn

pla-

7 8

El cristal de roca, las piedras de san Isidro, las estrazas, y las de Vique tienen tan buen uso: ocupan muchos abrillantadores, y solo las diferencia su menor dureza. Esta calidad es de poco aprecio; porque muda continuamente el capricho de montar las joyas; y es mas dificil sa
Part. IV.

cerro del potosi. El chino se contenta con esconderla, quando muere.

Este consumo de plata la ha mantenido en una estimación, que habria perdido necesariamente, á no ser la sa ida para la china, y en las vaxillas y alhajas.

De donde se vé, quan importante sea, el que la plata tenga consumo. El oro es inferior en la estimacion entre los chinos. La permutacion de estos dos metales por el comercio de Filipinas, podria haber sido un objeto de comercio para la españa, de la mayor importancia; si en los siglos pasados hubieramos podido persuadirnos, de que estos dos metales eran géneros comerciables.

Tales ideas, aplicadas oportunamente al comercio, son las unicas, que pueden facilitar la conservacion arreglada del valor de los metales: á pesar de la abundancia, á que han llegado nuestras minas de

plata, y las de oro.

lír de un buen aderezo, que de una trox, ó panera, llena de trigo bien acondicionado.

Quanto mas una nacion se esfuerza, á abrir las minas, y aumentar los signos; sin que al mismo tiempo promueva manufacturas, ó frutos propios, con que adquirirles; tanto mas acelera la opulencia, y aníma la industria de las naciones, á quie nes compra los generos, en que se emplea el producto de sus minas, ó signos acunados. (17)

El

La nacion, que les consume, toma unas piedras muy costosas, y tan ridiculas en si, como los avalorios, que el negro, y el indio prefieren al diamante

⁽¹⁷⁾ Tan temible es el mal efecto de la demsia de moneda en un país, como la falta de artes.

El encarecimiento de los jornales, es una resulta necesaria de la abundancia de los signos. Un país
de minas de oro, y plata, no puede tener artes, ni
manufacturas comunes, por esta causa. Los diamantes ocupan mas brazos en su pulimento, y abrillantadura. Por esta causa son menos nocivos á la nacio,
que les posee; si se ocupa en montarles, y venderles
á las otras mas vanas, que les apetecen.

en

25-

al n-

u-

n-

ma

10

Sc

mi-

tes

sul-

pals

, 11

an-

nta.

100,

rles

dras

100

de

El fundamento de un comercio ventajoso consiste, en no tener inculto el terreno propio, y en sacar de él todos los productos naturales posibles; en no consentir ociosos voluntarios, y en aplicar utilmente los hombres: en primer lugar á la labranza, y despues á las artes, navegacion, y comercio, sin permitir, que nadie le tiranice con exclusivas, ó tasas. (18)

2

de su clima. El indio siente el trabajo, de recoger los diamantes, sin utilidad suya; y pone en los avalorios la propia atencion, que las damas europeas en los diamantes orientales, y del Brasil, si son brillantes y sin pelo. Aunque respeto el sexó mugeril, me duele mucho el caudal, que consume la familia con sus aderezos de piedras finas.

(18) Los portugueses han sacado grandes ventajas del Brasil, porque han extrahido el tabaco, azucar, cacao aunque de mala calidad; los pocos cueros que tienen de su producto; las maderas, bálsamos, y otros frutos mas ventajosos, que el oro y los diamantes.

Los frutos son los que mantienen la agricultura, y emplean mas buques para su transporte. Por no traer frutos del perú, se reducen á quatro ó cinco registros

los

El

El dinero en el cuerpo civil, quando es demasiado, si se detiene en el propio estado, causa una apoplexía politica: al modo que la excesiva sangre en el cuerpo natural rompe las venas, por la imposibilidad de la circulacion; y al cabo, si no se sangra ó minora, le quita la vida.

Encarece todas las cosas: aumenta el jornal, y destruye las producciones naturales, y artificiales del

pro-

los navios, que embia Cadiz aqualmente al Callao. Existiendo la exaccion de toneladas, no es posible animar el transporte, ó retorno de frutos; saliendo tan caro el flete. Los que solo buscan plata, oro, y diamantes, pueden pagar muy bien las toneladas; pero no tendran navios, ni marina considerable. Los generos voluminosos son los que aprovechan mas al comun de las naciones.

Nada hay, que no sea basto en el comercio de Rusia, si se exceptua la peleteria. No hay sin embargo nacion, que haga tráfico tan lucroso con sus propios crudos, ó productos naturales. El mejor comercio es el que dá ocupacion á mas genre, y circula en mayor número de individuos del pueblo. No faltan pocos hombres ricos en los paises mas abandonados Estos no constituyen la felicidad de su nacion, ni su

riqueza alcanza á hacerla feliz.

propio suelo; abriendo la puerta á las estrangeras, que salen mas baratas. Esa fue puntualmente la causa original de la apoplexía política, que padeció la nacion española en tiempo de Felipe II, por resultas del desmesurado aumento de la masa de plata con el descubrimiento de las indias occidentales, su poblacion, y

conquista.

c

se

n.

0-

el

10.

ole

do y

11-

g0 0"

er-

en an

05.

SIA

¡ Qué males ha sufrido la españa, por no haber querido discernir con claridad, en que consistia el dano, ó por mejor decir la causa unica, y permanente de ellos! Con todo se vé à nuestros políticos clamar contra la salida del dinero incesantemente: como si los signos tubiesen la virtud, de consolidar riqueza durable á una nacion, que descuida el trabajo, y trae de fuera la mayor parte de lo que consumen los naturales.

Si se abandona el trabajo, co-

mo sucedió luego á españa, la industria estrangera se anima al punto; y los dueños de los signos los entregan á los dueños de las mercaderías, por mano de los comerciantes. Estos ganan en circular los signos, y los géneros; prescinden de si lo gana, ó pierde el cuerpo de la nacion. A ellos no les incumbe poner remedio; ni alcanzan á esto sus especulaciones por sí solas.

Con la reproduccion contínua de géneros, crece la poblacion, y la riqueza de aquellos paises, que ven den manufacturas para el consumo de nuestras indias: á que es consiguiente el engrandecimiento de la

naciones industriosas.

En tales circunstancias, la nacion dueña de los signos es simple espectadora de la corriente, que lleva el dinero desde la boca de la mina al telar del fabricante estrangero, que surte las mercaderías, con que se

adquiere del minero la moneda.

1-

n-

n-

e-

es.

y

a-

11.

e-

S-

la

n

10

si-

on

C-

el

al

ue

SC

Imita á un rio caudaloso, al qual no se desangra en riegos; este vuelve rápidamente todo su raudal al mar, que es el depósito natural de las aguas, como los paises en que se labran y cultivan las manufacturas, y frutos, son el paradero necesario del dinero.

Si alguna vez sale de madre el rio, inunda las tierras, que están á la orilla. Asi lo hace la abundancia, que entra de plata en un país falto de industria; porque si algo nos queda, contribuye á aumentar el luxô de géneros estrangeros, y no la industria del pueblo.

No es facil conservar el comercio interior, ni pagar sueldos y jornales, sin circular dinero físico, ó billetes de banco. En el tráfico de nacion á nacion es muy diferente.

Los olandeses con pocos frutos y manufacturas, son los conducto-

e 4

res, y revendedores de las agenas producciones. El dinero abunda tanto en olanda, que el interés es de dos por ciento. Apenas hay nacion donde se halle tan baxo, y es una indubitable señal, de que su comercio ha enriquecido la nacion.

La ciencia del comercio, en el trato recíproco de las naciones, obra iguales efectos, que la geometría en

las ciencias.

Esta procede por demostraciones: analiza y compara: deduce axíomas y corolarios, sin dexar vacios ó suposiciones falsas intermedias: con que disipa los sofismas en las materias, á que se aplica.

El comerciante estudia las producciones sobrantes, y las necesidades del país en donde comercia: calcúla el valor de las cosas, su porte,

y el consumo.

No lleva sombreros á los otomanos, ni turbantes á los polácos. Estudia los usos, modas, é inclinacion de las naciones; y procura adivinarles el gusto, para facilitar la salida de sus mercancías.

n-

de

on

er-

ra

en

0-

0

OS

Si

as

)-

2-

1-

El cálculo le sirve de norte en sus especulaciones mercantiles: asegura ó arriesga, segun la resulta de sus especulaciones. Como los errores le atrahen pérdida en su caudal, cuida mucho de informarse por medio de sus comisionistas.

Si un particular toma tales precauciones en su tráfico: ¿ quáles deben ser las de una nacion, para enriquecer á sus naturales; y cimentar aquellos conocimientos sólidos, que convienen á sus ventajas?

Los turcos, débiles en Syria y Mesopotamia, llevan sus caravanas al golfo de Bosra, ó Balsora; en lugar de abrir un canal en Bab-el-mandel, para hacer con seguridad el comercio de Etiopia y Arabia, luego que conquistaron el Egypto al Soldan Kamp-

Kampsor; sin exponer su tráfico á l voluntad de los Beduinos, y de los Per sas, que á imitacion de los antiguo Partos, han sido siempre sus fune tos competidores: enemigos com fronterizos, y opuestos en la religion

El estudio del comercio instru ye á las naciones en sus verdadero intereses: las hace conocer quale son los países, que les pueden util zar: los sostienen con esfuerzo, no emptenden guerras inutiles.

El poder de una nacion tiene su límites naturales, como los de qua quier individuo particular. Si los Ce sares les hubiesen conocido, no ha brian asalariado los bárbaros: en lo gar de felicitar sus pueblos, Bayace to no habria sido testigo de la supe rioridad de Tamerlan.

Las conquistas, que aseguran el comercio, son otros tantos apoyos que conservan la riqueza nacional Las posesiones estériles, que aumen-

d

C

2

t

(

i

an los gastos, y no aprovechan á la necesaria defensa del estado, son verdaderos principios, que conducen á

su decadencia.

m

TU

ore

ale

i

2

SU

12

Cé

ha

lu

ICC-

pe-

16

OS

ial. en-

an

El comercio á paises agenos es on precario: depende de las alianzas de las naciones, y de la instabilidad de las armas. El que se arraiga en paises de la misma dominacion, es el mas durable, siempre que sea benéhco á todas las partes integrantes del es-

tado: guardada proporcion.

Las mercaderías deben ser producto del trabajo propio, que adeuda los jornales. Los frutos son aun mas necesarios, para aumentar la poblacion, y facilitar el trabajo. Las minas son verdadera riqueza. De estas tres cosas, aunque necesarias, lo es menos el dinero en el comercio general. No por eso se ha de despreciar, bien manejado, el oro y plata en una nacion activa.

d

d

C

t

1

1

t

1

1

1

1

NOTICIA DE LOS ESCRITO de Francisco Martinez de Mata.

Los ocho discursos, que se rein primen en este tomo, contienen co mayor extension los mismos principios, que Francisco Martinez Mata resumió despues en su epín me. (19)

El autor era natural de Mon ciudad del reyno de Granada, a mo él lo repite várias veces en la epígrafes de cada discurso; y au lo dice alguna en el cuerpo de

obra. (20)

Don Nicolás Antonio en su Bi bliotheca nova ninguna mencion hac de Mata, ni de los discursos, y en tome; aunque publicó la bibliothec en Roma el año de 1672, dedica

⁽¹⁹⁾ Vease el tom. 1 del apend. pag. 435. nota l. (20) Vease en este tom. 4. del apend. pag. 33.

da á Carlos II: que son trece años

despues.

ri

Z

itt

to

e.

Bi

ep

lec.

ica da

1 1

Los discursos salieron al parecer en el año de 1656, como se deduce de la série, y épocas, que señala el autor en varios pasages. (21)

Abrazan sustancialmente la historia del comercio, y sistéma económico del reynado de Felipe IV hasta aquel año, del qual no es diferente lo restante; habiendo sobrevivido el monarca nueve años, pues fa-

lleció en 1665.

Con el buen fin de poner mas comprehensible la materia política de los ocho discursos, estampó el resumen, 6 epitome de ellos en 1659: tres años despues de impresos los dicursos, de los quales presumo hizo tirar poquisimos exemplares. Y asi no parecen, á pesar de las mas exqui-

⁽²¹⁾ Veanse las notas 72, 192, 208, 211, 227, Y 234 à este som. 4. del apéndice.

(

Ç

1

sitas diligencias. Esto suele acortecer con importantes memoria que se desprecian en vida de la autores.

Creyó sin duda Francisco Matinez hacer con el resumen mas ace tables sus propuestas; omitiendo gunos hechos históricos, propios de tiempo; y los mas necesarios, para ilustrar el asunto. Entonces para ilustrar el asunto, entonces para ilustrar el asunto, que forma el manejo de mucho ramos públicos, que Francisco Matinez de Mata creia admitian, y al necesitaban de nueva forma.

Rara es la condicion de los hombres en la narracion de los hecho Quando se sabe mejor la historia ciertos recelos acobardan á los escritores, para omitirles; ó si los publican, se suelen confundir en el olvido: como sucedió á estos discursos y lo advertí en el año de 1775, quan

do se reimprimió el epítome con al-

gunas notas.

10

ria

VI:

CC

01

30

pi

po

SI

ch

VI.

au

Off

ria

SCI

olvi

S08

1all

do

Estas no podian ser tan extensas, como las que ahora se añaden: á causa de que el epítome presenta especies mas escasas, y omite otras muy esenciales, para la cabal inteligencia

de lo que se trata.

El aprecio, que en las notas al epítome, se hizo de los discursos, produxo el buen efecto, de que Don Juan Eugenio de Santelices Pablo, vecino de méxico me dirigiese, por puro zelo, con carta de 31 de diciembre de 1776 (22),, una copia literal, de los ocho discursos, sacada al pie, de la letra de los impresos en fo-, lio, en veinte y seis fojas, que con-, serva en su librería el P. Doct. Don, Joseph Peréda, Presbytero del ora-

⁽²²⁾ Esta carta se recibió en marzo de 1777, y se puso luego por la obra la reimpresion, que se concluye en 15 de junio del propio año.

, torio de San Felipe Neri de est " ciudad; por no haber consegui ,, do me diese este, por instancia , y súplicas que le he hecho pa ", ra ello; ni aun proponiendole , que le daria en cambio de él ou " obra antigua, ó moderna del a "tor, que necesitáse, ó eligies " por haberselo dado su padre co , particular estimacion, como po " especial prenda de su cariño. Bie , que aunque mi solicitud era, p , ra pasarlo á manos de V... n ,, tube por conveniente manife , tarselo, para conseguirlo; por " que no pareciera arbitrio pan " precisarlo, ó que queria gana , gracias.

Asi se explica el señor Santelices en su carta, que por menbondad suya, y amor al público recibí impensadamente; estando yo muy distante de creer, se encontráse en méxico esta rara obraEs muy digno del agradecimiento público el señor Santelices; por haberse tomado el prolixo trabajo de buscarla, copiarla, y remitirmela.

gui

cia

pa.

oti

at

es.

COL

pa

ie

På

fes

OF

ite-

era

CO

ndo

en-

pra.

Es

Lo es tambien el P. Pereda, por haber franqueado el original impreso, sobre que se hizo la copia; y conservado este monumento, que tanta honra ha grangeado á su autor: pues representa al vivo el estado de la economía política de españa, en el reynado de Felipe IV.

Prosigue en su carta el mismo Santelices, dando razon de la diligencia, y exactitud de la copia, por estas palabras: "Ya que no "tengo dominio, para disponer de "aquel (original,) logro el gusto de "dirigir á V... su citada copia: bien "corregida con él "y con nota de "la señal, con que se demarca la "palabra, y letra en el manuscri— to, donde acaba la foja del impart. IV.

, preso; (23) para que como si le , tubiese V ... delante, pueda cita " de las de este, ó de aquel, co , mo fuere de su gusto, en las ve En el año de 1660, inmediato

la publicacion del epítome, presen tó el mismo Mata al ayuntamie to de Sevilla en 14 de mayo una pe ticion, en que le suplicaba á la cir dad se sirviese ver un memorial, qu habia hecho de molde para S. M que trata de la manera, que se hana gobernar los oficios y comercios, que s acordó dicho dia remitir á la supe rioridad.

Es verosimil falleciese luego autor: pues cesan desde aquel and

⁽²³⁾ La marca viene señalada con una manto lla: me ha parecido ocioso repetirla en el impres al paso que en el M.S. es una prueba constante de legalidad, y diligencia de la copia, que me ha servido de original; y quedará entre los manuscritos de Real Academia de la historia.

las noticias de sus progresos.

Creo, que este memorial era obra diferente de los discursos, y aun del epítome; aunque en los discursos se

habla de uno y otro.

ita

CO.

Vê-

01

en

ien

pe

qu M

1pe

) 6

ani

as

neci-

Sea por los cuidados, y guerras, que de todas partes se llevaban la atencion pública; ó porque aun no habia llegado su hora (24) á los buenos deseos de este honrado vecino, nada se adelantó de quanto proponia; antes prevaleció la práctica contraria á sus maximas.

No se volvió á hablar despues de estos escritos, hasta que en el año de 1701 se reimprimió el epítome, el qual circuló en manos de personas instruidas, que de él hicieron un debido aprecio, y conservaron á la posteridad entre sus papeles.

f2 Los

⁽²⁴⁾ Hasta que una nacion adquiere la debida instruccion de sus intereses, leyendo los buenos escritos, no consigue salir de sus preocupaciones políticas, y mejorar sus haberes.

Los discursos dirigidos á S. M. debieron de imprimirse el año de 1656, como va reflexionado, en corto número. No se reimprimieron despues; y ha sido una casualidad se conservase el único exemplar de méxico, de que procede esta reimpresion.

Me anadido ahora un discurso mio, que va al principio, sobre el co mercio, que puede mirarse, como um

introduccion à los del autor.

No ha sido mi objeto explicar de raíz el comercio en sus leyes, y práctica. Los elementos del comercio, traducidos en español, dan las nociones generales. Jacobo Sabary: y Mr. dela Porte, le explicaron al uso de francia y Mr. Richard para el de las plazas de olanda. David Hume contraxo estos principios al comercio de inglaterra; y lo propio hizo el autor de la obra intitulada lex mercatoria que fue consul de inglaterra en andalucia.

Los italianos tienen muy buenas obras: asi legales, como respectivas al modo de llevar los libros de comercio; al cambio, y á las leyes del consulado. En todo esto se les debe respetar por maestros, y los primeros, que abrieron los ojos á toda la

curopa mercantil.

-1c

on lad de

m

na

ic-

lu-

nes e la iai

zas

es

la-

fue

a.

Entre nosotros se aplicó con gran estudio Don Geronimo Ustariz al de españa, en su práctica y teórica del comercio: Don Bernardo de Ulloa, Don Ventura de Argumosa, Don Bernardo Ward, y otros, á quienes pueden recurrir los estudiosos. Juan Hevia Bolaños en su comercio naval y terrestre, es excelente para la práctica judicial de los negocios mercantiles. (25)

En las notas á los discursos se

f3 lb on ito-

⁽²⁵⁾ El señor Don Joseph Dominguez, del Consejo supremo de S. M hizo una ilustración completa de las obras de Heyia Bolaños.

tocan varios puntos: ya históricos, para aclarar los hechos, que Mata como coetaneo á ellos, se contentaba con apuntarles; y ya políticos, aña diendo las convenientes observaciones, que nos presenta alterados la serie del tiempo, que ha corrido desde entonces. En el cotejo de ambas épo cas se verá con claridad, quanto de ben los españoles á la augusta casa de Borbon; y á la dulzura y patriotísmo de su gobierno, que comprehendo todo el siglo presente.

El autor poseía un buen estilo, aunque á las veces le descuidaba por la vehemencia de su envidiable ze lo: conocia las letras humanas, la leyes civiles, y los intereses esenciales de la nacion. Habia medita do su situacion política, y los acaccimientos del tiempo, confrontandolos entre sí, y con la conveniencia del estado. Era á la verdad un hombre de tanto entendimiento, y

)a-

sé

le

110

11-

n

de una rectitud bien complexionada, que colocado dignamente habria sido capaz de reparar la industria, el comercio, y la real-hacienda.

De algunas enunciativas, vertidas en el contexto de los discursos, se descubre la práctica, y conocimiento, que habia tenido de negocios importantes; (26) cuyo manejo en personas capaces importa mucho, para aclarar, y explayar las verdaderas ideas económicas.

Sería inutil recomendar el merito de la obra, ni duplicar las especies, que se han colocado en las notas. No me conformo en todo con las deducciones del autor; y apunto siempre las razones, en que lo fundo.

f4 Con-

⁽²⁶⁾ El mismo dice-trató la celebre causa de denuncia de sedas estrangeras, introducidas en el año de 1620 en Sevilla, contra lo dispuesto en las ley s; la causa de los joyeros de Madrid contra los caxeros estrangeros; otra sobre la defensa y fortificacion del puerto del Final, &c. como se advierte tambien en las notas.

Concluyo el discurso, afirmando que si se compara esta obra, con la que otras naciones han publicado sobre los mismos objetos en el siglo pasado; tal vez la del autor español, ó no cede á alguna de ellas, ó acaso las aventaja.

Nuestro escritor económico a atiene principalmente al reynado de Felipe IV, como testigo de vista. Con el mismo objeto D. Miguél Alvara Osorio continúa la série del de Carlos II, y lleva en sus tres discursos por fundamento los principios de Mata, aunque veo no le cita.

Ambos habian tenido a la vista los del Doctor Moncada, que abrazan el reynado de Felipe III. Las proposiciones de Juan de Castañares, administrador de la aduana de Sevilla, (27)

con-

d

ľ

⁽²⁷⁾ Juan de Castañares por los años de 1626, y 1627, promovió su sistema, para estorbar la entrada, y consumo de generos estrangeros, en perjuicio de

contenian los mismos fundamentos políticos, y legales.

de nuestras manufacturas, que introducian principalmente florentines, genoveses, y venecianos. Las demas naciones casi no conocian entonces el comercio,

ni tenian aun fábricas adelantadas.

15.

St

On

rec

al-

605

sta

SI.

11-

5, 7

CT2icio

de

Don Sancho de Moncada habia reclamado lo mismo en 1619, como principio de la restauración de españa; y á todos precedió Damian de Olivares; cuyo escrito a la letra no he podido tener, y solo se, que le formó en Toledo: conservandose algunos fragmentos, por la excelencia de sus cálculos, insertos en las obras de nuestros escritores políticos.

lorge Henin, avudado del Comendador-mayor de Leon, trato los medios de consolidar el comercio de españa con la europa, y las indias. Puede ser, si los demas negocios lo permiten, que la nacion le

vea reimpreso con notas.

El Doct. Cristobal Perez de Herrera escribió por el año de 1610, sobre las causas de la decadencia de la monarquia, al tiempo de la expulsion de los mo-

riscos. Todo nos confirma, en que las causas radicales venian desde el reynado de Felipe II. Esta época necesitaria una buena pluma, que con meditacion, é imparcialidad explicase con claridad los sucesos. Tal obra es superior a las fuerzas ordinarias, y necesitaria mucha proteccion, y documentos, si hubiese quien se encargase de ella. Actualmente dicen se imprime, y trabaja fuera de españa pero requiere pluma nacional, libre de las preocupaciones, que se han hecho correr fuera, con emulacion a nuestros derechos, y usos.

Todos estos escritores, y otros que les han seguido, convienen en un mismo sistéma político; y dirigian sus conatos á estimular la aplicación nacional, y escusar en todolo posible la introducción, y consum de los géneros estrangeros.

Empezar por prohibirles, com lo logró Castañares, no era fundade ni conveniente. Si en el reyno s fabricáran los necesarios, y de guste

no se traerian de fuera.

De donde se vé, que lo primer es establecer las manufacturas, adelantarlas. Lo demás obstruye comercio, y produce daños ma yores; si con indiscrecion se embaraza el comercio de lo que no cesita el reyno, y todavia no se ma baja en él, ó se dexó de trabaja siglos há.

No es obra de un dia sobre pujar los grandes obstáculos, que ofrece toda reforma. Los hombre meditan menos de lo que era necesario, en lo que pasa delante de ellos, y pudiera interesar al bien de todos. El interés particular lleva toda su atencion, y de ordinario les produce mas utilidad, y quietud personal.

Todos estos hombres ilustres, que pueden mirarse, como lumbreras de la nacion, en el siglo pasado, apenas se hallaban en estado, mientras vivieron, de hacerse escuchar por su limitacion de medios, y fon-

dos.

tro

liri-

pli

ole

m

m

ido

0 8

Sto

ler

na

em

n¢

tta

1]2!

re

THE.

res

He procurado combinar, y comparar todos estos escritos, para que los estudiosos se hallen enterados, de que nuestros mayores conocian bien las causas, que influían en la decadencia de nuestros artesanos. Ellos nos dexaron estampados los principios directivos, y suficientes á remediarlas; si queremos contraherles al presente estado de las cosas.

En-

XCII

Entre discurrir, y obrar, hay no table diferencia. Queda lo prime expedito á todo buen español; y l práctica está reservada á la sabidum del gobierno.



q

I

TABLA DE LOS DISCURSOS, que se contienen en el tomo IV del apéndice à la educación popular.

Disc.I. en que se trata de la despoblacion, pobreza p esterilidad de españa, (en tiempo del autor,) p se propone el medio de desempeñar la real-bacienda, y la de los vasallos. Pagina s

II. en que se prueba, que casi todo el valor de las mercaderías entro en la real-bacienda en debidos tributos, procedidos de las fábricas; y que los vasallos de españa é indias rinden los tributos á los Reves estraños, consumiendo las mercaderías que fabrican sus vasallos de donde se ha originado la pobreza, despoblacion, y esterilidad de españa. 46

III. en que se prueba, que la esterilidad y falta de potencia de españa (en tiempo del autor,) ha procedido del desamparo de las artes. 60

IV. en que se prueba, que los demasiados tributos, aunque fuesen mayores, no ban despoblado á españa.

V. en que se prueba, que los demasiados, y superfluos gastos de los vasallos y Reyes, no los empobrece, y que la pobreza procede del comercio abusado de los estrangeros.

VI. en que se prueba, que por baber librado españa sus fuerzas mas en las riquezas de las indias, que en las artes, con que las pudiera haber conservado; las ba perdido, y que el tolerar el comercio estrangero es mayor daño, que el que bacen los millones y otras cargas, aunque fuesen mayores. 96

VII. en que se representa otro daño, que ha causado la despoblacion, pobreza, y esterilidad de españa, y filta de la hacienda-real, pública, y particular.

S. I.

§. I.	Proponense los tratos y modos de vivir, que los a trangeros han usurpado à los naturales con n
	jurisdicciones y monipodios; celebrando ventas
	permutas, como si los tubiesen por juro de ben

5. 2. La vida de la república consiste, en que cada un gaste lo que en ella ha adquirido, y su muerte lo contrario.

S. 3. Explicase el beneficio, y virtud del dinero.

VIII. en que se manifiesta de raix la causa de balv menguado la real-hacienda, y no poder salir sus empeños. Proponese el medio facil, y suave la su restauracion.

5. 1. Peticion de las Cortes del año de 1618 sobre la troduccion de géneros estrangeros en españa, y re zones que el autor opuso á dicha peticion.

5. 2. Rizon, por que no se pudieron fundar los eram mandados establecer por cédula de 20 de octobre de 1622, la qual comienza en la pag 306. 11

S. 3. Ofrece el autor dar caudal propio á los erarios,

perjuicio de los vasallos.

4. Beneficio, que ha de recibir la real-hacienda de los erarios.

 S. Beneficio universal, con aumento de caudal à la erarios.

6. Los erarios han de redificar las haciendas perdedas.

5. 7. Fundados los erarios, cesa la necesidad de guarda el dinero con riesgo y sin provecho.

8. Por que causa se conservan con aumentos las demas repúblicas.

 9. Medio de introducir de pronto las fábricas podidas.

S.10. Bula del concilio Lateranense sobre el establecimiento de montes de piedad.
 361

S.II. La perdicion de la real-hacienda, y demas da-

nos que padece españa, han provenido de haber vuelro á introducirse los recauda lores, y hombres de negocios estrangeros, que habian sido expelidos. §.12. Peticion de las Cortes del año de 1615 pretendiendo, que se extinguiese la Funta de Ginoveses, lla-

do, que se extinguiese la Funta de Ginoveses, llamada del medio general.

os II-

III IN

tas I

bert-

134

rtel

181

188

baby

lir de

DE 65

20:

a th

2.14

276 335 col 340 la 341 rate 349 rdat 351 de Dereci-361 da-10

§.13. Medio, con que se ba de sacar el caudal, y dotacion de los erarios.

402

§.14. Otro medio, para formar caudal, y dotacion à los erarios. 406

5.15. Medio, para cobrar sin fraude el almoxarifazgo de las mercaderias estrangeras, con el qual cesará la saca de plata y oro de estos reynos, y se restaurarán las sábricas perdidas.

S.16: Dano notable de la real-hacienda. 419

§.17. Causa, que ba destruido sesenta galeras, que tenia de dotacion la escuadra de galeras de españa. 423

ERRATAS DE ESTA 4 PARTE.

pag	lin	. dice	debe decir.
a 36	26	en que escribia	en que escribia el a tor.
138	2	alcaides	alcaldes.
		manifiesto	manifiesta.
		habrán	habrian.
222	9	rervido	servido.
328	16	bastanse	bastante.
328	19	banca	banco.
365	10	late	latae.
374	10	segunda pag	segunda parte.
		giroen	
-			THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.

ME

Ci

MEMORIAL

DE FRANCISCO MARTINEZ DE MATA,

d av

NATURAL DE MOTRIL, hermano de la Tercera Orden de Penitencia, Siervo de los pobres afligidos,

ENRAZON

del remedio de la despobla cion, pobreza, y esterilidad de España; y el medio como se ha de desempeñar la Real-Hacienda, y la de los vasallos.

SEÑOR

Espues que la habilidad é industria del ingenio se aplicó, y sacó a luz la inmensidad de artes, se entretienen, y conservan los vasallos con todo amor, quietud, paz, y sosiego: porque con ellas se divierten, y hallan libres de inquietudes y tumultos, que solian padecer las repúblicas, acaudillandose la mucha Part. IV.

A gen-

d

11

C

ti

V

t

f

n

S

0

5 d

9

é

C

monarquias.(1)

2 Trabajando en las artes los vasallos tienen todos lo que han menester para pa sar la vida sin mendigar, ni quexa; 1 rinden a las dos magestades divina y hu mana los debidos tributos, cumpliendo to dos con el precepto de comer el pan de s sudor. (2)

Siendo en los hombres la naturalez una en todos; si hacen ventaja las repi blicas políticas á las alarbes, es porqui la claridad, y sutileza del entendimient lo aplicaron en el noble exercicio de la artes.

(1) Es una máxima certisima la que nuestro tor propone en esta introduccion. La ocupación constante del pueblo es lo que conserva su tranque lidad, é infunde amor al gobierno. Los mendigi

y ociosos son los instrumentos mas prontos á la m vedad y al bullicio: de que podrian traerse exe

plos de todos tiempos.

⁽²⁾ Prueba no solo con la utilidad la obligació de los hombres à el trabajo: funda bien que es " precepto divino que nadie debe rehusar, para hacer se oneroso à sus proximos y vecinos. El magistra do no debe permicirselo, y el párroco hará muy bal en reprehender la ociosidad voluntaria, como per minosa. Nadie puede hacer tanto fruto, ni infundi amor à el trabajo con tan seguro efecto.

bat 4 Los reynos y repúblicas se manla tienen de la fábrica, y tráfico comercio de las mercaderias que proceden de las artes, y de la labranza, y cria de ga-1108 nados, con que reciprocamente se ayudan paunos á otros; siendo parte, y el nervio hu principal el de las artes, para hacer creto cer la multitud : como es cierto que monest tan mas pocos tributos de la multitud de vasallos, siendo menos carga, que muchos let tributos cargados sobre pocos vasallos. (3) que que

5 Los labradores no les dan a los frutos de la tierra mas sér, que el que la naturaleza les dió; (4) y mientras estan en su poder valen poco, y pasando á poder

(4) Es otro axioma, que debe tenerse presente contra los que se persuaden pueda florecer la agricultura sin artes, que den valor y consumo a los

frutos.

3 3

.03

20

iqui ligh

xett-

cio

55

100F

STE

bitt

nect!

ındt

⁽³⁾ Es otra máxima excelente: de ella se deduce quanto interes tiene el Soberano en fomentar la poblacion, y aumentarla al mayor número posible. Los Reyes católicos formaron en Granada un Consejo de poblacion, cuyas ordenanzas existen olvidadas entre las de aquella Real Chancilleria : cada provincia necesitaria una junta de esta especie. Creo, que en las Sociedades económicas seria utilisimo establecer una clase, que examinase continuamente el estado de la población, y los medios de conservarla ó aumentarla.

Part. IV del apéndice à la

de los fabricantes, crece su estimacion desde uno hasta ciento: porque se forma su va lor intrínseco del provecho, que en la filo brica van dexando á todos por donde va pasando: con que se van sustentando has que llegan al consumidor, que es qui lleva la carga que sustenta la república sin que lo sienta: como se prueba en segundo discurso de este papel. (5)

6 Celin primero, Emperador de la Turcos, (6) para hacer magnifica a Com

tan

(5) No puede negarse, que los principios de mo tro escritor son sólidos, y los mismos que mad creen descubrimientos nuevos de otros países.

Así como el consumidor paga el trabajo del brador, ganadero, y fabricante que dan las printras materias y las fabrican; del proprio modo naciones atenidas al comercio pasivo, estan me teniendo las naciones activas á costa propia. A cintiempo es necesario, que las naciones pasivas que subyugadas por la riqueza de las industriosas.

(6) Selim I conquisto la Suria y el Egypto de el año de 1516 hasta el de 1520, en que fallecia

Desde entonces cesó el imperio de los Comminos, con el titulo de Soldan de Egypto, que bian favorecido el comercio, y le conservaron to los españoles hasta la extincion de aquella Soberal

Los Turcos no han sabido aprovecharse de tan feliz situacion del istmo de Sues, ni han favore do las artes, ni aun han acertado á mudar su milo para competir á sus enemigos, luego que el arte

lesd

1 V2

a fl

V2

hast

uie

en i

e la

Con

an

nuc

TIBLE

do :

加

ueco

desa

ció.

012

ue la

n cu

reil

e E

OFFI

te d

100

5

rantinopla, y que el dinero que entrase en ella se conservase, hizo poblar la diversidad de artes, que hizo traher de diversas partes. Y el Reyno de Polonia quando eligieron por su Rey a Enrique, Duque de Anjou, (7) entre otros capi-

la guerra ha recibido en zuropa tan notables variaciones: sobre cuyo abandono é ignorancia de los Turcos modernos se puede ver el tratado de la táctica y artilleria publicado por *Ibrabim Effendi*, oficial Muteferrika de la puerta Ottomana, traducido en francés por el Baron de *Remitzk*, impreso en Viena el año de 1769 en octavo.

Por el se vé, quan inutil es la gran extension y fer tilidad de los dominios Otomanos, y aun su ventajosa situacion, por la falta de los principios económicos, que practicados hacen florecer los imperios, y

les conservan pujantes y respetados.

(7) Los Reyes de Polonia al tiempo de su eleccion hacen el pacta conventa, ó ley regia con la Nacion. En estas capitulaciones debia tratarse del bien público trascendente de toda la nacion : y en efecto equál podia ser mas ventajoso, que establecer las manufacturas, artes y oficios en un país lleno de agricultura, qual es Polonia?

Entonces se habria formado un pueblo medio entre el orden equestre y la plebe, que está reducida á la esclavitud: el Estado hubiera sido industrioso y comerciante, y no habria sufrido la catástrofe de la reciente particion entre sus convecinos.

Polonia es un exemplo manifiesto de la insuficiencia de la ágricultura en una nacion, si carece de artes é industria; pues rinde mas la mano 6 Part. IV del apéndice à la tulos que le pusieron sue, que habia de traher cierta cantidad de familias de oficiales de diversas artes.

h

7 Siendo tan pobres los reynos y re públicas de Francia, Genova, Venecia Florencia, Olanda, é Inglaterra, (8) se la

de obra, que valen las primeras materias procidas por la agricultura, como latamente se difini á persuadir el autor de los discursos.

El Soberano de quien habla, es Enrique de Valor electo en 9 de Mayo de 1573 en competencia del la chiduque Ernesto, y se coronó en Cracovia á 21 Febrero de 1574. Permaneció poco tiempo en Polor por haber sucedido en la corona de Francia á Carl IX su hermano con el titulo de Enrique III.

(8) En el siglo pasado aun duraba una considerable opulencia en la nacion: no habia colonias el las, que á excepcion de las olandesas, rindiesen ul lidad, ni marina á las demás naciones europeas.

El Brasil era una colonia española, y Portuguis provincia de esta gloriosa monarquia; los Portuguis ses mas felíces, y la península un estado sobre se mas felíces a la península un estado sobre se mas felíces.

Venecia conservaba la Morea y Candia, que di

ban algun peso á su poder, y tráfico.

Genova tenia refundidos en sí los arriendos e las rentas reales, y los asientos de las tropas dem y tierra en España, Flandes, é Italia, y aun el contrato de negros: con lo qual dominaba nuestro o mercio enteramente, y adquiria tesoros inmensos.

La Toscana baxo el gobierno de la Casa-Medica tenia en gran prosperidad la agricultura, y hacia tráfico considerable de manufacturas de seda. hecho ricas, despues que se dió permision a que los vasallos de V. Mag. consumiesen sus mercaderias en España y las Indias, contra toda buena razon de estado. (9) Con lo qual se hallan colmados de oro y plata, que de estos reynos han sacado sin ser dueños de minas: con que se han po-

TO

ha

he-

Lord

Taloi

elk

21

Carl

nsid

SEL

n m

15,

tugus

2 5

ne di

los d

demi

0 0

505

cia II

Las

A 4 di-

Las colonias inglesas no merecian consideracion en el siglo pasado; y las islas antillas eran un nido obscuro de contrabandistas y cosarios. La industria y artes no lograban todavia unos sólidos cimientos en Inglaterra, ni en Francia. En aquel punto escribia nuestro político, y previa la decadencia que amenazaba á españa y á su comercio interior; dando entrada á las manufacturas estrangeras en perjuicio de las propias. No fue escuchado, antes se le despreció y atemorizó para que calláse: sus luces quedaron apagadas, y como en todos los países y edades, son raros los ingenios originales; todo lo que temia Francisco Martinez de Mata se vino á verificar, quedando inútiles sus cálculos y declamaciones.

(9) Las naciones industriosas no se muestran agradecidas á las que sufren el comercio pasivo, 6 de consumo. Se rien de su indolencia, y tienen interés en deslumbrarlas, si pretenden salir de su le-

A la verdad tienen razon: pues que si logran ganar en la balanza del comercio, no lo deben á gracia de los consumidores, sino á la industria y trabajo que ellas emplean. Los pueblos faltos de aplicacion, voluntariamente se dexan avasallar de los activos y despiertos.

dido mostrar sobervios (10) contra España

8 Aquesta permision fue causa únic de la despoblacion, pobreza, y esterildad de españa, y empeños de la Realhacienda: como lo probaré en el contexto de mis discursos.

9 Como la Real-hacienda se redum a comprar mas barato de vasallos ageno con los tributos que le dan los propios el provecho que les dió a los estraños, « lo quitó a los suyos. (11)

Co-

(10) El poder de las naciones viene de su riqueza. Es un efecto natural en política, que se estado rico, capaz de sostener la guerra, muestr los efectos de su poder en las ocasiones; y auno que intente acrecentarse à costa de los débiles.

Desde que escribió nuestro autor, han mengudo mucho la industria y manufacturas de Italia Alemania ha aumentado uno y otro ramo notable mente, y con especialidad la lencería, y quinci-

Ileria.

(11) Mientras se permita la introduccion de la manufacturas estrangeras en un país, ganarán en la concurrencia de venta las mas bien trabajadas, 6 la mas baratas; ó unas y otras. Los lienzos de Silesia, aunque de corta duracion, tienen preferencia por si baratura y buena vista.

De donde resulta la necesidad de prohibir aquellos géneros, cuya fábrica se halle establecida; sin olvidar nunca los medios de perfeccionar las manu-facturas propias, y economizar en los gastos de la los vasallos á la Real-hacienda, son finitas, necesitan de que se las retornen con auxílio reciproco para volverlas á dar, dandoles en que trabajar. Si se les quita el medio en que han de trabajar, les qui-

maniobra; cuidando de mejorar siempre los géneros, que se fabriquen en el Reyno.

Por no observarse estos dos principios, han decaido nuestras manufacturas. Es digno de las Sociedades-económicas especular todos estos medios, que guian á lograr tan importantes fines con verdadero cálculo político, analyzando menudamente los pro-

cedimientos de cada arte ú oficio.

ina

rili

XIO

1100

0-

th d

ca-

105

ol

la

La escuela práctica de maquinas, propias á facilitar y perfeccionar los oficios, que ha ofrecido la Real Sociedad de los amigos del país, fundada en Madrid, es un establecimiento que hace gran falta en el Reyno. ¿ Cómo hemos de igualar á otras naciones en las manufacturas, si carecemos del conocimiento de sus instrumentos, y de los maquinistas que los executen en todas las provincias, ó enseñen su uso á nuestros artesanos?

En el tiempo que escribia el autor, los vestuarios, armamentos, y pertrechos del exercito de mar
y tierra se hacian fuera de españa; ya porque apenas habia en el continente de la península tropas,
excepto en los tiempos de guerras en Portugal, y
Cataluña, como porque salian mas baratos en Flandes é Italia, que eran los teatros continuos de guerra. Estos renglones por sí solos, y el de la artillería hacian una extracción considerable, y aniquilaban nuestras fábricas nacionales.

10 Part. IV del apéndice á la

ran las fuerzas de poder tributar. (12

11 De dar que hacer á los agent vasallos, por comprar mas barato que de los propios, les aumentó el provecho los estraños, que á los suyos quitó; aumentó á sus Reyes los tributos. (13)

vasallos, con que se sustentaban y page

(12) Este discurso produce un axioma cierto, que no basta decir á los hombres ociosos, ó den lídos: trabajad. Tampoco es verdad, que nacioni guna sea holgazana, teniendo segura y pronta utilidad y ganancia en lo que trabaje.

Es menester, que el estado haga tres cosas: de enseñanza al ocioso: enseñado buscar quien le oa pe, y materias primeras en que exercer su oficio: nalmente dar salida á las manufacturas propias, in pidiendo por todos medios, que puedan venderse le estrangeras en competencia de los géneros españoles. Lo demás quedará en deseos, y especulacion vanas.

(13) Un estado puede contribuir en proporcio á la riqueza de los habitantes. Esta riqueza está la dada en el trabajo. Si el español no labra manfacturas, necesariamente las ha de comprar del estrangero. Este se enriquece á costa del consumido español. Con el producto que este pagó, se aumen la masa nacional del país estrangero; y este pued dar mayores contribuciones á su estado, á costa de la consumidores españoles. Otro tanto como disminiva la masa de la riqueza española, en proporcio á esta mengua se disminuyen las contribuciones, que puede pagar la españa.

ban tributos, se fueron comiendo los caudales; y con la pobreza disolviendose ellos y los tributos que pagaban; y faltando los frutos que consumian con lo que ganaban. (14)

13 Genova nos compraba en españa galeras, navios, y otros bajeles de la fábrica que a españa le sobraba, como lo testifica la nueva Recopilacion; porque las hallaban mas baratas que en otra parte, y porque en la provincia no se hallaban

los materiales necesarios.

11

eno

ho

3)

ban

o, I

on a

ıta

00

se la note

rcin

fir

12110

l &

nemi

ued: c la

qu.

14 Por haberse reducido la república de genova à que fabricasen sus naturales las galeras, navios, y otros bajeles con tanta costa para sus fábricas, le ha salido lo caro muy barato; porque el provecho que les da d sus subditos, lo vuel-

ve

⁽¹⁴⁾ La agricultura desfallece en igual proporcion: pues falta el consumo de una gran parte de sus productos; porque no hay vecinos pudientes, que les consuman, y compren al labrador. Vease aqui la inseparable y contemporanea relacion entre labradores, y artesanos. De donde se deduce el error de los que creen poderse promover en españa la agricultura, desatendiendo la industria y oficios. Juzgo, que en adelante nadie intente persuadirnos semejante paralogismo, que solo puede perseverar entre los Turcos y Moros, que miran con desprecio los oficios.

15 De haber consentido que los val sallos de V. Mag, consuman en españa y las indías mercaderias estrangeras, con

6

(15) En efecto la fabrica de embarcaciones de todos tamaños, ha sido despues un trafico de los Ge noveses, muy lucroso con nosotros.

Desde que la Córcega se ha separado de la re pública, carece de las maderas de construccion po-

pias, y las ha adquirido la Francia.

Las colonias inglesas empezaron á cimentar si poder con el tráfico de frutos, y venta de nava mercantiles: aunque sean de corta duración, su lu-

ratez ha llevado la preferencia.

Los Suecos hacen algun trafico en este género e comercio, y se ocupan en conducir á flete los eneros de otras naciones. En España llevan nuestra sales de unos á otros puertos. Los portugueses emplean por nosotros en la misma especie de fletes.

Una nacion debe tener por lo menos la marim necesaria á su consumo, y tráfico. Sería cosa reparable valerse de arrieros estrangeros para los transpor-

tes interiores.

Los olandeses con esta navegacion de economia han establecido una numerosa marina mercantil, a que deben el concepto de potencia marítima.

La España abunda tanto de madera en todo el mar del norte de las Indias, que podria muy bien aventajarse en este ramo de industria, y poner su marina mercantil en el mayor lucro y respeto.

La introduccion libre de negros, para ser empleados en el corte de los montes, y labra de maderas, es de primera necesidad, si se ha de cimentar esto el engañoso cebo de mas baratas, que las que se fabricaban en españa, ha salido, á todos tan caro; porque no teniendo en que ganar los unos, no pudieron dar el provecho a los otros. (16)

Co-

ramo de industria; y tambien es consiguiente libertarle de derechos, y á todos los instrumentos, que son necesarios para las maestranzas de esta construccion mercantil.

La misma razon que ha influido á eximir de derecho las maderas preciosas de las Indias, obra respecto á las de construccion. Yo creo que no se haran almacenes de las primeras, si el corte no es comun,

y el favor para unas y otras.

(16) En el siglo pasado, y en el precedente la maniobra y el jornal habian subido de punto en españa con la introduccion del oro, y plata de las

Indias, que nos era casi privativa.

En el resto de Europa por consiguiente, donde eran entonces raros estos metales ó signos, los jornales andaban baratisimos; y de aqui venia la preferencia de los géneros estrangeros, en quanto al

precio.

Val

aña

COIL

s de

Ge.

Iĉ.

pro-

I H

ba-

o de

tras

SE

in

173-

ot-

min

, i

dien

SII

110

马奶

Los billeres de banco, y la circulacion de metales han alzado la maniobra al estrangero; y es mas ' facil que nuestras fábricas recobren su despacho, si se perfeccionan los oficios, y el comercio español les anima la salida, y anticipa para la compra de primeras materias. El jornal en España no es mayor que en las demás naciones industriosas. La circulacion del oro y de la plata es igual ó mayor en ellas; asi estamos á la par, y ha cesado esta desventaja, en que nos puso la conquista, y descubrimiento de las Indias.

TA Part. IV del apéndice á la

16 Como en todas las cosas se halla dos extremos, y en el medio consiste la virtud; los extremos de comprar y vender son lo caro y barato; y su medio es el valor intrinseco que le dió por la costa que tiene su fábrica, y lo modendo es lo que debe ganar el tratante.

17 Lo que en Francia y en Genova tiene de costa una onza de plata, que s su justo precio, se vende en españa por tres y por quatro, ¿ pues cómo puede sa

barato tal extremo de caro? (17)

18 Por no ser del intento, y no hace digresiones, ni formar papelera que cans el mirarla, no me detengo á probar el engaño y malicia del bien parecer de las mercaderías estrangeras; y la tiranía y engaho con que se venden á españa por mas dos veces de la mitad del justo precio: que es la costa que rubieron en su fábrica. (18)

(18) Sobre esto propone Osorio el medio natu-

⁽¹⁷⁾ Queda advertido en la nota 16 que los jornales actuales en españa son tan conmodos, como en los países estrangeros. En nuestras provincias septentrionales aun son mas baxos, desde que los metales del Peru y Mexico circulan con igualdad en toda la Europa. Su rerencion en españa la habria arruinado mas, que el comercio pasivo.

adorno, con que se cubre la mentira, ni de sofisterias que agradan á el oido, muchas veces no suena tan bien como la mentira.

Las

ral de comprar al pie de la fábrica aquellos géneros estrangeros, que sea necesario introducir. Es lo que

llama Osorio comprar en sus centros.

Qualquiera nacion, que reciba las mercaderias estrangeras en sus propios puertos por manos agenas, necesariamente ha de sufrir en el precio el importe del flete en nao estrangera, y todo lo que el estrangero gane en la reventa y en la comision. Asi lo hacen los comerciantes estrangeros, que llaman de lonja cerrada, y surten á nuestros mercaderes, que varean, ó revenden por menor.

Los gremios-mayores de Madrid comprando en los centros, han inutilizado el tráfico de los estran-

geros de lonja cerrada.

en-

dis

ra

. es

pot

SCI

en-

er-

3-

128

8)

-

-10

110

p.

en en

Es verdad, que esta formacion de almacenes de las mercaderías estrangeras, junto con el impedimento exclusivo, que estos gremios causan á las fábricas españolas, á quienes por sus ordenanzas de 1741 estorban la venta por menor, causa un notable perjuicio á nuestros fabricantes. El arriendo de los derechos de puertas, pone en arbitrio de los gremios eargar á los géneros españoles todo el rigor de la alcabala.

Las fábricas estrangeras suelen fiar los géneros á ciertos plazos, para facilitar el despacho, y ganar la preferencia. Las nuestras necesitarian anticipaciones para jornales, y acopio de primeras materias.

Supuesta esta situación, serian muy oportunas las subscripciones, para suplir lo necesario á nuestras

fá-

20 Las mercaderías de españa por la excelencia de sus materias, y ley con que se fabrican, no necesitan de cubrirse del brillante con que se cubre la falta dela estrangeras. (19)

Los

fábricas: rebaxar los derechos, y permitirles en Ma drid la venta por menor; pues las ordenanzas gr miales contrarias á esta libertad, se oponen a utilidad pública, á las leyes del Reyno, y á lo pactos y condiciones de millones, que prohiben u les estancos, ó privilegios exclusivos.

Fuera de que semejantes ordenanzas solo puede ligar á sus autores: mas no á los fabricantes, you

merciantes del resto del Reyno.

(19) En este punto es necesario distinguir el m jor dibuxo, y la variedad en muchas mercaderias: 1 el mejor colorido. Si son mas de moda, y muy bare tas, aseguran la preferencia à pesar de todas la leyes prohibitivas.

Es de toda necesidad, que las manufacturas epañolas tengan iguales calidades, para ponerse a lo menos á la par de las estrangeras, y poder ganarli

preferencia de despacho.

La ley de las mercaderias no debe alterarse las que se marcan y sellan, como hacen los Ingleses.

Mas es cosa dura admirir del estrangero genero mas angostos, ó de menos hilos y ley; y obligari los fabricantes nacionales a que observen el rigor de ella: esta desigualdad destruye nuestras fábricas de seda, y aun otras.

Ni es remedio alzar este rigor en algunas provincias, y dexarle subsistente en otras, porque esta ultimas serian victima de las privilegiadas.

Creo

Los Reyes Moros de Granada fundaban la conservacion de sus estados en la famosa cria, y fábrica de la seda que tenian sus vasallos; porque con ella se susrentaba multitud de ellos: tan ricos, abundantes y poblados, que parece que vivian en las partes mas pacificas del mundo como los hallaron los católicos Reves; habiendo tenido 700 años de guerras continuas contra los cristianos. (20)

que le la

ela

05

Mi

gro de la

nt

ede

m

5:1

NILL. 1

5 55-

a lo uth

eti

505.

eros

ari

r de

de

in-

20

22 Eran tan considerables los tributos, que en respecto de las fábricas tenia, que se tiene por cierto sustentaba cincuenta mil caballos de armas, sin su numerosa infanteria: con que ostentaba grandeza y poder contra los católicos.

23 Viendo los señores Reyes lo mu-Part. IV.

Creo, que el sistema de Inglaterra en esta parte es excelente: las manufacturas que han de ser selladas, deben hacerse de toda la ley. Los que quieren comprar generos sin marca ni sello, ya saben que no estan autorizadas por el público. Asi deben examinar tales géneros, por no ser engañados en su calidad, que si es mas baxa, tambien salen mas baratos.

(20) Los Reyes de Granada pagaban 600 maravedis de tributo: suma grande en aquellos tiempos, desde el reynado de San Fernando III, que fue el primero que los reduxo á tributo y parias, luego que concluyó la conquista de Cordoba y Sevilla.

cho que importaban los tributos de la fibrica, y cria de la seda de aquel reyn los repartimientos que hicieron a los vas llos fue con el cargo, de que habian de con servar los morales, que cada tierra tento y se contentaron con el mismo tributo que en la cria de seda pagaban a los Royes Moros: que fueron siete reales polibra en mazo. (21)

de Granada venía d ser frontera de le enemigos del africa, por donde españa pe dia recibir considerable daño, por ten aquella tierra bien poblada; (22) se mando

(21) La libra morisca era mayor que la casta

lo que refiere nuestro autor.

Esta materia se ha exâminado recientemente orden de S. M. en el Consejo; y á consulta si se ha reducido á dos reales en libra la contribucir removiendo los abusos y oficios de los gelices, si tentes en la alcayceria de Granada; dandose otra al mismo tiempo, para redimir los juros, situal sobre la seda.

Esta excelente operacion, debida á la genero dad de Carlos III, puede restablecer por si sola opulencia del Reyno de Granada, si se piensa en piantar los morales en las suertes.

(22) Yo atribuyo este manejo al artificio de la recaudadores de las rentas provinciales de Granda

a fl

yno

vasi

COL

eni

but

s Re 5 po

evi

el a pi

ten no

qui

stell

tado

nce 4

斯

ucia , (1)

orte

tuad

teros pla!

enn

anadi

que de ninguna otra parte de estos reynos se pudiese sacar, ni aun para las indias seda, si solo de aquel reyno: como consta de la peticion, con que suplicaban los revnos en las cortes, que se celebraron el año de mil quinientos setenta y nueve, que su tenor es el que sigue.

PETICION QUE DIERON los Reynos en las Cortes del año de 1579.

25 EL trato y la cria de la seda es ran útil y necesario á estos reynos, que en quanto fuese posible se debia procurar su conservacion, y acrecentamiento. Lo que mas ayuda para ello es el buen despediente; porque habiendolo, se tratara en ella con mucho calor. Y asi en el reyno de Granada vino a crecer en gran manera por la merced, que V. Mag. de muchos años a esta parte le B 2

para estancar en ellos esta contratacion: de que dimanó sin duda la ruina de las fábricas de seda, por haberse encarecido esta considerablemente, además de los crecidos derechos, que se exigieron de la que se consumia en la tierra.

hace, en conceder à los arrendadores (21) de ella, que de ninguna otra parte de esto revnos sino de alli se pueda sacar, il Hevar para las indias. De lo qual ha sen tido aquel reyno grandisimo beneficio, lo mismo harían las otras partes dond la hay, si V. Mag. les hiciese la mercel que hace á los arrendadores de la de Gra nada. Suplicamos a V. Mag. sea servido d tener por bien, que la dicha saca sea go neral de todas las partes de estos reyno pues no hay mas razon para unos, qu para otros; y lo es muy grande, de que pue

(23) Los arrendadores en este permiso exclus vo de sacar seda del Reyno de Granada, dieron ley al cosechero, y hacian el monopolio de es género, sacandola para las Indias, donde igualmo te la vendian exclusivamente.

La pretension de las Cortes era muy raciona pues componiendo todas las provincias una sola m narquia; no deben favorecerse sin gravisima, y gente causa los frutos de una provincia, en perjuici de las restantes cosechas de la misma naturaleza.

Las fábricas de seda de Granada fueron decaye do, entre otras causas por esta extracción, ó estaco de la seda, que los arrendadores sacaban del reno al país estrangero: abuso que se está cometico do con la Jana, sin exceptuar la churra : de forma que nuestros fabricantes no encuentran las lanas baras, aunque esté generalmente prohibida su saca de Reyno.

pues todos acuden al servicio de V. Magen los casos que se ofrecen, todos gocen de este beneficio, y merced, que será muy grande; y las rentas reales de V. Mag. no vendrán en diminucion, sino antes se acrecentarán: pues de toda ella se han de pagar sus derechos.

da que tenian los reynos de españa, que pidieron por merced por esta peticion se les concediese saca para reynos estraños y las indias, en la conformidad que el reyno de Granada la tenia, como sig-

nifican en su peticion. (24)

sen-

ond

ced

Gra

gi no

de de

UČ

clus

011

ma

onal mo

tyen:

STAD+

rep

cien-

2 00

27 Hoy se hallan en españa los morales talados, perdidos, y quemados por leña, como plantas inútiles; siendo fincas de patrimonio real; riqueza, vida, aumento, y conservacion de los españoles.

28 Enmudezco, y no hallo razones para pasar adelante con este discurso; viendo que ha llegado esto á estado, que en el

3 al-

Esto hace ver, que las manufacturas de seda en

españa nunca han igualado á la cosecha,

⁽²⁴⁾ Los Reyes católicos, para favorecer la cria de seda de españa, prohibieron se pudiese introducir aun en madexa la de Sicilia; cuyo reyno estaba unido á la monarquía.

alcayceria de Granada, Sevilla, Córdova y demás ciudades de españa y las indias, con toda libertad se vende la sed estrangera con tanto perjuicio del patrimonio real: que es el origen de la pobreza, despoblacion, y esterilidad de españa, empeños de la real-hacienda, publico, y particular.

(25) Estos memoriales de Damian de Olivares de los años de 1620 y 1621, están muy recomendado de todos nuestros escritores políticos.

Contenian el calculo de poblacion; del coste de la diversas manufacturas; del producto que estas redian hechas en españa al erario; de las personas que empleaban; de sus consumos, y adeudo que este consumo produce al reyno; y aqui los extracta casi nuo tro escritor en resumen.

No he podido descubrirles á pesar de mis diligoreias, y no dudo fueron impresos; porque nuestros escritores póliticos les citan, como papeles de co-

mun uso.

3

1

sedi

atri

po

8 pu-

rg

o di

ur

00

a d

que

da-

s di

elu

ren-

que coli

1055

gen

SCIO

14

ño, que recibia Toledo de esta permision. Ajusta, que le faltaba de su fábrica de seda en cada un año quatrocientas y treinta y cinco mil libras, y que el daño de dinero que recibian los vecinos, porque lo dexaban de ganar en la fábrica, era cada año un millon y novecientos y treinta y siete mil, setecientos veinte y siere ducados y tres reales. Daño de personas que se ocupaban en la fábrica, treinta y ocho mil quatrocientos y ochenta y quatro.

30 Por esta cuenta y dano, que recibió Toledo en cada año, de la fabrica de la seda, se podrá congeturar el grave daño que habrá recibido Granada y su reyno, por haber permitido la seda estrangera. Y multiplicando el dinero, seda, y personas por el número que pareciere ser mas proporcionado, se reconocerá el grave daño que ha recibido la real-hacienda, y la de los vasallos, y poblacion en todo el reyno de Granada.

- 31 Hagase computo al respecto con los

B 4

Mata resume en este discurso parte de los cálculos de Olivares, y por este exemplo se puede rastrear su sistema. Sancho de Moncada hizo tambien muy buen uso de ellos.

24 Part. IV del apéndice à la

demás reynos, Jaén, Córdoba, Sevilli Murcia, Valencia, y otras partes, que cui

C

ban y fabricaban seda.

32 Ajusta Damian de Olivares, par cuentas muy claras que pone en sus me moriales, que por esta permision dexade fabricar Segobia en cada año veinter cinco mil y quinientas piezas de paños; y que entraba en ellas ciento y setenta y och mil y quinientas arrobas de lana; y que se ocupaban en la fábrica treinta y que tro mil ciento y ohenta y nueve personas; y el daño del dinero que dexaba de ganar cada año en esta fábrica, dos melhones y quatrocientos y veinte y quam mil ochocientos y diez y ocho ducados y dos reales.

que se dexaban de labrar (26) cada aín en el contorno de Toledo, y la Mancha entraban ciento y ochenta mil arrobas de lana; y se ocupaban en sus fábricas treinta y ocho mil doscientas y cincuenta per-

⁽²⁶⁾ Yá se ha advertido en los romos antecedentes, con autoridad de Arias del Castillo, el gran número de fábricas de lana, que habia en el reyno de Toledo y la Mancha á fines del reynado de Carlos I, y principios del de su hijo Felipe II.

sonas : el dinero que dexaban de ganar; por que lo montaba su fábrica, ochocientos y quarenta y cinco mil quatrocientos y cincuenta y quatro ducados y seis reales.

CTÍ

pa

me

xab

tev

5 1

och

que

TUE-

TSO-

bar

mi-

atro

dos

Zal.

año

ha

de

in-

er-

0-

en-

ne-de

34 Las medias de estambre, que ajusta que faltaban de fabricarse cada año, setecientos mil pares. La lana que en ellas se consumia, era veinte y ocho mil arrobas: personas, que se ocupaban en dicha fábrica 164900 : el dinero, que en ella se distribuía, 4131636 ducados, 4 reales.

35 En la nueva recopilacion hay 220 leyes sobre la fábrica de lana. Era el comun exercicio tráfico de españa; y por el daño que en esto recibió la tierra de Toledo, Mancha, y Segobia, se podrá congeturar, el que han recibido todos los reynos; multiplicando por el número, que pareciere mas proporcionado, las personas, materia, y dinero.

36 Queda à la buena congetura la poblacion que falta, y millones que valdrian las mercaderias, que procedian de 30 gremios, que están destruidos. Paños verdes y azules, que fabricaba Cuenca, grana, y bonetes finos. Toda esta ropa se llevaba à Turquia y Berberia, (27) y por ella ! traía mucho oro a españa; y por el t se trocaban los cristianos cautivos, y hoj e se llevan la plata por su rescate. (28) Ta t

(27) De este pasage se ve el consumo, que habia turquia y africa; no alcanzandose por que hemos de xado arruinar nuestras manufacturas, y comercios tivo sobre unos paises, ó fronterizos, ó cercano situados dentro del mediterraneo; abandonando es tráfico á discrecion de las naciones mas distantes. Se esta navegacion libre, no tomará nuestra costad mediterraneo aquella consistencia, y número de le ques y marineros exercitados, que necesita una potr cia maritima, como españa.

(

I

(28) Una vez que se haga rescate, es cosa la que valia mas el método de nuestros antiguos. Il manufacturas servian unicamente para su consumo la plata quedaba á beneficio de los cosecheros, yhbricantes españoles, que habian subministrado las m meras materias, y empleado su trabajo en las fabricas

Ahora destinan los infieles el dinero del resus a comprar municiones; construir, armar, y tripulz

sus xabeques.

Almeria, Valencia, Barcelona, y Palma n Mallorca, por virtud de este trafico con la Syria Egipto, Berbería, y el Archipielago, eran unas pla zas mercantiles, tan considerables como las ansaticas.

Las leyes del Consulado eran comunes á toda ellas, y se advierte por el tiempo en que las adop taron de comun acuerdo, segun se puede ver el Casarregis.

Las lonjas de Barcelona y de Palma en Mi-

a " piceros , sombrereros de agua y lana , pintores, ebanistas, ensambladores, silleros, escultores, abaniqueros, rosarieros, guitarreros, peyneros, torneros, antojeros, espejeros, losa-fina, y vidrieros.

37 Todas estas mercaderias, que solian fabricar estos gremios, faltan por haber permitido, que en españa, y las indias se consuman las estrangeras; y las genres que las habian de fabricar, han perecido miserablemente. (29)

llorca, manifiestan el poder de aquel comercio por el siglo XIII, y de alli en adelante hasta la formacion de la república de Argel, que es el padrastro continuo de nuestro tráfico, y de los italianos y portugueses en el mediterraneo.

Almeria era el emporio de los Reyes de Granada, y tenia comercio abierto con todas las cos-

tas meridionales del mediterraneo.

(29) Todas las ropas y muebles hechos, no han podido, ni debido entrar en el reyno, conforme á las leves pactadas en cortes. La alcabala, que se exige del artesano de toda especie, ha contribuido á encarecerlas, y a facilitar la introduccion estrangera.

Estando tan usuales las manufacturas de fuera, hay dos sólidos medios para fomentar las propias; mejorar las nuestras con el arte, y prohibir la entrada de las estrangeras, quando estemos surtidos del

ell

hoy

Ta-

pi-

os de

10 2

2000 0 62

. 5

tad e b ootto

Ilin

L

uma

y fi-

s pn-

rical SCI

puli

20

yria, pla

1501

oda

dop

C. C.

Md.

No se ha de confundir el consumo de la peninsula, è Islas adjacentes con el de Indias. Este seria rereses han encaminado las impresiones de libros (30) á francia: con que han destruido el gremio de los impresores, quitandos de las manos en lo que han de trabajar.

29 Por este medio han pasado a francia gran suma de millones, los qualess

muy dificultoso, que se pudiese completar de proprimanufacturas en ciertos ramos, aunque la namfuese toda fabricante. Aspirar al todo es empresa pla sible: la naturaleza resiste ciertas cosas, y no la mal en conservar la reciproca contratacion en aquel á que no alcancen los brazos de nuestros compatitas: empleados todos, y sin que quede ocioso muntario. Este debe ser el blanco, y sistema gene de la nacion, haciendo cada uno de su parre lo que debe.

(30) Este ramo de impresiones rinde mucho à l' necia, en los libros que llaman de surtimiento.

Las impresiones de Leon de Francia han des do casi del todo, y no envian á españa aquella ce tidad de libros, que en el siglo pasado

Paris hace un gran tráfico en los libros: estos debe á la instrucción, y literatura de la nación fizocesa. En este comercio gana más nuestra nación, por que se instruyen sus naturales.

En los autores clásicos, latinos y griegos Apterdam y Londres hacen un gran comercio.

En el presente reynado la impresion de libros mejorado en españa, y ya se hacen mas, y mejores ediciones. Conviene mucho animar este ramo que está siempre dependiente del aprecio, que hace de las letras.

hallaran en españa, si en españa se hubie-

ran impreso.

s in

trui

dole

iar.

es s ha-

ropi acm pla h uell

17-

then

90

á Ve

tos

fran

po!

Am

osh

cjo

ama.

e R

no que hacen los libros, y rezo que consume españa y las indias, que se imprime fuera, en cada año mas de trescien-

ros mil ducados de plata.

41 Mas importaba d la real-hacienda los maravedises, que le daba la multitud de vasallos que se han destruido, por no haberse impreso en españa los libros, y rezo, que han consumido españa y las indias, que el subsidio y escusado, que da la iglesia. (31)

42 El Consejo de estado del gran Turco (32) no se ha confirmado en admitir en sus

es-

Una justa moderacion en este sobreprecio, facilitaria mucho el consumo, sin menoscabo de los in-

tereses de aquel Real monasterio.

En el día se logra el beneficio, de que se imprima en españa, como se había solicitado antes inutilmente por las santas iglesias del revno.

(32) Es el Diüan. Posteriormente en este siglo se puso imprenta en Constantinopla, y en efecto se han hecho algunas ediciones por Ibrahim Effendi en

⁽³¹⁾ El consumo del rezado es menor de lo que se cree, por el alto precio à que le ha puesto el privilegio exclusivo del Escorial, con un 25 por 200 de utilidad à aquella casa.

St

aquella capital del imperio otomano, que se tien por superiores á las mejores, que los cristianos h yan executado en el resto de europa.

El Baron de Rewitzki no se conforma conlaçonion de Mata, el qual como otros muchos, atributel odio de las impresiones entre los turcos, al obje

de mantener los copistas.

Es hacerles, en esta parte, mas favor del quen recen: sus miras políticas en hecho de comercios cortas. Se contentan con percibir la aduana del mercaderias, que entran ó salen de aquellos es dos, y tienen la buena polícia de dexarlas circulibremente en todo el país interior. Compran al fido, y por menor de los francos: con que den al estrangero toda la utilidad del trafico. Vente sus frutos anticipados, y es otra ganancia del como ciante estrangero, como sucede en algunas propricias de españa. Entre las especies de usura, nins na es mas perjudicial y ruinosa al estado. Los y brantes del caudal de positos deberia convertirsa montes-pios ó erarios, para socorrer al labrador e tre año: así no malbarataría sus frutos.

Se persuade Rewitzki, que dimana la aversion la imprenta de la hermosura de la letra de man y que por eso prefieren los turcos los manuscritos

los impresos.

A que debe anadirse la falta de libertad, pur atreverse à escribir con claridad; la rudeza è ignirancia de los Musulmanes, y el gran poder que tiena el uso y costumbres, aunque sea mas gravoso, a las naciones ignorantes.

se admite, se destruira la multitud de gentes que sustenta el de los escritores; y. por escusar este daño, posponen todas sus conveniencias. (33)

del

in in

це

St

tien

os h

la op buy: obje

io s

de l es

raiz

ente

OVE IND 5 90

52 C

100

ioni

pan

enti

, 0

43 Los gremios, que trabajaban en las minas de hierro, acero, cobre, estaño, plomo, azufre, alumbre, que son siete.

44 Los gremios que se han perdido, que trabajaban en hierro, son ocho: armeros, tixeras y cuchillos, clavos, cerrageros, limas, tachuelas, agujas y alfile-

res, y otras muchas cosas. 45 El crecidisimo y rico gremio de los galafates, y carpinteros de ribera. El

qual fabricaba y vendía à todas las naciones navios, galeras, bergantines, polacras, saetías, tartanas, carabelas, barcosluengos, masteleros, gabarras, y otros bajeles.

46 Se halla ser constante esta verdad en la nueva recopilacion de las leyes, (34)

en

Sin instruccion todo estado es al cabo victima,

é irrision de sus confinantes mas despiertos.

(34) Ley 6, tit. 10, lib. 7.

⁽³³⁾ Si los turcos hubieran admitido la imprenta y artes de los europeos, habrian salido de su ignorancia; y tendrian todos los conocimientos, que ilustran à los demás estados europeos.

en que se manda á los vasallos que no pue dan vender á los estrangeros sin licencia particular de V. Mag. navios, ni galeras, fustas, ni carabelas. Y hoy se ha reducido la real-hacienda á ir á compuá Génova galeras; no teniendo Génova na aun los menores ingredientes para su fibrica.

47 Y mas mandan las leyes, (35) que no se puedan cargar ningunos frutos, il mercaderias, para dentro ó fuera de esto reynos en bajeles estrangeros; ni que los estrangeros tengan parte en los bajeles de los naturales, aunque tengan carta y privilegios de naturaleza: pena de perder lo bajeles, y las mercaderias, que en ello hallaren. (36)

48 Ninguna provincia del mundo e mas apropósito que españa, para la fábrica de toda suerte de bajeles, por la abun-

dan

-

6

1

3

1

(35) Ley 3, 4, y 8, tit. 10, lib. 7.

(36) Estas leyes, que vienen desde los Reyes de tólicos, son mucho mas antiguas, que la célebre de

ta de navegacion de Cronwell.

Si nosotros hemos conseguido la pasagera gloria de precederles en esta idea, los ingleses han tenido la constancia y zelo necesario, para ponerla en uso vigoroso.

dancia y excelencia de sus materiales, y disposicion del terreno con la marina.

49 Se ha perdido el gremio, que fabricaba las xarcias (37) de tantos bajeles; y la labor y cria de los cañamos, que en eso se consumian. (38)

50 ¿Quántos millones valen los lienzos, que se han dexado de fabricar en españa? que por ellos venía la plata de las

indias á españa.

in fi

que

, Di

sto.

prilos

llos

ori-

111-

n-

_

CI

30

OTIL

nide

1150

que de este tráfico tenia la real-hacienda, que para su aumento se prohibió en todas las indias el sembrar lino, y cañamo; y se prueba lo mucho, que importaba, por un privilegio que tiene Motril mi

Part. IV. C pa-

(38) El cañamo, que se extrahe de Rusia con este

objeto, importa sumas considerables.

En Valencia y Aragon se cria alguna cantidad, y en otras partes de la península: el consumo naval por si solo es muy superior a nuestra cosecha. Aora se han expedido ordenes, para fomentar en Indias esta siembra, habiendo tantos parages humedos, ó regables en aquellas regiones. Es una cosecha la del lino y cañamo, digna de mucha proteccion, por ser de primera necesidad.

⁽¹⁷⁾ Esta fabrica esta restablecida en los arsenales del Ferrol, Cadiz, y Cartagena. En Bilbao, la Coruña, y otras partes, se han restablecido igualmente para los navios mercantiles.

34 Part. IV del apéndice á la

patria de la Reyna dona Juana, en que concede á sus pobladores singulares libatades, en razon de sus frutos y otros tratos; y dexó reservado y gravado con perchos el fruto de lino y canamo. (39)

dias en permuta de los lienzos, la ha pa dido españa, y los intereses que tenia real-hacienda en la fábrica, y numerosa p blacion que con ellos se sustentaba.

d

1

cia con el maligno comercio, que se ha introducido: (40) con lo qual sustenta vasallo

(39) Esto altidía sin duda á impedir la extraci de estas primeras materias, cuya manufactura est necesaria en españa.

muchas ventajas al que viene del norte. Con l riegos que se pueden adelantar en aquella provind tendrian ocupación las familias que la habitan, p hacer telas de todas clases.

vechan ahora igualmente de este ramo de comerca

En el tiempo que escribia el autor, no llegable un rercio el consumo de lienzos finos. El casero fabricaba por las familias s porque eran mejorer esta parte las costumbres, y mas hacendosas las mas res para cuidar de su casa y familia.

Fomentar la aplicación de las gentes contribumucho a apartarlas de vicios, mejorar las costay conserva millones de renta segutos , y

la guerra continua. (41)

pe

pi

1 in

es ti

his

on l

, P

1C10

gabi

sero!

prest.

mus

ribes

ostur

los daños, que han recibido estos gremios, que no se puede negar al respecto de la que pone en sus memoriales Damian de Olivares de solo dos géneros lana, y sedian faltar, y el daño del dinero de cada año por el número, que pareciere mas proporcionado. Con lo qual se podrá rastrear el grave daño, que ha recibido la real-hacienda, y la de los vasallos, y número.

bres morales, y desempeñar las obligaciones, que nos prescribe la ley divina para su observancia. La ociosidad y su efecto la pobreza, propaga la relaxacion.

(41) El comercio de los lieizos se ha extendido á Alemania e Irlanda en el presente siglo. La Sociedad económica de Dublin ha levantado enteramente de nuevo las lencerías de Irlanda; cuyos habitantes estaban poseidos de gran indolencia. Han extendido su agricultura, en lugar que antes vivian de ganados y pastos, como los tartatos. Sin floreciente agricultura y artes, no crece jamás la poblacion en país alguno.

Si españa fomenta las cosechas de lino y cáñamo en sus dominios y en las indias, facilmente podrá libertarse en algo de la gran balanza que paga al estrangero en este ramo: que es el mas precioso de todas las manufacturas á beneficio de la salud, y lim-

pieza del cuerpo humano.

36 Part. IV del apéndice à la merosa poblacion que falta, y los frum

que consumían.

75 Los daños, que Damian de Oliveres pone haber recibido españa, fuero hasta los años 1600, en que se fue reconciendo flaqueza en la real-hacienda. Pur para desempeñarse de los juros, pidió los reynos la concesion de millones, que concedieron el año de 1601. (42)

10s y las fábricas de sus mercaderias, que casi el valor de ellas en naturales tribros entran en la real-hacienda, como

pru

fa

ŀ

5

(42) Los millones ya vienen de fines del nado de Felipe II, despues de la infeliz jora 6 expedicion naval, meditada contra la Reyna la

bel de Inglaterra.

lla isla á su soberanta? Estas vanas empresas han a nuado las naciones, como las que los ingleses emprendido contra los españoles en sus dominiote tra-marinos. Una mayor vigilancia sobre los im sores de la Habana, al tiempo de volar su minimorro, habria postrado las fuerzas britanicas dela de aquella plaza. Aun habiendo quedado superor con este descuido, necesitaron sacrificar sus acreventajas, por la mortandad que extinguió casi en ramente el exército, con que la sitiaron. La nameleza ha puesto grandes obstaculos à todas las en presas marítimas; por mantener en reposo los habitadores de qualquier continente distante.

prueba en el segundo discurso de este papel; faltaron las fincas, en cuya consideración romó la real-hacienda los juros, sobre que aseguraba el poder ganar el principal y réditos.

57 El arbitrio de millones y sisas, con que se entendió remediar este empeño, ca-yó sobre tan grave manquedad: pues en cincuenta y tres años no ha podido el reyno redimir los juros, y se halla la real-hacienda con mayores empeños. (43)

ero on Pu

Val

, q

no

l m

ali

odn

n 2

es h

1051

im

ina!

lelan erion

芸芸

atur

5 0

hab

C3 La

(43) Todas las naciones, que han emprendido el quimérico deseo de ser conquistadoras en países lexanos, han empeñado su erario, y aumentado sin cesar sus deudas nacionales y las contribuciones para cubrir los réditos.

La España fue la primera, que tomó sumas inmensas à empréstito con el dictado de juros, que en sustancia eran censos sobre las rentas reales en comun, ó con particular consignacion en alguna. Los genoveses vendieron à los españoles estos capitales é intereses: con que sacaron del reyno el dinero físico que había en el. De aqui resultó la necesidad de alterar la moneda : arbitrio que jamás debe abrazarse. Sus efectos causaron los atrasos, que sufrió la monarquia durante el siglo pasado. Debese al reynado de Carlos II la reposicion de la moneda en su verdadera lev.

Los franceses han contrahido deudas inmensas en el siglo pasado y en este, aunque lograron extender su monarquía. La ambición y luxô de los arrendadores, mientras subsistan, retardan su desempeño.

Olan-

38 Part. IV del apéndice á la

58 La destruición de los vasallos no la sido los millones, ni demás cargas que se han puesto, aunque fuesen mayores nel medio de percibirlos mas ó menos gravoso, como se prueba en el quarto discurs de este papel; sino la causa que las originó, que se ha quedado en pie, que fue la permisión del consumo de merciderias estrangeras, como queda probado

Olanda ha agotado todos los recursos del esa do, para no pensar en costear proyectos ambiciosos conquista. El pueblo es rico por su industria; y no ser esta, mal podria el estado conservar su dependencia. Los fondos, que tiene empleados esta deuda nacional de Inglaterra, le subministran una dito, proporcionado á mas del tercio de capitales la deuda de la gran Bretaña. En el discurso de la años reemplaza todo el capital de esta deuda, y ha ce un fondo inagotable de riqueza á costa de la ingleses: como lo habrian hecho los genovessi costa del erario español, á no haber con previsio mercantil y juiciosa, empleado en bienes raices, ó vo dido desde luego sus capitales en partidas de junta

La Inglaterra con su deuda ha introducido a luxo, y los vicios de la floxedad en sus capitalista nacionales. El pueblo sufre un diario aumento di impuestos, y nunca ve disminuir la deuda ; porque el espíritu militar y de conquista prendió tambie en el ánimo de aquella nacion, por otro lado

reflexiva y aplicada.

Hasta quándo este vano empeño de dominar pla y as desiertas, y poblarlas á grandes expensas, ha d

disipar la industria europea?

Porque les fue faltando con eso a toda prisa à los vasallos los modos de vivir, para poder pasar: que es anterior al contribuir: como el bruto que por no comer, con la flaqueza dexa la vida, y la carga.

que Si n

gra urs

oriqu rcı-

ado

)[-| | (5)

V.

0.00

は同時に

मार्थ के विकास

59 Aquestos daños bien los prevido el reyno: pues los represento, y pidió su remedio en diferentes cortes; y en particular en las del año de 1548, y en las que se celebraron el año de 1588 en el capitulo 17, y en las que se celebraron en el año de 1579 en el capitulo 88.

do, y pidiendo el remedio cinco ciudades, que han dado su poder d un agente en esta corte; y son Sevilla, Granada, Cor-

doba, Toledo, y Valencia. (44)

Cons-

(44) Las materias generales de esta naturaleza no se pueden apurar por términos, y trámites forenses.

Suelen las representaciones ser abultadas y poco exâctas. Los informes reservados que se hacen sobre ellas, tal vez están expuestos á caer en manos poco inteligentes, ó que los fian a subalternos. Creo, que sin examinar el estado de una provincia con mucha particularidad, pueden tal vez desconocerse los medios de promover su utilidad con acierto.

Don Bernardo Ward creía necesario hacer una visita politica, y económica de las provincias; antes

de emprender en ellas nuevos establecimientos.

61 Consta por este memorial que pre de sento suelto del mio, que me remitió Francisco Cisneros, (45) alcalde del arte-mayor re

Los Intendentes tienen este encargo por su oficio, y se les ha repetido por su Mag. á consulta del Coseio. A la verdad el despacho ordinario, los informes y multitud de negocios y correspondencia, que esta a su cargo, ocupan al Intendente mas laborioso.

Embiar comisionados á hacer tales visitas, se ría aun mas costoso, porque necesitarian cobrar de tas gravosas á los pueblos: ademas que con visita rápidas, ni por medio de comisionados no se puede tomar profundo conocimiento del estado de la

pueblos.

De toda esta clase de visitas ambulantes no se puede sacar un conocimiento completo, y exacto e las industrias que conviene promover. Es necesamento observacion constante de la progresión de la diferentes ramos, terrenos, y pueblos, para propose con acierto las innovaciones necesarias.

Solo las sociedades económicas, distribuidas of clases, son capaces de reunir estas noticias, y ha-

cer combinaciones útiles y provechosas.

da con estos discursos, aunque se cita en el epiteme, y en otros papeles políticos de aquel tiempo. Creo, que la sustancia de ellos está refundida en los ocho discursos; y que eran todos parto del ingeno de Mata, á fin de promover seriamente la planificación efectiva de sus pensamientos. El estilo segulos fragmentos, guarda uniformidad con los discursos y con el épitome.

Una sociedad económica en cada una de esta ciudades habria producido tiempo há el bien con sol-

dez

t

e

ï

1

5

(

re de la seda de la ciudad, en nombre de an los que la texen y fabrican, y Geróniyou mo de Porras, tratante de los géneros de de texidos de seda; y otro en nombre de los

tratantes y mercaderes.

die die

2/2

211

12-

III-

to-

DO. LOS INSTITUTE

62 Si V. Mag. mandase le informasen 62 Si V. Mag. mandase le informasen todos los gremios y ciudades de españa, que si es cierta esta relacion que hago; como no sean los interesados en esta permision, responderán que por no tener sus modos de vivir corrientes, no pueden pagar los tributos, aunque fuesen menores; y que les dé V. Mag. modos de vivir con que puedan cumplir con el peso de sus obligaciones, y los cargue de mayores tributos.

Im-

déz, y constancia. Los memoriales sueltos se reducen á informes, á variedad de opinar, y á caprichos. De donde resulta hacerse perplexos los negocios, abandonandoles aquellos que por puro zelo les empiezan.

Parece pues necesario buscar otro camino mas sólido; y es el de instruirse las provincias en el estado de su agricultura, artes, y comercio; reduciendo los hechos á memorias, y cálculos, y conferirse estas materias en las sociedades económicas de buena fe-

El mayor impulso, que necesitan los pueblos para mejorar su constitucion, ha de nacer de un conocimiento perfecto de los intereses públicos de cada provincia. Si falta este, son aventuradas las innovaciones, aunque parezcan útiles.

los vasallos se pierden, y despueblan la ciudades, villas y lugares por la carga de los tributos, que se pagan en los al mentos; y que ciento y cincuenta metrangeros, y diez mil genoveses que se comen estos frutos, entren en españa va cios como cangilones en noria, y salgan to dos cargados de plata y oro a vaciar e las naciones estrañas.

64 Los estrangeros son lo que el fili go en la vela, que si baja contra su ce tro, es mientras halla el pábilo proporcio nado que convierte en ceniza; y si aplica alguna parte de su calor abajo, es so lo el que basta, para poder ir tomando de combustible lo que embia á su esfera.

65 Querer remediar tan graves danos estando la causa de ellos en pie, no al canza mi corto talento como pueda se Solo conozco, que hoy está peor que a re, y mañana estará peor que hoy 5 y el remedio eficaz será mas fácil quanto antes

66 Pareciendo que este primer discutso (46) se funda, y vá encaminado á el rel

SCI

⁽⁴⁶⁾ Aqui concluye el primer discurso, en que

educacion popular.

servicio de S. Mag. con la licencia que V. Mag. me diere, sacaré à luz los demás discursos: que por no dar fastidio con papelera, no los pongo à los reales pies de

V. Mag. (47) 68 En el segundo discurso se prueba, como los vasallos de V. Mag. llevan la carga, y pagan los tributos á los Reyes estraños, consumiendo las mercaderias que fabrican sus vasallos : con lo qual disipan a

V. Mag. sus crecidos tributos.

68. Se prueba como casi el valor de las mercaderias en debidos tributos entra en la real-hacienda; y como todos los pa-

ga el consumidor.

que la

ad

all ni

e s

Va

to

1 0

fut

cio

ıpli-

105

2

78th

reites ur.

real

T-

ne el

au-

69 En el tercero discurso se prueba: como por esta permision se ha introducido la esterilidad, en que hoy se halla españa, habiendo sido tan abundante; y como cesada la causa volverá á su fertilidad.

70 En el quarto discurso : como los demasiados tributos aunque fuesen mayores,

autor dexa sentados sus principios generales; y dá resumido un analisis de los asuntos, que comprehenden los cinco siguientes de la primera parte.

(47) Este primer discurso parece se imprimió antes suelto, y que luego se incorporó con los restantes. no despueblan d españa; y se dá a conocer bien la causa de la despoblacion ser esta per mision.

d

el daño, que están haciendo en españa mas de 150 mil estrangeros, y 10µ genoveses; y los modos de vivir que han usurpado à los vasallos; y la suma de millones que pasan á francia y génova cada año; y como cada millon que se llevan vale fuera (48) mas de quatro; con que pue den

(48) Este valor sería cierto en aquel tiempo, por que la circulación del dinero era dos veces menos, que la actual. Ahora es igual en todos los países industriosos de europa, que concurren con sus meraderias á Cadiz, para introducirlas en el comercio dindias, sin las que van por otros caminos ocultos. La participación del comercio de indias ha cimentado el equilibrio de la circulación numeraria.

En el siglo pasado hacian el comercio de reventa 6 de por menor en españa, un gran número de estrangeros. Este tráfico interior ha disminuido en la mayor parte respecto á los estrangeros; y aun sus almacenes, ó lonjas cerradas de por mayor van desapareciendo entre nosotros, desde que los naturales ó tienen comisiones de fuera, ó van á comprar al pie de fábrica.

Yerra mucho la nacion, que dexa semejante nafico de por menor en agenas manos; pudiendo comprar al pie de fábrica los géneros, que consume.

Debe reconocerse por honor á la verdad, que en

den continuar la guerra contra V. Mag.

72 En el sexto discurso se dan las razones, con que se han de vencer las dificultades, que se pueden ofrecer al platicar el remedio.

73 Despues de estar V. Mag. bien informado de lo mucho que importa atajar la causa de tantos males, con toda reverencia pondré à los reales pies de V. Mag. el medio que omito, el qual tiene tal ar-

te,

el presente siglo han mejorado las luces, y actividad entre nosotros: mas por impulso de algunos particulares, que por un sistéma ordenado de principios patrióticos. No es tampoco la obra de pocos años reparar las pérdidas, y descuidos de siglos enteros.

El flete y la reventa de los géneros estrangeros importa tanto, como el coste principal de primera mano. Sería descuido reprehensible no aprovechar á lo menos esta parte de comercio, medio entre el fa-

bricante y el consumidor.

nas

II-

loada alc

UČ

n

or-

12-

de

ta.

nt2

111-

12-

12-

reiede La ereccion de gremios de mercaderes en las principales plazas y puertos del reyno, arraigará el comercio de por menor en los naturales, ó avecindados.

Con el tiempo sucederá lo mismo en el comercio de por mayor, como se toca en los gremios de Madrid. Las ordenanzas con todo no deben inducir estancos, demarcacion, ni número fixo, ó calidades exclusivas, é impeditivas del aumento del comercio.

Es asunto este que bien examinado, y facilitando con escuelas de comercio la instrucción mercantil, en breves años haria prosperar la nación, y arraigaría muchos comerciantes estrangeros en españa. te, que permanecerá en el cumplimiento de la real voluntad de V. Mag. en todo lo que se pueda ofrecer contra la fuerza de tiempo, que destruye quanto él produce

DISCURSO II

DE FRANCISCO MARTINEL
de Mata, en que se prueba: como casi el vilor de las mercaderias entró en la real-bi
cienda en debidos tributos, procedidos en su
fábricas; y como los vasallos de V. Maj
en españa y las indias rinden los tributos
que á V. Mag. le tocan, á los Reyes estraños
consumiendo las mercaderias que fabrican su
vasallos: de que se ha originado la general pobreza, despoblacion, y esterilidad de españa.

T COmo la cabeza es el todo del enerpo, ha de participar del auxilio de todos sus miembros. Con eso los
puede mantener, dando á cada uno proporcionadamente lo necesario á su conservacion.

2 Pasando por la boca los manjares donde hacen la primer decoccion, recibe el nutrimento de ellos, antes que otros miem-

bros

6

1

bros la cabeza, de lo mas delgado y pin-

b gue, por su esponjosa disposicion.

501

EZ

UA

\$MI

[ag.

toi.

XI-

roer-

'CS

el

3 De este modo los frutos de la tierra y las mercaderias, han de pasar primero por la boca de la real-hacienda, que
es cabeza de todas las familias, para que
tome lo necesario á la conservacion de su
grandeza. De tal modo que la mas mísera rinda lo mismo que la mas poderosa, con la igualdad respectiva que pide
lo vário de caudales de tan diferentes fuerzas de familias.

4 Los tributos, que rinde el labrador la la real-hacienda del terreno, y en los frutos y ropa que consume su familia; y la costa que le han tenido todos los adherentes de su labor; los saca del trigo, y los dexa cargados en el que se lo compra.

5 El que compra el trigo con aquesta carga, saca de su ganancia, con que sustentar su familia; y aquella costa la dexa recargada sobre el trigo. (49)

6 El ahechador y dueño del molino

y

⁽⁴⁹⁾ Ha de tenerse muy a la vista el orden progresivo de el valor de las primeras materias, y de la maniobra, con que Mata va formando sus calculos; y enlazando la conservacion de las familias, por la relacion de unas operaciones con otras.

y molinero, con la ganancia que tienene su oficio, consume frutos y ropa su fi milias y los dexan cargados sobre la harim

7 El leñador, hornero, y panaden sustentan sus familias; y los tributos qu rinden en el consumo de frutos y ropa los dexan recargados sobre el pan.

8 Todos los tributos, que han rend do las familias del labrador, del compo dor del trigo, ahechador, dueño del mo lino, molinero, leñador, hornero, y pand dero, los paga el que consume el par y es quien sustenta todas estas familias.

9 Con este orden (50) recibe la real-la

cien

Los que no han llegado á conocer esta natural serdenada composicion, y decomposicion del cuerpo

⁽⁵⁰⁾ La ciencia del cálculo político tiene su la damento en la progresion civil de las industrias la manas.

Los que discurren sin este orden, cometen continuados paralogismos, y carecen de datos sobre qui puntualizar los calculos.

[¿]Cómo es posible raciocinar con acierto en esta materias, sin conocer el encadenamiento que tiem la agricultura con las artes é industria; y ambas con la circulación del comercio español y estrangero?

Es un error comun persuadirse, que la legislacion económica pueda mejorar ciertos ramos, sin arender á los intermedios, que son otros tantos eslabones del compuesto artificioso de la república.

cienda los tributos que se le deben, y el provecho de los vasallos: los unos de los otros en todos los frutos comestibles y potables; y los paga todos el consumidor sin quexa, ni que lo sienta por carga, si tienen que ganar sobre el que los vuelva á gastar.

ro Si al vasallo le falta la renta ó el arte, trato, ó modo de vivir, sobre que recargar estos tributos, que traen consigo los frutos, que es preciso el consumirlos, los sacará del caudal que tiene; y con el tiempo se le acabará por grande que sea, si le falta la ganancia sobre que recar-

el tiem sea, si garlos.

rim den qu opz

nd

pn-

ane

qui qui

ient ient

COD

eion ?

po-

ly

TPO

11 Si alguna provincia ó ciudad tiene Part. IV. D trá-

político del estado, jamás pueden atinar en sus propuestas, ni hablar con acierto en sus discursos.

Nuestro autor era mas reflexivo de lo que llevaba el tiempo. Fue despreciado su trabajo, y las resultas de tales desprecios siempre recaen sobre el comun de labradores, artesanos, comerciantes, y propietarios que forman los nervios de la república.

El no perdió de su merito por esta razon: vivirá su fama á pesar del desprecio de sus contemporaneos.

No conozco escritor estrangero de aquel tiempo, que sea tan apreciable; si se exceptuan el caballero Petty, y Josias Child ingleses, que sin ser tan profun los tubieron la dicha de estar bien recibidos de su nacion. tráfico y provecho en la fábrica de algun mercaderias, que se consuman fuera; utilidad y las ganancias, que generalmen tienen todos los vecinos, de las mercaderias proceden, como efecto de causa: pu cesan, si cesan las fábricas.

de la fábrica y tráfico de las mercadem todos recargan sobre ellas los tributos que rinden en el consumo de frutos; y los con sumidores de dichas mercaderias pagan tributos, y sustentan todas sus familias

derias que fabrican los vasallos, ces las ganancias sobre que recargan los trabutos, que traen consigo los frutos entonces comienzan a comerse los caudi les hasta que se acaban; y viene toda república a disolverse con la pobreza, fenecen los tributos, que solian rendir e el consumo de frutos.

el consumo de mercaderias, hallan que les arrienden sus haciendas los que vire de rentas; quien ocupe sus casas, tienda almacenes, huertas, cortijos, hornos, molinos, mesones, y ventas. Y sobre esta rentas recargan los tributos, que traen con

sigo recargados los frutos, y ropa que consumen sus familias: las quales rentas han procedido como efecto de causa, del tráfico de las mercaderias.

y aves, se sustentan los gremios de la agricultura; y todos consumen frutos y ropa.

16 De los frutos, ganados, y aves, que generalmente todos consumen, proceden los diezmos y primicias, de que se alimentan las dignidades y gremios de la Iglesia; y todos consumen frutos y ropa.

17 De las limosnas generales y particulares de todos se componen, y alimentan las religiones, capellanías y hospitales; y

todos consumen frutos y ropa.

18 Con las rencillas civíles y criminales de todos, se sustentan los Tribunales, las Audiencias y Chancillerías, y gremios de la justicia; y todos consumen frutos y

ropa.

ent ide

ch

ga

cot

25

TO

esi

tal

CO

uit

1d3

1110

COR si-

19 Las provincias, que se componen de solo labradores, aunque sean remotas, si la fábrica y tráfico-comercio de las mercaderias les consume los frutos; los tributos y diezmos que pagan, se ha de entender que proceden como efecto de causa, de las mercaderias. Porque si cesa el con-

D 2

sumo de ellas, ha de cesar el comercio; consumo de sus frutos, y los tributos.

20 Las mercaderias se estaban en la nada, antes que la industria, cuidado, ingenio, solicitud, habilidad, y trabajo de todos las sacáse de potencia en acto; la quales van á parar á donde se consume en basura; (51) y el oro y plata de su valor vuelve á distribuirse entre todos: con que pueden volverse á fabricar otras.

tas de agua, quando llueve, se forma m grande rio; el valor y estimacion intriseca de las mercaderías se forma de ta

di-

1

ľ

2

(51) El consumo pasivo de las mercaderias etrangeras, es una atenuación continuada del caudal a los particulares españoles.

Por el contrario el consumo de frutos y metaderías propias hace una reproducción, y acretemmiento inagotable de la riqueza nacional

Un estado puramente pasivo es un cuerpo civil que á grandes pasos camina á su vejéz, disolucion muerte. El activo, á proporcion que aumenta su industria, crece y permanece en una juventud lozana, formidable á sus vecinos.

Un estado activo solo peligra, si degenera end espiritu de conquistador: pues que en tal caso la guerra agota sus fuerzas, disminuye la poblacion, le obliga á contraher deudas desmedidas; cuyos reditos acrecientan las contribuciones, é imposibiliza los auxilios debidos á la industria popular.

io y

S.

n la

, in-

o de

la la

moi

alor

que

go.

a un

rin-

tat

li-

司等

102-

1112-

ivil

a y

2, 1

n el

re-

diversos tributos, como en consideracion de sus fábricas rindió la multitud de vasallos: los quales todos fueron recargando sobre ellas, como edificio sobre su cimiento, como queda probado. Y casi el valor de ellas en tan diversos y naturales tributos, entró en la real-hacienda, antes que los pague el consumidor.

sume las mercaderias. Y si no tiene ganancias sobre que recargar esta carga, que traen consigo las mercaderias, le durará el consumo lo que su caudal: como se prueba.

23 Si las mercaderias que consumen los vasallos, son estrangeras, es preciso que lleven la carga de los tributos, que de ellos sacaron los Reyes estraños.

24 El vasallo se conoce por los tributos que rinde d el señor; y natural por el auxílio que con sus fuerzas comunica d los demás.

25 Si consume mercaderias estrangeras, sirve como vasallo á los Reyes estraños; porque de su consumo perciben los tributos. Y demas le sustenta los vasallos; y como enemigo destruye á su Rey natural, quitando á sus vasallos lo que dá á los estraños.

To-

han servido de mercaderias estrangem de mas de cien años a esta parte, e que comenzó este daño, (52) han defrar dado a la real-hacienda casi el valor precio, en que las vendieron los estrangeros. Porque si en españa se hubies fabricado, en los tributos del consum de frutos le hubieran tocado, como que da probado; y entre los vasallos se la llára el provecho, que han dado a los estraños. Y por derecho natural y divin los deben restituir pudiendo, como los ce Cristo nuestro Redentor: lo que estre césar, se debe al césar.

la entrada las mercaderias estrangeras de quartos de provecho; y por ellos le usu-

pan

(52) Es de notar esta época, que incide en el mado de Felipe II: pues à los fines de él empeni experimentar las resultas de su sistéma político.

Este se reduxo: á aumentar el valor de las admas, con el deseo de enriquecer el erario por la opiosa introduccion de generos estrangeros en motros puerros.

A aquel sistéma como á causa, debe atribuire o principal motivo, y origen de la debilidad y despolacion, que sufrió España en los tres reynados es siguieron: consecutivos al de Felipe II.

pan doce reales. Pues se ve, que de cien mil ducados de mercaderias que se consumen en españa y en las indias, no percibe tres por ciento; habiendole de tocar todo, como queda probado. ¿ Pues qué hay que buscarle otro daño, ni á los vasallos otra destruccion, como se prueba en el § 23 24 25 y 26 de este discurso?

28 De cinco partes de vasallos que hay, la una se ocupa en las fábricas principales, que son las de seda, linos, lana, maderas, y merales. Y esta parte sustenta con

su tráfico á las quatro.

éta

rall

) I

ran

ese

um

què

b

SE

vin

00

3 16

pu

s dis

ISUP

pan

1000

THE

irse o

lespy

75 QUI

29 Las personas, que ajusta Damian de Olivares, que fabricaban la seda y lana, que le faltó a Toledo, Mancha y Segobia, son ciento veinte y siete mil, ocho cientas y veinte y tres. Juntese a estas otras quatro tantas, que es preciso que falten; por estar pendientes de estas fábricas, que faltan para su vivir, como queda probado, y serán las cinco. Y déseles á cada uno doce maravedis de contribucion, como dice Ceballos en su arte real, (53) que pa-

D 4

⁽⁵³⁾ El arte real de Geronimo de Ceballos, Regidor de Toledo es una obra política, digna de su

pagan los vasallos cada dia á la real-haciene Y sumando el valor de las mercaderias qui fabricaban las dichas personas, que su segun la cuenta de Damian de Olivares cinco millones, seiscientos veinte y un mil setecientos y treinta y seis ducados, y qua tro reales; y se verá, como montan m los tributos, que en respecto de las fabricas rendian los vasallos, que lo que va len las mercaderias que se fabrican: pus montan mas de seis millones. (54)

S

ľ

C

1

De-

autor; y que trata muy bien el punto de contrib ciones: cenido á las provincias de la Corona de Co tilla y Leon, segun el estado de las cosas en tiemo de Felipe II.

(54) Supuesto que todo tributo se refunde, ya ga unicamente sobre el consumidor, es cosa llas que las mercaderías de fuera solo nos pagan los de rechos de aduana, habiendo dexado el valor de las retas provinciales en el país estrangero, que las fabrica

Estos derechos no los satisface en realidad el & trangero, aunque se perciben de el á la entrada. Lo que hace es incorporar este desembolso al precio! coste de las mercaderías; y las vende al consumidor s pañol con el recargo del derecho de aduana, ó al moxarifazgo.

Asi el impuesto de la aduana es el barómetro de lo que entra fabricado de fuera del reyno, y un documento auténtico para ajustar lo que sacan de nostr

tros los estrangeros.

La aduana en esta parte hace lo que el pulso en

30 Debese considerar, y hacer cómputo congetural de los millones que valen todos los bienes muebles, que se hallan en sér en españa y las indias; y todas las mer-

el cuerpo humano: conduce á conocer lo que gana, ó pierde la nacion en el comercio.

Tanto pierde como introduce de mercaderías hechas; en que no se comprehenden las primeras materias, cuya introduccion viene á ocupar utilmente á

nuestro pueblo, v pobres.

enda

gu s

arės.

qua

ma

V2

pus

Detrike Ca-

empi

世

lla

rith-

63-

io y

E CO

21-

ode

do-

050-

Tanto gana como extrahe: pues aunque en la apariencia pague el extractor la aduana ó derechos de saca y salida del reyno, quien los paga es el consumidor estrangero, al qual se le recargan en el precio; y es la real-hacienda de españa, á cuyo beneficio tributa el consumidor estraño. Si la extraccion es de las primeras materias, que pueden trabajarse en el reyno, gana el estrangero que las compra con el objeto de fabricarlas, y emplear sus pobres.

En una palabra entre sacar ó introducir mercaderias en el reyno, hay la notable diferencia: de que en el primer caso hacemos contribuyentes á los consumidores estrangeros, y en el segundo caso los españoles son tributarios de los estados, que les ven-

den sus géneros.

Esta es en resumen la téorica, que con tanto zelo y buen raciocinio, quiso explicar nuestro autor para comun provecho de su nacion. El mayor mal que pudo hacersela, ha sido perseverar desconocidos estos excelentes discursos económicos; y es lo que yo descelentes discursos económicos; y es lo que yo descelentes discursos exageradas. O fogosas, por el buen zelo que le animaba del bien comun de su patria.

mercaderias que se hallan en poder del mercaderes, y decir sin dudarlo: que i en españa se hubiesen fabricado, a lara hacienda le hubieran tocado en natural tributos; y que las gentes que en ellas la trabajado, y el provecho que en ello la tenido, en españa se hallaran. Y la i mensidad de frutos, que en respecto sus fábricas se han consumido, españalo hubiera producido, y la Iglesia percibil los diezmos y primicias de ellos. Y la re hacienda no tubiera el empeño en ques halla, y españa no se hallara despoblati y los vasallos de ambos sexôs vagamdos, por no tener que hacer: con los rio gos en que pone la fuerza de la necesida que carece de ley, destituida de matrimi nios, en que consiste la poblacion. Co lo qual se van apurando las nobles geno raciones de los españoles, sobre que de triba la defensa, aumentos, y conservacion de la Iglesia Romana, nuestra madre. (5)

t

to; ó son materias-primeras de las artes.

La nacion que carece de industria, no emple

dores de los productos de la agricultura.

Estos productos, ó sirven para el comun susta

Te lo

10

1 re

trak

s ha

00

bld

ra

10 5

lade

nu-

rice

idad imo-Coe ene-

cio

SUID

En el tercer discurso se prueba, como la esterilidad y falta de potencia, en que hoy se halla españa, le ha procedido del desamparo de las artes. (56)

DIS-

tales materias-primeras; ni tiene obreros y artesanos, que puedan consumir y pagar unos y otros frutos.

En su lugar mantiene exércitos de mendigos, los quales en vez de pagar al labrador sus frutos; son otros tantos zánganos, que viven á sus expensas,

y contribuyen à sobrecargarle.

De aqui resulta ser imposible la prosperidad de la agricultura, sin que florezcan las artes; y estas no serian utiles quitando labradores del campo; si no reduciendo à los mendigos y à los ociosos de pueblos

grandes á la aplicacion de los talleres y obradores. Quando todos los habitantes tienen oficio, se facilitan los matrimonios: los hijos encuentran á que aplicarse, y solo quedan á cargo de los industriosos aquellos ancianos ó lisiados, á quienes es imposible destinarse al trabajo.

(56) Este mismo objeto tubo Sancho de Moncada para la formacion de sus discursos políticos.

DISCURSO III

DE FRANCISCO MARTINEI
de Mata, en que se prueba como la esterilida
y falta de potencia en que hoy se halla
españa, le ha procedido del desamparo de las artes.

Puedro accidentes temporales sien pre han destruido la multim la primera, expulsion de algun parte considerable de vasallos: la seguida, hambre: la tercera, peste: la quam guerra.

ar multitudes; y estos quatro accidento como no son perdurables, los alcanza diempo, y los dexa atras reparando su daños; y con su virtud vuelve di forma multitudes, si se halla en aquellas parto lastimadas la utilidad en los modos de vivir, que tubieron los pasados. Porque la multitud de los hombres de uno comenzo y el tiempo los aumentó, proporcionandose al útil que en la tierra se halla.

3 Esta maligna causa ha destruido a fuerza del tiempo, para que no pueda

en

15

f

t

t

1

3

en españa formar multitudes. (57)

4 A la multitud acompañan los frutos, proporcionandose la abundancia, como la lei sombra al cuerpo. Si sobra multitud, y lida falta lo necesario de frutos, padece la multitud. Si sobran frutos, y falta la multitud que los ha de consumir, se pierden los frutos.

5 La causa, que destruye la multitud, es cierto que introduce la esterilidad en los que van quedando: pues destruyendo el consumo de frutos, destruye la abundancia de la agricultura y cria de ganados.

6 La agricultura es limitado medio para el aumento y conservacion de la po-

(57) En esta proposicion está cifrado todo el sistéma político de nuestro autor: conviene á saber.

Los hombres se reponen por sí mismos, teniendo fáciles los modos de vivir en el país nativo.

Estos modos de vivir consisten en la agricultura, y en las artes é industria.

Estas se han desterrado de españa con la introduccion, y consumo de las manufacturas estrangeras, que necesita todo el reyno para su surtimiento.

Si estas vienen de fuera, ¿en qué deben, ó po-

dran ocuparse los naturales?

gur gur

an

nth

a di

THE

rtö

vi-

an-

Quando todos se hiciesen labradores, no hallarian consumidores de sus frutos sobrantes; y todo el producto de estos no bastaria a pagar el importe de las mercaderías estrangeras. blacion: como se prueba en el § 13 le este discurso. Porque en llegando a se los labradores pobres, no tienen que pe tir con los hijos para casarlos, como lhicieron sus padres: con lo qual se di cultan los matrimonios. Si está solo an nido a su corta labor, no puede solo ce ella sustentar la familia; ni dar las labres necesarias a la tierra, ni pagar la tata, ni repartimientos concegiles.

d

y proceden de los que fueron ricos. Por que como los fueron casando, fueron patiendo con ellos la labor, y quedó divida entre muchos. (58) De este modo proceden los labradores pobres de los medianos de los labradores pobres de los medianos.

8 Los labradores formaban sus caudi

(58) Quando con la labranza prospera al mo tiempo la industria, el labrador suple con la fábricas caseras el sustento, á que no alcanza la productos de la agricultura: como sucede en la dia oriental, y en muchas partes de alemania.

La cosecha de la seda es un recurso, que e nada impide al labrador las faenas del campo la ta cosecha, y el plantio de olivos pueden revinen varias provincias de la península; si la legislación favorece el cerramiento de las tierras; aprovedad do el cultivador su rastrogera y barbechos privato vamente para criar ganados, conque estercolarla: so to es uniendo la labranza y crianza.

les en fábricas de paños, lienzos, medias de estambre, xerguillas, picotes, y estameñas, por el grande consumo que de esto te-

nian en españa, y fuera de ella.

pe

100

dif

ati

co labo

ra

rijor Por

par viii-

15

n =

in ly

110

10 0

D. E

acio

chin

1/2

9 Tenian aquestas fábricas por principal, y la labor por accesorio. De estas fábricas sacaban la costa de la labor, y cria de ganados, menage de casa, y daban que hacer á sus vecinos labradores pobres: con que se desahogaban, y sustentaban todo el año sus familias, sin estar atenidos á su corta labor. (59)

Des-

Hay muchas manufacturas, que pueden emplear el trabajo de las provincias ultramarinas, sin perjudicar

⁽⁵⁹⁾ Vease aqui bien demostrada la necesidad, de que esté unida la labranza y la industria popular: como sucede a los habitantes de la India oriental, que por esta feliz union mantienen de muchos siglos à esta parte las artes junto con la labranza; y pueden vender sus manufacturas à precios muy cómodos. Los labradores alemanes están casi en el mismo sistema; trabajando en las artes, ó preparacion de materias, el tiempo que les sobra de las faenas del campo. Suplen el defecto de las cosechas, ya con la variedad de los frutos, que no suelen generalmente escasear; ya con el auxilio que les rinde la industria popular, à que dedican con gran provecho sus mugeres é hijos. Asi ha hecho tan felices progresos esta nacion en las colonias inglesas; poniendose en estado de vivir sobre si en el discurso de siglo y medio escaso

bradores, se hallan los mas ricos con grandes alcances de caudal y labor; y lleno de avaricia con perjuicio general los destruyen con tasas. (60) Porque si la cosecha e "

cor-

55

91

33

35

33

33

23

33

C

1

T

I

e

el comercio de la matriz. Tales son las tres noblese tes; la construccion de naves mercantiles; los oficio comunes de herreros, sastres, carpinteros &co, y tobe las obras de vaxilla en los países de minas; ensefuedose al dibujo, y al buen gusto en este precioso, y

deseado género.

La quietud y contento de las gentes se ha de la car en todas partes, por medio de la honesta ourcion. Las escuelas de comercio son necesarias en la das las provincias; y el estudio de la historia namy y quimica para aprovechar las producciones de la tres reynos vegetal, mineral, y animal; á fin de a se extraigan á donde tengan consumo, dexando mecha utilidad á los extractores y agricultores, ó a tesanos que los beneficien.

de las grandes ciudades y poblaciones, donde vira muchos ociosos y ricos, que no reparan en el lui de carrozas, menages, vaxillas, pedrería, y tras pomposos traidos del estrangero, comprados sinte-

sa en las tiendas, y al fiado.

Estos mismos malbaratan sus rentas para competirse en el consumo de géneros superfluos, raidos de fuera; y declaman contra el valor natura de los frutos, criados con el sudor de sus propio renteros y compatriotas.

Las tasas tubieron su origen en tiempo de Don Alonso el sabio, como lo dice su crónica por esta palabras: sla corra, es necesario que sobre ella cargue Part. IV.

, Andaba el año de la nascencia de Jesu-Cristo , en 1256 años, e vinieron á este Rey Don Alonso muchas querellas de todas las partes de sus rev-, nos, que las cosas eran encarescidas á tan grandes on quantias, que los homes no las podian comprars y el Rey mando poner precio en todas las cosas, , cada una que quantia valiese. Y como quier que , antes de esto los homes habian muy grave de las poder haber, hobieronlas muy peor despues; por " quanto los mercaderes y los otros homes, que las , habian de yender, guardabanlas, las quales no » querian mostrar : y por esto todas las gentes se y vieron en grand afincamiento. Sobre lo qual el , Rey hobo de quitar los cotos, y mandó que las , cosas se vendiesen libremente, y por los precios » que fuese avenido entre las partes.

En la respuesta-fiscal sobre la abolicion de la tasa, manifesté los malos efectos de esta providencia de las cortes de Segobia, por lo que acreditó

prontamente la experiencia de la tasa. lors ive

na e

or-lesz

tode

efus-

1,0

cop-

n to-

は日本の日本

luxò

拉斯 1 位

OM

tral-

pios

Don

11-

El Marques de Mondejar en sus memorias bistoricas de Don Alonso el Sabio lib. 2 cap. 40 copia el pasage antecedente de la crónica, sacado de sus manuscritos; y añade las siguientes reflexiones, a que me remito por ser de tan grande hombre, versadisimo

en nuestra historia y gobierno politico.

" Este inconveniente de tasar las mercadurias y "alimentos, que en las repúblicas en que se obser-" va con indispensable religion la justicia, la sub-"tileza con la igualdad proporcionada de los pre-"cios, destruye con no inferior daño á las que solo sirve de retirarlos, para lograr por ese medio "crezcan excesivamente en beneficio de los que los de futuro; y por caro que vendan, no que dan medrados; porque mayor costa les te ne la corta cosecha que la grande. Si cosecha es grande, vale poco el trigo, no alcanza a la costa que le tiene; y pagan las rentas y r partimientos concejle no de la ganancia, sino de su sustanto Conque despechados dan lugar a que la

pia con daño tantas veces padecido en españa, pia con daño tantas veces padecido en españa, pudiera escarmentar su peligro á los que tanto petidamente las resuelven; arendiendo mas a courrencias presentes, que á la providencia con courrencias presentes.

» que deben prevenir las futuras.

l as posturas es un ramo de las tasas, con p se da la ley arbitraria á las frutas, pescados, and

y demas comestibles.

Siendo imposible reunir los elementos suficiento para saber dar postura á las berzas; porque unas mas tempranas, ó tardías; otras perennes y commuas; unas que se riegan; y otras que se criane huerros de secano, el regidor todo lo lleva por rasero; y sin examinar tantos cálculos, dá la portura á su mero arbitrio; ó lo que llaman á postul de regidor.

De esta experiencia nació el proloquio de per a uno las peras a quarto: esto es tratarle del y arbitrariamente, como sería dar la postura de le peras a quarto por libra. Con lo que necesariamente se escamaria el frutero y jamás volveria a expenses; ni traeria peras, por no sufrir semejante peras.

xacion arbitraria y caprichosa.

executen, y les causen costas mayores que

el principal.

abo

qu

s tic

Sil

0,1

y pr

ncia

e lo

d po

a, W

200

n qu

210

iene

25 90

contrian #

NOT TO

open.

le M

dui de bi

unico.

exto.

e yo

cas tenian, toleraban estos trabajos, y pagaban sus deudas y repartimientos, y no se despoblaban; porque podian comprar el trigo caro de otras provincias en los años esteriles, para sustentarse y porfiar en la labor y cria de sus ganados.

tes en españa, con el consumo de las mercaderias de sus fábricas los labradores pobres, aunque no tenían que partir con los hijos, aseguraban el criarlos, y darles estado, poniendolos á oficio. Porque saliendo oficiales, les dexaban renta fixa para poder pasar, y las hijas casaban con otros oficiales, quedando siempre su labor en el mayor.

en aquellos tiempos tenian los maestros de las artes, rogaban á los labradores pobres que les diesen sus hijos por aprendices; y con escrituras públicas se obligaban en tiempo limitado á darles oficiales á toda costa, y en cumpliendo salian de casa de los maestros, con todo lucimiento de poderse casar sin el ayuda de sus padres.

E 2

Y

Y aqueste defecto de la agricultura lo n

paran las artes. (61)

derias de españa, no pudieron dar que hacer los maestros á sus oficiales; ni recibir por aprendices á los hijos de los le bradores pobres, aunque se lo pagase. Con lo qual se dificultaron los matrimo

1

i

1

(61) Es cosa lastimera ver en los pueblos los ligios, é hijas de los labradores chicos, andar por calles desocupados en ociosidad y desnudéz.

Unos y otros podrian con grandisima utilida del estado, emplearse en cardar lana, é hilar limi cañamo: que son los materiales de que podianscer sus ropas ordinarias de vestir, de cama, y mes

Ahora dá compasion la desnudéz, y desses en que esta falta de aplicarles á la industria, no constituida la gente pobre: de que dimana acabas las generaciones de miseria, y yermarse las caso

Parecia de todo punto necesario establecer lindustria popular de sembrar, preparar é hilar limitadamo; cardar é hilar lana en cada pueblo, puel consumo á lo menos del mismo pueblo.

Bien veo, que esto necesita fondos: asi para cer acopios al principio de las primeras materas

como para establecer la enseñanza.

De los propios y arbitrios sobrantes; de el sobre do del posito, de commutación de obras pias y ma ta de cofradias: en sin de limosnas y auxílios de lo fieles, deberían establecerse escuelas caritativas de dustria popular en todos los pueblos; formando algunas maestras, que extendiesen esta industria ma xiliar de la labranza en ellos.

era

os la

aset

imo

ios,

os h

orly

line y

11/1meg

52530

ties buz

2525

his

inor

nh erith

for

TO

le la

le in

2 11

on mios, y por la misma causa no pudieron los labradores pobres sustentar sus familias; criar tantos hijos, y menos casarlos. Se comieron los caudales : no pudieron pagar sus deudas ni repartimientos: los fueron a executar; se huyeron despechados: se dexaron las tierras yermas, las casas se cayeron: se dexaron las mugeres, y con el desamparo se descarriaron los hijos; y las hijas perecieron por los rincones, unas de hambre, y otras se perdieron à millares. Son buenos testigos la casa de muchachos desamparados, y galera de mugeres de esta corte: jamás necesaria en españa, hasta que se abusó el comercio estrangero. No habia tantos ladrones, ni mugeres malas: á los pocos que habia les mutilaban miembros. (62) Como se fue sintiendo alcance en la real-hacienda por esta maligna causa, y por ella se au-E 3

⁽⁶²⁾ La mutilacion de miembros parece suavidad en la imposicion de pena; y lo es en efecto si se compara con la capital. Pero en politica es muy perjudicial, porque inutiliza un hombre para el trabajo: perperúa su infamia, y queda su manutencion cargada sobre el público. Por esta razon se hallan antiquadas las leyes de mutilacion, como inhumanas, y contrarias al beneficio del público.

mentaron los ladrones, se arbitrió el echarlos á galeras. Porque hasta entonces la reméros eran vasallos libres, que trabaja ban á sueldo, como ahora en los bergantines, y se hallaba tanta gente para en ministerio: pues Reriaran, vecino de Malaga tubo quatro galeras, con las quals servia al señor Emperador Carlos Vatener la costa de raciones de media azum bre de vino, tocino, aceyte, y minestra y sueldo cada reméro. Y por esta maligna causa no puede la real-hacienda aun surtentarlas sin sueldo ni raciones; dandos solo pan y agua.

E e

D0-

Tambien la república perdió el finto de su labor y cria; la Iglesia los dimos, de que se siguió la esterilidad. Por que cada pobre labrador tenia su mandita de cerda; sus poquitas cabras y ovejas; una yunta ó dos de bacas y bueya colmenas, gallinas, pabos, pollinas, y y policias.

guas.

se mantienen las repúblicas con toda abundancia. (63) Porque llenaban mas los muchos

(63) Nuestro autor va conforme con Caxa de Lo

ruela en la importante maxima, de que la agricultura esté repartida en muchas manos; y no estancada en pocos labradores ricos, que no cultiven por sus manos.

Es necesario, que sea cada labrador dueño de la rastrogera, que se causa en las tierras que ha sembrado, y que del propio modo aproveche solo con su ganado las yerbas del barbecho.

De esta suerte se utiliza de lo que cultiva, y no se cae en el lastimoso inconveniente de que carezca de ganados, y esté imposibilitado de reponer sus yun-

tas; calentar y abonar sus tierras.

has

vaja-

gan est Ma

un-

lign

dols

Par-

ank-

OVE.

yo,

V.

JUL-

cha

00-

e Lo

En el dia suelen aprovechar la rastrogera y barbechera uno, ó dos vecinos, ó capigorrones, que sin labrar un palmo de tierra, de frutan todos los pastos, y privan á los labradores de tener ganados.

El cerramiento de las tierras no solo consiste en su accidental division, sino en que cada uno aproveche privativamente, como es justo, todos los esquil-

mos de la que cultiva y trae en arriendo.

Asi se lograra reunir la labranza con la cria de ganados, repartiendoles á proporcion los valdios y las

dehesas boyales à los vecinos labradores.

Desde que en inglaterra el labrador aprovecha la rastrogera, y la yerba del barbecho mejorando la labranza con surcos profundos, que conservan el jugo de la tierra contra la inclemencia de las estaciones; se mira como cosecha mala la de diez por uno: mediana la de quince, y abundante la de diez y ocho à veinte.

El ganado está repartido en los labradores , y las lindes de las heredades están divididas con los

arboles, y estos pertenecen à los cultivadores.

Los ingleses tenian pastos comunes, y aproved

bres, que falta por esta maligna causa, que los pocos muchos de los labradores rica sid que han quedado. Porque todas las hacier gradas que hoy se hallan yermas en espara fia, las cultivaban labradores pobres; y la brada se cultiva, no es de diez partes la mague solía. (64)

Los

a

p

SE

10

e

p

1

C

chamiento de valdios por puros ganaderos, como m sotros. Desde que cada vecino aprovecha solo a terrenos, la superficie de la tierra ha mudado a aquel reyno con ventajas inmensas de la poblacion y riqueza nacional.

O es mas fertil el suelo de inglaterra; ó la le gislacion agraria se aventaja á la actual de españa

(64) Es muy digna de observar esta asercion, or prueba la enorme decadencia de la agricultura espinola en el siglo pasado.

Las leyes pecuarias, establecidas por aquel tier po, persuaden el poco fomento, que merecia entir

ces este ramo principal.

El favor dado con exceso á la cabaña deriva é aquel tiempo; y la preponderancia con que quel la labranza sometida á las grangerias de los ganderos: asi riberiegos, como trashumantes, á pesa de las reclamaciones de las cortes.

El sustento de los hombres quedó postergado, el comparacion de los pastos de las merinas. Raro modo de discurrir en política, y que ocasionó á mi entender las hambres, y pestes que aumentaron la despo-

blacion.

Los tratados publicados en españa de estas diferentes pestes, son un testimonio permanente del abando-

TIT Los labradores ricos causan neceio sidad de alimentos tambien como los loin greros; porque pueden esperar à vender à spa mas precio, y en ellos, y no en los layl bradores pobres se pierden los frutos con w gorgojo, polilla, y otras corrupciones. Y de lo que les queda, quieren sacar el valor de lo que se les ha perdido por su avaricia. De que se siguen dos daños: el perderse los frutos, y el otro aumentarse los precios con perjuicio de todos. Con lo qual se conoce lo mucho que importa el conservar à los labradores pobres. (65) the day

Los

dono de la agricultura, oprimida de todas partes. Los labradores chicos cultivan mejor su tierras permanecen en ella invariablemente : y fomentan la industria en el tiempo sobrante de sus faenas.

100

de de maló

172+

esat

, 81

110-

en-

po-

El labrador rico no trabaja por si : desconoce la industria: cultiva las tierras por jornaleros, y à gran costa. Estos viven sin hogar, à excepcion de las temporadas de las labores; y de aqui ha resultado quedar yermas muchas casas que se han arruinado, é incultas las tierras, ocupandolas la mesta.

(65) Todas las provincias, que se hallan pobladas bien en españa, constan de labradores chicos: está la tierra dividida en una especie de suertes vicinales; y los caseros ó labradores no son expelidos voluntariamente por los propietarios.

Es imposible conservar pujante la labranza con arrendamientos cortos; ni admitiendo continuas pujas y aumentos a los nuevos arrendadores de tierras.

74 Part. IV del apéndice á la

18 Los executores, que tanto exig ran de que han destruido á los labrado y res pobres, han sido oficiales y maestro r y algunos que tubieron rentas : que todo s han quedado perdidos, porque lo están po esta maligna causa sus artes y rentas, s constriñidos y impulsados de la necesida buscaron con favores aquellos modos e vivir tan odiosos; haciendose verdugo persiguiendo y despedazando, como los per ros, à los mas afligidos y inocentes des nacion, degenerando de la nobleza yi dad de españoles : compelidos de la firza de la necesidad, que á todos dexa ley divina y humana.

19 Quedando la causa en pie, a que les perdonen las deudas a los labor dores pobres, ni les pida V. Mag. nbutos, ni la Iglesia diezmos, ni los du ños de la tierra renta; y aunque les " difiquen las casas y se les concedan pri vilegios y esenciones, se acabarán consumir con la miseria, que van pade ciendo; por faltarles el medio de ponto en estado á sus hijos; y en que trabajar entre año, para poder llevar el p

so de las obligaciones.

20 Todos los particulares señore de

t

t

1

1

(

t

1

rado

toda

n po

15,1

sid

os d

190

s po

r pir

fut-

am

2111

mi-

N.

d

ado

מוני

abi-

vasallos, que hoy en españa se hallan vermos sus estados, vínculos, y mayorazgos, como ellos habian de ser la causa de su conservacion consumiendo la ropa de la tierra: pues en consideracion de su fábrica vivian y les rendian aquellos tributos, y con los mismos consumieron ropa estrangera; negandoles el auxílio reciproco, que deben para la conservacion de ambos suietos, ayudaron con esto en quanto pudieron, à su misma destruccion.

21 Es tan eficaz medio para conservacion de la multitud, la facilidad de los matrimonios, de que prócede la abundancia, y generales comodidades, que concedió V. Mag. por sus reales pragmáticas el año de 1623 à todos los que casasen los privilegios, de que gozan los nobles por el tiempo de quatro años; y da su cumplimiento a los de menos de diez y ocho años para que puedan usar de sus haciendas y de sus mugeres, como mayores de edad; y compele á los de veinte y cinco a que se casen so pena de pechos y cargas concejiles, aunque estén en la potestad de sus padres; y á el que tubiere seis hijos varones, goce toda su

76 Pant. IV del apéndice à la vida de las esenciones de noble. (66) n

22 Contra esta real voluntad de V se Mag. se opone esta maligna causa del o mercio abusado estrangero. Porque qua la do vén los menores desamparar à la y mayores la carga del matrimonio, y que o los padres, amigos, vecinos, y parier tes les dicen: que miren lo que hacen a 8 tes que se casen, monstrandoles los exen g plos vivos de la grave necesidad, qu padecen los que están casados por no to

1

П S

n

r

t

1

(66) La pragmática de los recien-casados se mo del derecho romano, y dimanó de iguales principales

Con guerras y divisiones se destruyeron agrico tura y oficios: el luxô de algunos era incompanh con los gastos de mantener muger.

De aqui vinieron los celibatos en demasia, yo libertinage en las costumbres: males que se deben # jar de muy lejos.

Las leyes procuraron con justo y santo fin mar los matrimonios; concediendo especiales favos á los recien-casados, interin sientan su casa.

Estos favores recargan en sus convecinos, y ello

los lastan en lo succesivo.

El verdadero favor, como discurre nuestro poli co, consiste en dar continua y útil aplicacion al pur blo, favoreciendo el trabajo con medios y auxilio proporcionados, para que se reuna la labranza, crisza de ganados, é industria popular en la casa y fr milia de todo labrador y vecino del reyno. Lo de mas es un premio aereo, y por sí solo insuficient y desproporcionado á lograr los fines que se desan

6) ner en que trabajar; desisten de casare V se, (67) y se quedan celibatos, ó se halo cen frayles ó vagamundos; y las doncellas perecen por los rincones de hambre, h y otras se pierden a millares con grave

qu ofensa de la ley de Dios.

rien

qz o to

ner tolk

y d

四型

並

VOCE

ello

olie

XIII/2 box

y fi

iene

Seath

23 El vicio de la bestialidad le castiga el cielo y las leyes humanas con fuego: no por el deleyte, sino porque se opone a la propagacion. Esta maligna causa del abusado comercio estrangero se oponeà la propagacion; no dando lugar a que se consiga el efecto de los matrimonios; y necesita de un fuego voraz, que con toda resolucion de estado lo consuma.

24 Los privilegios son buenos para facilitar los matrimonios, si hay medios de tener en que trabajar para comer ; y si faltan no hay esenciones que puedan suplir la necesidad, que ha introducido el abu-

sado comercio estrangero.

Los

⁽⁶⁷⁾ De aqui vino el refran: antes que te cases, mira lo que baces : pues entre otras alusiones tiene

Lo cierto es, que el barómetro, para conocer la felicidad interior de un estado, se ha de tomar de la facilidad de los casamientos; y ocupacion constante de todo hombre, niño, o muger que quiera trabajar.

legios para facilitar los matrimonios, redificar lo destruido, y volver à introdicir la abundancia y potencia, que tenia e paña; es la obediencia de las leyes: (6) con que se conservó rica, fertil, y poble da, aunque tubo tantas guerras dentro cu de setecientos años.

26 En la ley 62 lib. 6 de la recop lacion, tit. 18 dice estas palabras. "Porque, de entrar de fuera de estos reynos mucho, cosas hechas, como son colgaduras, o, mas, sillas, almohadas, colchas, sobre, mesas, y otras; asimismo vestidos de hor, bres y mugeres, y otras de algodon, lico, zo, cuero, alquimia, alaton, plomo, pe, dras, pelo y otras especies, que siendo, alhajas y trages inutiles, consumen lastre, ciendas y embarazan la labor, y fábrio, de las que se labran utilmente: resultago, visimo inconveniente al gobierno; pus

2, CON

⁽⁶⁸⁾ Las leyes á que alude, son las que por hiben la introducción de géneros hechos, y man facturas de fuera: sobre que en los tomos anterires he dado aquellas nociones, que he creido no sarias al lector, y escuso repetir ahora; porque mos tro escritor se difunde en este punto con solidez, acierto.

privi

S.

odi

iae

(6)

obla.

Cal

copi

rqu

bre-

ienpieendo

i ha

900

bio.

"con eso se quita à los oficiales la ocupa-"cion, y disposicion de ganar la vida, y "sustentarse; quedando desacomodada y "ociosa infinita gente, y en los peligros a "que obliga la fuerza de la necesidad: Orde-"namos y mandamos, que no entren dichos "géneros.

En el quarto discurso se prueba: como los demasiados tributos, aunque fuesen mayores, (69) no han despoblado á españa.

DISCURSOIV

DE FRANCISCO MARTINEZ de Mata, en el qual se prueba, como los demasiados tributos, aunque fuesen mayores, no han despoblado à españa.

EL medio de tributar, impuesto sobre los alimentos, es el mas pro-

⁽⁶⁹⁾ Este importante problema se trata en el quarto discurso. Quando Cataluña, Valencia y Aragon pagaban menos tributos, estaban muy pobres. La falta de ocupacion y trabajo, es el verdadero origen del atraso de las provincias. Conviene mucho distinguir las causas, para no concebir máximas erradas, y quiméricas.

2 Si por algun accidente le creciere voluntariamente se cargan de mayores tibutos; consumiendo mas frutos y ropa qu

antes, respective a sus fuerzas.

3 Se van restringiendo en el consumo siempre proporcionandose a ellos, si por a gun accidente se les disminuye el prove cho que antes tenian en sus artes, tratos, rentas, y otros modos de vivir.

4 Los pechos, y otro género de contribucion, es carga y pension, con que le

cen los vasallos.

sea moderada, ó en el modo de percibila, mas ó menos gravoso; sino en que sean naturales y permanentes los tributos que rinden.

No

(70) Nuestro político considera proporcionada la contribución de millones.

Yo creo lo mismo, y el remedio unico que convendria poner, es abolir la alcabala, é imponer sobre las tierras y rentas su equivalente.

La alcabala tiene verdadera oposicion a la cirulacion interior del comercio, y al establecimiento de las artes y manufacturas.

qu

52. 70

ren.

tri-

qu

mo

ra-Ve.

tra

OII-Dir

qui oli-

que ttos

To

21

100

obee

rorde

6 No llamo naturales à los tributos. quando los vasallos consumen los frutos de los caudales, y hacienda que tienen; porque en acabandoseles, se acabarán los tributos y los vasallos, por no ser permanentes, many obiantes amolded ex son

7 Llamo naturales y permanentes, quando el consumo de frutos y ropa procede de los intereses y ganancias, en sus artes, tratos, rentas y otros modos de vivir, que cada uno tiene : como se prueba en el § 12 del primer discurso.

8 Mientras le durare la grande utilidad, serán constantes sus fuerzas en el tri-

butar; sin que lo tengan por carga.

9 ¡Si les falta la utilidad, de que han de proceder los tributos naturales? los irán pagando de sus caudales, y con el tiempo, por grandes que sean, se les acabarán, y se consumirán haciendas, vasallos, y tributos.

10 Teniendo conocimiento de la causa, que hace menguar el provecho á los vasallos, se conocerá lo que disminuye los tributos a V. Mag. (71)

Part. IV.

⁽⁷¹⁾ Es un axioma cierto, que la riqueza de los

los usurpa. Si lo hacen algunos, es compelidos de la necesidad en que todos se la llan. Y con eso y ser logreros, conserva los caudales los unos, y los otros sus familia que se hubieran destruido, por no hala otro medio; y hubiera menos vasallos.

es general en todos. Y no empobrece

0,

d

li

la

vasallos asegura el poder, y entradas del erario pilico del Reyno.

Por consiguiente la diminución de los vasilos, ya sea en la población, en la agricultura, en lindustria, en la prosperidad de las artes, en el ormercio, en la pesca, en la navegación, ó en defecto de instrucción para desempeñar cada uno que está á su cargo; ha de refluir necesariamente menoscabo, y deterioración de la hacienda ad

El conocimiento de las causas, que puedan producir estos malos efectos, es tan provechoso al soberano, como á los vasallos; mediante la intima unión del cuerpo civil del estado con la suprema cabo

za de él.

Despreciar los escritos económicos y á sus attores, es lo mismo que apagar la luz y tropenten las tinieblas: pues sin tales escritos se yerra da las causas productivas del mal, y es casualidad an nar con los remedios. Al contrario quando se reducen á ciencia y principios evidentes estas materias, la legislación nunca podrá ser perplexa, ó in suficiente, ó tal vez contraria de la que convinte establecer ó reformar.

general de la república, lo que usurpan los vasallos á la real-hacienda, ni la que se usurpan los unos á los otros; porque la utilidad en ellos se queda, y en el cuerpo de la república se ha de hallar: como mas largamente se prueba en el quinto discurso.

ha-

van

oct

36.

ph

n d

to he real.

nion

20 and

5 in

13 Si tan grande suma de millones de renta, como se dice le faltan á la real-hacienda, los usurpasen algunos particulares, de lo que rinde el reyno de tan grandes impuestos, en el cuerpo de españa se hallarian hoy. Y en cincuenta y quatro años (72) que ha que se echaron las sisas, estubieran muy ricos y corriendo en españa tan gran suma de millones, y el tráfico-público se hallara muy rico.

14 Los tributos grandes ó menores siempre se midieron con el grande ó menor provecho, que tienen los vasallos en el tráfico de la república. Hoy falta este tráfico, y todo está suspenso: ¿ pues de qué han de proceder los tributos?

2 ment to chart

⁽⁷²⁾ Por esta incidente época se vé, que el autor escribia por los años de 1654 á 1656 este quarto discurso. En otra parte determina el año 1655.

Es muy del caso tener á la vista el tiempo, por no confundir las épocas, y diferentes estados del comercio español.

siente el peso de la contribucion el vasallo y se comienza á perder su familia: como acemila, que si le minoran cada día la reción, con la flaqueza vá sintiendo la carga

de sus carnes, y no de la racion. Por que aunque el cuerpo es vasija de las tripas; no se dice que el cuerpo las lleva, sin que las tripas llevan el cuerpo.

Moscovia (73) es dueño absoluto con de

pó

(73) Asi se denominaba antes el Czar, 6 En perador de Rusia: potencia antigua, y que en dia extiende sus miras á la navegación, y al mercio de los mares negro y mediterráneo.

Siendo esta nacion dueña de la arboladura, tablizon, cañamo, brea &c, podria dar la ley á las ar-

ciones, que tienen marina.

De aqui se puede colegir la importancia, de mentar el corte de maderas en las costas de nuestra indias, y sembrar en ellas linos y cáñamos, para depender en ramos tan esenciales, en lo que pueda in adelantando en nuestro proprio suelo.

Las siembras deben proporcionarse con auxilios de semilla, tierras, y franquicia de derechos, y aund negros para arraigar su cultivo. Los curas, doctrio ros, y misioneros pueden fomentar rapidamente est siembras de lino y canamo: con que habra unos recornos muy preciosos é importantes, que contribuira reciprocamente à animar nuestra industria nacional,

nes

n n

rgi

Por

trisin

100

00-

En

en t

100

ni-

le fo-

03 8

an di

esta s reniran nal. pótico gobierno de las haciendas y personas de sus vasallos: pues se vale del trabajo de ellos y de sus haciendas, en lo
que le dá mas gusto; y les toma lo mas
preciso de todo; y no consiente que nadie venda en la plaza algo, antes que se
venda lo que es suyo. Y con tener los vasallos tan grande sujecion, que es casi esclavitud, no se le disuelven, ni despueblan los
estados; porque les conserva á todos sus
particulares intereses, con los quales pueden sustentar sus familias, y aumentar sus
caudales.

son quien rinden los tributos, no son ellos sino las ganancias é intereses, que tiene cada uno en sus tratos, artes, y rentas: como se prueba en el § 7, 8 y 9 del segundo discurso; y el príncipe debe conservar á los vasallos estos intereses con suma atencion. Ha faltado esta atencion: han faltado los tributos con la poblacion.

¶ En el discurso quinto se prueba como los demasiados y superfluos gastos de los Reyes y vasallos, no los empobreces (74)

F 3

⁽⁷⁴⁾ Es tambien importante la resolucion de este

y se prueba como la pobreza procede de comercio abusado con los estrangeros.

DISCURSOV

DE FRANCISCO MARTINES
de Mata, en que se prueba como los demasla
dos y superfluos gastos de los vasallos y Reyn
no los empobrece; y se prueba como la
pobreza procede del comercio abusado
de los estrangeros.

destruido los gastos superflus, no es entender el modo con que se su tenta la multitud honesta y quietamente: como se prueba en el parágrafo primero del primer discurso. Porque sino hubese las artes y ciencias, que a muchos la companya de la companya del companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya de

problema; porque no se yerre en echar mano de le yes suntuarias: tal vez contrarias al progreso de metras manufacturas, como ha sucedido otras veces.

El particular que consume su renta anual, auno sea crecida, nunca se empobrece.

Asi el cálculo político debe girar sobre el findimento, de que un estado no consuma mas de lo estado; y este consumo sea de cosas propias, para agotar la masa de la riqueza nacional; convinción acrecentarla en lo posible.

parecen superfluas, impertinentes, y nada necesarias á la vida, sería la república alarbe: como se prueba en el § 3 del dicho discurso. Porque las necesidades de los unos se reparan con los gastos superfluos de los otros. Porque lo que á unos sirve de desvanecerse, á otros ha servido de honesto exercicio. Y con lo que unos gastan demasiado, otros comen lo necesario. (75) Si todos se retirásen con avaricia á

F 4

no

del

(75) Coincide este excelente raciocinio con lo que posteriormente á nuestro autor, trata Mr. Melon sobre el luxô en el orden civil.

Si el rico no consume los géneros finos , y bien acabados de las artes ; estas no pueden tener despacho, ni florecer en el reyno.

Sus banquetes dan salida á los productos mas

SUP INF

1000年

La diversa condicion de los ciudadanos permite, y hace necesario el consumo de los frutos y géneros delicados y exquisitos; que serian viciosos en los artesanos, y gente comun del pueblo.

Solo daña este consumo, quando tales géneros vienen del estrangero: como los diamantes, bordados, y texidos que extrahen los caudales de las gentes acomodadas; sin que nuestros artesanos, ó labradores saquen utilidad alguna.

El consumo de los géneros delicados y finos, siendo del estrangero, es pernicioso. Si los géneros bastos no se fabrican dentro del país, aun es mayor el daño. Porque siendo numerosas las clases

no gastar mas de lo necesario (digo) pre eiso, cesaria el comercio, artes, tratos, rentas, y ciencias con que pasan todos; vivirían en contínua ignorancia y misera inquietandose los unos á los otros con so lo la ocasion de la ociosidad: como se prueba en dicho discurso en el § 1.

dales, rentas, y mayorazgos en vanos demasiados arreos, y adornos de sus cas y personas, en su modo son bienhecho res de la república. Porque con su dimo tienen ganancias todos los pobres y cos: de que resulta el poder consumir a frutos y ropa, y los naturales tributos: com se prueba en el § 7 del quarto discurso.

3 Quando un particular hace una

del pueblo, que se visten y surten de ellos, le extracción es enorme; y los naturales no tienen un bajo útil, en que ocuparse y exercer oficio.

De aqui es, que en la promulgacion de les suntuarias se pueden cometer enormes perjuicios, contra las manufacturas é industria nacional; si se mi de el consumo de los géneros preciosos y finos de reyno por la misma regla, que los estrangeros.

He hecho advercir esta diferencia en otros posages; y asi no creo necesario detenerme mas di un punto, que nuestro autor explica con una chridad, y sabiduria: nada comunes ahora, y en aqua tiempo rarisimas en toda europa.

sa magnifica, y en ella gasta mil ó cien mil ducados, toda la cantidad se distribuye en jornales entre la gente pobre, que
es quien la fabrica; y todos se reducen
al consumo de frutos, ropa, herramientas y casas de morada; y corriendo aquel
dinero por la república, dando provecho
a todos, resulta el alegre comercio, y general consumo de frutos y ropa.

4 Si este dinero estubiera en talegos, hubieran faltado las generales utilidades;

ganancias, y comercio en todo.

piv-

5,7

eria

1 50-

0 %

call

1057

cass

cho-

y ii-

OMO

1

CI:

, h

leyes

m:

dd

pa en

cla-

quel

5 Todos los tributos, que fueron rindiendo mediante este comercio procedido de la fábrica de la casa, los fueron recargando sobre ella, como edificio sobre su cimiento; porque en respecto de ella los pudieron consumir.

6 Con tan menudos, y universales medios vino á recibir el provecho la realhacienda, casi la mitad ó mas que ha costado la casa; antes que el dueño comience á servirse de ella: como se prueba en

el § 22 del segundo discurso.

7 Mediante el gasto que el particular hizo en fabricar su casa, estubo en pie el comercio general de todos, de que recibió su particular interés como los demás; te-

nien-

90 Part. IV del apéndice á la niendo gasto sus frutos, corriente sum to, oficio ó rentas de algunas posesione con lo qual le fueron todos ayudando fabricar la casa con beneficio reciproco,

8 El Emperador Vespasiano, dandol un ingeniero un artificio, con que pudie se conducir grandes columnas al capitoli a poca costa, despues de agradecerse le dixo : Déxame gastar , con que coman te pueblo menudo; porque lo retornan u ventajas en naturales tributos, si tienen qu bacer.

9 Dice Juan Botero , que el Rey del China (76) tiene 120 millones de escudost renta, y que gasta dandoles que hacer sus súbditos las tres quartas partes de ello cada año ; y que quanto provecho reciba de su Rey aquellos vasallos dandoles que hacer; lo pueden rendir con ventaja en ne turales tributos. De modo que gastando cada año con sus vasallos 90 millones, s halla con 30 de ahorro: de que se con

⁽⁷⁶⁾ En los viageros y relaciones de aquel estad se le denomina con el titulo de Emperador.

Esta denominacion es arbitraria, y está bien la de Rey, porque el estado es succesivo, y la autoridad Rey igual á la de Emperador, y por lo comun monto de la de Emperador, y por lo comun monto de la de Emperador. yor dentro de su reyno.

tinuan sus grandes tesoros. (77)

ter

one

do

CO.

idie

toli

rse

a ti

4.91

deli

os de

ella

ibea

他

con-

stade

la de

add:

mi

10 Lo que gastan los Reyes en sus recreaciones, como en ello trabajen sus vasallos, redunda en beneficio proprio, aun-

que

(77) He oido á el P. Rodriguez, del orden de S. Agustin, y misionero español, que acaba de llegar de China, que aquel imperio mantiene un millon y trescientos mil soldados.

Es verdad, que estos soldados vienen á ser unos alguaciles armados: mas para auxiliar la administracion de justicia, y contener los bullicios del interior del imperio, que con capacidad de ofender, ni con-

trarrestar los enemigos del estado.

Estas tropas no salen de las fronteras, ni conocen la disciplina europea. Naciones muy reducidas, falras de gente, y con auxiliares europeos, acaban

de intimidar todo aquel imperio.

Pero como su industria y poblacion es inmensa, toda la europa es tributaria de aquella nacion; y la misma grandeza, y número de pueblo, que con la agricultura y artes mantiene la china; la hace invenci-

ble, y sólida su monarquía.

La agricultura es lo que lleva en aquel imperio la primera atencion. El Emperador ó Kan de la china entre las ceremonias de su coronacion es una, exercitarse por sus propias manos en la labranza de la tierra: tal es la proteccion y honra en que está alli el cultivo.

Las artes son auxiliares en la china, y populares : el pueblo nunca carece de ocupacion, y el gentio se multiplica incesantemente por estos medios fecundos, y permanentes, que obrarian los mismos efectos en qualquier otro país, que los pusiese en practica.

que sea en gastos quiméricos. Porque e como el corazon, que comunicando su virtud a los miembros, ellos con ventajas

lo retornan.

II El daño y pobreza general de es paña consiste y procede, en que todo lo que se gasta, asi demasiado como lo necesario, asi de V. Mag. como de particulares, m se queda el provecho en el cuerpo de esta república. Porque pasa el dinero de estos gastos, consumiendo ropa estrangera, alos reynos estraños; sustentando vasallos agenos; enriqueciendo sus repúblicas y Reys con lo que por este medio chupan de espin y las indias; no volviendo á españa jama este dinero, el qual habia de andar en torno, (78) utilizando y aumentando á los vasallos de V. Mag. y fertilizandola, sin dat lugar a la esterilidad en que se halla: como queda probado en el tercer discurso de este papel.

12 El daño que hoy se conoce, no es particular, sino general en estos reynos. Sid

da-

De esta expresion usa Pedro de Reyna, quando habla de la circulación de la sangre.

⁽⁷⁸⁾ Esta clausula equivale, à lo que los economistas entienden por la circulacion.

vir-

ja s:

es,

que

rio.

, 100

esta

stos

Llos

ige-

ya

ana

mas

101-

Va-

dar

00-

1150

) (5

iel

a-nis-

ndo

e e dano por los gastos superfluos fuese particular ó general de muchos; fabricandose en españa las cosas superfluas, habia de redundar en beneficio general de muchos que las fabricasen. Y era preciso el beneficio, que los unos reciben de los otros, fuese comunicable con auxilio recíprocos andando en torno recibiendo y volviendo: como la tierra lo hace con el cielo, que el beneficio que recibe en manifiestas lluvias, lo retorna en ocultos vapores, con que puede volver à fertilizar la tierra.Y si no lo retornáse en vapores la tierra, era preciso el que cesasen las lluvias, y la fertilidad.

13 De estos gastos superfluos reciben beneficio los reynos estraños, y no lo retornan. Es preciso, que se acabe con el tiempo, y que en no hallando sangre que chuparse à este cuerpo, que traten de comerle las carnes hasta los huesos. Y será mejor aventurar a ganarse por no perderse, que el perderse por no aventurar à ganarse.

14 Han mirado las leyes de españa con tan grave atencion por la conservacion de su natural comercio: pues en el lib. 7 de la nueva recopilacion tit. 22, ley 3, que disdispone en razon de la reformacion de tra ges y arreos de las casas y personas su perfluos, prohibe el poder usar de todo genero de colgaduras de verano, (79) no siendo fabricadas en españa; y los trages quex permiten, es con calidad que la ropa se de las telas, y texidos en españa.

mo por haber librado españa sus fuerza mas en las riquezas de las indias, quen las artes con que las pudiera haber conservado, las ha perdido; y como el tole-

rar

(79) La prohibicion del uso de las manufacura del reyno es lo mismo, que destruir su fábrica. En otras partes he manifestado los inconvenientes, que producen semejantes leyes suntuarias, en que no se disciplo de la constanta de la constan

distinga una tan esencial diferencia.

Parecería increible tal descuido, á no leerse en las mismas providencias. Grandes reflexiones pidenlas reformas suntuarias: el caso es, que rara vez producen efecto. El gasto nace de la riqueza; y si se ataja la corriente por un lado, suele romper como los rios por otro parage, y acaso con mayor perjuició de las familias, y de las artes.

Tomanse en tal caso modas nuevas, y contrarias á las prohibidas. Como en el reyno no haytodavia este espíritu de invencion de trages y adornos, cada mudanza destruye una industria establecida; y nos hace consumir mas géneros estrangeros: de que se sigue tener nuestros artesanos menos obra de consumo, en que emplearse. rar à los comercios estrangeros (80) es mayor dano, que el que hacen los millones yotras cargas, aunque fuesen mayores.

SU-

sien-164

1 501

CO.

e en

-1100

ole-

rar

-

dis

e en

1 15

du-

211-

los

10%

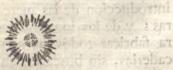
on-

(80) En el original determina naciones nuestro autor, guiado de lo que entonces pasaba. En el dia han variado mueho las circunstancias; y toda la europa va conociendo la necesidad de fomentar su propia industria; sin la qual no puede conservarse en el debido vigor ningun estado. Los arriendos de las rentas reales en casas estrangeras hacían mucha sensacion en el público español por aquel tiempo.

Lo mismo sucedía con los tenderos de por menor y otros menestrales estrangeros, que entonces eran en gran número. El apuntamiento de los años de 1716, y 1727 declara, que semejantes tenderos y menestrales de qualquier especie, deben arraigarse en el reyno; y contribuir como los demás vasallos, si quieren traficar: pues por el mero hecho de tener tienda, trato, ú oficio, se entienden súbditos.

La reunion en gremio de aquellos, á quienes se permita vender por menor, ó exercitar trato, ú oficio es lo que debió hacerse en el siglo pasado, quando por la expulsion de los moriscos faltaron tantos oficios derepente; y acudieron á subrogarse en ellos los estrangeros, no habiendo en españa bastante gente, que les supliese.

despites and les sellan minorado one a



DISCURSO VI

DE FRANCISCO MARTINEZ
de Mata, en que se prueba: como por baberle
brado españa sus fuerzas mas en las riqueza
de las indias, que en las artes con que la
pudiera baber conservado, las ba perdido
y como el tolerar á los comercios estrangeros es mayor daño, que el que bacen
los millones y otras cargas, aunque
fuesen mayores.

Omo todas las cosas tienen finant la nada, tambien proceden de ella El que consume las mercaderias las vuelve a la nada, y es quien las saca de ella conservando las artes que las fabrican: porque sino hubiese quien las consumiese, no se fabricarían.

2 En la corona de españa me constaque en ella se hallan todas las habilidades, las quales se han minorado por la introduccion de las mercaderias estrangeras; y de los ingredientes necesarios para fabricar todos los géneros de las mercaderias, sin buscarlos en reynos estraños necesitando todos los ingredientes de es-

educacion popular. paña; y en sí tiene lo mas esencial, que es el consumo de todas. (81) Part. IV.

(81) Es muy cierta esta asercion: españa tiene la lana y seda en abundancia, dentro de su peninsula. No carece de lino y canamo, ni de disposicion

de tierras aptas, en que puede aumentar esta cose-

cha dentro de la península, y en las indias.

rlt.

eza

· las

ido

12

1 01

ella

iel-

lla.

OF-

по

12-

15

02-

DS

Puede introducir de la china la seda en rama, que necesite para mejorar sus manufacturas por medio del comercio de Filipinas. Con efecto las últimas fragatas venidas de aquellas islas, han traido esta especie de seda, que es absolutamente precisa para ciertas estofas.

Esta introduccion de seda en rama, y aun de sangleyes habiles en sus maniobras y tintes, vale mas que traer telas fabricadas de aquel país.

Puede traerse tambien de alli mucha cantidad de algodón, y mucho mayor de todas nuestras indias

occidentales de buena calidad, sin pepita.

Con que es verdad, que españa tiene dentro de si las primeras materias, para todo género de manutacturas de ropas y estofas.

Tiene los colores; pero la falta del estudio de la química es causa, de que los naturales todavia estén atrasados en prepararlos, mezclarlos, y darlos.

Hay todavia reliquias de la industria de nuestros mayores en las manufacturas: con que solo resta introducir el buen gusto, y las máquinas é instrumentos, que aun estén desconocidos. Esto requiere ciencia, maestros y escuelas de las artes, que no necesitan algunas menor estudio, que las ciencias abstractas.

La facilidad del despacho por el pronto consumo en la vasta extension de la monarquia española, es una ventaja, que hace la nacion á todas las demás del mundo; y que por no conocerla, dexa con indolencia pa-

3 La potencia, de que hoy goza lan pública de Venecia, (82) toda la debe áli artes, y á quien consume sus fábricas; nada á la agricultura, ni á minas de oro plata que pudiera tener. Porque quando

SUS

sar á su vista la riqueza de las indias, casi por ente

á otros paises.

Es necesario, que asi suceda mientras los españo no surtan toda la cantidad de frutos y mercadena, que alcanzaren sus brazos; procurandolo los magismos, y auxiliando los párrocos su enseñanza, y aplecion á las artes. Mas todo esto quedará en vano e seo, si la enseñanza y el favor no toman asiemo sistema sólido en sociedades económicas, que se yan estableciendo en cada provincia del reyno.

(82) Mientras Venecia conservó el despacho a sus mercaderías en Chipre, Negroponte, la Mora y Candia, tenia un fondo inagotable de consum Las potencias del norte, luego que los turcos se avo deraron de las tierras de aquella Señoría, han qued do dueñas del comercio. Los nobles venecianos por no hacen del tráfico el aprecio, que debierante el pueblo que se gobierna á exemplo de los que conducen, ha caido en el propio abandono, la transcendido á las demás potencias de Italia. Se comercio y artes, á poco tiempo se enflaquece estado. La Tierra-firme es lo que sostiene todavial consideracion de Venecia por su agricultura.

Con todo el comercio de libros, y los cristalessos des ramos considerables del comercio de aquella pública. Las fábricas de cristales se han ido extended do á otros estados: con que se disminuye el consum

de los de Venecia.

lan

ál

oro

SUS

ente

ias, istriplica o de

17 3g

00

ors

umo soot reda

o p

en in

301

sus primeros fundadores se retiraron al mar huyendo de la tierra, fiados de la grande virtud y abrigo, que en las artes esperaban hallar, lo hicieron; y supieron conservarlas, y conservarse con ellas. De tal modo que siendo tan perseguidos, pocos, y pobres, tubieron con ellas abundancia de frutos, á donde no se cria ni aun agua que beber. Crecieron en multitud, y se hicieron dueños del mar y de la tierra; ostentando poder contra la potencia del gran Turco, y otros señores solo con la virtud de las artes: como tambien se experimenta en Génova, que faltandoles todo, todo les sobra. (83)

4 Ninguna monarquia ha sido dueño de tantas riquezas, como españa ha tenido. Y por fiarse de ellas mas que de las artes, con que las pudiera haber conservado, ha perdido sus fuerzas; porque son mas poderosas las artes para conservar po-

G 2 ten-

⁽⁸³⁾ El descubrimiento del cabo de Buena-esperanza, y el de las indias occidentales, varió el curso del comercio. A no ser este accidente Venecia y Génova por la gran industria, y legalidad de sus comerciantes, dominarian todavía la mar y el comercio, que han enseñado á toda la europa en sus mas delicadas especulaciones.

100 Part. IV del apéndice à la

rencia, que las grandes riquezas y minas. Porque todo tiene fin sin ellas, y la virtud de las artes no. Demás de que son la artes para con las riquezas, lo que la piedra-iman para el hierro; porque las tim para sí de las partes mas remotas. (84)

(84) La China situada en el último extremo de Asia, está atrayendo á si con las estofas, porcelan, the, y demas productos de la naturaleza y del arte, la plata, que rinden nuestras minas.

El trabajo es el verdadero imán, que acarrea la

riqueza, y el poder á las naciones.

El buen gusto en las artes, y la conmodidad en los precios, dimanan de la protección, que experimentan los artesanos en la enseñanza; y del alivio en cietos impuestos; ó del conocimiento é invención de ma-

quinas, con que faciliten el trabajo.

Todo esto ni es obra del ministerio, ni del migistrado, ni del particular. Depende de la instruccion general de la nacion; de la ereccion de escuelas del conocimiento de lo que hacen los estados industriosos; viajando ó aprendiendo de ellos, y leyendo sus escritos, y reglamentos económicos.

Esta série de conocimientos no puede conservara solidamente, y con utilidad en las personas ocupados. Es necesario, que les cultiven y promuevan las sociedades económicas; distribuyendoles por clases, y con metodo científico entre un gran numero de patriotas:

depuesto orgullo y amor propio.

Donde los naturales son descuidados en establem tan importantes academias, debe zelar la autoridades buscar personas naturales del país, que reunan los anmos, y promuevan con prudente acuerdo la asociación de tales juntas patrióticas.

5 La potencia es efecto de las riquezas. Las riquezas, multitud, sosiego, justicia, abundancia de frutos, culto decente al criador, son efectos de las artes. Y quien desprecia la causa, no consigue el efecto.

6 Todas las artes son hijas de la industria; y para que los hombres se aficionásen á ellas, hablaron de la industria los filósofos en metáfora de la piedra filosofal: à la qual fingieron tal virtud, que aplicandola á los metales, los transustanciaba

en oro. (85)

rias.

Vir-

n las

pie-

tin

lana, te, la

ea la

co

nen-cier-

mż.

ma-

ruc-

dus

das

cie.

(古):

ecet,

en

ioa

7 Los Reyes, que tienen vasallos industriosos; á las simples materias que crian sus estados, las convierten en oro aplicandoles la industria. Con lo qual se hacen señores poderosos sin necesidad de minas: como en francia y en otras partes, que no las tie-E nen. (86)

Una arroba de puntas, como expresa nuestro autor al num. 13 de este discurso, efectivamente vale casi tanto como una arroba de oro: estas son las verda-

deras minas, quando hay consumo.

⁽⁸⁵⁾ En el epitome repara bien nuestro politico, que una arroba de lino puede convertirse por medio del arte en el valor de una arroba de ore. Esta es la verdadera piedra filosofal, que sabe el flamenco, y antiguamente los portugueses.

⁽⁸⁶⁾ Son muchos los yerros, que se pueden co-

102 Part. IV del apéndice á la

8 El lino vale en poder del labrador 30 reales (87) el arroba. Y aplicandole la industria y el arte, sube su estimacion 4 50 reales, haciendola hilo ordinario de esto que traen de Cordoba; vendiendose 4 real y quartillo la onza.

No

meter fixando la riqueza de un estado en la posesion de minas, ó de una gran cantidad de moneda efectiva.

Si carece de frutos y de manufacturas, tendrá escasa población; y esa pobre. Necesitará compra de

estrangero lo que come, y viste.

Todo el oro y plata que amontone, ha de venir á parar en poder de los labradores que benefician los frutos; y de los artesanos estrangeros, que le venden las ropas, muebles, y buxerias.

La plata es un signo: el papel le suple entre las naciones industriosas y ricas, que tienen circulacion de frutos y mercaderias en abundancia; y son producto en el todo, ó en la mayor parte de su trabajo.

Como metal , la plata no se diferencia guardada proporcion , de otra qualquier primera materia de la

artes.

Todos hemos visto vender el metal, ó compuesto de similor en caxas y reloxes á gran precio: y esto solo por la bondad del arte, siendo en si un compuesto de corto valor.

(87) Entonces los treinta reales constaban de dos

onzas de plata, que ahora valen 40.

La arroba corre á cincuenta reales en estas provincias interiores que es una quinta parte mas.

De donde se vé la corta variación, que en un siglo ha tenido este género; y la misma regularidad observo en otras primeras materias, de que habla nuestro escritor. g No valiendo esta arroba de lino mas de 30 reales; convirtiendola en hilo en la última venta de solo el alcabala y dos por-ciento, le toca á la real-hacienda 50 reales; sin lo que le pudo haber tocado en las demás reventas, que la materia y hilo pudo tener antes. Demás de que toda la cantidad de su valor le tocó en los tributos, que se causaron en los frutos, que se consumieron en respecto de su fábrica: como se prueba en el segundo discurso.

perfeccion, una arroba de lino hace subir de precio hasta tres mil, serecientos y cincuenta arrobas, (88) porque vale el hilo delgado de Portugal á ciento y cincuenta

reales la libra.

Idor

in-

n d

es-

e d

To

sion

iva

esdel

enir

los den

nade

to

to to

05

)-

11 Una arroba de puntas, fabricadas de este hilo, delgadas y preciosas, viene la industria á darle á una arroba de lino casi el valor y precio de una arroba de oro.

Del arte de la pintura y escultura, bien conocida está su virtud: pues á diez reales de ingredientes suele darle de valor diez mil ducados.

GA

Los

⁽⁸⁸⁾ Debe decir reales: De este mismo cálculo se hace memoria en el épitome.

104 Part. IV del apéndice à la

Los reloxes que llaman de porce q lana, que vienen de francia y otras partes, no vale el metal de que están formados, quatro reales; y se venden en espain por cien ducados. Y pesando quatro onzas de metal, vale mas de ochenta onza de plata. A este respecto la industria convierte en plata y oro todas las simples miterias. De que se infiere las muchas rique zas, que juntaria el príncipe, que teniendo minas, procura el aumento de las artesen sus estados. (89)

14 Francia, Genova, y otras naciones que no son vasallos, al que mas hi podido, ha quitado de las manos á loses pañoles la industria ó piedra filosofal, on que transustanciaban en plata y oro los ingredientes, y simples materias, que Dios les ha dado para sustentarse honesta, y quietamente con ellas; introduciendolosen ociosidad: vicio tan pernicioso. (90) Porlo

(89) Pero no es el modo de lograr este bien rett ner gran cantidad de plata; sino emplearla en aplica la gente al trabajo, en desquajar los terrenos incultos en ocupar los vagos, y aumentar la poblacion.

(90) No debemos atribuir a las otras naciones lo que depende de unas causas conocidas, que influye

qual

9

qual están pobres, y se hallan sin fuerzas orce. para poder ayudar á la real-hacienda con parriesgos de tumultos. (91) Con esto le han

ron en la destruccion de nuestra industria, y excitaron la estrangera. Es muy perjudicial prorumpir en declamiciones, que nada remedian. Corrijamonos nosotros, tomando de los otros países aquellos conocimientos.

que nos sean mas ventajosos.

rma-

pañi 011-

nza

-100

ma-

que-

ndo

s ea

cio.

h

es-

COL

Vios

, y

00

clo

al

- the ion

lo

tt,

Son loables las naciones aplicadas, y no merecen sura, ni emulacion: debemos imitarlas, alabando su aplicacion, para estimular á nuestros compatriotas. Asi creo sea error hacerlas odiosas: pues á vuelta de esto, nos desdeñamos de imitarlas, y de dar buena acogida á los estrangeros hábiles, y bien modigerados, que nos puedan enseñar.

(91) La ociosidad de los naturales es contraria á la subordinacion. El que no tiene que perder, está

pronto a todo arrojo.

La ereccion de hospicios en todas las capitales de provincia es necesaria, para recoger los mendigos, y erigir escuelas de las arres en ellos. Por esa razon nuestro católico Monarca tiene encargado al Consejo este ramo de policia, con la preferencia que exige; estando dispuesto su real ánimo á conceder á estas

casas toda protección y auxilios.

la legislacion es la que puede cimentar solidamente la prosperidad comun. Leves convenientes al tiempo, y à la exigencia del estado en las materias económicas, son de una gran importancia, y requieren grandes conocimientos para atinar en su establecimiento. Los principios comunes del derecho privado son insuficientes. La historia de las naciones, y de la legislacion : las costumbres antiguas y modernas: el cálculo político: el conocimiento de la cons-

ti-

hecho d españa mas poderosa guerra, que los con exércitos: pues le han destruido los me ter jores vasallos y las riquezas de V. Mag to y hechose poderosos con ellas; dexando

los

rig

es

III

8

dos: todo es preciso al legislador, para mejerar la artes y el comercio, sin perder de vista la labrama

De esta clase de leyes, en las quales intervena semejante luz, se verifica lo que dice el señor Ra D. Alonso el Sabio en la ley 16 tit. 1, partida 1.

» Muy grande es á maravilla el pro, que adua » las leyes á los homes: ca ellas muestran á conosci-» á Dios; é conosciendole, sabrán en que manera la » deben amar, é temer. É otrosi les muestra cono-» cer sus señores é sus mayorales é en que guis la » deben ser obedientes, é leales. Otrosi muestran com » los homes se amen unos á otros queriendo cadam » su derecho para el otro, guardandose de le non fi-» cer lo que non querría, que ficiesen á el. Ca en gui-

» dando bien estas cosas, viven derechamente é con solution de lo solution de la sabor de ello, é acresciéntase el señon de la companya de la maldad, é cresce el bien. E por tolution de la companya del companya del companya de la c

» bien en este mundo, é en el otro.

De todos los auxílios, que contribuyen al biente la república, y prosperidad comun de los hombres del orden político, la legislacion económica es segunmente el mas eficáz. He dicho en otra parte, que de todas las artes y ciencías, ninguna es tan dificil, como la de hacer buenas leyes, y mejorar las establecidas pues todas con el tiempo necesitan de adiciones y escarecimientos.

qui los españoles como peces en poca agua; me tentando paredes, ciegos en el conocimien-

Mas to de la causa de su daño. (92)

esta-ar la

ana enga Ray

luca

0500 ra b 1005

2 15

(000)

1 H20

fi-

UII-

COL

O Al

to-haya

30

mr.

自信

omo

CS-

doi 15 El comercio, que asento españa con las indias, fue el mas felicisimo que jamás. se ha visto; porque venía la plata, y demás cosas preciosas de las indias en true-00, y permuta de los frutos y mercaderias, que procedian de la industria de los españoles: con que todo el provecho se quedaba entre ellos. (93)

(91) No son dignas de vituperio aquellas naciores industriosas, que à costa de su fatiga saben vivir. Alcontrario debemos imitarlas, para conseguir iguaks ventajas, y sacudir el yugo, que voluntariamentt nos hemos impuesto 3 queriendo mas darles nuestros caudales, que aprender de ellas á trabajar.

Desde que escribió nuestro político, han mejorado las cosas: algunas fábricas se han restablecido, y hay mas personas que conozcan los intereses nacio-

males, y deseen adelantarlos.

Las fábricas no han de mejorar con privilegios exclusivos, en perjuicio de otras; con fuero jurisditional de los fabricantes; ni por medio de costosos édificios, en que trabajen á jornal. Hospicios para los mendigos hasta que aprendan, y puedan salir á ganar el pan; haciendose vecinos útiles y contribuyentes; y ensenanza popular, sostenida del comercio para las familias decentes, es lo que puede arraigar entre nosotros las manufacturas y la industria.

(93) De esta gran felicidad vino el mal; porque

108 Part. IV del apéndice à la

16 De este modo se hallaba españa l na de las riquezas, que tenia en las inda P. y demás naciones: pobladisima, llena las fábricas de todos géneros necesarios buen comercio, con toda abundancia defin tos; y la real-hacienda riquísima, y necesidad. (94)

la

no se reflexionó el encarecimiento de jornales y ma riales, que debian causar los crecidos caudales, po venientes de unas ganancias tan quantiosas.

(94) La españa no podia abrazar el comercio el versal; ni era capaz de surtir de sus cosechas y man facturas propias a los súbditos de la monarquia, qu es de las mayores del universo.

Sus dominios en Italia hacian á Genova escalarcesaria, para mantener é introducir las tropas est

Milanesado.

Mientras los españoles guardaban aquellos te minios, necesariamente habian de conservar buente teligencia con aquella república; y en todo tiempos debe mantener con las naciones aquel interés com que sin perjudicar al estado, enlaza los vinculos

la humana sociedad.

Los españoles, que conquistaron á Milán no to nian, desde que perdieron sus fabricas y comercia otro modo de conservar aquel Ducado, sino hace asientos con los genoveses. Si no retubieramos a M lán, habrian sido desconocidos tales asientos. Dedo de se colige, que el mal no venía de aquella republi ca; sino del empeño gravoso de mantener un estato tan distante de la península sin provecho alguno; con gravisimos y continuos desembolsos, y remen de tropas nacionales. La

na

riosi

lefi

y si

nes-

ma

, pro

o min

24

la m en c

do

ub

DO S.

osit

0 15

rcin

Maria dos indicatos in y

nési

17 Aquesta felicidad destruyó, y usurpó para sí Genova con toda cautela, quando pidió al señor Emperador Carlos quinto por sus embajadores el año de 1518, la contratacion libre con Castilla; habiendoseles negado por tan justas causas hallandose entonces aquella república pobre, y debaxo de la sujecion de francia: con lo qual se ha hecho sobervia, cruel, y ingrata contra su bien-hechor. (95)

Cruel

La república en otros tiempos sirvió utilmente con su marina á la nacion. No solo sucedió esto en tiempo de los soberanos de la casa de Austria: aun en los reynados anteriores, las esquadras de genova hicieron á la españa servicios importantes.

(95) He manifestado en la nota 9, que no debe esperarse gratitud en recompensa del comercio pasivo, que suframos de otra nacion. La república de genova se conducia muy bien en fomentar su comercio y manufacturas, para sacar con ellas el oro y plata de españa. Lo mismo hacía con sus arriendos y cambios, por efecto de la industria, buena fe, y aplicacion de los genoveses al tráfico.

En españa no se les dexaba ganar en esto por favor: era una situación forzada, para socorrer los exercitos, que se mantenian en Milán, en el Final, Napoles, Sicilia, Cerdeña, y presidios de Toscana. La política dictaba favorecer un estado, cuya riqueza no podía dar sombra á la españa.

Debe hacerse esta justicia á la política de nuestros mayores en preferir la república.

Quan-

Quando en este siglo se interrumpió con la ra de sucesion la contratación con itulia, los espeles tomaron á su cargo por necesidad los arres de las rentas reales, y los asientos del exercina.

Genova perdió para siempre estos dos ramos gotables de riqueza. ¿ Por qué los españoles no cimos antes lo mismo, en lugar de declamar om la loable aplicacion de los estrangeros ?

Asi lo que importa en el orden politico a una cion es, tomar exemplo de las mas aplicadas; a truirse de lo que ignora, y entablar dentro de toda la industria de que carece, y sea acomo al bien-estar del país, y á su posibilidad. Haya dustrias poco acomodadas á un clima. ¿Para que peñarnos en hacer cerbeza, si podemos emplem mas utilidad el tiempo, en beneficiar nuestros celentes vinos?

Prohibióse en la declaración de la guerra den la extracción de nuestros frutos á los enemigos la declaración fue contra nosotros, y en daño de la guerra de españa. Los vinos, que sacaban las mum beligerantes de españa, salieron despues de Porte y la españa decayó en aquel ramo. Es arriesgado terrumpir los ramos del propio comercio: á mumo los rios toman otra corriente, y tal vez nunca de ven á la antigua.

De aqui se deduce la importancia, de que la cion se instruya en la historia de su propio compara no incidir jamás en los descuidos, que hapabido antes.

Los chinos están en plena paz con los europa y tienen baxo de tributo á toda la europa ciante por medio de su industria bien dirigida. ar h

a ex

espir

cita

10

COL

de

105 80

con

6. E

d ap

do !

odes

170

ho

nooi,

pp#

OUD

200

poseyendo grande número de españoles, hechos esclavos de sus galeras: como si fuesen turcos, con cadena perpétua sin esperar redencion: peor que en argél, y se hallan entre ellos soldados, oficiales, clérigos, y frayles. (96)

19 Ingratos: dando al exército contrario a Novi por plaza de armas, confinante con el estado de Milán el año de 42, y en la batalla de las quince á quince galeras de francia y españa, &c. á la vista de Ge-

no-

adelantariamos con declamar contra los chinos? Mejor es buscar el modo de hacer tráfico ventajoso sobre ellos. Lo contrario es ladrar contra la luna.

(96) En las galeras de genova se vendian voluntanamente los remeros, y se llaman bonavoglias, ó voluntarios: costumbre que deriva del derecho Romano.

Como emigraban tantos españoles á italia en los dos siglos anteriores, por causa de los estados, que alli poseía la corona; y otros cumplian en los tercios del exercito y se veian abandonados, preferian el servicio de las galeras, tomado voluntariamente, á la mendicidad y holgazanería. No es pues imputable al gobierno de genova lo que dependia de nuestra constitucion en el siglo pasado, y de la dispersion de unos estados gravosos y distantes. No habia invalidos, ni premio para los soldados cumplidos: venian reformas en tiempo de paz; y esta era la causa, que obligaba á nuestros nacionales a tomar partido en genova, ó donde le hallaban.

112 Part. IV del apéndice á la

nova: sobervia el año pasado de 54.(97)
20 ¿Quién destruyó en españa los famosos y gruesos mercaderes, que tenia Medina y su tierra, Burgos, Segobia, Toledo Cuenca, Ciudad-real, Cordoba, Granada Jaén, Baeza, Santiago, Sevilla y otra partes, que en consideración de sus mercaderías vendian todas las cosas de las indias y con ellas tiraba españa el oro y platal todas las naciones, que necesitaban de ella y se quedaba con ella. (98)

Los

(97) Los intereses de comercio suelen ser mi diferentes de los de estado. La república fue por comun tan afecta al partido español en italia, or por esta razon sufrió el bombardeo del año de 1814 que de orden de Luis XIV executó con una formida ble esquadra Mr. du Quesne. Sus intereses la obliga a tomar nuestro partido: la situación accidente de la fuerza obliga á lo que no se desea.

(98) La abundancia del oro y plata, que venta indias á los principios, fue lo que encareció la manibra, los jornales, y escaseaba los géneros del commi interior en españa; como lo afirmaron las mismas or-

tes à Carlos I.

De aqui vino la preferencia de las mercadens estrangeras; y de ahí ha provenido tambien el on trabando de indias; pudiendo vender mas barand

estrangero.

Faltando las manufacturas en españa, era forzo que cesase el comercio propio. El giro de letras, in tes arraigado en Medina, Burgos, y Sevilla, nauni21 Los mercaderes de lonja son señores de los oficiales de los países estrangeros porque les dan que hacer; y de los mercaderes de españa, porque les dan que vender; y de las haciendas de los españoles, que les consumen las mercaderias : con las quales poco á poco se las van chupandos y con ella los compran, si V. Mag. se los vende. (99)

Part. IV. H Ga-

mente entró en poder de los asentistas y recaudadores, que eran los más estrangeros; y tenian administradores, ó factores en todos los pueblos. Con las fábricas arruinadas, perdimos tambien el comercio ultramarino, y fue necesario recibir la ley de los géneros estrangeros.

Quexarse de los efectos, puede contribuir á la lástima, ó á declamar. Averiguar la causa verdadera del daño, y poner remedio en él, es lo que conviene a un estado; sin perder jamás de vista el origen de los males políticos, ni los medios de atajarlos á

beneficio general del pueblo.

amo

ledi-

ledo,

nada

otra

erci-

ata i

tot a

nide nide nide

COL-

erib

000

25

172

(99) Alude este pasage á las ventas de jurisdiciones, executadas con consentimiento de las cortes en el siglo pasado á los hombres de negocios, y comerciantes de lonja cerrada, que eran por lo comun estrangeros. Pero ellos las traspasaron en caballeros

y otras personas del reyno.

Hemos llegado ya á otra situacion: en el siglo presente, desde el establecimiento de la augusta casa de Borbón, no se conocen semejantes arbitrios, y el manejo de la hacienda real es acaso el mas equitativo, y bien dirigido de la europa.

Part. IV del apéndice à la

22 Ganan desde ciento hasta maste quinientos por ciento, por valer en aque llas regiones el jornal de oficial medio real, y en españa quatro reales; y vende casi al precio, que en españa tienen de con ta las mercaderias. (100) Con semejanto

6

(

ŀ

(

6 S I

(

(

Como los caudales públicos de proprios y aritrios han tenido, en el presente reynado baxo la di reccion del Consejo, considerable aumento, los por blos se hallan en disposicion de tantear estas jundiciones vendidas por reglas de factoria. Y asi hacen en sala de mil y quinientas: con que se rem dia el gran daño, que con efecto se causó á los poblos en los dos siglos anteriores en las ventas a vasallos.

(100) Quando el comercio está enteramente, com sucedia en tiempo de Felipe IV, en mano de estra geros; los naturales ignoran el valor de las mercan rias al pie de fábrica; y los longistas dan la leya

el pais, donde las introducen.

No habia cuerpos de comercio: los consulta no se establecieron en las plazas marítimas, aunque en el mismo revnado lo disponian las leyes, promigadas por el año de 1632. Y asi la nacion se hallba en obscuridad de las materias de comercio yopuesta à la codicia forastera como á discrecion.

Era mala logica atribuir al estrangero una cegidad politica, dimanada del descuido propio. Cata II su hi o instituyo una junta de comercio, para po ner remedio Los efectos no fueron algunos, porque cesó hasta que Felipe V la restableció. El mendo que la francia observa en esta parte, es digno de enminarse, para atinar en el modo de dirigir el comocio por personas interigentes y practicas.

25 6

1qui-

nden

COS

ente

ga-

pur juni rema

com crate case cy st

ない。

時日の地方の古古

ganancias se han hecho señores de rodo el comercio, y pueden cohechar vasallos y comprarlos; y han defraudado á la realhacienda mas de quatrocientos millones, que le hubieran tocado en las fábricas de las mercaderías de españa. Con ellos se hubieran hecho poderosos los mercaderes de españa. Con la saca de estos millones ha quedado el comercio pobre; despoblado, y esteril el reyno. Tienen tan llenas las indias de ropa estrangera con la cautela, que usan en la mar con las flotas: como lo dice en su memorial, que presenté con el mio, Francisco de Cisneros, y Gerónimo de Porras.

23 En estos últimos galeones se volvieron mucha ropa de la poca, que de españa iba; y hay pleytos en Granada sobre que la han de volver à recibir los duenos de la ropa, que se volvieron los cargadores. ¿ Qué sentimiento harán los mercaderes de españa, que han visto volver de las indias las mercaderias á la cara, sin esperanzas de poderlas volver a vender, ni aun en españa; por estar ya todo lleno de ropa estrangera, sin poder volver a dar que hacer à los miserables oficiales, que con su trabajo sustentan sus familias? Qué

H 2

116 Part. IV del apéndice à la

harán los demás tratos, y oficios domés ticos, que los unos con los otros se sustentan? Cómo podrán consumir los frutos la sobre que se hallan cargados los tributos! Es fuerza el hacerse piratas los mercaders y oficiales, para poder vivir; y que se consuman y coman los unos á los otros, o mo hacen los lobos en recias hambres. [10]

24 Es infelicísimo el comercio, que

(101) Si el comercio no estubiera estancado entreces en Sevilla; habria sido imposible á los coneciantes estrangeros darle la ley con tanto perjuin de la nacion y de sus manufacturas.

Mientras el comercio de indias no sea francitodos nuestros puertos, hay riesgo de incidir enules perjuicios. La experiencia de lo pasado es incisino abre los ojos, para evitar semejante desconciendel trafico español en los dominios propios.

Los malos sucesos de la nacion en aquel siglodo ben atribuirse á la pobreza general, en que capitación, que trascendió rambien á la real-haciera cuya opulencia depende siempre de la que tient reyno. Bien creo, que algunos leerán con desgrado la pintura, que nuestro autor hace de la capita. Pero si es la verdad de lo que pasaba, sa vale saberla, si deseamos instruirnos ciertamente la progresion del comercio entre nosotros, y del corta instruccion de nuestros comerciantes de la carrera de indias en aquel tiempo.

El mal está, en que todavia subsiste el comedo de las indias estancado en Cadiz: y que podras ceder con el tiempo una experiencia tan funesta, as que tocó Mata en aquella época infeliz.

nés-

SUS-

atos,

tos!

leres

con-

Co-

ue i

inco-ucor-

100 n ta-nuti-niem

ode

yó h entr

明報語出

at la

(Z

entio

españa le há quedado con las indias; porque ¿ de qué sirve el traher tantos millones de mercaderias, y de plata y oro la flota y galeones con tanta costa y riesgo; si viene en permuta y trueco de haciendas de fuera del reyno: que es preciso el que vayan à parar à sus manos: con que continúan la guerra, con esperanzas de ver el fin de ella ; quedando los españoles por miseros sirvientes y pobres recueros; y la real-hacienda defraudada de tantos millones, como en naturales tributos le debian tocar : como queda probado en el segundo discurso, si las fabricase la industria de los vasallos, y corrido solo por sus manos? (102)

25 Por haber dexado abrazar, y usurpar el comercio a las naciones, lo ha perdi-H 3

(102) Nuestro autor se atiene à dos naciones principalmente en su discurso: una que nos hacía la guerra fuera, y otra que estaba apoderada de el arriendo y recaudacion de las rentas reales.

Las demás causaban el mismo perjuicio con sus introducciones. Es indiferente fuesen estas, ú otras naciones; una vez que la españa habia abandonado su industria, y descuidado sus fábricas, conservando estancado el tráfico de indias: con que mas facilmente podia hacerse cargo de el qualquier comercio estrangero, y darnos la ley como sucedia.

118 Part. IV del apéndice à la

dido todo la real-hacienda; y ha perdi do españa sus famosos mercaderes, y le borantes; y los pocos que han quedado se van apurando, y quebrando. Porques hallan ser inquilinos de las naciones estrageras, por haberles ido dando como a confianza sus mercaderías, para que se la despachen. Se han servido de ellos com arcaducto, por donde conducen la plata y solo les queda la humedad de por aqui pasó; y no las pueden pagar por faltary el despacho como de golpe, con el pobi comercio que de esto se ha originado. (10)

(103) Aun quando los españoles surtiesen entoces de géneros estrangeros las indias, habrian en tado este daño, de que se quexa Mara con tanta a zon de quatro modos:

1.º Comprando los españoles de su cuenta la géneros, y mercaderias estrangeras al pie de fabria

2.º Asociandose los comerciantes españoles a los residentes en las principales plazas de indias, p ra tener caudales, y naves propias con que hacer's compras de primera mano; y transportar en aquello buques las mercaderias.

3.º Extendiendo el tráfico de indias, estantido entonces en Sevilla, á todos los puertos de lap ninsula é islas adjacentes: con que habrian vuelt toda la nacion comerciante, y animado la extracto de los frutos y manufacturas de cada provincia.

4.º Abriendo la mano á connaturalizar á la

26 Esta biga tienen sobre los ojos los vasallos que los agruma, sin que lo sien-

tan

tomerciantes estrangeros: por cuyo medio se habrian arraigado un gran número de casas ricas en nuestra peninsula, comprado haciendas, y tal vez establecido fabricas.

Las leyes promulgadas en 1623 sobre connaturalizar labradores, y artesanos estrangeros, no se extendieron à los comerciantes especificamente, aunque está dispuesto en otras. Y aun respecto á labradores, y artesanos solo comprehendieron á los que se avecindasen tierra adentro, en distancia de 10 leguas de las costas.

Por manera que estas leyes, llenas de una desconfianza nimia, inutilizaron el buen efecto que se deseaba; porque en las costas es donde con mayor facilidad pueden avecindarse los estrangeros catolicos.

Ademas los comerciantes de por mayor ¿cómo podrian hacer el tráfico de indias, avecindandose tierra adentro, en distancia de 20 leguas á lo menos?

Conociendo la alta penetracion de Carlos III los perjuicios de tal restriccion, amplió á las 20 leguas de la costa el permiso de avecindarse los estrangeros, de gozar los favores concedidos por las leyes.

¿Qué debe admirarnos todo lo que refiere Mata, si los españoles pusieron en aquel tiempo unas travas universales al comercio de las indias? Prefirieron en sustancia estos abusos clandestinos á una legislacion generosa, y difusiva a toda la nacion, y à quantos quisiesen venir à incorporarse en ella, como ciudadanos.

Aprendamos de otras naciones á dispensar favor à los estrangeros católicos, que tengan industria, arte, ó caudal que aumente la circulacion, y la opu-

lencia nacional.

7 14

leg

00

els

Offio

lata,

aqu

r yl

TO

Es-

-

itoi-

en

2 12

a lo

DIN

5 00

, P er la

antia pe-ueln ociol

600

tan por daño; quedando envelesados con la el comercio estrangero, tan malignamer sa te introducido; clamando y arbitrando to dos sobre que se quiten las sisas, estancos so y demás impuestos, y personas que dicen n que en eso se hallan mal ocupadas: (10) d todo porque no conocen la causa de es n tos daños, y si no se ataja primero, es in n posible el que cesen sus efectos.

27 ; De qué alivio ha de servir à loi s vasallos el valer una libra de carne, y to cino medio real; una azumbre de vin otro; una libra de azeyte menos, si fues posible el reducirlo à esto ; si no dexanla estrangeros en que ganar, para poder comprar caro ó barato? Sería lo mismo que darle á un mercader una casa y tienda d valde en que viva, y venda en un ambal estraviado, donde se coma el caudi y se pierda el mercader.

28 El tomarse medio de percibir la tributos menos gravoso, como se está m

0

1

(

⁽¹⁰⁴⁾ En muchos escritores políticos se leent tas declamaciones, por no entender ellos la necesidad de los tributos, para que el Soberano pued mantener en paz y en guerra la tranquilidad, la juticia y la independencia del estado. Alvarez Odrá cra de aquel dictamen mal concebido.

to fando, será de mucho alivio para los va-

nep sallos. (105)

los

10

vino

n la

om-

qui

LIS.

los IIR.

m-

n St

KBI-

言語

oto 29 Si a cienmil personas, que dicen ncos se hallan mal ocupadas en el reyno en seice mejantes ministerios, se les impide el mo-104 do de vivir que tienen, no hallando otro es medio malo ni bueno, de que poder echar mano, será destruirlos. Porque no hay imotro arte ó modo de vivir decente, á que se puedan aplicar para sustentar sus familias; y no podrán sustentar, y dar que hacer, como lo hacen á los oficios, y tratos domésticos, y demás personas que á su calor viven. Y esto les hará mas daño, que los mismos tributos, que están hoy pagando; porque perecerán los unos y los otros.

30 La inmensidad de estrangeros, que se comen los frutos, y esterilizan á españa, no retornandole á ella el beneficio

(105) Los millones se establecieron interinamente, mediante la prorrogacion sexenal.

El reyno acordó este servicio atendidas las ur-

gencias; pero siempre con deseo de encontrar equivalentes útiles al erario, y suaves á los contribuventes.

Tengo sobre este punto tocado en las notas á los anteriores tomos algunas observaciones.

reciproco, que deben del beneficio que de ella reciben, desfrutarian a menos costa be españa, y solo ellos recibirian beneficio so porque se han alzado con todos los mo dos de vivir, en que se halla interes: co do mo se probara en la segunda parte de est memorial. (106) Y por un real de provecho que dan en el consumo de frutos, roban la república un ducado, pasandole a ma países; destruyendo cada uno una familio de y su aumento a la nobilísima generacione dos españoles.

modos de vivir, en que están introdución los vasallos; ni otros peores que hano buscar con el tiempo por su grande no cesidad, que carece de ley, si no se ano la causa. Solo pretendo manifestar o raíz esta causa de tantos daños; porque acumulandoselos, parezca mas suave el modio que ofrezco para su reparo.

32 No se gaste el tiempo en si los aro

duc

1

Ĉ

ć

⁽¹⁰⁶⁾ La segunda parte de este memorial con prehende los discursos 7 y 8, como se verá mas ablante: en que menudamente se refieren los most de vivir, que por abandonados de los nuestros, estran á mediado del siglo anterior los estrangeros.

ued ductos, (107) por donde se perciben los tristal butos, consumen algun agua con el calor del fici sol. A su tiempo y con brevedad se trano tará de como se percibian, sin la volatería : de gente que en esto se ocupan; ni que se usurpe un real de lo que le toca a la echo real-hacienda.

ond

malu

ın d

en

ata

tik

ros

曲

arce lac-

COL

5 20 pods

EXC 051

33 El remedio consiste en limpiar primero la fuente, y en aclarar los veneros de nili donde proceden sus copiosas aguas; tratando de quitar las sanguijuelas estrangeras, que como esponjas chupan con sus sutiles modos, y política que observan á este fin, el oro y plata, que es la sangre manantial del cuerpo de esta monarquía; y no dar lugar à que pase su virtud à la cabeza, ni a los demás miembros. Y dexen á los vasallos que coman como pudieren, porque no perezcan, en el interin que se les restituye el comercio usurpado, con que vivian antes. (108)

Ha-

(107) Ahora decimos arcaduces.

Aun quando la nacion no pagáse contribucion al-

⁽¹⁰⁸⁾ Nuestro autor con juicio reprehende tacitamente à muchos escritores políticos; que hacian invectivas, y declamaciones contra la exaccion de tributos. Vease la nota 104.

124 Part. IV del apéndice à la

34 Hallandose el reyno reformado à c todo lo abusado, correrá por el como s dando provecho á todos la suma de ni t llones, que todos los años se vácian en pas ses estrangeros, con que hacen mas po derosa guerra que los exercitos: pues ou esto destruyen los vasallos y riquezas, a que consiste la potencia. Es la mejor política, que un enemigo puede tener paraelí que pretende, el hacer tanto dano, recibiendo con él tanto provecho sus estados

35 De reparar este daño se seguind aumento, abundancia, y riquezas genera les y particulares á las poblaciones; porque hallandose todos con el desahogo que carsan los tratos corrientes; no tendrán pr carga los tributos presentes. Porque po-

guna, sería miserable faltandole agricultura, anticomercio floreciente.

Su sistéma se dirige á engrosarla con el restil cimiento de la industria, y ponerla en estado de par mas tributos repartidos en mayor masa.

Entonces entra el tratar de los medios de exigiras

por método mas sencillo é igual.

Es preciso confesar, que habiendo cesado los " rendamientos por medio de los encabezamientos, de perimentan los pueblos en estos dos reynados un 12 vio, de que no hay exemplar en los anteriores fina de la nacion, desde la fundacion de la monarquia lo de cederán de sus ganancias, y no de su mm sustancia: como queda probado en el quarmi to discurso.

1 pai-

5 po-

COL

1 0

r po-

elfi

reci-

dos.

1612-

rqu

can-

por

pto-

(6-

titi)!

THE THE

当

5 2"

, Cr 1500 36 La real-hacienda se irá desempenando; porque será dueño del valor y cantidad de las mercaderias, que fabrican y consumen los vasallos en españa y las indias; no reniendo necesidad de que vasallos agenos se las consuman. Porque la cantidad de su monta, la irá percibiendo en los naturales tributos, que le van tocando en el consumo de los frutos, que se causan en las fábricas: del modo que queda probado en el segundo discurso.

37 Creciendo y aumentandose de este modo las poblaciones, que se van minorando, el peso que hoy llevan los pocos con tanto trabajo, que es preciso lo lleven para su conservacion, repartido entre muchos y bien acomodados, no será sensible. Y sino se repara quanto antes, por irse desolviendo cada año los pueblos, porque los padres se mueren; y los hijos y las hijas no se casan, y se van perdidos por el mundo, por faltarles modos de vivir en sus casas, se las dexan perdidas, y la pobre labor yerma. Los repartimientos van cargando su peso sobre menos vecinos, y dispo-

nien-

niendo á toda priesa la desolacion. Pur fa han faltado mas de doscientos cuentos de lo que solían montar las sisas, que rendian como se puede ver en las contadurias de le

reyno. (109)

38 En la fábrica de paños que faltó! Segobia, cada año segun la cuenta de De mian de Olivares, que se refiere en el pirrafo 32 del primer discurso, se consumia 1784500 arrobas de lana. Es preciso, que se gastasen en dichas fábricas 1334875 arobas de aceyte; porque la fábrica de un arroba de lana fina, necesita de las tres qua tas partes de aceyte. En la de medias de cotambre, xerguillas, picotes y estamens, que pone que fabricaba Toledo y la Mancha, entraban 460y arrobas; y por no st tan fina, se gasta la quarta parte del acerte, que son 115H arrobas: que con la 133H875 hacen 248H875 arrobas de aceyte, que todos los años se consumian en en

C

d

t

9

(109) Esta diminucion tan considerable en el la lor de las sisas, prueba con evidencia la decadencia los consumos; y à este respecto la que iba sufriada nuestra población por aquel tiempo.

La causa original de esta despoblacion dimando como calcúla el autor, de la ruina de las fábricas agricultura de españa que ocupaban la gente.

Pus fibrica. Le tocaban à la real-hacienda por la os de concesion de millones de sisa la octava pardian te: que son 314105. Vendidas por 30 rease les como corren, (110) montan 31 cuentos 731H180. Pues considerando, que la mayor ltó i fibrica que españa tenia era la lana, y ésta le ha faltado; se podrá multiplicar este daño que la real-hacienda ha tenido, por el número que pareciere ser mas proporcionado; sin lo que le toca de todo el principal de la cosecha de aceyte en cada año, de los tributos que en el consumo de frutos, y ropa se habian de causar de la cosecha; en 54 años que echaron la sisa para el desempeño de la real-hacienda, ya estubieran redimidos los juros. (111)

39 Esta es la causa, de que hayan fal-

ta-

(110) Es conducente saber el precio corriente de 30 reales arroba de aceyte en el año de 1655.

Comparado con el actual y el aumento de la moneda, se hallará que casi es el mismo con el aumento de una quinta parte, ó veinte por ciento; porque 10 reales entonces constaban de mas de dos onzas de

plata, que ahora valen 40.

par-

nian

que ar-

UDA uar

in in st

ey-

Vi-

pás

⁽¹¹¹⁾ Vease pues, como el empeño de la real-hacienda no dimana de la exaccion de tributos, sino de hiber menguado el consumo de frutos por la extincion de las fabricas: mengua trascendental à la agricultura, á la poblacion, al consumo, y á los tributos que derivaban de el mismo consumo.

rado rantos cuentos de maravedis de sistemos econoce en las contadurias del mos (112) y es la causa de que se vaya rete gando esta falta sobre los pocos vasilio que van quedando, la carga de los mos chos que van faltando á toda priesa, mas los agruma el no tener en que gante que no este peso de tributos que se ler carga; como queda probado en el quan discurso. Prosigue con la segunda prete. (113)

DIS-

reyno llevaban, y ajustaban las cuentas de los reses, sisas ó nuevos impuestos; y así se explica propiedad el autor, instruído en nuestra constinua fundamental, que pocos distinguen.

la enumeracion de los oficios y trabajo, que am diado del siglo pasado exercían en españa los estre geros en perjuicio de los naturales; y se propen los medios de evitar estos daños en dos dinam que son el 7.º y el 8.º con que concluye la ora-

En el sistéma procede el autor con estilo ded matorio y acre: debe disculparle el lastimoso co do, en que se hallaba la españa, rodeada de enemos y despoblada, sin artes, ni industria, y como incessible à tantos males.



DISCURSO VII

Sign

reca Isalia

me

Sa,

ganz

es It-

ruari.

pa-

015-

alva

STEP OF STEP

DEFRANCISCO MARTINEZ
de Mata, siervo de los pobres afligidos,
en el qual se representa otro daño, de que
ba causado la despoblacion, pobreza, y
esterilidad á españa, y falta de la
bacienda real, pública, y
particular.

I IN los seis antecedentes discursos de este papel, queda sin dexar duda probado: como por la introduccion de las mercaderias estrangeras ha perdido españa las fuerzas; y se le ha introducido la pobreza, despoblacion, y esterilidad, que hoy padece. Aqueste daño es el tronco, de quien proceden como ramas, la inmensidad de otros daños; y su raíz y primer causa es la omision, que ha habido en la observancia de las sagradas leyes, que estin fundadas en una buena razon de estado, que mira á su aumento y conservacion. Y todo quanto se puede imaginar, prevenir, y disponer está prevenido, dispuesto, y mandado; teniendo su ley ex-Part. IV pre-

130 Part. IV del apéndice á la presa; y ninguna está derogada. (114

2 El segundo tronco, que procede de esta raíz, del qual proceden varios y poderosos daños, es la introduccion de ciento y veinte mil estrangeros, que se han alzado con los oficios serviles, tratos, y ministe rios domésticos con apócrifa estratagem de pobreza de ropa, y desaliñado modo engañando fiados de una piedad boba, qui han reconocido en los españoles. Con lo qui han sacado de ellos á los naturales que la exercian: como con humazo, haciendolo! menos precio; y al parecer mejor, mienta se fueron introduciendo en ellos. (115)

(115) Por el año de 1655, en que escribia Ma estaba reciente la despoblacion, causada con la just expulsion de los moriscos desde 1610 à 1613.

En españa faltaban brazos para la labranza, y s oficios mas necesarios, que exercian los moriscos le tos oficios los miraban nuestros españoles con desido

y aun con desprecio.

Un vacío tan enorme de gente era preciso llenda de las naciones aplicadas, que estubiesen mas cercana El odio mal entendido de algunas naciones con la guerras reciprocas, que se encendian facilmente ent ellas; hacia que descundasemos avecindarles, y dire

⁽¹¹⁴⁾ Estas leyes se hallan citadas en los antonres tomos del apendice part. 1, y señaladamenta la part. 2, pag. 63, nota 6; pag. 76, nota 9 y 10,1 pag. 85, nota 11.

la acogida favorable, que quieren las leyes, y dicuba una buena política, para atraherles.

Desde los tiempos mas remotos hasta la conquista de Granada, vino un gran número de franceses, borgoñones, alemanes, y flamencos, á ayudarnos en

la guerra contra los moros.

114

ento

gemi

qu:

qui

ntra

ne di

10, 1

Mata

just

y lis

sdby

nzk

ank n is

ente la la

Próvidos nuestros Reyes antiguos de Castilla los incluían en el repartimiento de las tierras, que se iban conquistando; y acrecentaban por este medio un número considerable de vasallos. Lo mismo hacían en sus conquistas los Reyes de Aragon.

¿Pues por qué no se hizo lo mismo, para llenar el hueco, que causó la expulsion de los moriscos;

una vez que fuesen catolicos, y aplicados?

Esta falta no es imputable á los aplicados estangeros que venían á ganar su vida á españa: debe atribuirse á una mal entendida aversion, que nosotros concebimos entonces, desconociendo nuestros verdaderos intereses. Los ingleses no cayeron en tal defecto, al tiempo de la revocacion del edicto de Nantes. A la acogida de los estrangeros deben su prosperidad, agricultura, y artes.

¿Quantos terrenos incultos y despoblados existen todavia en la peninsula, con que puede arraigarse una multitud de jornaleros españoles, y de advenedizos estrangeros católicos, ó de soldados cumplidos?

Nuestro escritor en esta parte adolecía de la preocupacion nacional, que era casi comun á todos los

españoles de su siglo.

Es verdad, que los estrangeros, que trabajan á temporadas, no son tan solidamente útiles, como los que se avecindan, y arraygan. Pero no son ellos quienes lo han de proporcionar: toca á nuestro go-

bier-

132 Part. IV del apéndice á la

paises vacíos, y vuelven cargados de las ganancias, á donde sustentan sus familias; ó se van á casar; teniendo sus secretas inteligencias unos que llaman mansos, que los sacan de estos reynos por veredas escusadas, sin que puedan ser registrados en los

puertos.

4 No lloro, ni siento lo que llevan, aunque vale por lo menos veinte mil ducados cada dia, dando dos reales de ahom cada dia a cada uno; pasando muchos de doce, y otros de veinte, y otros de circuenta: como se verá por los ministerios que exercen. Y solo esta tan pequeña cartidad monta cada mes trescientos mil dicados: lo qual se averiguará en el regismo, y monta cada año siete millones trescientos y veinte mil ducados... Siento, que nos comen el pan, y que con lo que gama no dexan provecho á nadie; porque mo lo vuelven á gastar: que con la misma no pa que traen de sus países, se vuelven cargidos de oro, sin que nos hayan ayudado en

po-

bierno esta vigilancia; destinando fondos é instruciones con que fomentar sa repoblacion interior. Amorto no basta si en todas partes no estan conocidos, y de signados los terrenos, susceptibles de cultura y policion. La Rusia levanta mapas de tales tierras.

poco ni mucho, á llevar la carga de los tributos. Porque consumen lo menos que pueden de los alimentos, sobre que están cargados; dexando muchas honradas mugeres sin maridos, porque se casaron con

ellas solo por robarlas.

ga

5:0

S S1-

1-108

van.

nca-

sde

cin-

ris

can-

da-

stro,

ien-

nos

100

rgh-

0 80 0-

一

n cs

ple

此

Vuelvo á decir, que no siento el oro y plata que nos llevan : lo qual de buen partido se lo podiamos dar de valde, porque no nos embarazásen. Porque aquellos oficios, y ministerios que ocupan, habian de estar en ellos los naturales de provincias muy pobres, que tiene espana. Pues por no hallarlos vacios, no se ocupan en semejantes exercicios, como lo hacian antes; y se casáran y sustentáran las familias, aumentando la poblacion sobre quien se habia de repartir los tributos, para que parezcan menores. Y de mas de cien mil familias que impiden, bien sacaria V. Mag. cada año veinte mil soldados para la guerra. (116)

> LOS 13

El cálculo regular es, que de un millon de habitantes se pueden sacar diez mil soldados.

⁽¹¹⁶⁾ Cien mil familias á razon de cinco persohas por familia, componen quinientas mil personas.

Por cuya regla corresponden cinco mil soldados

LOS TRATOS Y MODOS DE VIVIR que han usurpado á los naturales, y tomalo posesion con sus jurisdiciones y monipodios celebrando ventas y permutas, como si la tubiesen con titulos de V. Mag. á juro de beredad, son los siguientes.

Ï

6 Hanse alzado en el Andalucia con el trato de vender aceyte por las calles y conservan sus caudales; amparandon de los regidores, veintiquatros, y caba-Ileros pobres, que tienen valimiento, quien contribuyen con algunos regalos Estos tienen conocimiento de las cosechas que se esperan; y de los tiempos en que el aceyte sube y baja de precio; y aguardan las ocasiones de lograr sus empleos: atravisan partidas, y dan dineros antes á los co-

dos, y no los veinte mil que estima Mata.

Sabida la poblacion de un reyno á punto-fina es facil deducir el número de tropas veteranas, que

puede mantener.

Por exemplo: constando el reyno de Portugala dos millones y medio de habitantes, puede mante ner hasta 25H hombres. Importa mucho fixarse en estos cómputos, para acertar en el cálculo politico.

secheros, y lo pagan a mas precio de como corre; y las tienen ocultas, para vender a los tiempos que quieren. Y son mayores logreros, que los naturales, porque compran por mayor, y venden por menudo;
y a lo mostrenco con sus astucias usurpan
las sisas a la real-hacienda. Con lo qual pasan al país estrangero poderosos caudales, dexando sostituto, que se lo paga bien. (117)

IR.

mado

dies

los

COD

dose

aba-

has, que dan

00-

in,

ge

de

ite

7 Se han alzado en el Andalucia con el trasiego del vino, (118) en quien tienen grande utilidad, y ocasion de robar a los que de ellos se fian. Asimismo venden por las calles leche, xabon, vinagre, agua-loxa, y

14 fria,

(117) Aunque el comercio de los frutos debe ser libre, no dependia de los estrangeros la continuación de semejante trato usurario. Era una connivencia de las justicias, y falta de vigilancia en el gobierno. Semejante contratacion es prohibida á los regnícolas, y con mayoria de razon se debia impedir, y
castigar en los estrangeros con multas, y perdimiento de los frutos; aplicando la mayor parte de su valor
á los denunciadores, que justificasen tales mohatras.

(118) No es un asunto indiferente la buena preparacion de los vinos. Y aunque estas operaciones son propias de los naturales, sería muy del caso, que los cosecheros rubiesen instruccion de los métodos, que en esto observan otros países: sobre que de orden de la real sociedad económica de esta corte se está traduciendo el tratado de hacer los vinos. 136 Part. IV del apéndice á la

fria, aceytunas, letuario, y aguardiente, hasta arrendar los estancos; cometiendo los fraudes en estos ministerios, que el avaricia y malicia con que vienen, da lugar a inventar; sin que se puedan averiguar, por encubrirse los unos a los otros con sus ce-

ladas, como contra enemigos.

8 Se han alzado con los ministerios de palanquines, esportilleros, costaleros, capacheros; y con su monipodio pideny llevan el dinero, que quieren por su mbajo. Como se hallan ya duenos de mejantes oficios, ocasionan con esto do naturales les dén con algo, por irse domerellar ante la justicia; porque les tengo miedo, y les dén lo que piden. (119)

(119) Los oficios de revendedores por mem, solo los pueden exercer los naturales, ó los estra geros avecindados. Con hacer observar las leyes, a taba remediado el menor desorden.

Si se hubiesen reducido á gremios con orderas, se habria podido impedir, que se entromos sen en ellos los advenedizos y habria modo de como ner los abusos, que refiere nuestro escritor.

Pero debe decirse en obsequio de la verdad: Mi drid era por el año de 1655, en que escribia, unpublo que solo fue corte desde el año de 1607, en que se trasladó de Valladolid.

Faltaban oficios, é industria: la nacion padem

9 Se han alzado en los mataderos con los oficios de giferos, mondongueros, carni-

una falta considerable de gentes, con la saca anual

de tropas para italia y flandes.

o los

rariar a

pos

ce-

erios

Pros.

en y

tra-

80

los

ign In-

ensi, irai-, is-

mi-

Mit. Will's

MI:

day bin-

ccia

La situacion de Madrid consta del mapa topográfico, que en el año de 1656 dirigió Pedro Texeyra, y abrió en lámina Salomón Saury por diligencia de Juan, y Jacobo Vanveerle, vecinos de Amberes. Un exemplar de este mapa se conserva en las casas consistoriales.

A esta situacion general del reyno se unía la emigracion á indias, y la reciente expulsion de los mo-

riscos desde el año de 1610 como se ha dicho. Los oficios mecánicos estaban mal vistos. El desprecio de los aplicados naturalmente los aparta de los oficios, en si mismos penosos, y dificultosos de

aprender. ¿ Cómo se habia de hacer?

Pasar sin ellos no era posible: los naturales no quenan aplicarse a unas tareas envilecidas, ó no los sabian. La necesidad obligaba á valerse de los que se presentaban, y muchos estrangeros se avecindaron y aumentaron la poblacion, con utilidad del estado. La espana se fue repoblando, y los regnicolas con el discurso del tiempo, han ido cayendo en la cuenta, de que es mas honroso dedicarse al trabajo, que vivir octosos, y expuestos à la miseria. En efecto dista mucho de aquella constitucion deplorable el buen tono, que ha dado la misma progresion de los tiempos; y la utilidad, que las familias sacan de estos necesarios destinos.

Si Mata no hubiese hecho una pintura tan circunstanciada de la mala disposicion de aquella edad, careceriamos del conocimiento de las causas, que influian inmediatamente en la decadencia de la indusma popular. Esta experiencia debe confirmarnos, en

niceros, portadores de carne; hasta llegati b ser alcaides, (120) fieles de los mataderos, o disponiendose con ellos facil la materiale g usurpar los millones de la carne á la Rei- d hacienda. Yo he visto en Motril mi patra, ser el carnicero estrangero, (121) y elqu acarrea la carne, y los que matan, y de suellan, y los triperos; y tambien el alait y el fiel, y el dueño de una grande partit de carne, ser todos estrangeros: con que con toda facilidad se puede disponer el fin de de la sisa. (122)

10 Se han alzado con el oficio de la

D

a

0

(

que el fundamento de la riqueza consiste en el m jo; y que el gobierno está obligado á facilitar neralmente por todos medios á las personas, que recen de rentas, empleo, oficio, ó trato.

(120) Esto prueba, que se avecindaban en el m muchos de estos estrangeros: de otro modo non

dian llegar á ser alcaldes.

(121) Si en españa el oficio de carnicero noto biese en deshonor, no vendrian entonces los es geros á exercerle con provecho suyo, y risa dem

tra preocupacion.

(122) Estos oficios se exercían por los moriscos tes de su expulsion. Y como estaba reciente en tiempo, faltaban naturales que se dedicásen au Luego que se repusieron los pobladores, se han vio á exercitar en la mayor parte por los del país. Il golpe no podian retirarse tanta especie de mener les, si la despoblacion no hubiese sido repentina

eros

atria, I que de-

caid: irtidi

or fra

et

一位

世界

U¢.D

10 00

00 か

05,0

170

gat bernèros, y tienen en ellas tablagerías ocultas; y en ellas grandes fulleros estraniade geros, y con todas las estratagemas que pue-Ret- den, roban á los muy astutos jugadores, con naipes que tienen hechos. Y en esta corte ante Antonio de Vega pasa una querella, que un estrangero dió de otro de su nacion, de estos que andan tan pobremente vestidoss de que le habia ganado con mal naype quarenta doblones, y a otros otros tantos.

II Se han alzado con los oficios de bodegoneros, salchicheros, figones, y casas de trato; cometiendo en estos ministerios los delitos, a que la avaricia... da lugar; encubriendose los unos á los otros; como son de una faccion, y que tratan con enemigos, haciendo comer las carnes muertas que hallan en los campos, y muladares de todos los animales inmundos. (123)

12 Se han alzado en todos los mesones, y ventas con el ministerio de mozos de paja y cebada, (124) los quales roban la comi-

(124) Ahora son raros los estrangeros empleados

⁽¹²³⁾ Puede haber en todo esto ponderacion. En tales oficios suelen delinquir igualmente los nacionales, que en la actualidad los exercen; si la policia no es vigilante, y discreta para contenerles.

mida d las bestias de los pasageros: los versitores los buscan, y no quieren para est ministerio d los naturales, (125) aunque sea mas buenos; porque los estrangeros se mustran con cautela (126) serviciales, humilda t

sim-

en los mesones, cuya policia no está mejor regien mano de los naturales: á la verdad es un trán necesario, y que exige arreglo bien meditado.

Las posadas, ventas, y mesones no se miran, o mo una industria útil; aunque las leyes lo quien así, y á todos es libre edificar posadas y mesons

Se consideran como unos estancos, en que sea

ga la mayor parte de la contribucion.

El mesonero no puede tener comida, ni no para los pasageros: de que resulta á los camina gran incomodidad; necesitando por sí, ó sus obdos acopiar los géneros, que han de comer; por

el bodegón es otro estanco.

Pongase todo esto en libre circulación: no so brecargue á posaderos, mesoneros, y venteros. le blense los sitios cercanos á las ventas, y dese forma para el aséo de estos edificios. Entonces ha conmodidad; y librese del concepto de vileza á cocupaciones: en si honestas, y muy dignas, y o ritativas, quando se exercen bien.

Cada particular prefiere al que trabaja mas y mes. El particular busca su conmodidad; y si prefiere forastero, no lo hace por inclinacion: es un predel mejor modo, y de la mayor aplicacion.

(126) No debe atribuise á cautela lo que es plimiento de su obligacion en los criados.

Seria muy útil se empleasen en ello estrange

Ven-

CSTO

Stan

nus

im-

regió traño

D₁ O

wien

2200 se a

i na

ports

SEB

e in

yo

recei

mer fiere

nge

simples, é inocentes; siendo todos unos linces. Les entregan la cebada por cuento y por su cuenta: con lo qual tienen lugar de vender à los unos la cebada, que hurtan a los otros; sin que nadie lo entienda. Con que los venteros y mesoneros tienen menos gasto de cebada; y los animales sienten por los caminos la falta del alimento, y perecen con grave daño de sus dueños. (127) Tienen grandes intereses con los salteadores de caminos, porque

y que los naturales se conservásen en sus naturalezas: dedicados á la labranza, industria, y oficios: ¿Quanto mas ventajoso es al estado dedicar el pueblo à promover el cultivo de las tierras, de que resulta la abundancia de frutos y de materias primeras; ó en las manufacturas y venta de los géneros comerciables?

(127) Ahora no hay mozos de paja y cebada estrangeros; ni ellos, ni los venteros, y mesoneros regnicolas tienen costumbres mas recomendables.

Con las reglas de policia, que propongo en la nota 124, se habrian radicado en el reyno este, y otros modos de vivir: necesarios á toda república ó pueblo de crecido vecindario, baxo de un aséo, y servicio del comun, mas acepto al buen gusto de las gentes, que pagando su dinero, tienen derecho á ser bien asistidas.

Las listas ó matriculas de los trabajadores de cada clase, contribuyen mucho á contener delitos, y desordenes en su conducta, ó en el exacto desempeño respecto al público.

les dan los avisos, y puntos que les encargan. (128) Quando estos serviciales tienen hecha la pella de doblones para irse al país, dexan otros estrangeros que les sostituyen, y se lo pagan; porque los dexen la plaza con las inteligencias que tienen de robar. (129)

13 En todas las pastelerías se halla mozos del picador, y amasadores, aprendices, y algunos oficiales estrangeros.

14 Se han alzado con el oficio de caldereros, y echan lañas, y cerrageros. Engañan à las mugeres vendiendoles lo viejo por nuevo, y les compran las piezas de peltre por plomo viejo. (130)

Is Se han alzado con las escobas de palma, ratoneras, fuelles, rastrillos de li

(128) Este cargo no riene bastante prueba; mis hallan esentos de el algunos de los sirvientes espain-

les de ventas y mesones.

(130) Sobre esto habla el tit. 20, lib. 7 de la Reser pilacion, ¿Si no se observan las leyes, tienen la cula

los estrangeros?

⁽¹²⁹⁾ La policia pudo evitar estos traspasos de los estrangeros, reduciendo los oficios á gremios, no exclusivos. Sino lo hacian nuestros mayores, á ellos no á los estrangeros, se ha de atribuir la culpa. Estos se aprovechaban entonces de nuestra despoblición y de la indolencia, y aversion a los oficios mecanicos

car-

tie-

ir-

que los

tie.

llan

en-

cal-

En-

rie-

de

1

0;

-

is

ño-

157

00,

1000 [pa no; (131) y han comprado el estanco de los silleteros de paja en Granada, y otras partes; porque no puedan entrar otros a ellos. (132)

16 Se han alzado en toda españa con el oficio, y trato de peyneros, y traen los oficiales y herramientas de fuera; y no admiten aprendices, porque no se hallen oficiales españoles, ni las herramientas con que fabrican. (133) Si en españa se hallan,

Si los naturales no cultivan las artes útiles : 6 es necesario carecer de lo mas preciso; ó tomar las manufacturas, y buxerias de los estrangeros, que las exercitan.

Menos daño habia, en que los estrangeros trabajasen dentro de españa, pues á lo menos consumian futos en el reyno; que traer las cosas labradas de luera: en cuyo caso enteramente el provecho se pierde, con agravio de la masa nacional, à cuvo

circulo nunca retorna el valor, que se extrahe. (132) ¿Quién sino los españoles, les vendieron semejante estanco? Puede haber mayor defecto en buena razon política, que estancar los diferentes modos de ganar el pan? De semejantes providencias, no podian resultar efectos favorables. Las naciones, que han practicado tales arbitrios de hacienda, estan ya desengañadas, para no reincidir en ellos. Ese es cabalmente el abuso de los gremios cerrados y jurandas de francia.

(133) Los estrangeros nunca vendrán á enseñar de valde las artes. A costa de los propios se les podria

⁽¹³¹⁾ Estos aun eran poco há tan mal acondicionados, que solo se hacian de buena calidad en Vique.

144 Part. IV del apéndice à la

como dicen algunos, quatro millones de gente, todos necesitan de peyne, y dando cado uno de costa de peyne un solo quarto, quede a la buena consideracion la cuenta de lo que montará la plata, que de españa sacan cado año, fabricando y metiendo peynes. Quan do los españoles hacían peynes ahora que renta años, valia un peyne dos quartos por haberse alzado con esta fábrica lo estrangeros, han llegado á valer mas dedo reales de plata, y algunos á seis. (134)

17 Se han alzado con la fábrica de los ta de caballo, que es necesaria, y provecto de los zapateros; y no admiten á ningu español por oficial, porque los traen de

fuera. (135)

Q

haber asignado una cantidad, determinada por ul uno de los aprendices, que saliesen aprovechados, fuesen capaces de ser maestros: método único de or miciliar las artes, y de que los estrangeros tensa interés para instruir en ellas á los españoles. Ni har referir los daños: es conveniente buscar los medos de poner en ellos término.

(134) Este aumento del valor de los peynes bia estimular á los naturales, para establecer grand de peyneros con maestros y aprendices

(135) Acaba de llegar de inglaterra, habiendos tado antes en francia, Bernardo Darocena maesmot patero de mucha habilidad, que a su costa ha pago

vender el agua; teniendo los barrios, casas, y calles, fuentes, pozos, y otros tomaderos de agua entre sí repartidos, y como estancados. De modo que los de una jurisdicion no dan agua á la otra, aunque se la pidan, y paguen por mas de lo que vale; guardandose en esto todos la cara con riguroso monipodio. Con que hacen fieros, y ponen el precio del agua á la medida de su voluntad, viviendo en españa con sta libertad. (136)

gen

qu

)uan

QU2-

Siv

1 101

bo

igui

1 de

cita

05 1

dr

THE PERSON NAMED IN

dith

5 10

TIME

0年

012

(42)

Part. IV. K Si

aquellos países, con el saludable objeto de perfeccionarse; y traer oficiales que introduzgan el mejor método de trabajar en los ramos de la zapatería. Son dignos de la estimación y favor público, y de ser oídos en la clate de oficiar, aquellos, que á propias expensas hacen semejantes gastos, para adelantar las artes en el reyno.

La real sociedad económica haria un gran bien en la nacion, discurriendo el modo de honrar, y distinguir tan útiles ciudadanos oyendoles. La consideracion pública no debe rehusarse á los que con tantas

veras conspiran á los progresos nacionales.

(136) No era la culpa de los estrangeros, que los naturales huyesen de este trabajo. El aguador se llamaba antes azacán: voz tomada del arabe, y del último desprecio en aquel ciempo. La vulgaridad pues es la que ha arredrado las artes, echandolas de españa, como ocupaciones indecentes. Los que sostenian tales opiniones, fueron sin quererlo, los destructores verdaderos del pueblo.

146 Part. IV del apéndice à la

19 Si algun español se introduce por aguador en sus jurisdiciones, les hacenque falte, y lo dexe presto; llevando puntuals el agua a aquellas casas. Haciendose seniciales barren la casa y puerta, limpian lo albañales; llevan la basura, y hacen la mandados: con lo qual roban las voluntades. (137) Como los españoles no se comi-

(137) Parece, que tales propiedades, en lugar de reprehenderse à los estrangeros, deberían imbuirse los nuestros, á fin de que se alzásen con este trabajo como lo han ido haciendo despues los gallegos yas turianos por sus buenas costumbres, y aplicación con que se crian en su país nativo.

Estas dos provincias no son menos honradas, por que sus habitantes se dediquen al trabajo; antes haces al estado gran beneficio, y ellas no pierden en su in terés, dando salida á mucha gente, que en el paíso podria sustentarse, y contribuye á aumentar la po-

blacion interior del reyno.

El defecto de policia causaba el desorden. Si selabiese hecho un gremio abierto de aguadores, con oblicion de domiciliarse los que le exerciesen, el ma habria cesado de raiz; y se hubieran aumentado otos tantos vecinos, como habia de aguadores estrango ros, sin causarles violencia.

Sabrian, que este era el único medio de podo emplearse en aquel trabajo; y si se encontraban abisos, era fácil poner en ellos remedio, establecido las ordenanzas del gremio. Este es el fin principal

porque pueden instituirse gremios.

De este modo se han levantado los montanese

den a nada de esto, no los llaman mas; y no pudiendo pasar, dexan el oficio con este humazo, que les han dado los estrangeros; y se van por el mundo pereciendo, por no hallar modo de vivir en su patria, ni fuera de ella; y quedan desamparadas las fa-

milias. (138)

po

1 108

los

lun-

mi

en

ar di

rse i

02/0

7 25 ion

ptt.

200 in

S DO

po-

mal tros

1ge+

oder

idas idas

124

e di

20 Quando tienen hecha la pella de doblones para irse al país, venden el jumento, y demás instrumentos á otro estrangero que le sostituye, en mas de sesenta ducados; y en algunas partes por ciento, no valiendo veinte. Y es, que la demasía va por la jurisdicion que le entrega : que son las casas, calles, barrios, que tiene por su jurisdicion, y tomaderas de agua, como él lo ha comprado de otro, cuya fue la posesion que le vendió: como si fuesen señores de vasallos, con título de juro de heredad, mientras vuelven por mas.(139)

K 2 Aques-

en Cadiz con el gremio de palanquines, ó portadores de la aduana, excluyendo indirectamente à los Finaleses, que como vasallos de españa hasta el año de 1714, habian sido admitidos á este lucroso trabajo.

(138) El destino, que tomaban era el de tunantes, y no es violento sospechar, que algunos se diesen a

las raterias, á que inclina el ocio.

(139) ¿Por qué no tomaban los españoles estos tras-

148 Part. IV del apéndice á la

Aquesto sucede en Granada, Serilla y demás partes, que á su proposio hallan disposicion. Y en esta corte se halle esto probado á los ojos de V. Mag. y tengo informacion hecha de ello; y se vanintroduciendo de tal modo de pocos años adque ya se hallan en esta corte mucha

fuen-

pasos? en cuya forma insensiblemente habrian desle jado honestamente los estrangeros de las fuentes poblicas de Madrid Desde el año de 1746 han de quedando en ellas casi exclusivamente los naturals

Esto prueba, que en el presente siglo hay ma luces en el pueblo; y mayor aplicacion al trabajo,

modos honestos de vivir-

Este espritu de actividad es el que convier imprimir en todos: de la general industria la venir, como de causa, la prosperidad pública de la nacion.

Dira alguno : ¿ qué ramo es este de los aguados,

para gastar en promoverle tantas palabras?

Respondo, que este ramo en Madrid por estaplo da ocupación a un número con iderable de prosonas á costa de su trabaso, y surre al vecindano de un abasto tan necesario como el agua.

Si no hubiese aguadores serian tunos tres ó que trocientas familias, que en la corte y pais nativos

sostienen de esta especie de trabajo.

No debe despreciarse, ni descuidar alguno à los que dan honesta ocupacion al pueblo; ni as penalidad, y cortas ganancias se han de añadir mobas, y alusiones rediculas.

Sobre este pensamiento deberia amplificarela bigislacion municipal, y mejorarse las ideas.

fuentes, en que todos son estrangeros; y van con animo de no dexar en las demás à ningun español con el tiempo: como lo han hecho en otras famosas ciu-

dades. (140)

sito

alla

ten

in.

cha

en-

salv.

2/5

Dis

0,3

rient

ores

ATT. 此

000

qua-U.S.

Ġ

1 51

1Et

16

22 Se han alzado con el ministerio de amolar todas las herramientas de corte, y otras cosas que se ofrecen de españa. (141) En Santa Cruz, calle de Toledo, puerta del Sol, y red de S. Luis, rastro, y matadero se halfan ocho puestos de amoladores; y ganan todos los años mas de quatro mil ducados, y los pasan fuera del reyno, sin que sea tenido por daño á los que lo ven. ¿ Pues qué hará la grande suma de ellos, que an-

dan K 2

(140) Si el trabajo estubiese entonces estimado, tera posible faltasen aguadores españoles ?

Las idéas populares han mejorado, y los naturales se emplean en estas ocupaciones útiles, y necesarias: aignas en si mismas de aprecio, y ventajosas á todo el pueblo. Entre las obras de misericordia una es dar

de beber al sediento.

(141) Por irrision á un mal cochero se le llama amalador: con alusion á ridiculizar el oficio de amolar los instrumentos de punta, o filo de corte. Los eremigos del estado no podrian haber encontrado rredio mas seguro en una nacion honrada, para haar detestable el trabajo. Tal s vulgaridades debian ser corregidas con el propio rigor, que las cinco pa-Libras injuriosas de la ley z, tit. 10, lib. 8 de la recopil. dan por esta corte y demás partes des

paña? (142)

23 Aquestos ocho puestos los compraron á otros estrangeros por muy lucido dine ro; y quando se van á su país cargados de doblones, los venden á otros estrangeros del modo que los compraron: como se dia que hacen los aguadores. (143)

(142) El oficio de cortantes está bien recibido otras naciones: nada desmerece en italia, francia, inglaterra el que le exerce con fidelidad.

Las carnes son un comercio de consideracion: se is nen con mucho aseo: se venden por piezas á electro de los compradores; y no se diferencia este ramo de consumos de las demás mercaderías y abastos.

Entre nosotros era un oficio despreciado, y m eso venían los estrangeros á exercerle, ó sería neces

rio morirnos de hambre.

Como las luces han ido desvaneciendo tales procupaciones, en la corte no se conocen en el rastro, en los puestos de las plazuelas, cortantes estrangeros. La vileza, en que se puso al trabajo y á los obcios naturalmente dió causa, á que en el siglo pasados traxesen de fuera; ó que viniesen por si mismos a trabajar lo que necesariamente se habia de hacer de la país, por nuestras manos, ó las estrangeras.

No cabe en buena lógica vituperar la aplicación estrangera: mas prudente y sensato es imitarla.

(143) En lugar de los muchos oficios de república acrecentados por servicios pecuniarios en el siglo pesado; habría hecho sabiamente el gobierno, en cres estos, y otros empleos vitalicios, con el cargo de que los los estos en el cargo de que el cargo de que estos en el cargo de que estos en el cargo de que el cargo de que

educacion popular. 151

oficio de remendar zapatos; y en esta corte es mas facil contar los pocos españoles, que han quedado en este ministerio;
que los muchos estrangeros que se han alzado con los mejores puestos con el humazo, que dieron à los naturales. (144)

e es

PM-

line s de

r del

dice

lo et

2,6

e tie

o de

par

orto-

0,1

eros,

to s

105 1

टा वा

cion

lica, pr-

QUC.

105

de la ropa vieja. Es tan considerable este trato, que se han tragado con sus astucias; que solia haber en el españoles tan ricos, que alguno dio en esta corte de dote à su hija veinte mil ducados; y con el ministerio de atahoneros, amasadores, tabletos, y horneros, y despenseros de esta corte, y de toda españa. Y está en su mano manejando las cosas comestibles y potables, el atosigarnos; y siendo tan grandes enemi-

los dueños los sirviesen por sí, ó por personas naturales, ó avecindadas en el reyno.

El erario habria logrado el importe del servicio, y los oficios se servirían por naturales ó vecinos. Los estrangeros, que los comprásen baxo de esta calidad, y so pena de perderlos, no tendrian ya arbitrio de traspasarlos, ni de venderlos á los no naturales.

(144) Para pintar à un hombre despreciable, solian compararle con un zapatero de viejo. Este envilecimiento era la verdadera causa, de desanimar el tra-

bajo, y de preferir la ociosidad.

gos, es ponerlos en ocasion de que lo hagan, y todo el pan de regalo de esta corte pas

por sus manos. (145)

26 Se han alzado con la limosna de los naturales pobres, que por lisiados o vejez, no pueden adquirir para sustentare. Y los haraganes, vagamundos de fuera y otros reynos, como no los consienten en sus naturalezas, andan en españa como en país comun, que tienen escala franca, robando la limosna á los naturales, y legítimo pobres; sin que nadie les pida cuenta de si modo de vivir contra las leyes, (146, que ordenan: que los naturales que fueren holgazanes, sean excluidos como enemigos dela república. (147)

Mu-

pa

50

qu

TÉ

ri

to

Ĉ

p

n

6

para reponer panaderos españoles, tenia disculpa.

á hacer una cosa tan necesaria, como el pan.

(146) Vana aprension! Si se hubiera esparción

⁽¹⁴⁷⁾ En tiempos antiguos venían irlandese, franceses, alemánes, é italianos á mendigar en españa. Aquellas naciones han caído tiempo ha enla cuenta; y se hallan mas en estado de dar, que de pedir la limosna. Es razon imitables con la execucion de hospicios en las capitales de provincia, y de escuelas patrioticas, dirigidas por las sociedides. Con lo qual limpiaremos el país de holgazans voluntarios; y borrarémos la nota de ser los únicos, que toleramos la ociosidad.

Dasa

8 0

TSE.

aV

n en

en en

ban

mos

e su qui

les

11-

otroi

cido,

eses,

四四

en la

ne de

ecu

1,1

103

COS

u

27 Muchos estrangeros han venido á esmana con solo el caudal de haraganes; y de solo mendigar han llevado a su pais con que se han hecho ricos. (148) En los hospitales se hallan ordinariamente de tres partes las dos de estrangeros; porque no quieren curarse a costa de lo que han adquirido, por pasarlo todo à su pais. La inmensidad que entran vacios, y salen de estos reynos cargados de doblones; como entran y salen con tan mal pelage de ropa, es à costa de limosna, que van y vienen pidiendo. (149)

E

⁽¹⁴⁸⁾ Nuestros vagos no han acertado con este secreto. Seria en algun modo útil descubrirle; porque al cabo de algun tiempo, podrian reintegrarse los tunantes ricos en el cuerpo de ciudadanos acomodados.

Los ociosos rara vez ahorran, y son por lo comun desarreglados, y malgastan lo que reciben sin fatiga.

⁽¹⁴⁹⁾ Las leyes prescriben las precauciones, y licencias, con que se puede permitir pedir la limosna. Su observancia es uno de los encargos mas sérios de las justicias.

No se cumple: vease el modo de que cada parroquia tenga como las leyes lo quieren, diputados autorizados que lo zelen. Los jueces sin denunciadores legitimos, ¿ cómo pueden atender á tantos ramos de policia, como tienen sobre si?

Quando las leyes políticas están en un pleno abando-

154 Part. IV del apéndice à la 28 El ... portugues refuerza sus exis

citos con la milicia estrangera, conducid

dono, es señal de que carecen de auxílios efectivo

d

t

n

n

8

p

200

200

10

te

los jueces, para poder cumplirlas.

Si no hay denunciadores, nunca se guardarán la bandos publicos. Estos denunciadores deben ser o nocidos, y de probidad con autoridad de amonesa, y contener por via de providencia los mendigos o luntarios, ó fingidos, para que elijan ocupación

se les auxilie à tomarla.

Los preceptos de las leyes en esta parte son instituciones por si solos; es necesario, que la vigiland y los auxilios estén prontos, para que las justitutengan medios constantes de hacerlas executar.

Quexámonos, de que las leyes no se executar a españa, aunque son buenas. Atribuir omision en todo los jueces, sería temeridad. Debe pues buscars a las que miran á policía, la causa de la inobservancia yo encuentro, que á la verdad consiste en la fala a medios, para hacerlas observar.

Erigir fueros particulares, no remediará el mal lo menta competencias de jurisdicion: desautoriza a lo jueces ordinarios, y aumenta la complicacion en projucio de la unidad de accion, que requiere el gobo no político de todo pueblo, bien ordenado. La minion de los brazos en el régimen interior de los problos es absolutamente precisa, para que las cosas va yan bien. Solo en caso de abuso ó novedad, debe la ber recurso á los superiores inmediatos.

La eleccion de jueces es una prerrogativa grande para los pueblos. En un año qué conocimiento pueden tomar del oficio? Parece sería mas ventajoso de rasen por mas tiempo los alcaldes ordinarios, á lo me nos por dos años; alternando la eleccion en un año

155

exit à costa de la limosna de estos reynos, atravesando en habito de romeros. (150) El año de 46 por el cange general de prisio-

ne-

del alcalde del estado noble, y el siguiente del ge-

Lo mismo debería ser de los demás concejales, altemando la mitad de nuevos y antiguos: como está

mandado para con los diputados del comun.

in la

T CO-

esta.

SVO

on !

ins-

anci

ricia

n et

odis

10 20

is I

i de

: 60

lo

は、日本

ig-

Vi-

di

gi.

h.

në:

De este modo cesarian tantos pleytos de elecciones de oficios, y estos se regentarian con mas conodmiento; y tendrian tiempo los repúblicos zelosos, para concluir obras públicas, y arreglos útiles del, pueblo.

Dicen: que los escribanos mandan á los alcaldes ordinarios, y es verdad. Porque el escribano es perpetuo y experimentado: el alcalde nuevo é inexperto. Si fuese al contrario el alcalde mandaría al escribano.

Ni la perpetuidad, ni la anualidad de los alcaldes, es ventajosa á la utilidad pública. Entre ambos extremos debe resolverse el problema. En francia los jueces ordinarios son perpetuos, y no dexan de hacer pronta justicia.

De todos los sistémas posibles el de la anualidad, ó mutación pronta, es à mi entender el peor. En el discurso de solo un año no hay hombre apenas, que sea capáz de enterarse de las obligaciones del oficio.

¿Hasta entonces qué puede esperarse de él?

(150) De aqui nació el proloquio: viene en trage de peregrino: con alusion á los que socolor de ir á Santia-go, pasaban como reclutas estrangeras á hacernos la guerra en portugal. ¡Raro abandono el del siglo pasado en cosas tan esenciales, y que facilmente podían tener eficáz remedio; estableciendo el uso rigoroso de las licencias y pasaportes!

156 Part. IV del apéndice à la

neros se dió libertad a mas de 600 sold dos franceses, que se cogieron en habit de romeros, que iban a portugal, los que les estubieron presos en la carcel de es corte, y otras partes; y hoy lo están co tinuando con estas, y otras semejanteso tratagemas. La caballería, que se halla enm tugal montada, segun estoy informado w noticias que he adquirido, es de estran ros, que por el exército de Cataluña se vi entrando; y con trabajar una tempora á remendar zapatos, echar agua, ó seni en un meson, ahorran para comprare caballo ; y con él se pasan a servir d por tugal, guiados de los cabestros que paras te intento tienen en estos reynos. (151)

De tres años d esta parte tes observado, que todos los estrangeros que hallan en Andalucia de todos los exércim referidos, de golpe d un tiempo se muir ron de ropa, y trage estrangero en el des pañoles; y comenzaron à no hablar ens lengua unos con otros, como antes solz con general monipodio. Y con el zelo que tengo les preguntaba: como que no les or

110-

⁽¹⁵¹⁾ La situación política ha mudado desde por cipios del siglo corriente decimo octavo.

nocia, de que país eran, y me respondian, que gallegos; porque están ciertos, que el pueblo no entiende de naciones. Y mas fui reconociendo, que se iban introduciendo en las armas : de lo qual, y del demasiado descuido y desprecio que de esto se está haciendo, me ha dado notable cuidado tamaño descuido, en quien toca el tenerlo. Y con el zelo y espíritu, que Laocoonte(152) en Troya,doy voces con ansias,por

(152) La fabula propone à Laocoonte atormentado de serpientes, con alusion á los cuidados, que le estimulaban por la pérdida, que preveia de su patria,

si no se acudia al remedio.

sold

nabin

qu

e est

C00

esa

n po 000

rang

e 17

servi

pi

ra 6

renge pue x reins

les

en a

gu

5 00

00-

pro

En el belvedere del Vaticano se conserva una esta-

Plinio en el lib. 36 de la histor. natur. trata de la estatua celebrada de Laocoonte....in Laocoonte, qua ut in Titi Imperatoris domo: opus omnibus et pictura, et natuaria artis praponendum, ex uno lapide eum et liberos, draconumque mirabiles nexus de consilijs sententia secere summi artifices Agesander et Polydorus et Athenodorus Rhodij. Vease el tom. 1 de las antigüedades griegas de Gronovio, que trata del tiempo mythico, ó tabuloso, que termina con la guerra de Troya: en que se halla estampada la estatua de Laocoonte. Nuestro Mata tenia un conocimiento extenso de la historia antigua y moderna, como lo manifiesto en los exemplos, y série de sus discursos. Sin una instruccion geoeral faltan à los hombres extremos de comparacion, sobre que hacer cotejos ó cálculos, y medios de conhrmar oportunamente sus reflexiones.

23

m

P

înterés. Solo este daño basta, para tenere todo riesgo á españa, el qual pide bron y eficaz remedio con toda resolucion è estado, que destruya quanto se le ope

siere. (153)

30 Se ha introducido un gremio estrangeros, à quien llaman caxeros, (15. pregonando por las calles bilo de flanda que antes decian bilo portugués; y el añod 50 por el contrabando con su monipul de un dia para otro con toda desvergies

tua antiqua de Laocoonte: los conocedores prante es la misma, que tanto recomienda Plinio el dans

(153) En aquel tiempo habia guerra con la gal de resultas del alzamiento de aquel reynon 1640; y tambien la habia por la frontera de Cam na: a esto aluden los recelos de Mara.

De estas guerras y diferencias proceden min expresiones, que nuestro escritor habria suami en tiempos pacificos, y sosegados, como los pe sentes. La fidelidad de la reimpresion no me per desfigurar su escriro; ni el público se agradariada

alteracion arbitraria.

(154) En el tom. 1.º del apéndice, nota 18,14 496 sobre el épirome de Mata, se creyó que los als ros, de que hablaba nuestro politico, eran plate que labraban caxas. Abora se ve, que eran buhons ó revendedores de hilo, y otras buxerías por lasals or a

ice é

bren.

on d

opu

io d

154 nde ... 10 de nocio nices 21

10.00

から

京 田 田

200

a trocaron la voz en hilo de flandes. Aquestos caxeros tienen destruido el gremio de joyeros de esta corte, vecinos, y vasallos de V. Mag. por lo qual no pueden pagar el alcabala, y demás derechos, en que están concertados, y demás repartimientos del real servicio; y lo pagan de su caudal, porque venden, y ganan menos de lo que solian. Por lo qual no pueden sustentar sus familias con el lutimiento, que deben y solian antes; ni consumir los frutos que pudieran, si tubieran ganancias: sobre que tiene V. Mag. librados los tributos. Ni pagan las casas y tiendas en que viven; y venden sin gran detrimento de sus caudales, que se los van comiendo por faltar sus ganancias.

31 Conociendo el gremio de joyeros el grave dano, que de estos estrangeros reciben, removieron un pleyto contra ellos el año pasado de 42; y ganaron provision de V. Mag. para que dichos caxetos no andubiesen vendiendo por las calles.

32 Llegó la desvergüenza, y atrevido descaramiento de los caxeros a oponerse contra los españoles vecinos y naturales y provision real; dando pericion diciendo y alegando: que eran útiles y necesarios á la república, por la conveniero cia que traen á los vecinos, de llevarles sus casas lo que habian de ir á buscar la calle-mayor; y que con siniestra in formacion habian los joyeros ganado de cha provision; dandoles nombre de bubaneros. Probaron, que se decian caxem y no buhoneros: como si el daño que la naturales recibieron de estos caxeros, con sistiese en la voz del nombre, y no a lo que venden.

33 Salió auto del Consejo de 17 de noviembre de 45, que declaró ser comprehendidos estos caxeros en la ley, (15) que habla de buhoneros, que alegaron la

joyeros.

34 Suplicaron los caxeros de este auta alegando la posesion antigua, en que decido deben ser amparados, como si fuesen usallos; y probando falsamente que de aqui modo sustentan sus familias. (156) Por

MILE

(155) Esto era cosa de hecho.
(156) De esta alegacion se descubre, que alguno de los caxeros vivian en el reyno avecindados. Los de estubiesen en este caso, con su industria hard establecido casas, y aumentado el comercio nal. Es de creer, que la preocupacion general de los descubres.

que viven todos los caxeros en españa, y esta corte, adocenados en aposentos pequeños de poco precio: los unos sobre los otros por ahorrar de costa ; y comiendo lo mas miserablemente que pueden; no causando derechos á la real-hacienda, ni provecho al comun de quien lo reciben. (157) Como lo hacen los españoles, que todo lo que ganan lo vuelven à gastar, con la facilidad que lo adquieren : de que resulta el beneficio general, y vida de la república. Y si probaron falsamente, que sustentaban familias, es fuera del reyno, adonde llevan todo lo que ahorran, y roban.

35 Demas de esto pidieron se citase la villa de Madrid, para que como interesada saliese á defender su derecho; siendo

ellos quien la destruyen.

36 Y quando la villa los habia de expeler, como damnificadores de sus naturales vecinos, como se comprueba en este contexto; los salió a defender por su procu-

Part. IV. rabrepujaba en algo al interés del estado, que consiste en aumentar la poblacion, y la industria univer-

sal del revno.

nier.

rla

SCIT!

a ir-

o di-

uho-

cerus

ne la

COD

10 0

zom-Iši

ıls

iota, cia

Y

phi.

ni d

the party of

37

⁽¹⁵⁷⁾ Con aquellos, en quienes concurriesen tales calidades, procedía de justicia la accion de los joyeros.

162 Part. IV del apéndice á la

rador general, engañada de estos caxeros suplicando del auto del Consejo de 17 de

noviembre de 45. (158)

37 Hubo auto de publicacion de probanzas, y se confirmó el Consejo endicho auto. Estando el pleyto en este estado, viendo los caxeros, que los llevabande vencida los joyeros, dieron memorial al Mag. con las cautelas, y raposerias que podieron usar, pidiendo que V. Mag. los sustentáse en su antigua posesion, y los declaráse por no comprehendidos en la ley de buhoneros, y se pusiese silencio al gromio de joyeros; para que no pudiesen modestarlos mas con pleytos en este particular. Por lo qual ofrecieron, y se obligama dar quinientos (159) ducados entre todos

(159) En este género de controversias económicas no deben admiturse servicios pecuniarios, en parquicio del curso judicial de los negocios, y del buel

orden en los gremios aplicados

O los caxeros eran ó no vecinos arraigados, 1

^{- (158)} La villa no podia desconocer tanto los interéses públicos, que sin motivos fundados sostable se á los caxeros ambulantes. Defendía el aumente de la poblacion, y la execucion de las leyes à faire de los que con su industria, ó caudal vienen à le mentar el número de los ciudadanos, y vasallos de Rey.

para ayuda a la guerra, que ellos sustentan

contra V. Mag.

CTOS

7 de

Dro-

n di-

2512-

ın de áV.

pu-

los

ley

gremo

ici

101

750

in bie emo

Wit 21-

세

音音音

38 Con esta cautela ganaron cédula de V. Mag. conforme lo pidieron, contra los joyeros en 18 de mavo de 46. Los joyeros cansados, y gastados de quatro años de pleyto, lo dexaron en este estado; y los estrangeros quedaron triunfando de los vasallos por quinientos ducados, que dieron entre todos en dos pagas, que cada uno de ellos los ahorra para pasar a su país en menos de seis meses; destruyendo esta república, y fundando en el suyo mayorazgos.

39 Cada uno de estos es un metedor de ropa de contrabando, y de la permitida sin registrar; y la venden con sus astucias sin que sea conocida, usurpando los derechos á V. Mag.

40 Los mismos entran, y salen con

casados con ánimo de permanecer. En el primer caso debian ser sostenidos, in inquietarles en su comercio. Los ambulantes sin casa, hogar, ni domicilio hxo, estaban comprehendidos en las leyes de los buhoneros vagantes: lo qual con mas especialidad procede, respecto á los estrangeros vagos; porque estos no tenían mas derecho, que los naturales, para ser tolerados en ociosidad á nuestra costa; y con trastorno de la policia.

todo descoco en todas las casas menores y mayores de esta corte, hasta lo mas encerrado de sus camarines; y vencen las dificultades de llevar y traer papeles, con que destruyen el honor a las mugeres mas zeladas. (160)

usos y costumbres; y con su sagacidad y buena industria, se ajustan al paladar de todos: con que se hacen dueños de los se cretos, y materias de estado, y política go

neral, y particular del reyno.

corte, que tienen crédito para poder fizles, tienen conocimiento y larga experiencia; y con toda facilidad les fian dos p tres mil reales, y van cobrando á los tiempos y plazos que les quieren pagar. Toma á buen precio las joyas de oro y plata, que les quieren vender, aunque sean hurtadas

Los que ven con sus ojos los desordenes, semis

ven mas; como lo advierte Horacio.

⁽¹⁶⁰⁾ Ahora no se conocen ya en Madrid de much tiempo á esta parte tales caxeros, ó buhoneros; or que han cesado aquellos perjuicios; y solo contribuesta narración á conocer los hechos, y estado que comercio é industria tenian en españa á mediado de siglo pasado; en que como se ha visto, escriba y de clamaba nuestro político con recto fin en la sustanta

porque lo solicitan. Con lo qual los despojan de las que tienen de entidad, y las pasan fuera del reyno, y les dexan en trueco sti ropa, que en breve tiempo echan por basura en el muladar. (161)

a lo

ren-

pa-

125

ales

d y

50-

esta

iar-

ST

III.

nan

que

of-

COS

ed

O.

43 Quando estos estrangeros se han hetho ricos, y se van d su país cargados de
gran suma de doblones, venden las caxas
a otros estrangeros, que los sostituyen; y
toman los que quedan por su cuenta las
deudas, y ditas que les deben, y se las pagan luego de contado porque los dexen
en semejantes ministerios; porque saben
que les ha de valer mas, que un repartimiento de indias.

44 Se han introducido á mercaderes de plata y oro. Porque lo primero que preguntan en todas las casas, es si hay alguna plata ú oro viejo que venderles; y tienen mas interés en lo que compran, que lo que venden. De tal modo que por engañar en lo que compran, suelen dar lo que venden en trueco á menos-precio.

L3

En-

⁽¹⁶¹⁾ Estos desordenes no se les han de imputar tanto á los que les causan, como á la negligencia de los que por su oficio debian averiguarlos, y castigarlos.

45 Entran en los aposentos secretamente de todos; y alli sin testigos compran y truecan por la ropa que traen, roda la plata que hurtan las criadas y criados de la gente principal. Y muchos la hurtan por la facilidad, que hallan de quien se la compre de este modo: libres y seguros, de que no se sepa quien la hurtó.

duras y otras jovas, que en los tiempos pasados y presentes no han parecido, las han comprado tales gentes: de quien tienen grande quexa todos los reposteros y guarda ropa de todos los señores, de que ofrez-

co dar la plenaria informacion.

en palacio, que no ha parecido, los tetrangeros la han comprado dentro á true co de la ropa que traen; y la sacan en sus caxas á pedazos, cortandola con tire ras, porque con facilidad entran en la partes mas secretas. (162) Finalmente son m

gra

⁽¹⁶²⁾ Este robo de plata es un caso particular de aquel tiempo: las leves prohiben la buhoneria, par evitar tales robos. Con que el remedio está en observar las leves. Para esto se hallan deputados los perces y tribunales, á quienes está encomendada la fince.

om-

tan

ela

ros,

gi-

han

nen

ar-

ėz-

100

XPa XPa

他

er-

No.

gremio, ó quadrilla de encubridores de ladrones de españa; sin que la justicia alcance á penetrar sus marañas, ni de ello tengan los ministros el menor interés, porque se les pasa por alto. Ya la voz de hilo de flandes (163) no es otra cosa mas, que una cifra, con que se entienden ellos y los ladrones: que quiere decir, »; hay quien » haya hurtado alguna cosa de plata ú de » oro, ó otras cosas preciosas, que las quiera » vender seguramente de que no se sepa » jamás quien las vendió? yo las compraré.

48 Tambien las personas, que quieren vender una pieza de plata, ó parte de su bagilla; y no quieren que sea pública su necesidad, por conservar su crédito se la venden á estos. (164) Y si saben, que no es

4 hur-

reccion de su fuerza executriz. Y quando esta depende dé auxílios, á los mismos incumbe proponerlos á el legislador por los conductos establecidos.

(163) Esta debia de ser la expresion, con que vendian por las calles tales caxeros, ó tenderos por-

(164) Entonces no existía en Madrid el monte de piedad todavia, ni se conocía otra fundación pública, en que las gentes necesitadas pudiesen empeñar sus alhajas, con derecho de rescatarlas en plazos determinados.

Piquer fundó en este siglo tan útil establecimien-

hurtada, la pagan d'mas precio de lo que sue le dar el platero por ella. Porque si el platero dd todo lo que vale, no le queda ganancia para sustentar el trato; y los caxeros no miran lo que aqui vale la plata sino d lo que les ha de valer extrahida con lo qual despojan la república de plata, y han destruido de este modo el arte y trato de la platería. De modo que los estrangeros dan sus mercaderías d menos precio de como aca se pueden da d los mercaderes, con que ceban y ciegan d los interesados; (165) y compran la plata, oro, lana, grana, y otras pastas preciosas

por

bo

119

CC

C

p

ta

1

n

n

Cin

to en Madrid; y por este medio las gentes puedas secretamente salir de algunos apuros.

No estaba pues el mal en estos tenderos estrangeros, sino en la falta de recursos, que padecia Madrid; cuya poblacion se hallaba recientemente reducida á corte y cabeza de la monarquia, y destinida de las cosas mas precisas. ¿Que culpa tenían de esto los caxeros, ó buhoneros? Los gremios de Madrid han exterminado esta clase de revendedores.

(165) El vendedor naturalmente preferia al que le daba mas. Esta preferencia esta fundada en la libre disposicion, que el dominio de las cosas atribuye al dueño.

Tales desperdicios muchas veces se desprecian, quando faltan personas aplicadas y sóbrias, que se dediquen á beneficiarles.

bot mas de lo que valen. De que se han originado los trueques de la plata, y la carestia de las demás cosas que proceden de nuestras pastas: con lo qual van acabando de destruir el tráfico de las fábricas. (166)

49 Toda la plata que recogen de este modo, la derriten en cuevas ocultas, y hacen barretones; y con su secreta inteligencia la encaminan estibada entre lana, y otras drogas que pasan a Génova, y de alli dan con ella en otras partes, con que se continúa la guerra; y solo venden á los plateros de esta corte la trena, que es plaa quemada que necesiran, para conservar y mantener el caudal (167)

50 Para que V. Mag. sea bien infor-

ma-

El remedio tambien estaba en las leyes, que solo permiten el comercio de por menor á los naturales, o avecindados en el país; y reprueban los buho-

neros ambulantes.

tie!

ola-34-

Cala-

dat

la-

rte los

10lar

an

ta, sas

n-

24

⁽¹⁶⁶⁾ Quando los caxeros, ó revendedores ambulames son estrangeros sin domicilio, y ellos solos traigan las cosas de moda ó gusto; es consecuencia necesaria, que se apoderen del comercio interior, y den la ley à los consumidores naturales.

⁽¹⁶⁷⁾ Si los plateros tubiesen un banco público, con que comprar las pastas de oro y plata, habrian Impedido este comercio á los buhoneros estrangeros. El tiempo ha ido minorando este desorden, aunque el banco no se halle establecido todavia.

170 Part. IV del apéndice á la mado, pongo una peticion d la letra, in qual está en un pleyto, que han tenidole plateros de esta corte contra estos caxeros -

que su tenor es el siguiente. 51 M. P. S. » Andres Pedrera Negro

» te ensayador mayor de esta corte ante l », A. parezco, y en la via y forma que de la » derecho mejor lugar haya, digo: que set » do asi que habiendo reconocido los gra-» des daños, que los ... caxeros que rei » den en esta corte, en comprar telaste oro y plata y pasamanos, y quemarlo » de ellos sacar gruesas partidas de trena " para sacarlos á reynos estraños, y va-» derla en esta corte, y socolor de ello con-» prar piezas de plara labradas, que sen-» tan; y hecho pedazos mezclarlo conti » dicha trena, encubriendo los delitos y » hurtos de plata y oro, que se hacent » esta corte, sin poderse averiguar, porqui " tar la forma y hechura á las dichas pit-" zas , porque no se conozcan : todo on

ú

野いる

re

12 10

Wa a

99 Da-

" contravencion de las ordenanzas de la pla " teria de esta corte, confirmadas por V. » A. (168) di pericion de lo suso-dicho, y

⁽¹⁶⁸⁾ Las ordenanzas, que ahora rigen de la pl

deros. ma, son posteriores à esta instancia : pues que fueun aprobadas por el Consejo en el año de 1695. Estas ultimas ordenanzas son diminutas; no abraun muchos ramos de la plateria, y necesitan refornuse en algunos gravamenes; y especialmente en ne de unto a demarcaciones, y en los impedimentos con-

ta los progresos del arte.

egre

te V

sier

gran

resi

as di

renu,

V¢n.

OIII-

CIC-

nl

os y

pie-en

ph V.

, 1

a-

Ç.

Tambien es necesario favorecer el establecimienb de los plateros de fuera, que vienen a arraigarse a Madrid; escusandoles pleytos, diligencias supermas, y gastos, que los retraigan de fixar su domúlio en Madrid, y de hacerse vecinos útiles.

La formación de nuevas ordenanzas se halla pencente en el Consejo ; y merece à la verdad tan un arte la mayor atencion del gobierno : pues la spana puede subministrar materia, en que trabajar

a todos los plateros y oribes del universo.

A este fin Carlos III, atento al bien comun del teyno, ha facilitado la conduccion de barras ó pasta de plata, en que puedan tener útil ocupacion los plateros del reyno. Mientras estos no mejoren, y amplien su enseñanza, carecera la nacion de las alhajas de mejor gusto; y tendrá que introducirlas de fuera: en que pierde toda la maniobra, la falta de ley de la plata y oro, el porte, y la reventa.

Este arte se puede tambien promover muy bien arca de las minas; estableciendose en las indias escue as de quimica, para depurar y beneficiar bien los metales; como asimismo todas las enseñanzas, diseño, y maquinas que necesite la plateria: de forma que en la bondad, y en el gusto no desmerezcan en eu-

De todos los modos de extraher el oro y la pla5, jando los graves daños, que han mos sultado, y resultan. Y V. A. fue servido de mandar, que yo en compañía de la suprobadores executáse las dichas ordes nanzas; y en su conformidad ayer 17th seste presente mes hicimos informacion de los suso-dicho; y de como los dicho caxeros revuelto con la trea vendian pedazos de plata labrada, y ora cosas. Y que cada semana daban y vendian pedazos.

» dian ocultamente mas de 200 marcos de posta labrada, y otros excesos y dans pravisimos. Y en virtud de ella, y or

" la noticia que se tubo, fuimos al home

ntal (169) de los franceses, donde selvillaron algunos... fabricando trena;

77 1100

33

71

3

7

9

1

plata de indias, es el mas ventajoso. Los espirles podrian en las vaxillas dar la ley á todos or gran facilidad, si quieren promover el arte.

(169) Si se advierte con atencion toda la mimi de este discurso, se verá que las artes apenas sa conocidas entonces en Madrid.

El parage, donde trabajaban hace ver, que su gentes pobres y advenedizas las denunciadas; de sus

instruccion, y poco caudal.

Es cosa cierta, que los plateros y quantos minimeste metal, deben tener domicilio conocido y order; arreglandose en la ley de los metales á las ordenanzas, y comprando de personas conocidas, se evitar el encubrimiento de los hurtos de alhajas.

rvido

ord:

17 d

ond

ichu

tren

otra

Ven-

os di

laño

7 000

ospi-

eh

1100

は一位

1001

620

52

COST

中心

nuno entre la que fabricaba, tenia peda-"zos de plata labrada y otras cosas: de nque todo se puso por diligencia y embardel "go, y se continuó. Y Juan Guillermo, "caxero ... requirió con un auto de la "Sala de alcaldes de esta corte de 14 de "noviembre de 1644, en que se le permite nel comprar telas de oro y plata, y pa-"samanos de quien se los vendiere: de que ntesultan los daños que consta por los auntos, a que no es justo se dé lugar. A V.A. »pido y suplico mande, que ninguno de los ndichos caxeros estrangeros puedan com-» prar , ni compren las dichas telas , ni pa-"samanos; ni fabricar trena; ni que nin-"gun platero, ni otra persona se la pueda "comprar, poniendoles graves penas para nello. Y que el escribano ante quien se "han hecho las diligencias, venga a hacer "relacion; y que la Sala de alcaldes no "se entrometa a conocer de lo suso-dicho. "Pido justicia, &c.

52 Si á los ojos de V. Mag. de los mayores ministros, y tribunales de justicia han permanecido aquestos estrangeros, homicidas de la república con tanto perjuicio de quatro géneros de gentes, los quales pidieron su remedio y representaron su dafio: como son joyeros, plateros, guarda ropa, y reposteros, como consta de esta dos pleytos; y no les valió su defensa on tra las cautelas y astucias de estos estrageros, que con ellas tienen poseidos al naturales:

el teniente de Corregidor de esta con contra los caxeros estrangeros por comisio del Consejo en 26 de junio de 48, volva ron á reincidir en la dicha compra. Y la biendolos denunciado los alguaciles Jun de Herrera, y Francisco de Cañas, y puertolos presos en la carcel, fueron sueltos sobre fianza de la haz (170) en 13 de diciembre de 1650. Con lo qual han continuado su pernicioso trato con tanto perjuicio, or mo está representado. (171)

(170) Es la commentariense en lenguage de m (171) Yo entiendo, que esta industria en ma que contribuia a aprovechar unos desperdicios de contribuia de de con

sacaba provecho el vecino.

Si habia abuso en extraher la plata, ó en este brirla, el remedio sólido era reducir este remod gentes á gremio con taller y obrador conocido; o sayando sus barras, y llevandolas al contrate, da casa de moneda, que entonces estaba en Segonial despues se ha establecido en Madrid.

lards.

e esta

a con

stran dh

levo

con

risiu

Y he-Jua

DUC!

5 50-

iem-

co.

00-

fore

e qui

100

; C)*

,01

54 Considerese el grave daño, que a este respecto estará haciendo en el cuerpo de estos reynos mas de ciento y veinte mil estrangeros, los quales lo tienen ya, como insensible. Porque se ven amparados de los mismos, a quien estan destruyendo; sin que lo tengan por daño. Destruyen los vasallos, como hacen los lobos en manadas de ovejas, que hallan sin pastores, ni perros que las defiendan. (172).

55 Si aquestos estrangeros, como alegan en su pleyto los plateros de esta corte, recogen mas de doscientos marcos de trena cada semana, que montan los doscientos marcos a el año 9600 marcos, que

Las denuncias son remedio insuficiente, mientras los naturales no recobren su industria.

Aunque al principio fuesen estrangeros: avecindados y domiciliados conforme á las leyes, habrian formado otras tantas familias útiles al estado.

- Debe confesarse, que en aquellos tiempos la preocupacion contra los estrangeros, sin embargo del favor que les dispensaron las leyes à los industriosos, nos privó de muchos millares de labradores y artesanos, que se hubieran establecido aqui para siempre.

(172) Entre poner orden al estrangero, que viene a ganar su vida, y perseguirle, hay gran diferencia. Los jueces con mas tempianza de lo que discurre Mara, mirahan entonces estos asuntos; aunque muchas veces suele la vulgaridad vencer à la autoridad publica.

176 Part. IV del apéndice á la

son 1630 arrobas de plata: consideresell que montará toda la plata y joyas, qu se hurtan entre ano, que estos estrangua la compran, y encaminan à su pais à mo nos precio de lo que vale, porque es hutada; y que se la han de dar como ella la quisieren pagar, porque los asegura, que jamás se sabrá quien la hurró. Que o ocasion tan fuerte, que al mas confident amigo ó criado, si se le ofrece lance « mejante, lo han de hacer ladron : que o mo se ha experimentado en el Real Palcio, se han hurtado dos blandones y otra piezas de plata; sin que se haya podido saber quien lo ha hurtado; y esta es quen general en todos los reposteros de esta cote, y demás particulares. (173)

Att

caxeros estrangeros tubiesen parte, ni encubrad

aquel, ni otro robo.

Aun quando en casos particulares fuese contecido uno ú otro, no debía malquistarse á los demás. Si sucede á los plateros españoles la fatalidad, de que uno ú otro individuo de su arte cay ga en tales yeros, á pesar del honor con que proceden los restantes es cosa cierta, que de un caso particular no se deba deducir ilaciones generales; á menos que se pruebe us sistéma adoptado, de que dimanen.

Asi no se infiere bien de los casos particularo,

educacion popular. 177

eselo

qu

gern

me-

hur

ella

uran

16 8

dent

e 55

e co-

Pala

otra

COL

The

e las

はははい

eW

rdy

36 Ante Juan de Escalada escribano de esta villa, puso demanda una muger sobre un estrupo contra uno de estos exeros; y por la información fue mandado prender, y al tiempo de traerlo preso, hallaron dos caxeros ... de un mismo nombre, (174) Por lo qual trageron a los dos, y reconociendo las personas los ministros, les hallaron en diferentes balsopetes del vestido unos talegos con cercemduras de doblones, y en otros taleguillos doblones cercenados; y en otros doblones por cercenar: de lo qual se hizo cabeza de proceso, y fueron castigados. (175)

Part. IV. Si

para hacer odioso el establecimiento de los laborantes estrangeros; cuyo arraygo favorecen muy particolarmente las leves del reyno.

(174) De estos casos accidentales no se pueden deducir consequencias generales, como va dicho.

He creido no omitir este parrafo, por conservar la integridad del original, aunque ya no se conocen m Madrid rales caxeros. Es útil saber lo que ha

pasado antes, para comparar tiempos.

El autor habia promovido la causa contra los catetos, o tenderos ambulantes, a beneficio de los joperos; y como buen litigante no omitia declamacion, que pudiese contribuir, à desarray garles de todo punto; aprovechando las mas mínimas incidencias, para capur la voz y aura popular en su causa.

(175) Estos sucesos prueban la necesidad, de re-

178 Part. IV del apéndice à la

esto es preciso, yo tubiera, pudiera aumular gran suma de causas, que se la llan contra estos estrangeros, para bien informar á V. Mag. Y es grande suma la que hay de mugeres que josas, engañada doncellas, y viudas, que por solo robata se casaron con ellas; y se fueron á su pai dexandolas pobres, y sin remedio de poderse volver á casar.

58 El que desea destruir el efecto; su fuerzas y cuidado ha de poner, en de

truir la causa.

la causa, origen y principio de la poducción, aumento y conservación de la dos los estados, que tiene la corona de la Mag. tan dilatados por el mundo, con mayor grandeza que se ha visto monara

60 Si los españoles son el medio, m

qu:

ducir esta y otras clases a gremio, con manda y ordenanzas, para contener sus excesos facilmen.

Es contra buena policia tolerar tenderos naturani estrangeros ambulantes; ni permitirles vaguetos tiendas, o caxas portátiles de mercaderías, so no domicilio y vecindad. Las leyes lo previenen asim que el mal estaba, en que las justicias no las organes a avecindarse, y a mantener tienda y domicio conocido, como los demás vasallos.

educación popular. 179 one se han adquirido; ellos son, y han de ser los de su conservacion. Porque la causa de la produccion es la mesma de la conservacion, y aumento del efecto en todas las cosas, que se pueden ofrecer. (176) M2

(176) Los hijos de estrangeros industriosos son tan españoles, como el resto de la nacion.

El domicilio, el exercicio de arte, oficio, 6 labranza, y el nacimiento dentro del reyno, conforme á las reglas del apuntamiento, contenidas en el auto 22 tit. 4, lib. 6, de la nueva recopilacion, atribuyen derecho de naturaleza á los estrangeros, y á

sus hijos v descendientes.

àcu-

in-

a la

arlas

pair

po-

5 5115

des-

图 油 地

101

fill

.00

Habiendo sido tan grande la despoblacion, que ha sufrido españa por las causas, que son bien conocidas; es cosa evidente, que la admision de estrangeros católicos é industriosos, es conforme á nuestras leyes, y uno de los medios de repoblar el reyno; administrandoles exacta justicia, como á los demás vasallos.

Un autor moderno, que baxo de unos dialogos políticos, discurre sobre el estado actual de españa, francia è inglaterra, tratando del modo que podía tomar la españa, de reparar la pérdida de poblacion,

se explica asi:

"En los primeros tiempos del descubrimiento nde la America todos los habitantes de la europa membelesados con su oro y plata, codiciaron partincipar de sus riquezas. — Carlos V uma á sus rios dominios de España, la Flandes, los estados de Austria, y Hungria, la Bohemia, el Milanesado; "los estados de Nápoles, y de Sicilia &c. - Si la "legislacion de su tiempo, y del de Felipe II hu-

ss bie-

180 Part. IV del apéndice á la 61 Las naciones émulas de esta gran

", biese sido perspicáz, — si en ambos reynados a ", hubiese distinguido mejor el espíriru de consen-, cion, y de sistema, que el de politica, - si la "biesen sabido imitar el espiritu de especulain , con el de economia política ... Debieron referio , nar (los españoles,) que el descubrimiento de la , indias habia apurado la mayor parte de la pucion, mas útil de los vasallos; - que la indis , tria, y la agricultura se dismipuian con su emigra , cion; - que los pueblos y los campos iban que , dando desiertos. - En consequencia por no es , flaquecer mas la poblacion de la metropoli, yn poper la va perdida, era partido digno de la so biduria del ministerio espinol, dar buena acogul , a los estringeros, que quisiesen avecindare d » sus dominios de europa ; dexandoles libertad de o-» merciar en las indias. En lugar de rehusarles, o s fastidiarles con mal trato ::: atraherles, agusto les v concederles señales de aprecio y estimucio, » con el goce à sus hijos del derecho de ciudadans

Asi se explica aquel autor, el qual ignoraban duda, que nuestras leyes expresamente concedaran estrangeros católicos la libertad, de establecese a españa: libertad ampliada por la ultima real cien de 1772 á las provincias marítimas del revna.

Es verdad, que no basta tener leves sabias, sil execucion de los magistrados, y el auxilio de los superiores no contribuven con eficacia, y admi a no interrumpida, a subministrar á los estrangeros, as se establecen, los socorros, y la protección que les tan precisa, sin permitir sobre ello plentos.

En tal caso reemplazando el número de la posonas regnicolas, que emigran á las indias con deza, le tienen introducidos los medios de destruirse los españoles, y chuparles las riquezas. Y no se puede negar, que este daño mira con muchos fundamentos, a destruir con el tiempo el principal efecto, deteriorando la causa: pues son los fundamentos, que pueden enseñar la razon de estado al mas flaco señor, que desea superar para darle mate, si el tiempo le ofreciere ocasion. (177)

2 30

i h

20m

exio

por-

ndus

ig I

dir.

V to

1年

0)-

SIS.

i ki

d

105

62 Si en españa militase en los naturales una razon comun, que mire á la conservacion de todos, como milita en otras par-

M 3

tes:

poblacion de católicos estrangeros: unos y otros dominios sin causarse perquicio, crecerian a la par, y datan solid sima consistencia á la nacion española, y a la monarquia.

(177) Los estrangeros, que á temporadas van y vienen del país estrangero, llevando á su tierra la utilidad del trabajo, que quitan á los naturales, no son para nosotros comunmente tan útiles. Las leyes tienen puesto coto en esta parte: con que solo resta su execucion distinguiendo de ocupaciones: pues para soldados, y criados utilisimo es valerse de ellos.

Mas no basta posponer al estrangero, si no se buscan modos de inclinar los naturales à aquella especie de trabajos. Rien los nuestros del que amuela tixeras: mejor sería que los del país, en lugar de vagar, las amolásen ellos. Mientras el trabajo, sea el que fuere, se mira como cosa ridicula; no es posible, que los naturales le abracen gustosos: mucho mas si la ociosidad encuentra descansada recompensa-

182 Part. IV del apéndice à la tes: (178) que à el estrangero si tiene necesi-

el que puede consolidar su industria. Los esturas de algunos particulares no bastan: la protección de ministerio aun no puede alcanzar, mientras una recion no reconoce su estado; el origen de los obseculos que la agricultura y las artes padezcan; y la medios fundados y seguros de superarlos. Esta gueral instrucción solo puede adquirirse en escuelas parmanentes, quales son las sociedades económicas.

Si paramos la consideración en las sumas innessas, que en este siglo ha empleado el erario real, para restablecer las manufacturas; apenas hará venta ningun otro gobierno al nuestro, en dar una cos-

tante proteccion à la industria.

Es necesario aumentar por todos medios la poscion: reuniendo la labranza y crianza; establea principios que conduzgan la produccion de funs parados á un aprovechamiento, mas igual entre la cultivadores; mejorar la legislacion agraria; influente los oficios; honrando á los antessa que los profesan; y poniendo el comercio en todo libertad, que pide una circulacion bien ordenadas primiendo tasas y alcabalas; subrogando el impor de estas, sin agravio de la real-hacienda, en otore todo de contribuir, que no retarde la contratam inter or del reyno.

Estos puntos piden un analísis extendido an principios y cálculos, que solo podrán exâmina us cuerpos inmortales y zelosos: quales son las sociadades, en quienes se reunen las luces de los parisos.

instruidos de todas las clases civiles.

Hombres particulares, por instruidos y mos

sidad, se le socorriese dandole limosna; mas no en que trabajar, para ganar de comer; por ver que redunda en perjuicio general de los naturales, por la trabazon que tienen todos en la república, que deteriorando á uno el provecho, eso hace falta en todos. (179)

si-

00,5

n dd

a na-

y la

po-

からり

13

100

139

XXX

献

dia

mi

ď.

63 Dice el Capitan Don Guillen Borbon d V. Mag. en un tratado, que hace de apuntamientos políticos, (180) que vió y co-

M 4 no-

que sean, nunca podrian tener el tiempo, los auxilos, ni las luces necesarias; para hacer un número tan extenso de combinaciones y experimentos.

(179) Lo dicho en las dos notas precedentes sausface este agravio, que reclama nuestro autor; y en resumen se reduce, a que el labrador ó artesano estrangero es útil como vecino; y pocas veces lo puede ser como aventurero, que extrahe del reyno el producto sobrante de su trabajo.

(180) No he visto esta obra, y seria útil formar coleccion de las muchas de esta naturaleza, que se publicaron en el siglo pasado, y en el anterior. Tales escritos contienen los hechos, que han influido en el sistema político nacional: sobre los quales es facil formar concepto sólido de las causas, que han precedido á nuestro estado actual; y dan luz para discernir las épocas anteriores con toda claridad.

He omitido en esta reimpresion los numeros 64 y 65; por que tratan de asuntos, nada importantes a las materias políticas de estos discursos; y tienen alusion á las guerras entre dos naciones, cuyos intereses en el presente siglo, y el modo de pensar, son, y deben ser muy diferentes.

noció en francia antes de la guerra de la herrador de bestias, natural de esta come, que quiso vivir con su oficio en Pars, al qual por ello amenazaron de muento si trabajaba ó buscaba que hacer. Por lo qual se fue á Burdeos, buscando mejor acogida; y la que halló fue peor, porque el la porfia le cortaron un brazo: con que no pudo mas trabajar, ni á los oficiales nan-rales quitar su comodidad. (181)

LA

(181) Es muy distinta la política de las nationes industriosas: abrigan los estrangeros, que tiem oficio, y les dan buena acogida. Este hecho pruta que la europa en aquel tiempo adolecía aun de enres en política, de que ahora casi ha salido generamente.

La legislacion española jamás les ha excluído, favorece particularmente su admision y protecua

para establecerse.

Es verdad, que para poner taller, ú obtor en francia, es necesario, ademas de recibirse a maestro, pagar gruesas cantidades al erario, y gremio; cuyo desorden se trató de extinguir end ministerio del Señor Turgot, quitando los gilla é el trabajo.

Nuestro escritor ignoraba esta práctica generale francia, que es en tanto grado cierra, que segun se costumbres aun el francés nativo no pod la set motro albeytar con casa puesta, sin estar incorporade en el gremio y comprada la maestria.

Hasta el tiempo del ministerio del señor De

LA VIDA DE LA REPUBLICA consiste, en que cada uno gaste lo que en ella ba adquirido; y su muerte es lo contrario.

orte,

aris,

erte

r lo

60

3 10

con con con

100

de

de

66 La oculta providencia de la primera causa, forma y conserva las repúblicas bien concertadas, con dos ministerios. El primero es codicia de adquirir; (182) el segundo es necesidad de gastar lo adquirido.

67 Estos dos ministerios son necesarios y precisos á su conservacion; porque son las potencias del alma, (183) que vivi-

fi-

que de Choyseut, no estaba corriente dar derecho de vecindad à los artistas estrangeros. Las luces peneran en las naciones con mas lentitud de lo que puede imaginarse. En los hombres puede mas la costumbre que la razon; porque muchos no sabrian comprehenderla; y aun entendida les asusta toda novedad. Es verdad, que solo debe admitirse, probada la utilidad y necesidad evidente.

(182) El autor no enciende aqui la codicia, como avaricia y vicio: habla de la aplicacion industriosa, para adquirir honestamente á costa de su trabajo, con que descansar en la vejéz, y fomencar su ha-

cienda, trato, ú oficio.

(183) El espíritu escolástico hace á veces, que el estilo del autor parezca alegórico; y menos natural, aunque de suyo era enérgico.

186 Part. IV del apéndice à la

fican el cuerpo místico de la república pues por solo ellas participa cada unod estos miembros de la virtud de todos lo demás. Porque gastando los unos, paraque tomen los otros lo que han menester, volviendo a gastar, no es otra cosa qui disponer el medio de volverlo a adquir sin perder lo gastado. De tal modo qui si en los unos falta la necesidad de ga tar, no hallarán los otros medios de adourir, para volver a gastar.

68 Si en la república de españa selm dexado introducir tan grande suma de trangeros: todos con codicia é inteligento tan perniciosas de adquirir, y en ellom se halla la necedad de gastar lo menos que adquieren : no se puede negar , que senjantes estrangeros son ladrones y homb das de la república, que los consientes que cada uno es un aleve , y que le dim herida de muerte, y tan seguros comon tre ciegos. (184) Pues andan como duente

⁽¹⁸⁴⁾ Esta expresion da bastantemente à entente lo poco, que esperaba el antor del comun abandon que advertia à las gentes en esta materia: taniny tante à la felicidad pública del reyno, y al repund su decadencia.

10 0

os los a que

Er, y

uiri,

qu

gaslqui-

e a

00 20

dr. dr.

10

nde

ion, ipo

en casa lóbrega, por estos reynos: libres de que no les han de conocer el juego, ó fulería con que lo abrasan. (185)

EX-

Ninguna nacion en si poderosa, como la española, puede sufrir tanta languidez; a no ser por falta de ma instruccion permanente, y sistemática en las causis de su atraso. Esto mismo me confirma, en que los males generales de tan gran tamaño no pueden experimentarse en aquellos países, que favorecen los ingenios telices, en quienes el Omnipotente deposita un candór inalterable, y una reflexion desinteresada y generosa, á beneficio de sus proximos, y compatitotas.

¿Qué pedía para sí este honrado español ? un trabio improbo, y un desengaño continuo, de que no era el tiempo de hacer fruto. El nada perdió, porque nada pedia ni anhelaba. Los que despreciaron sus luces, fueron testigos de hambres generales, pestes, guerras infelices, y de una general decadencia, ó eclipse

del esplendor nacional en el siglo pasado.

(185) Este exemplo es cierto respecto á los estrangeros, que no se fixan en el reyno: pues los verdaderamente avecindados aumentan la poblacion; y la industria. La riqueza que adquieren con su caudal, ó trabajo, cede en beneficio del estado.

Sus ahorros quedan dentro del país, y forman otras tantas familias de nuevo, que antes no teniamos; y vienen á alentar con su trabajo nues-

tra poblacion, y actividad.

Los que enseñan artes de nuevo, ó las perfeccionan instruyendo á los naturales; aunque no se arraiguen ellos, dexan arraigada en la nacion la utilidad de las maniobras, que nos enseñan. Sería error tratarles con dureza, ó negarse á hacerles partidos venta-

10-

EXPLICASE EL BENEFICIO,1 virtud del dinero.

y vivifica todos los miembros del cuero de la república; y tan fácil y suavement aprovecha á un tiempo á los que lo dese chan, como á los que lo reciben. (186) Como es espíritu de dicho cuerpo, no o capáz de dar de sí alguna parte de subtancia, aunque mas tiempo exercite su virtud; (187) porque solo pende de la que el príncipe le comunica con su volumb en su estado. (188)

Gar-

josos: no obstante que solo se establezcan temprimente.

Esta distincion no debe jamás perderse de via

ni los medios de reducirla a practica.

vende lo que le sobra, y compra lo que le le ce falta; ó retribuye los servicios que se le cen; ó cobra los que ha hecho ó está haciendo.

no fueron entendidas tal vez en tiempo del autor. se hubiesen entendido, se habria puesto mayo o nato en aumentar las riquezas esenciales, procedas de la agricultura, y de las artes.

(188) El dinero es representacion del valor de 2

cosas: en si mismo no induce riqueza alguna permanente.

El principe da á la moneda aquel valor, por el qual se ha de recibir, ó entregar: el comercio reduce este valor al marco de plata, considerado el valor de la pasta en el circulo general del comercio.

Este valor convencional en el curso del comercio es el verdadero valor de la plata y oro: el que da cada principe en su estado, sirve para la circulación particular de los estados dependientes de él.

La moneda de cambio es el verdadero signo del valor de las cosas, comerciables en los diversos estados.

Una nacion, que tubiese todo el dinero, que se ha acunado en el universo; si carecía de agricultura, industria, y artes, tendria que soltar á cierto tiempo toda esta masa de dinero á los estrangeros, que le tragesen los frutos y mercaderías de su consumo.

Estaria en mano de los estados vendedores, en la hipótesis propuesta al principio de esta nota, sacarle en cambio de ellas la cantidad de dinero, que quisiesen; porque sin frutos y ropa no podia vivir, ni pasar la nacion, que fuese dueña de todo el dinero.

Por el contrario las industriosas, en lugar de moneda, tienen tres recursos, que son mas sólidos.

El primero es el trueque de las materias primeras, frutos, ó mercaderías que les sobraren, por aque-

llas de que necesicasen.

erpo

nem

186

10 3

ubs-

Vir.

dat

15-

家

Or.

celle

00-

El segundo se logra, substituyendo el signo de los papeles circulantes, en lugar del signo de la moneda atunada, ó en pasta. El primitivo comercio de los hombres se hacia à trueque de unos generos por otros. El de las naciones ricas se funda en el calculos

190 Part. IV del apéndice à la es cierto que se queda con él; porque

y le representan los papeles por la confianza, de que se pueden realizar con los productos naturales de la tierra, ó con los artificiales de la industria respection.

El tercero es el de las letras de cambio, cuyo indamento consiste en el conocimiento de la balan que inclina la pérdida, ó ganancia de las naciones el tráfico universal. El giro obra en sustancia respehal comun de las naciones cultas, lo que los villes de banco en una nacion particular. El banco, y cambista dan sus papeles ó letras: tanto en equivales de dinero amonedado, como de mercaderias y fruza, valuados por la convencion particular de los borbes; ó por el precio general corriente en las plan de comercio, en los mercados y ferias, ó en los macenes y casas particulares.

De suerte que el dinero, los pagarés de comeros los billetes de banco, ó las letras de cambio, m unas meras representaciones del valor de los fuzos

ó manufacturas circulantes.

La nacion, que no tiene frutos, ni mercaderis, so lo puede girar con los signos de oro y plata. Est se acaban; y al contrario los billetes y letras su inagotables, mientras la nacion que los gira, tiene fotos ó géneros, con que reproducir, sostener, prealizar su valor.

Por manera que de todas las naciones posible ninguna es mas pobre ni precaria; que aquella on riqueza consiste solo en oro y plata. Porque auner ta riqueza la tiene, como un depósito, con que recompensar la parte de frutos, y generos de que la surre en lo preciso las naciones aplicadas.

Los españoles creyeron desde el descubrimiento de las indias, que la posesion de las minas, y la media de la media de las minas, y la media de la media del de la media del de la media de la

dan por ello lo que vale un ducado. Si

este

encion del dinero producido de ellas, aseguraba su felicidad; pero les desengaña la fabula de Mydas-

Supongamos mas: que una nacion es dueña de toda la masa efectiva del dinero, y además tiene las manufacturas y frutos que necesita; y aun sobrantes que extraher al estrangero. A la verdad no parece posible imaginar mayor prosperidad.

Tal era al medio del reynado de Carlos I la opulencia, y feliz situacion externa, en que se hallaba

la españa.

ne k

dan

de que

del

o to-

nesa

alenz

Tuto,

hon-

052

, 500

TUDA:

Es so

5 911 e fir

om

n di-

200

ITE

cttl

100

ar

El valor de las cosas crecerá en esta nacion, á proporcion de la masa del dinero. El jornal del labrador y artesano, aumentará proporcionalmente. Por consiguiente saldrán sus frutos, y manufacturas muy caras. Las naciones, que no tienen minas, tendrán todo mas barato, trabajarán y venderán á precios mas cómodos.

De este modo arruinarán en breve tiempo la agricultura, y artes de la nacion dueña de la plata; y la dexarán sin industria. Despues la sacarán el dinero, y quedará pobre sin dinero, ni actividad. A esta metamorphósis seguirá la despoblacion, y la emigración para buscar dinero en las minas; abandonando la labranza y las artes. Esta fue la catastrofe, que sufrió

españa en tiempo de Felipe II.

La industria de las otras naciones atraxo á sí la plara, y esta ha ido encareciendo en ellas el jornal, las primeras materias, y los mantenimientos. Esta mutacion va extendiendo la industria á las otras naciones, mas remotas y pobres. De modo que en toda la europa va amenazando la plata igual catástrofe, ó a lo menos la anuncia; estableciendo la carestía, y preparando la europa entera á una general pobreza.

Esta

line

Esta solo puede evitarse por las naciones, que a bastan á si mismas, y fomentan el cultivo, y las actes á costa del propio consumo, y del estranguo fiando la riqueza: no en el dinero, sino en el trabajo, y aplicacion universal de los habitantes; declarando guerra y vergüenza perpétua á la holganería voluntaria, y dirigiendo las limosnas y sourros de acuerdo, y conformidad a los mismos principios: de modo que nadie desee obrar contra ellos

Es una especie de delito, á título de limosni pomiar la ociosidad; habiendo modos de socoreal proximo, y hacerlo aplicado. El particular no esdaño de abusar de sus cosas en persuicio del comos antes está obligado á promover, quanto es de su pro-

te, el bien general del estado.

Hay otro modo sin aumentar la plata ni la rique de una nacion, para que el jornal y los mantenimestos nearezcan considerablemente: como suceden l rodas las que constituyan una crecida deuda nacion. Los juristas, que perciben estas rentas, son ociososas mentan un luxò extraordinario, y dan á las cosumi valor del que conviene; y todos siguen el tono, que estos rentistas imprimen en el público. Al principo animan las artes de pura magnificencia, y se disgusta las gentes de las ordinarias. Estas últimas ya 10 9 len baratas en los países de luxò ni dan bastante nancia á sus arresanos. Quando este mal ha compel· do la nacion, tiene poco remedio. Si se agresto espíritu de conquista, viene por sus pasos contados la bancarrota, y descredito nacional. Si este luxo penetra en un pais, sin que los naturales subministra los géneros de su consumo, resulta á muy brete tiempo el letargo político; porque ni caro ni hano 2000-

una semana, en un mes, ó en un año: que es posible el que pase por ellas en un dia, las mercaderías ó frutos, que hicieron que mudase poseedor este ducado, valen cien ducados; dexando beneficio general en todos. Y no se puede negar, que de solo el alcabala, y dos por 100, y los demás derechos, hizo este ducado, que le tocase à la realhacienda diez ducados de provecho. Ni se puede dudar, que si este ducado se dexáse de gastar, no se habian de poder cau-Sar. (189)

Part, IV. Si

15.81

una

UC 25

girm rahis

de-

2112-

ncoringi-

Še.

due-

tur

pu-DETA

150

mal

al-

000 to

13.

11

dos

12.

N.

aprovecha á la propia nacion tales géneros del gusto dominante, y delirante. Es necesario, que mediten mucho sobre evitar las extremidades aquellas personas, á quienes está fiada la conservacion del estado. las sociedades económicas deben hacer continuas reflenones, para que la nacion esté atenta á no caer en maximas erradas de economía politica.

(189) La circulacion interior, quando no tiene obstaculos de tasas, formalidades, y alcabalas, acredenta prodigiosamente la industria general del pueblo; la labranza, y los oficios. Basta para lograr esto, quitar travas à la actividad, y que se subroguen las alcabalas : de que se hablara mas adelante.

El consumo es término de las compras s comprehende a todos, y sufre mejor los tributos.

Hasta el consumo todas las operaciones requieren grande actividad, é industria; y conviene por lo mismo no detener su arreglado impulso, y circulacion activa.

Part. IV del apéndice á la

71 Si de estos diez ducados, que m ducado causó pasando por cien familia perciben los ministros los ocho, y los do se quedan en poder de los que los caus ron; y los ministros con los cinco, leque dan que percibir à la real-hacienda de la diez los tres. Si los ministros vuelven ago tar en la república los cinco ducados, qui han tenido de provecho para que la rel hacienda tenga que percibir los tres, or riendo aquel dinero por solo las cien famlias, como queda referido; han de caus 50 ducados de provecho á la real-hacienta Porque si un ducado causó diez, cincola de causar 50: pues hágase reparo, site ran vuelta por todos los vasallos.

72 De estos 50 ducados se quedanis que los causaron con los diez ; porque po

La misma razon, que impele á abolir la alcant y quatro unos por ciento sobre los frutos naturas y productos artificiales de la industria de los esta holes; ora se consuman dentro; ora se extraje esta misma está indicando, que la alcabala delegio dar subsistente, respecto a los frutos y manufalura estrangeras. Este es el modo de dar una sólidare ferencia á las nuestras, y de que podamos escri con el tiempo, surtirnos dentro de nuestra penas la de todo lo necesario para comer, y vesit; pe no es aspirar à mucho en terreno tan feliz-

illat,

s dos

atisi-

Quele los

gs

real-

cot-

ami-

h

di

n los

CIS

100

即

THE.

Dir.

Sirus.

郡

TOE !

US!

ga;

cas veces se cobra por entero, y percibirin los ministros los quarenta, y se quedarán por las costas con los 25; y percibirá a real-hacienda los quince; y los tres que causaron los 10 son 18.

73 Si estos 18 ducados, que percibió la real-hacienda de 60 causados por uno que corrió, los vuelve á gastar V. Mag. entre sus vasallos; aunque los arroje para que los tomen, corriendo este dinero por ellos, considerese y hagase reparo en el beneficio, que causará en toda la república, y de los aumentos con que volveran a la real-hacienda.

74 Dice V. Mag. en la propuesta, que hace al reyno en las cortes presentes, que de casi diez millones (190) que le rinde, no

(190) Entiendo diez millones de ducados, que hacen ciento y diez millones de reales vellon.

Este cálculo parece abraza el valor, que las rentas de la corona de castilla podian rendir a Felipe IV, a mediados del siglo pasado.

La mala administracion se supone, que consumia casi los dos tercios, antes de llegar al erario.

Sin embargo resulta por lo que se dice en otra nota, que desde el año de 1649 á 1654 consumia la real-hacienda trece mil ones 3078300 ducados al año, en los gastos de la guerra. Con que la renra liquida eta mayor de la que se anunció en las cortes.

percibe los tres y medio. Si se atiende la razones referidas, y a las que se sigua no parece que queda defraudada la relhacienda.

75 Para que de una heredad se paciba el quinto de sus frutos, las quan partes se han de gastar en el benefin de su cultura. Y es menester entender interés que tienen los ministros, volvin do a gastar en la república : que es de poner las materias de aumentar las m tas reales, y el beneficio de los particular res; y que con eso se facilita en los cos tribuyentes el modo de poder contribui Porque el que les da que hacer, ese od que causa la contribucion. De modo que si los ministros destruyen la república, deterioran las fuerzas á los contribuyo tes, y disipan la hacienda-real, es no go tando todos sus intereses en beneficio del misma república. Porque redundan sus go tos en beneficio de los estrangeros, y 10 de los naturales ; privando de este mod á la república del beneficio y virtuddel nero, que habia de andar en torno causido comercio, y derechos a la real-hacienda Y este daño tambien lo hace V. May los grandes, clero, y religiones contolo

16

guen

Tel

ph.

ttatto

lvien-

dis

Tôn

buit

BL

O QUE

3,1

yen gar

y to

ISI

ndi

el resto de los vasallos; porque es lo mismo que gastar los frutos, que se han de gastar, en beneficiar las tierras agenas. De lo qual es preciso, el que se siga el no poder dar fruto la propria. Con que parece, que queda concluido, diciendo: que asi como es necesario, para percibir el quinto de los frutos que rinde una heredad, el haber gastado las quatro partes en beneficio suyo; tambien será necesario, para que perciba la real-hacienda casi tres millones y medio de casi diez, que le rinde el reyno, que se hayan gastado primero en benefido suyo los seis millones y medio. (191)

76 La grande suma de ministros, y otras muchas gentes mal-entretenidas, y bien aprovechadas con los millones y

N 3

(191) La exâcta administracion de la real-hacienda trae utilidad reciproca a los contribuyentes, y á el grario. Solo pueden ser útiles y justos los gastos

indispensables de administración.

Los encabezamientos contribuyen mucho en las rentas provinciales, á evitar todo desorden ó agravios y ellos mismos indican el modo de simplificar la recaudación de las rentas, y de establecer la única contribucion interna, en el supuesto de lo que va advertido para la subsistencia de alcabala y cientos sin novedad en los generos de fuera del reyno, por lo que se advierte en la nota 206. Lognob : 1000

otros nuevos impuestos, no se puedengar que todos viven del sudor agenosy que son molestos como perjudiciales als república. Pero todos juntos no hacene daño, que hace el menos astuto estrangro de tan grande suma, que pasan de m mil, los quales entran en estos reymo vacíos, y salen cargados de oro para m

patria.

77 Don Diego Ortiz de Melgarelo veinte y quatro de Sevilla avisa, que el ano de 5 t recibió un lacayo estrangero, que le sirvió hasta el presente de 55; (192) y labiendo ahorrado 800 reales de á 8 trato de irse á su país con ellos. Y asi se junto con otros cinco paysanos; y reconociendo los tres de ellos, que los otros tres llevalam mucho dinero, los mataron por quitas lo; y descubriendose el delito, la Justicia de aquel territorio los ahorcó. Aqueste ... lacayo pudo ahorrar en quatro años 800 reales de á ocho, que sale por mas de á 6 reales cada dia: lo que no puede

321

geruralmente correspondian estos discursos. Por est pasage consta, que el presente se escribia en el nio de 1655: tiempo el mas calamitoso de nuestra nacion

ter, sino es adquiriendolos por malos me-

dios. (193)

VIC

ála

en d

mgi-

120

vinos

1 18

rejo año

ne le

ha-

de

con

ban

Si's

sti-

165-

100

por

iede

27"

-

CO-

100

ion

78 Dando solos dos reales de ahorro, como tengo dicho arriba, cada dia a cada uno de esta gran suma de estrangeros; tanteando al que mas ahorra con el que menos, para llevarse a su país: monta cada año 7 millones 320 mil ducados. (194)

79 Si el dinero es el alma, que ocupa y vivifica todos los miembros de la república; la corrupcion que tiene un cuerpo sin alma, esa tiene la república; quando el dinero que corre por sus partes, hay quien lo adquiera para sacarlo de ella. Y no se puede negar, que los que adquieren de este modo son ladrones, y aleves homicidas de la que los consiente, y que ignorante dispone, beneficiandolos, el principal medio de su desolacion. (195)

N 4 En-

(193) No es dificil, que un sirviente colocando bien su dinero á interes, pueda aumentarle en la proporcion, que se propone; ó girando el mismo en compañía, sin hacer juicios temerarios.

(194) Este producto es el fruto del trabajo: pongase en honor todo hombre laborioso; y castiguese la ociosidad afectada de el vago. De este modo todos los sanos ganarán en españa, con que vivir.

(195) La nacion, que quiere retener su sustan-

Part. IV del apéndice á la

80 Entender, que los daños de españa se han de remediar quitando los mi- la llones, subrogando algun medio universal antes serd aumentarlos. Porque este cuerpo tan flaco se alimenta de tan malos hu-

m

V h

CO H

ta

di

ri

Č

q

0

Co

W

cia dentro de si misma, nunca lo podrá lograr pu otro medio, que el de ocupar sistematica, é irremisiblemente à todos los naturales robustos, en el m-

bajo por todos medios.

Todos los demás discursos, y medios serán inutiles. El trabajo es el imán político, que atrahe la riqueza a los pueblos. Quando se ven los niños y migeres ociosas en un pueblo, no hay que dudar de si miseria.

Asi las naciones, cuyos individuos estan aplcados al trabajo, son las ricas; y por el contrain pobres, las que no cuidan sériamente, de desarrayar

la ociosidad: como una peste política.

Es error creer, que haya por sí misma nacionativa, ni perezosa. Uno y otro depende de la eduacion, y legislacion respectiva. Ahora ha ciento y ochenta años la europa era quixotesca, y desido sa, menos la nacion española, que estaba rica ; aplicada. Volvamos à lo que fuimos. Recobrento aquestas costumbres: honremos el trabajo.

Dense premios à costa del público, y salarios conpetentes à los que enseñaren à trabajar, y à los

que se esmeraren en aprender.

No haya pueblo, donde no se exhorte á las gente, para que sigan tan util exemplo, y conozcan el provecho que les resultará; tomando los parrocos por su cuenta explicar á los fieles las utilidades politicas, cristianas, y morales, que les han de resultar de de ta aplicacion constante al trabajo.

mores, d falta de su natural nutrimento; y la flaqueza de españa consiste en la falta de modos de vivir, en que se hallan los vasallos. Y en quitando los millones se la de hallar gran suma de gentes desacomodadas, mas de la que hay, por no hallar ya de que vivir; y esto será aumentar el daño, sin remediar la menor parte de él. Y en disimular con estos no se artiesga cosa, y en conservar los estrangeros contra la buena disposicion de las leyes, es evidente el riesgo. Y no se puede negar, que en escusando de este modo la saca de ero y plata, que ha de parecer en españa, y faltar en los países estrangeros. (196)

DIS-

(196) Un pais no necesita gran copia de oro, y plata : bastale tener frutos y manufacturas, con que surtirse, y adquirir del estrangero lo que le falte con los sobrantes de la propia industria.

No hay país, que no necesite de otro. El buen orden es adquirir medios, con que extraher de él lo que le conviene: de forma que el valor de lo que

Si vende mas de lo que necesita comprar, gana; y esta es roda la perfeccion, á que debe aspirar en

el comercio.

Spa-

mi-

rsal.

uer-

hu-

Do Doi

in

ie la

legi

101-1010

ygu

2

10-

30 X

2y

ID(S

om: los

tes,

TO-

DOE:

斯

¢\$

Si puede transportar lo que vende, y compra al strangero, ocupa los naturales; y hace vivir mas gentes con los portes y fletes.

A esto conspiró la acta de navegacion de Crom-

well, que no quedó en vano proyecto.

DISCURSO VIII

DE FRANCISCO MARTINEZ de Mata, en el qual se manifiesta de raiz la causa de haber menguado la real-hacienda de V. Mag. y la que ocasiona á no pode salir de los empeños en que se halla; y se propone el medio facil y suave de su restauracion.

EN tiempo de los señores Reyes católicos estubo españa rica, y bien poblada; y el comercio tenia de ulbutos solo el alcabala, que se entiende pagar de todo lo vendible de 10 uno, conforme a la ley 1, tit. 17, lib. 9 de lancopilacion. Y por la ley 18 de dichoutulo y libro se dispone: que solo se pueda llevar por cada marco que se vendiere, por razon de alcabala no mas de cinco maravedis; y de las piezas de oro que labrasen para vender, á dos maravedis por onza. Esta ley manifiesta, quando la ordenaron los señores Reyes católicos, lo sobrada que estaba la real-hacienda respecto del comercio, con tener tantas guerras y conquistas: con lo qual no quistron gravar en mas cantidad este género

tan precioso. (197)

rain

ien-

oder

Ves

y tri-

pa-

2004

ie-

100

or

T-

10

2 En la coronica del señor emperador Carlos V de Sandovál lib. 7, fol. 280 hay un capítulo, entre los que hizo la junta de las comunidades de Castilla, que remitieron al señor emperador á Flandes, para que los confirmáse : en el qual pidieron, que las alcabalas tornasen al númeto y cantidad, en que se encabezaron el año de 1494; y que en aquel precio, y valor queden encabezadas perpétuamente las ciudades, villas y lugares de estos reynos. Y al folio 303 en los capítulos, que embió la ciudad de Burgos á Valladolid, el segundo dice: que las alcabalas esten por lo del año de 507, y que las puedan tomar los pueblos, y encabezarse ellos. Y es menester entender, que se cobraba por entero: como se dice en el § 27 de este discurso. (198)

(197) El dinero, que viene de indias, convendria estubiese mas aliviado de derechos, para que no se

extraviase su giro á colonias estrangeras.

al trabajo con intension y primor.
(198) Si los encabezamientos se hubieran promo-

Desengañemonos: que el dinero á pesar de las mas sutiles especulaciones, se ha de ir á parar en las naciones, que saben trabajar, y se aplican de veras al trabajo con intension y primor.

204 Part. IV del apéndice á la

3 Como las alcabalas resultaban de comercio, que habia procedido de la grandes fábricas, era cosa ligera el encibezamiento. Mas como fue faltando por destruirse las fábricas, fueron menguando muchas artes, tratos, oficios y otros me dos de vivir, concernientes y dependients de ellas. (199) Resultó de ello no poder pa-

vido en los dos siglos anteriores, la real-hacienti habria cobrado mas, y los pueblos pagado mem. Ese es cabalmente el modo de aumentar la ci-

culacion interior en parte : el rigor de los recaddores con su administracion es intolerable en min estado.

Si en francia estubiesen encabezadas las mus como en españa, el pueblo pagaría menos; je erario sobrepujaria en mucho a su efectivo, y pr ticular ingreso.

(199) No se puede negar, que el rigor de alcabala, tributo morisco, ha sido una causa picial de la destruccion de nuestras fabricas, y comena

Segun el rigor de su imposicion, asciende 14 por 100; y se adeuda en la sucesiva progresional ventas, é irremisiblemente en todas.

El estilo ha introducido cobrarla por arreglo: que

suele ser un quatro, ó cinco por ciento.

Los mismos exactores conocieron la imposibilidad de percibirla al rigor. En tal caso era visite la total desustanciacion del cuerpo politico del erallo

¿ Cómo pueden subsistir fabricas interiores puede do el artesano y fabricante, á razon de 14 por 100 aunque sea por arreglo, de todo lo que hace

de

nca-

pot

indo

mo-DIES

pa-

gar iendi ence

i cr-

todo

citis

品

le la

bit.

nde

billi-side ada.

gar el alcabala las ciudades, villas y lugares; y comenzó el reyno a sentir gravamen de dicho encabezamiento; habiendolo pedido y tenido por carga ligera la innta de las comunidades de Castilla.

4 En el reynado del señor Rey Don Felipe II se trató en diferentes cortes de tomar un medio general, que subrrogase la alcabala; porque ya se tenia por earga intolerable. Demas de que no se vendia lo mismo que solia, por faltar ranto el trato de que habian de proceder ; como parece en el arbitrio de la harina al folio 5 de la segunda plana, donde dice: que en diferentes cortes del tiempo del senor Rey Don Felipe II se habia tratado de tomar dicho arbitrio, para que subrrogáse la alcabala; y en las del año de 1575 se trato en particular. (200)

Quantas veces se vuelven à revender estos géneros; otras tantas adeudan alcabala, y los quatro unos por ciento, adicionales a las alcabalas por concesion del reyno en cortes.

Ademas paga el artesano las sisas en el consumo, como los demás vecinos. De suerte que en españa es el mas gravado en el sistéma actual de contribuir la alcabala el que trabaja en oficio.

(200) La alcabala, como opuesta á la circulación - del

5 En un memorial, que hizo Juan de Santillana por los mercaderes de esta villa el año de 1590, suplicando de la nformacion de trages, dice : » Que para auon dir a los grandes gastos de V. Mag. o » necesario, que haya contratacion, y que » sea tanta en todas las cosas, que pueb » suplir y pagar los encabezamientos, i que » el reyno está obligado. Y porque en d punto que esto falte, es mas cierta la ne-» cesidad; y sería mas contínua, si la » hombres de negocios naturales de estos " reynos faltasen; porque son llaves mas-» tras, que á todas puertas abren. Si los poos que van quedando, especialmente o 22 Me-

del comercio, y progreso de las fábricas, en tolis tiempos se ha considerado gravosa en la forma de

su exacción, y excesiva en la quota.

La única contribucion desde el reynado de Fernando VI se trata de establecer, para extinguir la alcabalas y cientos; subrogandola en las tierras, omercio, industrias, y rentas con un metodo proporcionado. De qualquier modo que se reparta en los demás contribuyentes la alcabala, resucitarán la fábricas, artes, y comercio entre nosotros.

Al real erario, dando el pueblo su quota, nada le queda que desear. Cada pueblo sabrá muy bien, como ha de repartir el equivalente de la alcabala, segun los haberes raices, ó industriales del vecino ó terrate

niente.

"Medina del Campo, faltasen; se acabaria nde perder de todo punto la miserable ngente, que por su causa se sustenta.

vi-

104

acu

g. cs

qua

neda

que

nel

ne-

los

stos

105-

po-

ĉ1

6-

dos

de

erls

0-

10-

le

nō

ĝė.

6 "Tubo el patrimonio real de V.Mag. "librado sus aumentos, y conservacion en nel rico comercio, que siempre tubieron "entablado los vasallos en todas las regiones del mundo, por medio de la fábrica nde sus preciosas mercaderías. Con lo qual nchupaban a todas las naciones sus riquenzas: adonde asistian sus fatores, companneros y hacedores de los mercaderes de "Burgos y Medina del Campo, Granada, "Toledo, Córdoba, Sevilla y otros de es-"tos reynos. Con lo qual tenian dineros. "y correspondiencia en todo el mundo, y nninguna nacion los tenia en españa: con nque la real-hacienda no tenia la costa, "que hoy tiene de conduccion en la parte nque los ha menester; siendo necesario el ntraerlos á españa de aquellas partes.

7 En la relacion, que hace Diego de Torres del origen de los Xarifes, en el capitulo 65, fol. 208, dice: que el año de 1548 se huyó de la ciudad de Marruecos un cristiano cautivo de rescate; y que por esto prendió la justicia á dos factores, que alli residian con mercaderías de dos

mercaderes de Burgos, llamados los Pardos de los quales hicieron que pagasen por el cautivo huído 41 onzas de plata. De este modo tenian los mercaderes de Castilla dineros en todas las regiones; y ninguna nacion los tubo en españa, hasta que se dió entrada de mercaderías estrangens.

8 Hugo de Celso (201) à fol. 244, vm.
23. dice asi: "Los factores de los mercade"
res, que residen fuera de estos reynos, y
los consules de las tierras, no pueden re
partir quantías de maravedises alguna
sobre las mercaderías, que van de estos
reynos para aquellas tierras, mas de tar
to por libra, segun que antiguamente e
acostumbraba repartir; y lo que se reputiere, no se pueda gastar: salvo en com
necesarias para el bien comun de los macaderes.

DI

(201) En el Reportorio de las leyes de todos los rom de Castilla, impreso en Valladolid á 3 de noviema de 1547, en casa de Juan de Villaquirán.

Seria muy útil la reimpresion de este diccionano legal con las adiciones de las leyes y autos-acordidos: publicados en los tiempos sucesivos al de Carlos I, en que se imprimió la primera edicion, reuta por el señor Hernando Diaz Fiscal del Conspiração cuyas correcciones están anotadas con un cruz al margen, para la debida claridad y exactina.

9 Dice el Padre Fray Thomas de Mercado en su libro de tratos y contratos en el capitulo 8 de los cambios, fol. 101, en el renglon 19: » que el consulado de Burgos , v nmercaderes de Medina vinieron á las vences á estar mas largos de moneda, que los "de Sevilla; y otras veces andaban a la

nigual, y corrian parejas.

doe

or d

Co

asti-

nin-

que

eras,

Ders.

ade-

5,4

TO

mos

stos

tan-

e st

pir-

0525

il-

mrt mut

如此 II.

YE

50

10 Quando la ciudad de Burgos, y Medina competían en dineros, riquezas, v comercios con Sevilla, que siempre le tubo el mayor que se conoció en el orbe, qué pobladisimas estarian las ciudades, villas, y lugares de estos reynos, con las fábricas de que procedía este tan rico comercio? ¿ Qué ricos los oficios, tratos y modos de vivir, que estaban concernientes y dependientes de ellas ? ; Con quanto gusto pagarían los tributos? Quantos cuentos de reales montarian las alcabalas, millones (202) y demás impuestos en el Part. IV. O mian

⁽²⁰¹⁾ Quando se impusieron los millones, ya se habia extinguido casi enteramente el comercio de Medina, Burgos, y toda Castilla. Con que no son los millones la causa radical de esta desolacion. Las dos, à que debe atribuirse à mi entender, es à la alcabala, y à la introduccion de mercaderias estrangeras.

mían semejantes poblaciones? Quánto valdrían los diezmos, que ha perdido la lelsia? quántas rentas de particulares, y proprios de ciudades, villas y lugares se ha perdido, que los tenía en ser este comercia impedido por los estrangeros: que si no vuave, es imposible restaurarse? (203)

ti

e

n

S

d

n

tt

di

los tratos, necesitó la real-hacienda, par suplir su falta, de dineros prestados: de que se originaron los juros. (204) Y muchos particulares viendo que faltaban los tratos, por asegurar el dinero, y poder pasar on él, fueron fundando juros, rentas y censos con el caudal, que andaba en los tratos y comercio. Con lo qual poco á poco todo quedó suspenso. (205)

(203) Estas autoridades, y reflexiones se hilla colocadas con bastante extension en el epitome. Vez tom. 1. del apéndice, pag 449, y sig.

⁽²⁰⁴⁾ Los juros, o censos sobre las rentas relas se impusieron a crecidisimo interes, desde 14, 10, 1/1 por ciento, hasta que en pragmatica de 1727 fuero moderados al tres por ciento con toda justicia: o mo lo estaban ya los censos por la pragmatica de año de 1705.

⁽²⁰⁵⁾ Los caudales impuestos á jura, censo, ó á fore do perdido producen gran número de rentistas ociosos con gravámen de la hacienda pública, y de partidades.

tibo en cargarse de juros, ni en haberlos gastado, sino en haberle faltado los efectos. Y como el dinero de ellos fue de tratantes y personas de negocios, faltó con ellos la sangre al cuerpo de estos reynos, que los mantenía en ser con su tráfico y comercio. Por lo qual quedó exâusta la real-hacienda de sus rentas fixas, de alcabalas y millones, y gravada con juros, y sin medio de redimirlos; aunque el año de 1566 se doblaron los derechos del almoxarifazgo. (206)

0 2

Die-

Es un probléma este, muy digno de la meditacion de las sociedades económicas.

El censualista ni cultiva, ni administra, ni mejora finca redituable en el estado; y por no trabajar, como planta parasita, trata de vivir tal vez ocioso, sobre bienes é industria agena.

(206) Este derecho es el mismo, que el de la aduam, que se cobra en los puertos, y fronteras de lo que

entra y sale en el reyno.

Val-

Igle-

prohan

rcio,

para

que

par-

atos

COT

1150\$

os y codo

alla Tess

ald

y f

co

del

Eon.

505

01-

En sustancia es lo mismo, que la alcabala y cientos en su raiz; aunque despues ha ido variando.

Por lo que va anotado sobre el num. 2 y 3 de este dicurso offavo, el derecho de almoxarifazgo, ni los demás impuestos sobre los generos estrangeros, al tiempo de entrar en nuestros puertos, sería error político abolirlos. Por que en tal caso entrarian en mayor abundancia, y se venderian mas baratos que los nuestros:

COIL

212 Part. IV del apéndice à la

13 Diego Mexia de las Higueras end discurso de sus proposiciones, en el númi-20 76 , 77, y 78 , dice: " Con todo lo que » crian estos reynos y el comercio de ello entre los naturales, ha venido á tangra-, de diminucion, que en las ciudades y vi-, llas mas principales de Castilla, dondete nian los asientos, ha faltado. Porque ila , ciudad de Burgos, cabeza de Castilla, 10 ni le ha quedado sino el nombre, ni aunvo n tigios de sus ruinas: reducida la grandeza or de sus tratos , Prior , Consules y orde ogs inan-

con lo qual se perpetuaria el daño público, y achi-

ria de arruinarse nuestra industria.

Creo mas : que en la internacion deberían quels, como ahora están, sugetos á alcabala y ciento o las ventas progresivas. Esta declaración no les inde nueva carga : el erario no pierde de lo que end dia cobra sobre ellos; y las manufacturas y gento españoles necesariamente ganarian la preferencia la venta: como que estarian libres de alcabala y och tos, en todas las ventas que se causasen.

De todos los premios, distinciones, y alivos que puedan imaginarse, ninguno es mas accepto a los fabricantes y venta oso al pueblo; que la plea extincion de alcabalas y cientos en los generos ed revno, subrog indo su importe en las rentas, y be nes raices à jurcio de cada pueblo contribuyente, se gun su quota actual; sin cerquicio de su derecho le ra el desagravio particular ante la justicia, con pre laciones al Consejo de hacienda.

eme-

que

ellos

ran-

Viete

dla

, 100 Ves-

rde.

11-

44.

5 411

in-

en d

etos 2 80

in

rice

0 1 len del

bir

500

120

100-

mnanzas para la conservacion de ellos, a n 600 vecinos, que conservan el nombre y "lustre de aquella antigua y noble ciudad, "que encerró en sí mas de seis mil; sin ngente suelta natural y forastera. Medina "del Campo, que eran mas de cinco mil "sus vecinos, los quales competian con "los mas prosperos de españa, no le han n quedado quinientos; y estos pobres, reduncido su caudal a la cultura de viñas y ntierras. (207)

14 Francisco de Cisneros, y Geronimo de Porras alcalde del arre mayor de la seda de la ciudad de Sevilla en un memorial, que hacen à V. Mag. el qual dí à V. Mag. con mi primer discurso, (208) en el número tercero, dicen asi : " Teniendo es-"ta ciudad mas de tres mil telares, en que "se ocupaban; y en los demás oficios ad-"herentes al beneficio de la seda, que son "criadores y torcedores, mas de 30 mil " personas; es asi que de presente no hay

11 SC-

⁽²⁰⁷⁾ Vease el tom. 1 del apénd. pag. 453.

⁽²⁰⁸⁾ De aqui se colige, que el primer discurso, ó sea introducción á los demás, se entregó en efecto suelto, y separado de los otros siete.

El septimo discurso se escribía en el año de 16555 como lo dexo advertido en la nota 192.

** sesenta telares , por no tener que hacer.

** Porque no se gastan los rexidos de Sevi
** lla , sino los que traen de fuera de estos

** reynos : con lo qual no hay quien com
** pre seda, ni quien la beneficie: y absoluta
** mente se perderá este trato. Resulta de

** lo dicho la despoblacion de esta ciudad,

** porque por falta de los dichos telares y fi
** bricas de la seda por no tener en que tra
** bajar , se ha ido mucha gente : con que

** ha quedado despoblada la tercera parte

** de ella : como se podrá reconocer por la

** muchas casas que hay cerradas , destrui
** das , y asoladas de todo punto , &c. (20)

Quan-

t

(209) El crecimiento de los jornales con la mayor masa circulante de dinero, que venia de india a Sevilla, fue la primera causa política de la desmo-

cion de sus manufacturas.

La segunda dependió del descuido en el gusto de las manufacturas, sin adelantar en su dibuxo, colorido, y demás calidades; dependiendo este defedo de no haber escuela de diseño, ni fomento de los fabricantes del arre de la seda: á causa de las restrictiones, y errores de sus ordenanzas: como se puede ve en el tom. 3 del apénd. en el discurso sobre la legidación gremial de los artesanos, § 7 por todo él.

La tercera: porque siendo en el año de 1655 Sevilla la plaza única, por donde se hacía el comercio a indias, todos dexaban las tareas penosas de los oficios, para emplearse en operaciones de comercio mis

-ive

stos

om-

uta-

de

lad. 7 E.

tra-

que

arte 1 25

rui-

n-

dias

III-

de

plo-

de

bri-

10-

va

de

VI-

) 1

12

15 Quando el reyno concedió el servicio de millones, puso por capítulo y sacó por condicion : que no habian de entrar ningun género de texidos de seda de los estrangeros; conociendo que con eso podria cumplir con la obligacion, en que se hallaba de servir con ellos d V. Mag. Y. como esta condicion no tubo observancia por la omision de los interesados, que habian de hacerlo executar, como se declara en el § 69 de este discurso: falto el comercio y consumo de las cosas, de que habian de proceder los millones y las al-

04

lucrosas, y mas descansadas; ó para emigrar á indias. La quarta: porque los factores de las casas estrangeras facilitaban al fiado, baxo de premio, las manufacturas de fuera, de mas gusto; y aunque diminutas en la ley, salían con mayor equidad. Y así tanto naturales, como estraños concurrían, á preferir las mercaderías de fuera. Era esto natural, subsistiendo estas y otras causas, que de intento omito; y se pueden ir recogiendo en la serie de estos discursos, y sus notas.

No hay señal mas clara del poco conocimiento, que la nacion tenía entonces del comercio: pues asi los naturales como los estrangeros comerciantes teman reciproco interés, en preferir los géneros de fuera. Contra este interés general son inutiles solas leyes. Es menester elevar el ingenio, como lo hizo Mata, para conocer los males, y acudir despues de conocidos, con remedios proporcionados.

mas con nuevos arbitrios y tributos los pocos vasallos que van quedando, y dela prorrogacion contínua de los millones; y van faltando cada dia mas las fuerzas y vigor al reyno, para poder ayudar d V. Mag. con ellos.

33

35

39

19

19

16 La Universidad de la ciudad de Toledo (210) suplicó en la gravísima junta, que se hizo à S. Mag. del señor Rey Don Felipe III: » no saliesen de españa materia-» les laborables ; ni entrasen mercaderias la » bradas fuera de ella; ó por lo menos las o que se pueden escusar, por estár asi man-» dado por leyes de Castilla. Y porquede » tres partes de gentes que hay en ella, la » dos no tienen en que trabajar por est " causa; y porque no usandose, van oliando los oficios y artes que solian set » tan primorosos en españa, y que no pue-» den tornar en sí ; sino es dexando de gas-» tar las mercaderías labradas fuera de estos " reynos. Y porque no solo sienten este di-» no los oficiales sino el cormercio, y con 39 6

⁽²¹⁰⁾ Esta representacion de la universidad de Toledo se halla repetida en el epitome tom. 1. del apéndice pag. 457, con algunas notas.

los ela

Vi-

lag.

To-

nta,

)on

ria-

130

123

mde

13

32 1

(CA

5-

20

n

nél las alcabalas ; porque solian ser el mayor de todo el orbe, porque no solo labra-"ba las que habia menester para si, sino nque daba mercadería á toda europa y á "las indias; y las llevaban en sus bajeles y ntenian corresponsales, y factores en tonda ella con acudir de todo el mundo con nel dinero por mercaderías a españa; y es "llano no hay ya rastro de comercio, ni casntellano que tenga un real de correspon-»dencia fuera de españa; ni les ha quedado notro vivir, sino comprar a los estrange-"ros sus mercaderías fiadas, que revenden "como corredores; quedando españa como meson y testigo del comercio de los es-"trangeros, los quales hacen una venta "llana de sus mercaderías por dinero puro: "lo que vale dos por doce, y si llevan fruntos es de los cosecheros y labradores po-"bres, aprovechandose del tiempo de sus "necesidades; llevando a menos-precio ma-"teriales, que labran y frutos que gastan. "No puede ser mayor daño para los naturales, y rentas de alcabalas, que vendernles los materiales, y comprarles las telas; "porque todas las alcabalas que, se causan nen las ventas y reventas de ingredientes necesarios a sus fábricas, y los millones

218 Part. IV del apéndice á la

" y alcabalas que causan de los frutos, y " ropa que consumen los laborantes, los co n ta perdiendo la real-hacienda : de que la » resultado la pobreza de V. Mag. y dan n á su real-hacienda. La razon evidentes » la de la experiencia; porque vemos que » de diez años acá, que es desde quando entran estas mercaderías mas rotamenta » tiene V. Mag. el tercio menos de renta » aunque se cuenten lo que valen los pueso tos marítimos, por donde entran esta mercaderías. Ahora diez años valian la » alcabalas de Toledo 60 cuentos, y habit , finca para ellos : pues se situaba en ellos "y hoy no caben a 40. Y asi es evidenta , que de traer estas mercaderías viene din so a la real-hacienda; porque valiendo lo » puertos 10, se pierden 20 de las rentas " reales de dentro de españa. La entradade estas mercaderías rompe los conductos » que enriquece las rentas reales: quita " los oficios, que causan el consumo, de » que proceden alcabalas y millones: es-» tinguen el comercio, origen único de la " alcabalas : llevanse la plata, que se habia » de entretener y engrosar; y finalment » despueblan, y extinguen el consumo de os los millones, bulas y estancos. Todos los 11 ge5.7

St

le ha

te es

que

ente

entai

uer-

estas

abia

llos

nte, laño

los

1125

de

tos,

120

ex-

123

bia

nec

de

los

ngéneros que traen, si se hicieran en estos reynos, como solian, habian de haber "causado en su fábrica muchos derechos á nla real-hacienda. Y es cierto no pagan un "quarto por ciento en algunos puertos; ó "porque tienen amigos; o porque los afo-" ros son baxos, ó porque defraudan lo que » pueden y venden dentro sus navios : alli "les llevan el dinero. Tiene V. Mag. 16 " reales de derechos de cada libra de seda, "que se cria en Granada: y demas de esto » le toca à la real hacienda una grande su-" ma de tributos, que se causan en su fá-"brica, y no paga el estrangero dos reales "de cada libra de texidos. Si los puertos " valen algo mas que solian cada año por " la entrada, mucho mas llevan los estranngeros de intereses de asientos, y han obli-"gado d V. Mag. habiendole desangrado " los vasallos, para que no le puedan socor-"rer como lo solian, el hacer á los estran-" geros dueños tan del todo, que no pue-"de V. Mag. comer sin ellos; ni sustentar " sus exércitos y armadas, llevandole la n tercera parte de intereses. Hoy se vé, "que no habiendo la mitad de gente que » solia, hay doblados religiosos, clérigos y n estudiantes; porque ya no hallan otro

220 Part. IV del apéndice à la

modo de vivir, ni de poder sustentare. "La razon fundamental es, porque hava pocos años ha, el cuerpo y nerviora » oficiales, como se fabricaba tanto para » españa, y toda europa y las indias : un n oficial o labrador casaba a su hija conu pobre mozo, como tubiese oficio: com on que ganaba tan de ordinario su comida on que parecia renta: de donde emanó e 29 probervio del siglo dorado nuestro. Quie 3) ha oficio, ha beneficio: porque habia tanto » en que ganar de comer, que era renta pet-» pétua como beneficio eclesiástico. Y vienon do, que ya no hay en que ganar un real, no quieren enlodar sus hijas, ni hijas sino que estudien, y que sean monis, » clérigos y frayles; porque el oficio 12 nha venido a ser maleficio y de oprobio » para el que lo tiene: pues que no le sus » tenta, con que ya no hay el diezmo de » casamientos, y bautismos que solian, y de este principio resulta no conservarse la » gente ; porque con la miseria desamparan » los niños ; ó los hacen expositos por no » poderlos sustentar ; ó de mal pasar pero or cen : y los grandes del mismo modo; o o dexan el reyno despechados. Todo esto, que tengo reserido en este párraso, lodo

ce la Universidad de la ciudad de Toledo en su memorial, sin lo demas a que me remito, por no hacer largo este papel. in a corresponding of the large leg pel

asta

era

para

un

n un

COD

nida

ó d

uje

into

oet-

ien-

eal josi

10,

1/2 100

5064 de

, 1

ela

rain

10 Tô-

; 0

di-

CĈ.

17 Bien se dexa entender el miserable estado, que tiene españa y la real-hacienda, por haberse continuado hasta estos tiempos los daños, que represento la Universidad de Toledo mas ha de 36 años, (211) andel assendas adolh al entre et

18 Miraron tanto el señor Rey Don Fernando el católico, y el señor emperador Carlos V , por la conservacion de la cosecha, cria, y buena fábrica de la seda de estos reynos, como miembro tan principal de las rentas reales, y sustento y conservacion de los vasallos; que mandaron, "no se pudiese entrar en ellos se-"da alguna en madexa, ni hilo, ni en ca-"pullo, de Calicud, Turquía, Berbería, ni notra qualquiera parte; ni de Calabria, ni ndel reyno de Napoles n con ser de los estados de esta corona: como parece en la ley

Hierards en compa no el conocia la

⁽²¹¹⁾ Coincide con el año de 1655; en que escribia Mata estos discursos. Vease la nota 106, auticale el discurso ultimo, como se advertira nas adelante, se acabó de escribir en el año siguiente de 1656.

49, tit. 18, lib. 6 de la recopilacion. (212) Il para poder introducir en estos reynos la sedas en texidos con mayor beneficio de los estrangeros, y perjuicio de la real-hacienda, con sus negociaciones pudieron introducir una peticion en las cortes del año de 1618: como parece por cédula publicada año de 1619 con la súplica siguiente. "Y si su Magestad fuese rervido, que "entre la dicha seda, sea labrada en texido" de seda, y pasamanos de buena seda fina. Con la qual pretendieron conseguir su mayor pretension, que era la entrada libra de sus texidos; por estar prohibidos pur

COD-

(212) Hay manufacturas, á quienes dice mes la seda de levante, ó la de la india y china.

De ahí deriva en parte, que con solo nuestra se da no se pueden sacar algunos texidos del lustre y gusto, por exemplo, iguales al que tienen los de Leon.

Por esta razon conviene reflexionar mucho di la variacion de los tiempos. Lo contrario entones ce para siempre el progreso de las manufacturas. Vease Mr. Paulet en el arte de la sederia.

Mientras en europa no se conocia la seda de oriente y china para las manufacturas, corra ubbrenete la prohibición de introducir aquella sedera. Ahora es menester pensar de otro modo; conciliado el fomento de nuestras cosechas de seda, con la perfección de las estofas, que se fabriquen en espiña.

educacion popular. 223

condicion de millones, y la ley 42 del tit. 18, lib. 6. Y para que V. Mag. vea el engaño y cautela, que contienen sus razones propuestas en su peticion, la pongo aqui sucinta, y las que manifiestan la falsedad. (213)

PE-

(213) Las notas, que van distinguidas con letras al pie de esta peticion de cortes, son del propio Mata; y forman parte de este discurso octavo.

Aunque tienen repeticiones, he preferido dexarlas como están: el público de esa suerte vé originalmente el modo y solidéz, con que se explicaba el autor, y nada pierde en leerlas, colocadas con aquella vive-

a, é intension que manifiestan.

2) [

5 2

o de

-ha-

in-

año

ien.

que

ina.

maibre

pot

0-

cjt

92.

sur:

No.

A la verdad descubre con evidencia los paralogismos y errores, en que con buena ó mala intención cayeron los autores de aquella petición de cortes. Si las ideas verdaderas del comercio estubiesen entonces bien conocidas en españa; è quién se atrevena á presentar semejante petición: temeroso del silvido, y pública censura de los instruidos?



PETICION.

"y visto los daños generales, que resultan de que entren en estos reynos sedas de la indias de Portugal, China, Persia; al prenion de las leyes que lo prohiben, la y en daño particular de los reynos de Granada, Murcia y Valencia, donde se coge y cria, (b) y el de las rentas reposes de su Magestad; (c) porque el esquil-

RAZONES CONTRARIAS

(a) Tambien es contra las leyes me terla en texidos, y es con mas grave dana pues destruye los modos de vivir de la que la fabrican.

nos, metiendola en texidos que en madexa.

(c) Mayor dano reciben las rentas reales, metiendola en texidos; por faltar el tráfico de las fábricas, de que proceden las rentas reales.

Me-

"mo de seda, que en estos reynos hay es "tan grandioso, que basta no solo á lo que "han menester; sino que se puede sacar "cantidad fuera de ellos, trayendo á esntos en su lugar mucho oro y plata : co-"mo se ha visto en lo pasado, (d) en beneficio de los naturales; y que tenien-"dole para contratar, se aumentarán las al-"cabalas v rentas reales en suma conside-"rable. (e) Y es llano, que viendo los co-"secheros de la seda que tiene valor, se "animarán a criar mucha. (f) De que se "seguirá utilidad pública, demas de ocu-"parse la gente pobre en su beneficio: (g) Part. IV. os se

Han

n de

els

; asi

itra-

, (1)

de

2 55

tes.

mi-

110

15

no.

108

xa.

7

133

(d) Metiendola en texidos cesa esta utilidad; y se perderá la cosecha, que consumian las fábricas.

(e) Metiendola en texidos cesa el beneficio á las rentas reales, y á los tratos; y pierde la iglesia los diezmos de la cosecha y cria.

(f) Es falso: porque metiendola en texidos, valdrá menos; y cesará la cria, por no haber entre los naturales, quien la compre para fabricarla.

(g) Meriendola en texidos, faltará en

, se escusará la saca del dinero, que los que » entran seda hacen en grande perjuicio de estos reynos. (b) Y por ser la de ella muy buena y de ley, y la de los estran-» geros falsa, y ordinariamente la traen poon drida; (i) y para que no se conozca, l » mezclan con la buena de estos reynos. y Y aunque los rexidos valgan algo menos » no es considerable ; porque no duran le » tercia parte, por la ruindad de la seda;

que trabajar à la gente pobre, y faltara utilidad rública.

(b) Mas de seis veces doblado, salt ran de dinero los que metieren texido squanto vale menos la seda de madexa, per despues de fabricada?

(i) Mas facilmente ocultan lo podrib con los texidos : pues los estrangeros m ten en ellos cáñamo, y algodon en telas por

seda: que es mayor falsedad.

(R) Mayor maldad hacen los estrange ros: pues en las relas ricas de plata! de oro, en su lugar meten cobre hilado v texido con la seda.

(1) Metiendola en texidos, tiene la mis ma ruindad. Demas de que los texidos o

tran-

"y por haber venido cada año tanta can-"tidad falsa en mazo y torcidos, es caunsa de ser el precio tan baxo. Con que se "haido, y va disminuyendo la cria de la "seda; (m) y será forzoso que de todo pun-"to cese por no poder conservar, ni pa-"sar adelante, y se ha de reducir á ar-"rancar los morales, (n) y usar de las tier-"ras para diferentes frutos. De que se se-"guira, que estos revnos y lugares tan ngrandiosos, que con esta grangería se sus-"tentaban, estén con mucha miseria, (o) y "enflaquecidas las fuerzas, para acudir á

P 2 " ser-COURT OFFICE C

trangeros à pocos dias se abren, como la experiencia lo muestra por la falsedad de la trama, que es de algodon menos fuerte, que la seda mas ruin ; y en los terciopelos y rasos la trama es mas bronca: que la seda la destruye con solo el movimiento, con su aspereza.

(m) El mismo daño hace, metiendola

en texidos.

que

o de

ellos

ran-

1 po-

S. (1) 2005

an l

1;

, y

rd

sad-

ides

310

mè. pu

ngt-

ta T

ado

mis

9 68

an-

(n) El mismo daño hace, metiendola en texidos.

(0) El mismo daño hace, metiendola en texidos.

"servir a S. Mag. como deben, y lo han hecho siempre. (p) Y vendrian a reducir"se, y tener necesidad, que de los reynoses traños entre seda falsa; (q) y que cada uno la venda al precio que quisiere, por la falta que habra de ella, y se lleven de oro y plata. (r) Y asi por esto, como por haber los naturales de estos reynos coso cheros reconocido estos daños, han ido y van dexando el dicho trato; (s) y es preciso, que en el reyno de Granada la real"hacienda de S. Mag. tenga grande quiebra "en

(p) El mismo daño hace, metiendolo en texidos.

(q) Si se han perdido en estos nos mas de 60 y telares, por entrar los texidos estrangeros; y los que han que dado se van acabando, ¿ para que han de servir las sedas falsas estrangeras; si no hay consumo para la fina de la tierra?

(r) Mas de seis veces doblado de oro y plata sacarán, metiendola en texidos que en madexa.

(s) El mismo daño hace, metiendolam texidos.

han

cir-

S ES

ada

pot

n d

por

098

07 ore-

eal.

bra

en

ola

los

jë:

120

10

(1¢

Č

nen la renta de dicha seda : (t) y los cen-"sos que pagan las haciendas y poblaciones de aquel reyno, y le despoblarán por "no poderse sustentar; (v) y los de Mur-"cia y Valencia, que es su principal subsntancia el dicho esquilmo: (x) y en los de "Toledo, Sevilla, Córdoba, y Jaén, y notras en que se fabrica (y) y texe la dicha

P 3 ,, se-

(t) El mismo daño hace, metiendola en texidos. To the series and the self-site and the

(v) Metiendola en madexa, se aumentaban las fábricas; y á los que les faltase la cria, se aplicarian à las fábricas, y fuera menos daño d los vasallos; y meriendola en texidos, les faltó la cria, y mas las fábricas.

(x) El mismo daño hace, metiendola en texidos. Indianting not ordinaim saga

(v) El dano de estas partes ha consistido en meterla en texidos; porque les destruyó las fábricas. No lo hubiera sido metiendola en madexa, porque no hubiera faltadoles su tráfico de sus fábricas. Porque solo à Toledo, por meterla en texidos, le faltó de su fábrica 435 y libras en cada un año: como lo dice en su memorial Damian de Olivares.

seda; y que solo esto causa en cada um año el mayor miembro de las alcabalas. (a) y vienen á ser todos los daños referidos mucho mas considerables, que el amonto que se sigue á la real-hacienda, de la entrada de la dicha seda de los reymos estrangeros. (aa) y si S. Mag. fuero servido, que entre la dicha seda, seala por la brada en texidos de telas y pasamanos de buena seda fina, (bb) sin otra mezcla; y sean visitados y exâminados por los mas tros de las dichas artes: nombrados par pello.

(z) Si la fábrica y texidos de la seda que tienen las ciudades como lo dice, o la causa del mayor miembro de las alabalas ¿ metiendola en texidos no desmite este miembro tan principal de alcabalas y millones, si destruye con ello las fábricas

servicio de V. Mag. ha traído, para la cer la cautelosa súplica, que hace se guiente.

plica la hiciese ningun vasallo, ó ciadade estos reynos; por ser tan perjudicial an mismo, y al servicio de V. Mag.

AC-

l lin

SIZ

all-

1, 0:

rev-

uere

ala-

os de

137 nati

para

Ho,

seds,

,6

10-

W.

as V

52

12-

Si-

50-

"ello, (cc)para que si no fueren de la dicha bondad, sean condenados en perdimiento. nde los dichos texidos, y pasamanos. (dd)

20 No se puede negar, que semejante súplica, y pedido con tan sofisticas propuestas, se encaminó á destruir las rentas de alcabala y millones, que procedian del trafico y consumo de los laborantes ; la cria, cosecha y buena fábrica de la se-P 4

(cc) Metiendo los texidos bien conoció el sofistico, que con el tiempo no quedarian maestros, que tubiesen conocimiento de su fábrica, y de la falsedad de la seda de sus rexidos; ó que los podria cohechar.

(dd) La entrada de la seda en madexa o torcido, de qualquiera parte que sea, está prohibida por la ley 49, tit. 18, lib. 6 de la recopilacion. Y el cauteloso estrangero no dice: que no entren los texidos que fueren malos: como lo dice de la seda en madexa; sino que sean perdidos, porque saben que haciendolo pleyto, con sus negociaciones, y probanzas siniestras, correrán libremente, como está pasando, los texidos estrangeros, faltos en la seda, y en la cuenta, razon, y marca, por de ley.

232 Part. IV del apéndice à la

da de estos reynos con todos los oficios, tratos y modos de vivir, que están dependientes, y son concernientes á ella. Demas de que metiendo los texidos, y con ellos sacando tan grande suma de plata y oro, como montan; para qué han de meter la seda, en madexa con perjuicio de sus fábricas? Demas de que la entrada de la seda en madexa no destruye las rentas reales que proceden de las fábricas; por que solo se destruyen con ella las rentas reales, que tiene V. Mag. sobre la cosecha de estos reynos. Y metiendola en texidos destruye ambas á dos rentas, como son fibrica, y la cria; y también destruye la rentas de la iglesia, que proceden de los diezmos de la seda. (214)

H

(214) Es muy sábia esta distincion. Nadie publica tener interés, en meter seda en rama en espais, ni lanas, quando todos a porfia se esfuerzan actaraherlas, aun con el riesgo del contrabando, quinto con el riesgo del contrabando.

do se halle prohibida la saca.

El daño de la seda de china no está en la que viene en rama; porque esta contribuye á mejorar cienos texidos. Es la que viene texida del oriente, como lo representó al Señor Rey Felipe V la ciudad de Serille en el año de 1722 por su memorial, sobre que se retituyese a ella la contratación de indias, pag. 20 y 11.

.> Lo mismo seria verlo estos naturales, que tret

10%

de-

De-

con ay ne-

de

itas

01-

itas

cha

dos fa-

Dr-

il,

Cir

254

je-

05

b

5

El comercio con los estrangeros es necesario á todas las repúblicas, como le es el buen uso del fuego, para conservar la vida. Mas si se trata sin recato y cui-

nestaba esta ciudad en el goce de sus comercios, ny por consequencia acalorar las manufacturas, ar-"mando los telares, que tiene arrimados la espemanza del suceso, y con impensada anticipacion se ntriunfaria de la desgracia; sacando unos sus caundales para emplear: otros la ocupacion al trabanjo para mantener su familia, y V. M. el aumento nde los reales derechos; sin dexar de tocar, que naunque sobresalen en Sevilla los tafetanes-dobles, "mantos, sargas, peñascos, y otras cosas, no tiennen en America el valor, que merecen; por no nobservarse la justa prohibicion de la seda de chi-"na, la qual ha arruinado el arte de la de Sevi-"la: quien no puede omitir esta noticia à V. M. "para que por lo mismo, que esta para hacer viange al revno de Nueva-España el capitan general "que V. M. ha nombrado, se le haga por V. M. es-"pecial encargo en esta materia. Y al respecto con-"vendra mucho al principal intento, que se trata nen este capitulo, que V. M. se digne mandar sus-"pender el comercio, que se hace con los estrann geros de porciones considerables de seda en rama. "en los reynos de Valencia y Murcia; porque sien-

" puede haber en españa. El comercio de Sevilla ya no hace mencion de la cosecha de Granada en el año de 1722, por la decadencia de este precioso género en aquel reyno, en el intervalo de 67 años, que habian corrido desde

"do los de mayor cosecha, se evite la falta, que

el tiempo en que escribia Mata.

234 Part. IV del apéndice á la

dado, abrasa las haciendas, personas, yla vida, con su voraz actividad. Por haba tratado á los estrangeros, como á los namrales de estos reynos, sin recatarse de ellos han tenido mano, y modos encubiertos para destruirnos. (215)

estos reynos los estrangeros por el trucco de sus texidos, se proveen de todo los frutos, pastas, é ingredientes que mo tienen; y los van á comprar por mas ha ratos á diversas regiones, dexando en españa por estos tan preciosos metales, qua los hallan baratos, sus mercaderías. Y sila llevasen á vender á aquellas partes donde hacen sus empleos, no sacarian por ellos la veintena parte de plata que desepaña; ni aun les darían por ellas sus in-

(255) Esto tiene alusion à los cambios, y 2522tos que en el siglo pasado habian caido enteramate en manos de estrangeros. El cambio tiene of saber, y es muy del caso establecer escuela de tomercio, como la hay en Napoles, y Lisboa.

Un individuo de la sociedad económica de Midrid, que ha visto la mayor parte de europa, la propuesto en sus juntas, la utilidad, de que en Midrid se estableciese otra escuela de comercio en forma que por menor refiere; cuyo plan ha mercico la aceptación y examen de la sociedad.

tos, porque ninguna provincia ó familia necesita de mercaderías agenas, sino que

le consuman las proprias.

yl

atu-

s pa-

n de

rue-

em

be

1.09

OU. ils

lon-

por

di-

ill-

OS, ide

que co-

Ma

ha Ma-

Un hombre ganó en su arte mil ducados: se pregunta de dónde recibiría mavor dano con mayor sentimiento, en quitarle estos mil ducados, ó en quitarle el arte con que los adquirio. El sacará de partido, que le dexen el arte, porque con él se sustenta, y ganará otros tantos: pues ver que estrangeros les quitan de las manos su modo de vivir, metiendo estos texidos contra las leyes , y condicion de millones; y que V. Mag. los carga de tributos: que es preciso por haber faltado el valor de alcabalas, y que no les queda arte por donde adquirir, rabian y claman, y no hay que espantar. Porque los vasallos, si tubiesen medios por donde buscar lo neresario, para cumplir con las obligaciones de su estado y familia, llevarian qualquiera carga con suavidad.

Si los estrangeros se llevan la plata que viene de las indias, y las lanas fihas, y demas frutos preciosos, obligandonos a que sustentemos a nuestra costa, haciendonos consumir sus texidos, tanta multirud de familias en sus provincias, que

236 Part. IV del apéndice à la

se ocupan en su fábrica; juntamente la derechos, averías, puertos, aduanas y navegaciones, con que aquellos países son ta interesados:

Llevando los españoles tan intolenbles cargas con tan cortas fuerzas ¿ qué mucho es que estén pobres, y que anden sin sosiego, como peces en poca agua, inquierando á los unos, y destruyendo á los otros; arbitrando medios, con que acelera su destruccion?

23 La Imperial ciudad de Toledo en una piña de oro para la real-hacienda; quien le daba el ser eran las artes, que con ellas mantenía su famosa poblacion, y lugares circunvecinos en el exercicio tres materiales, lana, seda y hierro de que resultaban á la real-hacienda credisimos tributos de alcabalas y millones, que hoy está pereciendo, por no tener en que ganar la vida, la poca vecindad, que le vi quedando.

24 Con la fábrica de boneteria, que se consumía en africa poco tiempo in se sustentaba mucha parte de vecindad de la ciudad de Toledo, y grande suma de gentes de diversas partes de estos reynos que los modos de vivir estaban pendienlos

ma-

tan

era-

mu-

sin

in-

los

eran

en ijy

que ion,

de

di-que que

77

古地古古古

(6:

11

tes de su fábrica. Y para que sepa V. Mag. la falta, que les ha hecho, y el dano que de ello ha recibido la real-hacienda, por faltar dicha fábrica, pongo aqui las cuentas, que se siguen. (216)

25 En los años de 1624 (217) se hallalan en Toledo 200 maestros de boneteria. tan poderosos, que cada uno fabricaba todas las semanas dos caxones de á 40 docenas de bonetes de grana, que sumados los caxones de todo un año de la fábrica de

(216) Este cálculo es luminoso; porque instruye en el pormenor de la celebrada fábrica de boneteria de Toledo: tal qual existia, aunque ya muy decadente, en 1624, al principio del reynado de Felipe IV.

De este y otros calculos, esparcidos en los discursos, se prueba : que de todas las manufacturas, que tobustecian la nacion hasta la decadencia del siglo pasado, la principal era la de lana. Y mientras no se restablezca, será empeño vano pensar, en recobrar la antigua poblacion y riqueza, que sin saberse como, se nos fue de entre las manos.

Las fábricas de lana se aventajan á todas las demás, en la excelencia de ocupar mucha gente; y esta puede popularmente, sin dexar las faenas del campo, aprovechar los ratos de la noche, y dias lluviosos, ó en que no hay que hacer en la tierra; preparando en estos tiempos libres el precioso vellocino de oro:

10 fortunati, si sua bona norint, hispani!

(217) Reparese en esta época: pues ya Damian de Olivares habia advertido, algunos años antes, la decadencia de Toledo en esta, y otras fabricas.

238 Part. IV del apéndice á la todos los maestros: hacían 191200.

26 Para cada caxon son necesarias 13 arrobas de lana, que la suma de todos hacen 2494600 arrobas. Compradas a precio de 44 reales, montan 10.9824400 reales. Por aquesta venta toca á la real-hacienda de alcabala y dos por ciento...... 1.3171888

Para cada caxon son menester 4 arrobas de aceyte, que en todas hacen 764800 arrobas, que á precio de 30 reales montan 2.304H reales de alcabala, octava parte, y dos por ciento: toca á la realhacienda.....

Para la fábrica de cada caxon son menester arroba y media de jabon, que en todas hacen 28µ800 arrobas, que montan à 50 reales el arroba 1.440H reales: por dicha venta toca á la real-hacienda de alcabala, la octava parte, y dos por ciento.....

259H200.

Los derechos, que tocan à

la real-hacienda por los in-
gredientes de que se fabrica
el jabon, que para las 284800
arropas son menester a i cal-
deras, en que se consumen
164400 arrobas de acevte: que
de alcabala, octava parte, v
uos por ciento tocan
En dichas 41 calderas se
consumen 24500 cuentos de por albero
y montan 24µ600 reales de
alcabala, y dos por ciento
y tres reales (el quintal), que
paga ci comprador por onin-
tarchet rey no de Murcia don-
ac sc coge, toca a la real-ha-
the little design and
asimismo en dichas at
anderds 24050 dillinfales de
variation, comprados a 20 rea-
dunial, montan a fil rea-
les: de 6 reales, que paga el
comprador por quintal, y de
alcabala y dos por ciento to- caá la real-hacienda
Asimismo se consumen en dichas 41 calderas 420 6
dichas 41 calderas 419 fane-noiv oup out
God Application and Gode

888.

880.

00.

gas de cal: compradas à 6 reales montan 24460 reales, tocan à la real-hacienda de alcabala, y al dos por ciento....

Asimismo para dar fuego d dichas calderas, se gastan en cada una 100 fanegas de huesos de aceytunas: á 30 reales montan 12µ300 reales de alcabala, y dos por ciento: to-

Asimismo en cada caxon se gasta una arroba de alumbre, que hacen 194200 arrobas, que compradas à 25 reales montan 4804 reales por la entrada en Castilla: como género que viene de Aragon, y

10470

1.140148а

de

educación popular.

de alcabala y dos por ciento, toca à la real-hacienda.....

Asimismo se gastaban en cada caxon 6 libras de rasutas, que hacen 44608, que compradas á 50 reales el arroba, hacen 2304400 reales, y tienen este valor; porque son de Palacios y su tierra; y asimismo 24 reales de papel pata embolver los bonetes de cada caxon, que hacen 764800 reales, que de alcabala y dos por ciento de rasuras y papel, toca á la real-hacienda....

Cada maestro de los 200 gastaba cada año en su fábrica, para cardar la lana 160 pares de cardas, que multiplicadas son 32H pares : que comprado el par a 25 reales, montan 800 y reales de alcabala, y dos por ciento.......

180

En la fábrica de las cardas son necesarios los ingredientes: de madera real y medio para cada par ; 3 reales y medio de cordoban; y

Part. IV. Q me-

115H200.

364864.

ga reales: qu

CCIL COTHISON

v jabon v con

mas materials

causado otras

0964200 CELL TOR COXON

242 Part. IV del apéndice á la

medio real de tachuelas; y 7 reales y medio de hierro para las puas: que multiplicada cada una, y sumada montan 416 y reales de alcabala, y dos por ciento, tocó á la real-hacienda......

Los caxones, en que van los bonetes, valen cada uno 33 reales: que multiplicados por 194200, que con todos montan 6334600 reales: tocan por alcabala y dos por ciento......

Lo que valen los ingredientes, de que se fabrican los caxones, son los siguientes: veinte reales de madera; tres reales y medio de clavos y goznes: que multiplicados hacen 4014200 reales de alcabala, y dos por ciento.......

Hase de entender, que los ingredientes de que se fabrican los caxones, y las cardas, y jabon, con todos los demas materiales referidos, han causado otras muchas alca-

39¥920.

75 Ho32.

55H044

balas, de que no se puede hacer mencion; sin innumerables herramientas, é instrumentos de varios modos de vivir: que todos están subordinados á esta fábrica de bonetes, que por haber cesado, todos han perecido.

Dichos 194200 caxones con 40 docenas de bonetes, cada uno valian al tiempo que los maestros los vendian, 2 24500 reales cada uno. Y sale cada bonete por 5 reales y 4 maravedis algo menos; y dicha cantidad monta 48 cuentos de reales, y de esta venta toca á la real-hacienda de alcabala y dos por ciento...

Como género, que no se gasta en estos reynos, y ha de salir de ellos, le toca a la real-hacienda por la saca 20 por 100, que monta.....

De esta fábrica se causan en cada un año á la real-hacienda, que por haber cesado, los está perdiendo...... 14.3181559.

5.760 у 0000

4.000 у 800.

244 Part. IV del apéndice à la

27 La dicha cantidad la habia de percibir; porque en estos reynos se pago por entero el alcabala centenarios de años; y el encabezamiento primero, que se bia por el reyno, se obligó, y fue en aquella misma cantidad, que montaba cobrada por entero. Y el alivio, que en el encabezamiento hallaban, era el librarse de las vezaciones, que padecian los tratantes con los arrendadores; y el quedarse entre ellos d provecho, que tenian. Porque en el lib.9, tit. 19 de la recopilacion la ley 22 01º dena: que los arrendadores pongan parsonas en las puertas de las tiendas, y otra partes; para que vean lo que se vende, y se cobre por entero el alcabala. Y la ly 33 ordena: que el arrendador pueda tomat cuentas á los mercaderes por sus libros de lo que venden, y compran. Y la ley 27 ordo na : que los arrendadores sellen y ferretten todas, y qualesquiera mercaderías. (218)

(218) Este cabalmente era el método de la bolla 6 sello, abolido en Caraluña á beneficio del como cio. Vease la nota siguiente sobre la bolla.

Lo que en Cataluna arruinaba intrinsecamento comercio, necesariamente ha de obrar los propo efectos en Castilla: pues el daño no proviene detr

Y la ley 28 ordena: que los sastres y otras qualquier personas, que intervienen al comprar, sean obligadas á avisar á el arrendador de todo lo que se vendiere, que ellos sepan. Y la ley 31 y 33 ordena: que el comprador sea obligado á dar cuenta á el arrendador. Estas leyes, y las demas de dicho libro y titulo, están ordenadas, á que el alcabala se cobre por entero. (219)

28 Como el mercader saca del consumidor la costa de la familia, y no de su caudal; tambien le saca el alcabala que

paga á V. Mag. (220)

pot

; y bizo

rella por

273-

exa-

los

)5 t

1.9

net-

tras

nar

de

rde

401

18)

olla,

ntr

ted

gips

di-

Q3

cunstancias locales, sino de vicio interno de la cantidad, y forma de la exaccion: opuesta á la justicia intrinseca, y à la libertad de circulacion que necesita el comercio.

(219) Siendo esta forma de alcabalatería en todo semejante à la dura exaccion de la bolla de Cataluha, basta cotejar nuestras leyes con ambos metodos.

Parece pues consiguiente, que la alcabala sea igualmente subrogada en otro equivalente : en cuya forma se pondrán el comercio y fábricas en Castilla libres de una servidumbre, incompatible con su resablecimiento: pues que la exaccion de las alcabalas ha sido una de las mas poderosas causas de destruirlas. Las fábricas de bolla no crecian.

(220) Pero la saca quantas veces se revende el

genero, y le va encareciendo al infinito.

Además obliga á llevar testimonios, y certifica

005;4

246 Part. IV del apéndice à la

jante rigor, no descompuso los tratos, flbricas, y comercio. (221) Demás de que no

es

dos; á sufrir registros y denuncias, que vexan al riero, al tendero, al mercader, al consumidor, y a fabricante.

Vease: si estas vexaciones son indiferentes, y modios de favorecer el tráfico interior de las provincia del reyno. Si no hubiera habido alcabalas, vivo a la firme creencia, de que no habrian decaido nue tras fábricas de seda y lana á tanta extremidad.

(221) Aunque el rigor de la alcabala no fuer causa única de la extinción de la fabrica de bontes es de confesar, que incesante, y necesariament la influido á aniquilarla. En la série de diez veres la sola alcabala sin los cientos, consume todo el pital del fabricante.

Agregando los quatro unos por ciento, en mos de siete giros, absorbe enteramente este impano

el integro capital del fabricante.

Esta sola dureza bastaba, para aniquilar las manifacturas, sin entrar ahora en la falta de población pues es un circulo vicioso. Se arruinan las fabrias con que precisamente ha de extinguirse toda aprella gente, que vivía al calor de ellas: pues no six ni encuentra otro modo de vivir.

Vuelven à restablecerse las fábricas, al punto e verá crecer la poblacion: á medida que hay ocupación y trabajo útil á los brazos, que necesiten emperatores.

Si hay trabajo útil, en todas partes del remos

Un gobierno diligente aumentará la poblaco un número tan grande, como requieran las anti-

ocupaciones provechosas, que establezca.

e no

es

la-

(y 2)

ms

0.01

1005

Eurst

1000

teh

班马

10-

600

1771-

iot:

in

got-

SHE,

0 5

COOL

at.

10 S

00 1

Si no aumenta ocupacion util, con que doblar la poblacion; volveria por si misma á baxar, redu-

ciendose à la que se emplea, y à los tunos.

Las fabricas públicas, en que los maestros y ofidales trabajan á puro jornal, se diferencian de las particulares tanto, como el cultivo de un gran cortio, que se hace de cuenta de un acaudalado, que no lo vé; si se comparáse con el que de cuenta propia harian, repartidos en suertes de 50 fanegas, los vecinos ó peujaleros, que cupiesen en el tal cortio por igual repartimiento.

La naturaleza nunca se desmiente: el interés inmediato, y una suavidad necesaria en la contribucion, es lo que puede sostener, ó animar las fábricas.

La alcabala sobre el fabricante le destruye.

No vale decir: que la paga el comprador: pues aunque sea asi, el comprador huye; y busca los géneros estrangeros, que ni pagan alcabala al pie de fábrica, ni derechos á la salida del país, en que se fábricaron.

De aqui es, que los géneros fabricados en españa, pagando alcabala al pie de fábrica, jamás pueden competir en el precio con los estrangeros. Y esa es la causa radicál, de haberse deteriorado nuestras fábricas; maleandolas el fabricante para dar batato, hasta que de todo punto se entosquecieron, y cayeron muchas en desprecio.

De aqui resultó la mala calidad; y fue otra segunda causa, dimanada de la primera, que imposibilitó el despacho de nuestras manufacturas: á que fue consiguiente dar en tierra la fabrica de bonesería, y demás de lana y seda; luego que la ropa estrange-

13

decima parte mas de lo que gana el tratante en ellas ; y en algunas suelen gana

otro

ra empezó á entrar sin tales sobrecargas. En veze gravar otras naciones sus propias manufacturas, lan procurado darles los alivios, y los medios, que lacidita la série de los tiempos á las gentes despieras; y de ese modo han prosperado, porque han llevadolos precios á la reciproca utilidad del particular que vende, y del que compra

Pasma, que cosas tan manifiestas se desconociesen: nos extraviamos a discursos muy distants. Quando se paralogiza, no se da en el punto dela

dificultad.

A que se debe agregar volviendo a la boneria de Toledo, el considerable impuesto de venz por ciento, que pagaban al tiempo de sacarse de

reyno los bonetes de fábrica española.

Mas templados los ingleses no cobran derecho de salida de sus manufacturas, antes dan premior muchas: con que facilitan la venta, y consiguir en ella la preferencia. Esta misma practica internal las demás naciones comerciantes.

Habria sido muy prudente, para sostener esta fábricas de bonetes, y otras qualesquier del reym, eximirlas de derechos de salida: regla que deba se general à rodas nuestras manufacturas, y frutos que saliesen del reyno. En el consumo dexarian mas.

De cuya regla deberian exceptuarse las prime ras materias, que se sacasen de él : pues que yendo dirigidas à favorecer la industria agena, y 4 perjudicar tal vez la propia, no hay por que favorecer tales extracciones; ni seria prudente dexar de cobrar todos los impuestos justos, porque no destruyan aquellos ramos de nuestro comercio activo.

På:

nar

0

de han aci-

i y

los que

ic-

12

to.

OS.

b

etro tanto, como les cuesta. Y asi todos estos derechos, que causaban a la real-hacienda en la fábrica de los bonetes, los pagaban los africanos, (222) que los consumian, y con ello servian á V. Mag. como si fuesen vasallos. Y no es posible, que la real-hacienda pueda percibirlos, sino es volviendo á restaurar esta fábrica.

30 La fábrica, que menos hace subir de precio a la lana, es la de los bonetes, porque aun no sube à valer 200 reales por arroba. Y la lana, que sacan de estos rey-

(222) Los africanos viendo tan crecidos derechos, establecieron en Tunez esta fábrica; sacando de españa, por medio de banderas neutrales, la lana, y los ingredientes como el Kermes.

Este es el efecto de cargar demasiados tributos sobre las fabricas, y al tiempo de la extraccion. Por haberse impuesto en el xabon, que se extrahia de españa por el mediterráneo, el impuesto de 24 reales en quintal, ha resultado perder españa enteramente este comercio, y haber pasado a Marsela, que en él interesa treinta millones de libras al año.

Saca de españa la barrilla, sosa, y algazuz, y el aceyte: de manera que con nuestros simples fabrica Marsella el xabon, y nos lo vuelve a introduur para el consumo propio, y el de indias: en lugar que Valencia, Murcia y Granada, dexandole salir libremente fabricado, podrian ser dueñas de este trafico y ocupar muchos brazos en él.

nos los estrangeros, y la vuelven a que se la consuman a españa en texidos de resillas, y otras telas, le hacen subir a mu de 900 reales el arroba; porque pesa un vara tres onzas, y se vende por 7 reales.

31 Todos estos aumentos, que van de de 44 reales que vale la lana, (223) hau mas de 900 que vale fabricada, están padiendo los vasallos de ganar, para sustentase; y toda la cantidad la está perdiendo la real-hacienda, y lo tienen de provecho los estraños.

32 Ajusta Damian de Olivares en e memorial, que le faltó á la tierra de Toledo, y la Mancha de fábricas de xerqui-

(223) Ahora vale la lana fina en sucio i 100 y a 110 reales de vellon: que es un aumento muy considerable del precio antiguo, comparado con los 4 reales, que valua en el año de 1655: de que des rebaxarse la diferencia de la moneda, en la forma que se ha distinguido en otras notas.

Los que deseaban poner tasa al trigo, ¿ por que no cotejan la diferencia de precio de la lana con de los frutos ? y se hallará, que estos han alzado por co ó nada, mientras la lana en 100 años ha doble

do de valor.

De aquí se saca la solucion, para resolver el pobléma: de por qué causa prefieren muchos la chaé ganados lanares á la agricultura; siendo esa de primera necesidad, pero tan fatigosa y opresa.

qui

13-

mis

tiha

ales

des

12511

per-

m.

oh

cho

n si

To gui

gept cos-

OTT

dos dos

如中

100

Ila, picotes, estameñas y medias de estambre; y a Segobia de sus paños, 6284500 arrobas de lana cada año; y dice, que montaban el valor de estas fábricas 3 millones 6834908 ducados. Pues si la real-hacienda está hoy perdiendo casi esta cantidad en cada un año, y mas lo que montaban todos los bonetes por lo que le habian de tocar de tributos, rendidos justamente en el tráfico de las fábricas, como queda probado en el § 22 y 30 del segundo discurso, y en el § 6 del quinto discurso: ; que hay que buscarle otro dano; ni por otra via su remedio mas cierto, que el restaurarles á los yasallos las fábricas?

33 La fábrica de los guantes, que tenian pocos años ha todas las ciudades de estos reynos para el consumo de españa y las indias, era muy considerable; y se ha destruido, despues que se dió entrada al consumo de guantes estrangeros. Y para que V. Mag. sepa lo mucho, que ha perdido la real-hacienda en perderse esta fábrica en todas las ciudades: pongo aqui la cuenta de fábrica, que ha perdido la villa de Ocaña; y el daño que solo en dicha villa recibe la real-hacienda cada año.

gun consta de libro de su matrícula, 72 maestros de guantería, los quales con su oficiales cortaban todos los dias seis doce nas y media de guantes de todos géneros que multiplicados por 263 (225) dias, que tiene el año de trabajo, hacen 1231484 do cenas.

のうち

35 Los ingredientes, que en ellos en traban, y dinero que vale, es lo siguiente La corambre en pelo monta 6174420 relles: gastaban de alumbre 24893 arrobas que valen 724825 reales; 14446 fanega de sal, que valen 404488 reales: 341561-

(224) Esta noticia de la fábrica de guante e Ocaña es importante, para confirmar la accom, de que la españa en lo antiguo fue abundantem de fábricas, y que ha sido univoca la causa en decadencia: esto es la introducción de las mantacturas estrangeras; la sobre carga de alcabal, cientos, y derechos de almox rifazgo en la sala de los puertos; y el descuido en perfeccionar los generos, para facilitar el despacho.

(225) Vease el discurso de la industria popule 5. 1, pag 11, en la nota 2, en que se expresa la dias útiles de trabajo, y lo que sobre esto pur de convenir.

Mata calcúla 102 dias festivos, en que no sepodit entonces trabajar, y que vienen a componer nes nes ses y doce dias de descanso en el año; que es casila tercera parte de él. SUS

OCE.

1051

que

do-

en,

nec.

rea-

bas

ga fa

- 11

ing. 104

12

mlia,

US-

dis not la

negas de harina, que valen 6911432 reales; 789 arrobas de aceyte, que valen 234670 reales; 44208 reales de huevos, 144 reales de sombra y ocre : de hilo para coserlos 77H177 reales. Dicha fábrica de guantes, vendidas las docenas de todos géneros unos con otros, valen á precio de 24 reales la docena; aunque hay géneros que valen á 40 y á 60: montan 2.9634616 reales. Por las ventas que se hacían de ingredientes y fábrica, toca á la real-hacienda de alcabala y 2 por 100, y monta 3981968 reales. Por esta cuenta de Ocaña se podrá juzgar el daño de esta corte, y demas ciudades de españa.

36 El dinero, que ganaban cada año las personas, (226) que trabajaban en la fábrica de los bonetes. Los apartadores de lana 172B800 reales; los descadilladores 384B reales; los lavadores 2494 reales : los cardadores 1.920H reales: hilanderas 1.920H

rea-

⁽²²⁶⁾ En el día se ignorarían hasta los nombres de estos varios oficios, que intervenian en la bonetera; á no haberlos conservado nuestro político en sus discursos.

[¿]Que debemos admirar de tanto número de vagos, habiendo dexado perder tan útiles medios de dat trabajo, y utilidad al pueblo español?

reales, abujadoras 4.73 2 y reales; señaladores 307 y 200 reales; bataneros 96 y reales amoldadores 15 3 y 600 reales: de cardon y tundido 500 y reales: aparejadores 4.60 y reales: zurcidores 768 y reales; tintoreros 1.459 y 200 reales; reparadores 2.30 y reales: empapeladores 76 y 800. Dinero que ganaban los carpinteros, oficiales de hacu cardas, y jaboneros 182 y 400 reales: oficiales de cardar 384 y reales; jaboneros 22 y reales.

1

51

m

Po

do

u

ql

to

n

k

0

I

37 Lo que ganaban cada año en Octña las personas, que dependían de la fibrica de los guantes: aguadores 64312 males: oficiales de corte 3084710 reales: cos-

tureras 4324194 reales.

netes y guantes, montan 21.1514316 reales: se distribuían en un año entre los oficiales y mugeres pobres de Toledo y Ocaña, que con ello sustentaban las familias. Y mas se gastaban otros 29 cuentos, que montan los ingredientes, que tambien se distribuían entre los que los fabricabanes diversas partes de estos reynos: que todos los unos y los otros gastaban este dinero, en pagar las casas y tiendas en que moraban; y en el consumo de frutos y ropa necesaria

ido-

o84

rea-que acer ofi-

eros

ica-fil-

ea-

:05-

00-

ea-ofi-

ca:

ias, jue se

dos

en

ria

la vida: con lo qual habian de cauur de alcabala, 2 por 100, y millones mas de 200 cuentos de reales en cada año. Porque gastando una familia un ducato, es cierto que no se queda sin els perque le dan por él lo mismo que vale un ducado. Si un ducado gastado paa por 100 familias en una semana; en un mes o en un año: que es posible que pase por todos en un dia, los frutos y mercaderías, que hizo este ducado que mudasen poseedor, valen cien ducados; y hizo que le rocasen á la realhacienda de solo el alcabala diez ducados; y no es dudable, que sino se comienza a gastar, que no los pueda comenzar a causar.

39 Si de los bonetes que consumer los moros en africa, y los guantes que consumen los vasallos, necesitan tanto ellos y la real-hacienda, como queda probado: ¿quánto mayor necesidad tendrán, y falta les hará lo que está consumiendo la real-hacienda de vasallos agenos ?

40 En la proposicion, hecha al reyno en las presentes cortes, dice V. Mag. que desde primero de enero de 1649 hasta fin del

256 Part. IV del apéndice á la

del pasado de 1654 (227) se han gastado 66 millones, y 865 y ducados en la execución de tan grandes operaciones, y gastos precisos y necesarios de tantos exércitos, y

armadas. (228)

41 Si todos estos gastos, ó por lo me nos los que se han reducido á fábricas, se hubiesen hecho en españa; bien se coroca por este discurso, y por los §§ 22 y se del segundo discurso, y por el § 6 del quie to, con quantas ventajas habian de volva aquellas cantidades á la real-hacienda; y quan aprovechados se hallarían los vasallos para poder ayudar á V. Mag. (229)

t

ti

(227) Esta fecha señala determinadamente, ce parte de el octavo discurso se escribia en el 20 de 1655. Es verdad, que la conclusión del dismo octavo se verificó en el año de 1656: como lo dia más adelante el mismo Mata, y alli se adelación.

na de Castilla, se gastaron en cada uno de aquella cinco años, trece millones 307H300 ducados.

Las expediciones marítimas á este respecto son menos rúinosas, que las de tierra: pues á pesar de

⁽²²⁹⁾ Los aprestos del exercito de toda espete se hacian fuera en aquel tiempo; y su importe, to mo reflexionaba Mara, salía de la circulación general de la nación. La que sostiene guerras con estracción de todo el gasto, se debilita doblement en hombres, y en dinero.

educacion popular. 257

166

ion

Dic-

,7

me-

180

tille

0- 0x 100

High High

oro-

ecie co-

ent-

500

42 Todas las familias, y repúblicas gasun en beneficio de sí mesmas, todo lo que adquieren de las otras; porque con eso se conservan, y la real-hacienda de V. Mag. Lo que adquiere en españa, y todos sus estados, lo gasta en beneficio de los estados de señores estraños, con perjuicio de los proprios, y daño de sí misma; por ser en el de los vasallos agenos. Porque si compra navios de Olanda; y de Alemania el cobre : de Inglaterra el estaño y plomo para la artillería y municiones; y en españa se están surtas las minas de todos los metales; y de Francia velamen, y de Olanda xarcias para flotas y galeones, y armadas; y en Génova las galeras, y en España se están perdiendo por sobradas las maderas, y las tierras incultas, que solian criar los cáñamos y algodones para fábrica de xarcias y velamenes; y los vasallos ociosos, pereciendo de hambre, por no tener en que ganar un real, (230) Está la real-hacienda con estos Part. IV.

los excesivos gastos, el flete, las provisiones, y todo el armamento queda en el reyno: repartido en las diferentes clases de personas, que lo han trabajado.

(130) Por esta relacion se vé, que en tiempo de

Fe-

empleos sustentando, y enriqueciendo à los enemigos, aumentandoles sus llantos: con lo qual unos hacen fieros, y todos dan gue

ra a costa de V. Mag.

43 En la coronica del santo Rey Don Fernando el III, dice el Arzobispo Don Rodrigo, cap. 27: Que traía en su execito grande suma de maestros, oficiales, aprendices de todas las artes y oficiosi que quando sentaba el real en el campo, señalaba calles, en que estubiesen por su or-

Felipe IV ya no se construían navios, aprestos al vales, xarcia, velámen, municiones, ni attilut en españa; trayendose todo esto de fuera.

Es preciso confesar, que el abandono de las tre tes, y oficios, habia llegado al extremo en apela

edad.

Ponderen los que quieran aquellos tiempos si hemos de juzgar por los efectos, me parece, or no pudieron las artes en un país culto, tocar en tal universal abatimiento.

La guerra en tales circunstancias causaba una doble ruina á españa: la agoraba de hombres, y di

signo, que era su única riqueza.

Quando la armada, los aprestos, municiones, y lo demás se fabrican en el reyno; el gasto que da en la masa y circulo nacional ; y reproduce 151 riqueza reciproca, que del erario refluye en la nacion

Como el autor es español y coetaneo, no podemos poner en duda unos hechos, que el vela, y se harian de otra manera casi increibles.

guer.

Don

Don

xer-

5,7

1517

npo,

101

len

s na-

2 10

git nu

do-

del

nes,

que-

unt.

ion

po-

den divididos : con lo qual formaba una hermosa ciudad movible, de que se holgaba mucho verla. Y en el cap. 75 dice : que quando ganó á Sevilla, repartió y dió heredamientos a los maestros y oficiales de las artes; (231) tambien como á la noble caballería; porque hacía tanto aprecio de ellos para poblar, y con ellos conservar las rentas, y ciudades que ganaba á los moros: como de los famosos caballeros, para conquistarlos.

44 El reyno que es el todo, se compone de la variedad de modos de vivir de sus familias. Y porque son unas con él, participan todas y el todo del daño, que padece la mayor ó menor, por haber en-

Concluyóse este repartimiento en el año de 1253, como se puede ver en Don Diego Orriz de Zuñiga anales de Sevilla, y en las Memorias bistor de D. Alonto el Sabio del Marques de Mondejar lib 2, cap. 18.

En la Biblioteca MS. que Don Luis de Salazar dexó al Real Monasterio de Monserrate de Madrid, se conserva un excelente Codice de este repartimiento.

⁽²³¹⁾ Tengo un MS. del Repartimiento, que por encargo de San Fernando mandó executar su hijo, y sucesor Don Alonso el Sabio: en el qual efectivamente se repartieron tierras a las gentes de las atarazanas, y de la armada, para arraygarlas en aquella gran ciudad.

260 Part. IV del apéndice á la

tre si inseparable correspondencia. De modo que destruida una sola familia, ó un trato, que son partes del todo, lo han de sentir las demas partes y el todo.

45 Para que pueda rendir el reynom tributo suficiente y continuo, es necesario, que permanezcan sin daño todas las familia de él en sus tratos y modos de vivir: como queda probado en el quarto discurso. Pues querer, y entender reparar los tilbutos y familias con arbitrios, sin restaurar las artes; es querer reparar bien um olla de cobre muy rota con paño de lana y las ruinas de un edificio con paja, habiendo de ser la olla con metal, y el edficio con los mismos materiales.

46 En una certificacion, que me dió autorizada el Doctor Don Baltasar de la guiramon, cura de la parroquial de Su Miguel de la ciudad de Toledo, dice: que el año de 1621 tenia dicha parroquia 698 vecinos: todos boneteros, maestros y oficiales, y por haber ido faltando este oficio, (232) se ha ido acabando la parroquia, y que al presente le han quedado 289; y de estos son los 133 viudas, que se cuen104

un

de

un

lias

-00

50,

ri-

1112

nai

an

ge gs

fi-

de

n-

tan por vecinos, y que solo han quedado diez boneteros; (233) y que están ocupados en otros modos de vivir miserables.

47 De modo que esta parroquia, que el año de 1621 tenia 698 vecinos, al presente tiene 156. Y á este respecto se van acabando todas las demas de la ciudad, y el domingo á las dos del dia que se contaron 14 de noviembre del año pasado de 1655, (234) se hundió la iglesia parroquial de Santo Tomé, estando apuntalada: y con estar en lo mejor de la ciudad no tubieron aliento para repararla, antes que se hundiese.

R 3

Se-

(233) Por esta narracion resulta, que en el año de 1655 ya se habia extinguido la fábrica de bonetería de Toledo, la qual en el año de 1624 todavia era un ramo considerable de la industria toledana.

La extincion de las artes en las ciudades y pueblos grandes, donde no puede haber agricultura, causa una especie de muerte civil, y aniquilacion de tales pueblos.

Ní vale decir: que con la mudanza de la corte se vinieron los boneteros de Toledo á Madrid: pues aqui jamás ha habido tal fábrica.

Si se hubiesen trasladado, el mal sería accidental; y en la nacion habria quedado la industria.

⁽²³⁴⁾ Este discurso octavo se acabó de escribir en el año de 1656, por lo que se deduce de esta clau-

262 Part. IV del apéndice á la

48 Semejante destruccion no le ha venido á Toledo de los perjudiciales tributos, y su molesta cobranza: como lo piensan los que escriben, sobre que se extingan con algun medio general; teniendolos por principal raiz de todos los defios. (235)

b

49 Si V. Mag. alzase la mano d'Toledo de todos los tributos que hoy est pagando, hasta el alcabala y censos perpéruos; sino se destruyen sus fábricas de seda, lana y hierro para siempre, se redificará algo de lo que está asolado.

se le recargue otro tanto mas de lo que está pagando, con mayores molestias de cobranzas, y la iglesia pidiese otro dirmo á la labor y cria; se redificaria todo lo asolado; y lo mismo harian todas la ciudades; porque los tributos reales y dirmos de la iglesia, no salen de la sustancia de los oficiales y labradores, aunque son el miembro de la república; sino de

⁽²³⁵⁾ Las alcabalas, sin embargo de la opinios del autor, han influido en gran parte á la ruim de las fábricas. Veanse las notas 199, 200, 202, 206, 221, y 224.

la que tienen los que les consumen sus

fibricas y frutos.

51 Para que sepa V. Mag. el mucho lucimiento y riquezas, que tenia la gente de este arte, refiero aqui lo que se dice de ellos en el tratado del recibimiento, que hizo Toledo a su Mag. el señor Rey D. Felipe II.

bu-

en-

exen-

To

DEI-

de

Iō-

que

dus

do

eZ.

an-

la

ion in1

061

52 El gremio de los bonereros, sin compañia de otro ninguno, saco 564 infantes; (236) sin otros aventureros que iban entre ellos, con jubones, calzas, y cueras de terciopelo y raso de colores, bordados de diferentes cordoncillos de seda, y plata y oro, llevando todos gorras azules conforme a su costumbre. El capitan llevaba calzas; y jubon y coleto de terciope-

(216) Por esta série de tiempos, á mediado del

siglo XVI se pueden computar 564 maestros.

En 1624 estaban reducidos á 72 maestros. En 1655 solo habia 10, que no tenian ya que ncer en su arte, y se daban á otros modos de que vivir.

De suerte que en el discurso de tres reynados se extinguió, desde una gran opulencia hasta su totalaniquilacion, aquel gremio tan célebre de Toledo.

La despoblacion fue una consequencia de la ruina de sus artesanos. Estos solo pueden sostenerse en as poblaciones grandes, si hallan consumo y perleccion sus géneros.

lo carmesí: todo recamado de oro, con mucha copia de perlas, gorra de terciopelo azul con bonetes de perlas; plumas blancas, azules y coloradas; una cadena gruesa de oro; espada y daga dorada una gineta guarnecida de terciopelo carme si; cinco pages vestidos de jubones, cuera y calzas de colores blanco y colorada con guarniciones de seda blanca y azules gorras con plumas con las colores de si capitan, y con las mismas armas que los demas. Esta gente iba en orden, como hombres que tienen opinion de valientes, y que ellos se precian de ello.

V. Mag. con servicios extraordinados aquestos vasallos, si los hubieran conservado en sus tratos y oficios tan ricos, omo se hallaban? Bien se conoce, Señor, la mucho que harian, por lo que hizo el año pasado de 55 (237) el comercio de Servicio.

⁽²³⁷⁾ La expedicion marítima, de que has mencion nuestro escritor, promovida por el comero de Sevilla, se hizo con noticia de la que Oliven Cromwell meditaba hacer en las indias occidental contra los españoles, para tomar asiento dentro golfo mexicano.

ve-

En efecto habiendo abolido Cromwell en 22 de mero de 1655 el Parlamento, á fin de hacerse como lo logró, despótico arbitro de la nacion británica, medité embiar al mismo tiempo una armada, con tropas de desembarco, á la isla española, ó de Santo Domingo.

De esta suerte sacaba de inglaterra parte de las fuerzas de mar y tierra, porque no desconcertasen sus medidas ambiciosas; y en el buen suceso que nuestros embarazos le ofrecian, libraba afianzar su crédito en la nacion; y cimentar las miras extraordiarias de apropiarse una soberanía hereditaria.

En el mes de marzo del mismo año de 1655, hitieron los ingleses su desembarco en la isla española: en donde fueron rechazados con pérdida por los mestros, á pesar de las cortas prevenciones, y nin-

am intecedente de la invasion.

io-

de-

ida,

mø

eta,

zul

es;

期

105

心.

, 7

ná

105

et-

20-

10

ri-

25

hace

100

eno

世

Viendo frustrada esta primera tentativa, pasaron los ingleses con su expedicion á la Xamayca. La cerunia de la isla les facilitaba la empresa, y el estar
menos resguardada; porque su señorio pertenecia á
los Duques de Veraguas, descendientes del famoso
Don Cristobal Colon, descubridor del nuevo-mundo, en remuneracion de sus grandes servicios, con
el utulo de Marquesado.

Aunque lograron desembarcar, y apoderarse de alsunos puertos de la isla; tardaron muchos años los ingleses en someter las poblaciones interiores de la Xamayca, por la vigorosa defensa de los españoles; 10 obstante de que no esperaban la visita de aquella apedicion, executada contra el derecho de gentes, y

sin preceder declaracion de guerra.

La multitud de enemigos, que entonces rodeaban

266 Part. IV del apéndice à la vedad, contra las que previno Inglaterra

la españa: invadida en Flandes, en el Condado de Borgona, en Italia, Cataluña y Portugal, no le pernitian acudir á tantas partes, con fuerzas suficientes. Y asi Felipe IV no pudo embiar socorros á la Xamayo, que vino al cabo á caer en poder de los invasors: à excepcion de los palenques de negros cimarrones alzados, que aun no se han podido someter, y viva todavia independientes, baxo de ciertos tratados, o convenciones. En tiempo de una guerra, ayudador

son enemigos temibles.

El clima de la Xamayca es de los mas destemplidos de la América, y un sepulcro de ingleses, que la han mirado como un puesto importante de conercio; y por las cosechas de azucar, que alli tienen i esfuerzos de la gran copia de negros, que anualmete introducen. El tratamiento de los negros es dirisimo, y siempre están expuestas semejantes plantaciones à una insurreccion general, por los pocos blancos que habitan en esta y otras islas, dominalis de los europeos.

Los que atribuyen enormes crueldades à los tepañoles, en las indias occidentales, refleximen el agasajo, que otras naciones hacen á los negros. Comparenle con el trato, que les dan los españoles, y veran por este facil cotejo la poca razon, con que nos motejan; y la facilidad de exagerar desorderes particulares, que tal vez no son ciertos, de que forman una cricica general á toda la nacion.

Si el comercio de las indias en el año de 1655, en vez de hallarse estancado entonces en Sevilla, hubiese estado abierto á toda la nacion española; se habria visto esta con facilidad y copia de navios, para socorrer la Xamayca, y frustrar las miras de Olive-

pa-

no Cromwell, quien por la celebridad de esta emmesa contraxo alianzas con los enemigos de espanía, y logró ser declarado Protector de inglaterra: tunlo nuevo, y que solo variaba en el nombre del de Despota, ó Señor absoluto de la Gran Bretaña, sin agecion á leyes, ni á las actas del Parlamento.

de ni- Y

C2,

ES!

5 6

, 6

iot

12-

er-

11

105

25

g.

03

r-

r.

1-

A pesar de este y otros desengaños, no se mejoró mestro sistéma de comercio á las indias. Y aunque m 1720 se estableció un nuevo proyecto, permaneció el estanco, trasladando la contratación de indias à Cadiz: de modo que la variación fue solo local.

Leanse con cuidado las representaciones de Sevila, y nada mas se encuentra en ellas, que contribuya al bien general del reyno; aunque tenia conocido derecho à continuar comercio directo à las indias por su rio.

Cadiz es sin duda mejor puerto, y ya desde el reynado de Carlos II daban alli fondo las naves de flota, y galeones. Stendo de 500 á 600 toneladas, no podian exponerse á la barra de San Lucar.

Si como era mas conveniente, fuesen de un buque de inferior porte, Sevilia podria conservar su comercio. Cadiz, y los demás puertos entrarian á la parte, abriendose á todo el reyno.

Entonces era inutil la question de la barra, y compatible el bien de estas dos grandes ciudades, y de todos los demás puertos: las indias habrian estado mejor surtidas, y el poder del comercio las defenderia de invasiones por su mismo peso.

Tanta resistencia tenia en lo fisico, supuesto el estanco, preferir la barra de San Lucar al puerto de Cadiz: como lo es ahora anteponer el estanco del comercio en un puerto á la navegacion libre de toda

268 Part. IV del apéndice à la

Y que poco calor hallo V. Mag. en esta ocasion en la immensidad de estrangeros, que le están desustanciando los estados, y sorbiendose la real-hacienda, y el comercio á los vasallos. (238)

E

la nacion. Deseo por lo que amo la patria, cedana algun dia á la verdad, y al general interes del enrio, y de la españa; ó por mejor decir á la justica, que asiste à la nacion en esta causa, que se mit como la única tabla de su prosperidad, y ha è sextuplicar el consumo, y la felicidad de nuesum compatriotas establecidos en indias; y aun ha den sultar ventaja en general á todas las naciones industiv sas. Cesará el miserable comercio de contrabando: pus que nosotros nunca podemos trabajar los generos que necesita aquella rica porcion del imperio español

Debese al presente reynado el mejoramiento, le cho respecto al comercio de las islas, y de Yucta con Campeche. Los buenos efectos de tan fela, y acertada mudanza, ofrecen á la nacion las mayors ventajas; haciendola general, si deseamos de vens nuestro propio bien, sin obstinarnos en preocupacines, risibles á los inteligentes y zelosos.

A el comercio libre de las islas debió la nacion la facilidad, de hallar un número suficiente de boques de transporte para la expedicion de Buenos-ayres, sin necesidad de fletar naos estrangeras en 1776.

(238) Por lo mismo que los naturales no tenian comercio, y le hacian de cuenta propia los estrageros; sufria españa entonces tantas invasiones, y carecia de recursos para defenderse.

El único comercio que habia, estaba en Sevilla y asi este fue el que solamente pudo hacer algunos

TO5,

, 7

ner-

DITO!

en-ticia,

a de SUIN

ett ziio-

puet

que

b

tio

17

KCS.

et25

cio-

ion

in

20-

y

54 El haberse perdido la fábrica y trato tan lucido de la bonetería, que era de tanto provecho a la real-hacienda y vasallos de V. Mag. mucha parte ha sido, el haber permitido á las redenciones de cautivos, el sacar de estos reynos la limosna en plata, ó en otras mercaderías, estando mandado por leyes de estos reynos, que las cosas vedadas no se saquen, ni aun para redimir cautivos: (239) de lo claup bonctes , como unice son ana

esfuerzos débiles, contra las empresas de Oliverio Cromwell, como se ha dicho.

La corona tampoco tenía marina; y si alguna habia, era trayendolo todo del estrangero en aquel tiempo, segun lo individualiza nuestro politico. Si a todos los puertos nacionales de nuestra costa estubiera abierto el comercio de indias, nuestros esfuerzos maritimos habrian sido seguramente mas etectivos, para inutilizar las expediciones agresoras.

En la historia de la marina de inglaterra me acuerdo de haber visto las listas de los navios de guerra, que la españa tomaba á sueldo, para corsear contra los moros en el mediterraneo. ¿ Qué esmerzos podían esperarse entonces?

⁽²³⁹⁾ En la ley 9, tit. 30, lib. 9 de la Recop. en las condiciones con que se arrendó por seis años la seda de Granada, en la condicion 20 se manda, " que si al-"gunas personas quisieren sacar del reyno de Grana-"da alguna cantidad de seda, que sea verdadera-"mente para redencion de captivos de allende; que "con licencia de sus Magestades, y no de otra ma-

270 Part. IV del apéndice á la

qual se están siguiendo quatro daños notables. El primero hacer poderosos á los emigos de la iglesia, y de V. Mag. llevandoles la plata y lana de españa, con que fabrican los bonetes. (240) El segundo haba destruido muy numerosa poblacion á esu reynos. (241) El tercero haber extinguil la real-hacienda, como queda probada Porque muchos hubieran ayudado á su conservacion, si llevasen la limosna empleda en bonetes, como antes solian. (242) El

quar

(240) Este método de rescates con dinero, fama á los corsarios berberiscos sus atrevimientos. Es la mismo que si el robado compráse al ladron las cosa hurtadas, al precio que le pusiese el robado: y despues le dexáse abiertas las puertas, para volvra quirarle las que le hubiesen quedado, en lugar de castigarle por justicia ó resistirle.

do, por mas de dos siglos, con desembarcos en la costas, y con las presas un gran gentio. Vease Hacia

bistoria de Argel.

(242) Los rescates de españoles por mercadenti de fábricas propias, traían á la nacion hombres utiles; y el valor de las primeras materias, y de à manufactura, quedaba en la nacion; sin que las no-

[»] nera, puedan sacar...hasta 300 libras de seda fou » ó aparejada, ó texida en cada uno de los años de » te arrendamiento... haciendose todas las diligento » que convengan, para que no se puedan sacar...sa

[»] de las dichas 300 libras cada año.

10ta

Van-

que

estos quido pado

coordinate of the contract of

illes la

0625

: Y

de

mi-

ela

rig

útic

1

126

quarto ser en perjuicio de la misma redencion, que por llevar la limosna en plata, pierde á mas de ciento por ciento: como lo dice el P. Fr. Gabriel de la Asuncion, General de la orden de descalzos de la Santisima Trinidad en un memorial, que hizo á V. Mag. contra el que dió el capitan Guillermo Garriet á fol. 17 en la primera plana, con estas palabras: n Llevé ná la redencion el año de 1628, 884500 n reales: los 584 en plata, y 304 en quarnos, empleados en bonetes y tabaco. Gannose en esta mercadería, que llevé, 234500 n reales; y fuera de esta grande utilidad y naumentos, (243) hubo otra de 74200 rea-

, les,

pas les facilitásen el corso á tan rateros enemigos. Son débiles esencialmente, si se pone atencion en bloquear el nido de Argel, y en no darles dineros que es armarles contra nosotros, como lo consiguieron con las municiones, y tributo, que les pagan las demás naciones de europa con gran mengua de ellas.

(243) El dinero es estéril : las mercaderías aumentan el capital. Así pensaba muy bien el autor del proyecto, que llevando mercaderías de despacho, se podría hacer el rescate con una doble ventaja.

Los romanos, para empeñar á los ciudadanos en los combates hasta la ultima extremidad, no hacían rescates de los prisioneros, que perdian.

Yo no propongo esta absoluta prohibicion. El

272 Part. IV del apéndice á la

» les, que se habian de gastar de premion reducir los 30 y de quartos, que se emple ron, si se llevára en plata. Porque com ria á razon de 14 por 100, (244) com consta, y constará de las cuentas data en el Consejo. (245)

55 De modo que tubo de aumento la redencion con 30 preales, que emplo en bonetes y tabaco, y no llevarlos o plata, 30 pro reales. Y como hoy comb plata a 50 por 100, en cien mil reales.

Dir.

rescate preventivo, con el corso superior, y como ó una paz ventajosa, es lo que entiendo prefeit.

Si de la paz resultáse aumentar aquellos banos sus fuerzas de mar; sería contra los intereses de tado y de la religion, dexarles acrecentar su par naval; quando toda la cristiandad interesa, en qua regencias, y costas de Fez y Marruecos, no tengan barco en la mar. Su sobriedad, y muchedumbes, ciendo el corso sin sueldo, facilita á aquellos par tas las correrias.

(244) La reduccion del vellon á moneda de para en 1628, por lo que se expresa, corria á 14 para co: lo qual prueba la escasez de plata, y la abunda cia de vellon; cuyo perjuicio fue aumentando succesa de vellon de

vamente en aquel reynado.

(245) Las licencias para las demandas de rederion, así como la presentacion de las cuentas, des pedirse y liquidarse, precediendo la aprobacion de Consejo; por estar la obra-pia de la redencion de cautivos baxo la Real proteccion de S. M.

tos a plata. (246)
Part. IV.

io en

plea-

0000

nits

iplai

15 EA

rê li

tt-

五年三

वेद

olir

DE L

, b

pith

ph

M. M.

000

der

ebo

ne

Sino

(246) En 1656 ya era incomparablemente mas rana la plata: pues el premio de la reduccion del vellon á plata habia subido, de 14 á 50 por ciento. Esto
hace ver la enorme extraccion de plata, que sufría
la nacion, dueña del oro y plata de las indias.
Vease la nota 86, que trata de la preferencia, que
uene la riqueza en frutos y mercaderías, á la que
solo consiste en moneda: sugeta á tan grandes alteraciones, quando la nacion que provee la moneda,
fa en ella unicamente su riqueza, y descuida ó
desprecia el trabajo.

La escaséz de la plata dimanaba de varias causas, que voy á apuntar por mayor: á fin de poner á toda especie de lectores en el camino de discurrir sobre estas útiles especulaciones; y en ello no pretendo lacir, sino decir verdades, que otros no se han determinado á reflexionar. Pues no les hago la injusticia, de que sean superiores á sus talentos, si logro

que se detengan á considerarlas.

Primera: por la gran porcion, que era necesario pagar al estrangero, en trueque de sus manufacturas: a proporcion que las fabricas españolas de lanay seda se iban extinguiendo en el reyno.

Segunda: por la extraccion, que ocasionaba la conservacion de los estados de Flandes é Italia, y las continuas guerras, que sufria la nacion: además de las guarniciones ordinarias, cuyos fondos nunca volvian tampoco á la circulacion. Desde el año de 1649 á 1654 inclusive, subieron los gastos de la guerra anualmente á trece millones 3071300 ducados: como 65 de ver en las notas 190, y 228.

Tercera: con los crecidos cambios, que pagaba la

corona; porque no teniendo generos, ni circulado la moneda de vellon fuera del Reyno, era precio remicir la especie en plata; y esta tampoco volva á circular. Esta verdad consta con evidencia, del que se refiere en la Real cédula sobre efecciona erarios ó montes pios expedida en 1622.

Como la trae á la letra nuestro politico, y a verá mas adelante; escuso detenerme en citar el sage; pues es del caso leerla toda, para saber, o mo se hallaba el reyno, al tiempo que entró en a

Felipe IV en 1621.

Quarta: esta remesa, cobrando el erario en llon, era preciso reducirlo todo á plata y oro, or el premio desde 14 hasta 50 por ciento, comos ha visto. Y esto perjudicaba, sin el cambio, en un mitad de las cantidades, que se remirian fuera, per razon de reducirlas á mejor moneda: lo qual mula á los hombres de negocios estrangeros una mitad importe de los caudales, que anticipaban: adende los intereses, que por razon de las tales moneciones temán pactados con el Rey en sus áremas.

Quinta: á esta extracción se agregaba la pedida en la moneda de cobre falsa, que se introducía en el reyno; por haberse dado al vellos de autamente mas valor del que le correspondia de estrangero, con esta introducción de monedado de vellon, extrahía la plata, que venía á ensila le ese modo el reyno se apuró de las especies de se modo el reyno se apuró de las especies de en oro y plata; y los premios de redución in quilaban incesantemente el comercio, y al erante.

Destruídas las fábricas; alterada la mondificreciendo la necesidad de aprontarla fuera para guerra, y pagar la perdida anual en la balanza.

ièns

ra,

lando reciso volvia

dela

on à

y a el pr

10

en W

, (# HO H

n Did

The same of the sa

,Da は対対

O.

26)

EL I

DC.

U:

obra, si se entiende, que de ello ha de resultar grave daño á la república : pues sin extinguir la redencion de cautivos, se pueden reparar buena parte de tantos daños, mandandoles V. Mag. que lleven las limosnas empleadas en bonetes: pues no han de perder en ello, sino tener aumentos la limosna. Y en caso que se perdiese algo, será cosa tan poca, que en respecto del provecho general de estos reynos y real-hacienda, venía a ser beneficio de la redencion; porque mira a conservar la causa de que procede. Y si no se hace así, se estará continuando una obra tan mala, como es irse destruyendo la hacienda-real de V. Mag. como queda probado; y quedar en suma pobreza mas de 100H personas, que su hacienda consiste en el tener en que trabajar. Porque no tienen mas bienes, que el fruto de sus manos; y de ello se siguen los pecados, que)

cantil: se vió el caso, que parecería increible antes, de salir toda la moneda de plata y oro del reyno, y sernos casi inutil la posesion de las minas de Mexico, y del Perú. Vease la verificacion practica de lo que queda advertido, en razon de que la riqueza consiste esencialmente en los frutos, y generos comerciales: como se expuso en la nota 86.

que la necesidad ocasiona, y el estár cesando la propagacion humana, por no hallarse facilidad en los matrimonios, que consiste en el tener modos de vivir: como lo dice la Universidad de Toledo en el § 16 de este discurso, y en los párrafos 6, y en el 12, 13 y 14 del term discurso.

debe de justicia emplear en la conservacion de sí misma; antes que acudir con ella á necesidades particulares. Y porque todos tienen obligacion á mirar por el bien de ella, si no lo hacen, van contra la justicia que se debe al bien comun; á que todos han de acudir con suma atencion.

reales de plata, y mas que son doce de quartos; y en Toledo los han de comprar por cinco reales y siete maravedís: que a este precio salen, por la cuenta que se dá. Con lo qual por baratos que los tomen los mercaderes, ha de tener mucho aumento la redencion en ellos. Y de este modo en Argél se irá perdiendo la fibrica de bonetería, en que tienen ocupados grande suma de cautivos. Y teniendo alguna utilidad los mercaderes en los

12-

CCH

12-

00

114

de Toledo, no comprarán los de Argels porque siempre buscan la ropa estrangera, porque ganan mas en ella que en la que fabrican en la tierra ; y hace mas aprecio de ella el que compra, por lo que tiene de esquisito, aunque no sea tan buena. Como le ha sucedido d españa, que por irse los mercaderes tras de la ropa estrangera por sus grandes intereses, se han destruido y acabado las artes, fábricas, y comercio que tenia. De que se ha originado el haber perdido V. Mag. sus alcabalas, (247) y millones, y demas tributos.

59 Dice dicho Padre en dicho memorial a fol. 14, " que se hagan las redenciones

(247) Las alcabalas reciprocamente han ido destruyendo las fábricas del reyno. Y eso no se puede negar, con solo parar la consideracion en lo que estamos viendo, y sucede en el dia dentro del continente de españa.

En las provincias de la corona de Aragon, donde la alcabala está embebida en el equivalente, crecen las manufacturas, y el comercio por si mismos.

Donde la alcabala se exige al rigor, ó aunque sea por arreglo, no sucede asi. Quando las razones, que militan contra la naturaleza de las alcabalas, no estubiesen demostradas, esta experiencia diaria debe hacer mucha fuerza á los que miran con reflexion los sucesos. Veanse las notas 199, 200, 202, 206, 221, y 224.

278 Part. IV del apéndice á la

on Salé por la Mamora, (248) y en Tetnan " por Ceuta, Tanger (249) y otras partes, er adonde son mas convenibles los moros y no se hacen las tiranias: que las usan, por ver que siempre nos vamos a ellos, ", Pero viendo, que nos dividimos a diver-"sas partes, en todas nos harán buen pa-» sage, y aventajados partidos, por faccionarnos a que les llevemos el interes de la " redenciones, por no perder el que tienen;

(248) La Mamora era un presidio de españa, sobre la costa de Marruecos.

(249) Tanger con el alzamiento de Portugal, e separó de la corona de españa, cuya potencia erali única, que por la inmediacion podia sostener aqual plaza.

Los portugueses le cedieron á inglaterra, ot

puso alli guarnicion en el siglo pasado.

Los moros la sorprendieron, y pasaron à cuchillo: con lo qual recobró el Rey de Fez aquel porto: situado en el estrecho de Gibraltar, y por lo mismo de bastante importancia.

Este puerto de Tanger se halla en mal estado, y seria muy conveniente obstruirle del todo, para que no abrigase en tiempo alguno embarcaciones de corso. Ningun mejor destino se podria dar a los na-

vios, echados al través por inservibles.

Los españoles deben con atencion, y aun toda la europa, impedir, que los africanos tengan marna. El introducir comercio directo por los presidos, seria de grande ahorro al erario, y daria otra form mas agradable á aquel vecindario.

Los

"si nos vamos á otra parte á redimir. Pa"ra lo qual convendrá, que V. Mag. se
"sirva dar orden en todas las plazas de
"africa, (250) que estén expuestas á que
"por todas ellas se hagan las redenciones, y
"que lleven esta orden general los reden"tores. (251)

S4

(250) Durante la última tregua con Marruecos, intervino en Argel un embiado suyo, para facilitar nuestros rescates. Su credito era ninguno entre los trgelinos, que desprecian altamente á los moros de poniente. Así se ha visto, que los argelinos les han batido en todas partes, y ocasiones á los marroquines, que nada pudieron ayudar en el rescate. Un comerciante baxo de mano podria hacer cien veces mas en esto.

(151) En la costa de Fez y Marruecos no hay actualmente corso, ni cautiverio entre españoles y

marroquines.

in

75;

un, os.

0-

las

ans.

i

504

1:

Estos últimos mantienen por ahora su principal corso contra los olandeses; cuya nacion mantiene una escuadra actualmente baxo el mando de Mr. Pigot, que exercitando la marina de guerra olandesa, ha inutilizado los esfuerzos de los Saletinos, y sostiene franco el comercio al mediterráneo, á favor del pabellon olandes.

Hay dos modos de hacer redenciones: una es la comun, y esta anima á los barbaros, para armar y corsear sobre nuestras costas, y embarcaciones.

Con el precio en dinero, que sacan de los esclavos, enriquecen los corsarios y armadores; se habilitan en la marina; e interceptan nuestro comercio:

Part. IV del apéndice à la 280

60 Los moros, que tienen por tran

Č

P

como se experimenta de parte de los argelinos. No die puede poner en duda la gran obra de carial que es redimir los esclavos cristianos, ya cautivalo Esto es justo se haga, á lo que entiendo, por on ciertos baxo de mano, y sin el aparato de lan dencion : con el qual se insolentan los africanos, 1 piden sumas muy crecidas.

La otra forma de redimir es mas decorosa i la nacion, y sólida; imitando en el vigor de los ammentos la constancia presente de los olandeses, que se mantienen en el mar sobre las costas de Raj

Marruecos.

Si el redimir al cautivo es obra de miseriore dia: impedir el cautiverio es aun mas completo le neficio de la humanidad; empleando los caudaliste la redencion en armar xabeques, que incesantente te recorran las calas, y surgideros en que puet abrigarse los argelinos, ú otros corsarios de langencias de Tunez, y Tripoli.

Este corso, aumentado al que hace la marin ral, siendo incesante, necesariamente ha de aniquila la pocas fuerzas naváles de los argelinos, dentro de ho-

ve tiempo.

Interin se logra esto, nuestra bandera contril segura por el mediterráneo con la proteccion del orso español: la pesca y el comercio tomarán consttencia sólida; y se extinguirían al cabo unos puis tas, que con verguenza de las potencias europeat, o persiguen las unas, o ponen las otras aunito, anual tributo.

Extinguido el corso de tales pirátas, florecera notablemente el comercio. Asi parece, que la redencion preventiva es mas útil y necesaria, que la actual

CO-

Esta aumenta el poder de los pirátas: aquella los disipa, y destruye de raiz; reconcentrandoles tiera adentro, donde nunca pueden sernos temibles; mientras no sean marinos, ni pueblen mas sus costas.

El Marqués de Aguilar proyectaba establecer las ordenes militares sobre la costa de africa, para pomerla un freno permanente á sus rusticos, y sanquinarios habitantes. Hasta que sean arrojados del
mar, no seria suficiente remedio aquel establecimiento. Despues era muy digno de tomarse en considetacion, para mantenerles enfrenados en su propio
terreno; favoreciendo unas parcialidades contra otras,
tomo lo hicieron nuestros mayores, abrigados de
los presidios; y aun mantenian desde ellos comertio seguido con utilidad reciproca.

Los que conocen nuestra historia, saben muy bien quanto se hacía desde Oran con los moros de aquel tampo, los quales ignoraban el uso de las armass y muchas parcialidades vivian pacificas, y tributanas à la plaza, Desde la menor-edad de Carlos II, en tiempo de la Reyna madre Doña Mariana de

Austria, se varió este método.

N2-

Citie

5,1

áh

rmı-

QZ.

1001

100

南

It's

237

153

710 757

ri

25,

101

Muley Ismael, Rey de Marruecos, abuelo del actual conocía bien el daño, que le causaba la contratación de los nuestros desde los presidios con el país interior. De esta suerte se harian amigos, y podrian substrahersele con gran facilidad, amparados

de los presidios españoles.

Guiado de estos principios interrumpió á sus vatillos el tráfico con los presidios españoles, colocados en su frontera; porque presumia, que de este modo eran para nosotros unas plazas mercantiles, desde las quales podiamos surtirles con ventaja nuestra y suya. ¿Por qué 282 Part. IV del apéndice á la

como los llevan de Salé, Tetuán, Ru Marruecos, y otras partes, á venderá Argél; (152) los traerán de Argél d venderá Salé, Tetuán, y otras partes, donde se hicieren las redenciones; y tomarán en muco los bonetes como ropa corriente, (253) de modo que hacen los criadores de gamdos de estos reynos, que toman en trueco de sus lanas las mercaderías, que muieren dar los estrangeros; y ellos la quieren dar los estrangeros; y ellos la

V

50

es

n

ta

99 99

no restablecen estos antiguos pensamientos, tantatajosos á la nacion, con sistéma y diligencial

(252) Quando el cautiverio era tan grande, un muy buena politica rescatar de primera mano; no dar ensanches á los argelinos, para que revenissa los esclavos, hechos en los demás estados piraina. En esta parte tenía razon aquel religioso, y sopreteramente de su dictamen.

Ahora solo hay cautivos españoles en agelia asi han mudado enteramente las circunstancias com los argelinos solo un formidable, y no intermedia corso sobre sus mismos puertos, es capáz de ida destruyendo, y extinguiendo su marina.

(253) Este arbitrio pudo ser practicable moti 1656, en que las cosas permanecian mas obserah y las naciones se trataban menos.

Ya no lo es, desde que los moros tienen es puertos comercio formal con várias naciones, que la surten de toda la ropa y géneros, que consumo Quando un ramo de comercio se pierde por una peción, otras subrogan el equivalente: con que su posibilita tal yez el restablecimiento.

venden à los mercaderes, perdiendo por salir de ellas. De este modo se llevan de españa en cada año tres millones de lana, sin traer de su tierra un real de pla-

ta, para comprarlas.

era

· his

TUC-

153)

ina-

TUG-

e les

1 25

市市

y so iesta ales

CD+

Con pide pide

n ta

1723

in the last of the

20

fil. 17 dice: "Y si en alguna ó algunas "ocasiones se vinieren los redentores, sin "hacer las redenciones por obiar las ti"ranías de los moros, y por ajustarlos "a que vengan en lo que convenga al "servicio de Dios, y beneficio de la re"dencion; se renga y estíme esta accion "mas, que el hacerlas sin la convenien"cia debida: con que se sujetarán los in"fieles, y vendrán a lo que se les pidiere.

62 No es lo mismo que decir: que si los moros no quisieren tomar los bonetes á precio razonable, que será lícito el volverse sin hacer las redenciones. Demas de que viendo, que no han de llevar otra cosa, les ha de obligar á que quieran tomarlos al precio, que se los quieran dar, por ser ropa corriente para ellos. (254)

Por

⁽²⁷⁴⁾ Los medios de fuerza se han de poner en el corso, y no en el rescate: que es un acto con-

284 Part. IV del apéndice á la

63 Por tanto quanto he referido e este discurso, hecho por servir con da Dios nuestro señor, y a V. Mag. com siervo y procurador de los pobres afigidos vasallos de V. Mag. a los quales esto sirviendo catorce años a mi costa, dequ V. Mag. está informado: (255) en nome.

11

39.1

35]

the state

15

13.

11

15

12

32

23

27

11

21

11

23

23

13

31

11

95

31

11

vencional. El aparato, con que se han hecholan denciones, encarece al doble el precio de los ativos. Así como la publicación de una flota la subir el precio de las mercaderías estrangera, i que necesitamos para aviarla. Ambos métodos is ver necesitan de total reforma.

(155) Antonio Lopez de Vega en su Hodinio Democrito de nuestro siglo, impreso en 4.º en Missa año de 1641, divide en dos clases los politicos, su

escritos o conversaciones.

Una vana y maligna, para cricicar les gubernos, y hacer odiosos á los que mandan.

Con razon reprehende tales zoilos, como ou obran contra la caridad cristiana y hombnade bio que siempre andan juntas.

Otros se desvelan en mirar por el bien commo sus discursos: de tales escritos dice lo signiene:

"Ni mi intento, ni mis palabras han sido orm

"los de esta clase. Reconozco la necesidad, que si

"dellos; que siendo forzoso el sufrir algun mos

"rio, ó sea de monarquía, de aristocracia, ó de

"democracia; y conviniendo á la utilidad de la

"stóbditos, que en orden á su conservacion e con

"serve la autoridad del Principe, ó Senado que la

"rige; forzoso es tambien el no tener por indos

educación popular. 285 o de de todos pido y suplíco a V. Mag. sea

2000

fligh

eston

e que

de

lisp

5 GF

5 3 5

chin)

TES.

bier-

PHO CES

po co

:33

(CIT)

ic bij

の中

2 15

COF

uplus

(pilps

1111-

ser-

"quanto mas por impios, los que son elegidos (conmo lo sean dignamente) para atender á todo lo "que á esto importe, y al decoro de la nacion, y nconveniencias generales del estado. Util y necesaurio, y asi digno de alabanza, y no de compasion, nes el desvelarse estos en escudriñar las causas or-"dinarias del nacimiento y muerte de los imperios; ulos medios convenientes á su conservacion y aumento; las calidades y naturaleza de las naciones; nel estado y designios de las repúblicas estrañas; el norigen y calidad de los males y bienes de la pro-"pia; los remedios ó alivios mas importantes, y "mas prontos á los unos, y los caminos de acren centar con seguridad y buena razon, ó sustentar "sin declinacion y sin peligro á los otros. Util, y nnetesario el poner gran cuidado, en conformar con neste conocimiento y teórica la practica, y execuncion de los documentos, adquiridos en la leccion y "en la experiencia; dispensando ó limitando con ncordura las confederaciones, comunicaciones, y "comercios con otros reynos ó provincias; disponiendo con maña y advertencia las paces y las n guerras; previniendose finalmente con decoro y "con cautela contra todos los riesgos de lo extern no; y componiendo con suavidad y sin ruido la "harmonia de lo domestico. Mucha atencion y mu-"cha vigilancia, y cuydado debe hacer de costa to-"do esto; pero siendo el fin tan justo y honesto; y "cogiendose del trabajo frutos tan necesarios á la "utilidad comun; antes tengo por gloriosos, que "por miserables, trabajadores semejantes.

Quando los autores de escritos políticos no traun de gravar al pueblo, de adular ó satirizar por

fi-

servido de mandar : que todas y qualquie limosnas, que fueren ordenadas à redecion de cautivos, no se saquen de estos reynos en plata, ni otra mercadería, s solo empleadas en bonetes. (256)

64 Tambien ayudaria a reparar la

80

fines particulares; ni de adelantar en convenienti con lo que proponen; y por otro lado escriben to acierto y tino, deben a la verdad ser estimatore su tiempo, y en los venideros, como ciudadanos in-

les, y honrados.

(256) En sacar el equivalente de los particulars rescates en mercaderías, fabricadas en españa, sapre hay utilidad doble. Una en retener el dinero, pr ra que no le empleen en armamentos: otra en de consumo y despacho á nuestros géneros; rescatado los esclavos con su propio caudal, que debenan pegar en precio de las mercaderias.

Todo esto es precario, mientras no se hac con el corso la redencion preventiva; cuidando tarbien de armarse el paisanage de las costas, para inpedirles el desembarco á los corsarios; como seno en el año proximo pasado de 1776, en que describarcaron los argelinos en las costas de Cataluía, Va

lencia y Granada.

Es muy conveniente tener prevenidas tales invisiones; poniendo en toda defensa y actividad las orres y vigias de nuestra costa: sobre que en este renado se han ido tomando útiles providencias, y s iran completando.

He propuesto mis reflexiones en esta nota: 5metidas al mejor dictamen de los que como praction, conocen mas bien lo que conviene al estado.

brica de los bonetes, si V. Mag. mandáse: que alguna cantidad del dinero, que se lleva à todos los presidios del áfrica, se lleváse empleada en bonetes; y que á las personas á quien le hacen las pagas, se les diese alguna cantidad al respecto, y precio que alli tienen de costa; que los mercaderes moros y judíos, que en aquellas partes contratan, como ropa tan corriente, los tomarán a precio acomodado. (257) Con lo qual se seguirá el no sacarse de estos reynos tanta cantidad de plata, que se queda entre los bárbaros; y cumplirse con una ley del derecho, que dice: que a las naciones bárbaras no se les comunique nuestro oro y plata; y que si entre ellos se halldren estos preciosos metales, que con tan buena astucia y maña se les procure sacar. (258)

ni-

1 00

25 5

6曲

iles sintphdr

ando

h.

COS

1201-

in

stri-

nyl-

101

tel.

y 3

900

Co-

(257) Este pasage alude al comercio, que podría hacerse desde los presidios; especialmente del de Oran, sobre que me remito a la nota 251.

(258) Todas las naciones, aunque no sean bárbaras, desean tratarse á si mejor, que á los demás países. La verdadera astucia es trabajar con aplicacion en el campo, y en las artes, para sacar con sus produftos la moneda ó los generos, de que tengamos falta, á las otras naciones. ostoso de executar, se debe hacer; porque pensar que esta llaga se ha de cura sin dolor de algunos, tiempos, y cuidado de los vasallos leales, es pedir imposibles; porque no se hace algo, sin vencer dificultades; y estas no corren terminos de imposibles.

pal, que sustenta los demas, y el grembo de la justicia es el principal de todos los gremios, de que se compone el cuero místico de la república. Y es necesario, que la conservacion de todos dependa de conservacion de todos de conservacion de todos de conservacion de todos de conservacion de conservacio

de las artes, que son el nutrimento de la república, se ha originado la destruccio de las ciudades, villas, y lugares, y la po-

pre-

to

ta

ť

Las demás astucias no se sabe, quales puedanser pues ninguna nacion, por rústica que se la suponos se dexa despojar de lo que tiene por meras entificas. La guerra, ó el comercio, unicamente pueda tener tal influencia; y me atengo á esto último, quando está apoyado y sostenido en el trabajo, bien de rigido.

breza comun de los pocos vasallos, que por esta causa van quedando; destruccion del patrimonio real, público, y particular, y demas conflitos, en que se hallan estos reynos: como queda probado en el contexto de mis breves discursos. Y es indubitable, que todo ha consistido, en no haber acudido á su tiempo cada gremio, quando conocía la causa porque se destruia, pidiendo en el de la justicia el cumplimiento de las leyes, y ordenanzas hechas a su favor. (259)

Part. IV.

ese

OF-

irat

da.

im.

m 10,

os

la

7

351

Buj

91-

204

(259) Muchas veces los gremios de arresanos estan divididos entre si; y ocupan mas su tiempo en denuncias y particulares rencillas, que en promover las ventajas verdaderas del arte. Tal vez ellos mismos le destruyen sin saberlo, oponiendose al establecimiento de artifices excelentes, de quienes pudiera sacar gran adelantamiento el arte.

Asi debe mirarse, como un remedio incompleto, fiar el restablecimiento de los oficios á las represen-

taciones, que ellos promuevan.

Las causas de decadencia de los artesanos son mu-

chas: unas penden de su policia interior.

Este discernimiento es materia legal, y económica: exige otros conocimientos, de que en el estado adual carecen, y podrán adquirir los artesanos venideros: luego que sus ordenanzas hayan sido reconocidas, y mejorada su legislacion gremial.

Otras, aunque sean technicas, están ignoradas

de nuestros gremiales, por el atraso y rudeza prese-

te de los oficios. Hay un gran número de instrumentos, máquins, y maniobras, que no se conocen entre ellos. Y com sea cierto el proloquio, de que ignoti nulla rupido: ela es que en lugar de desear adquirir tales conocimies tos; ni saben que los haya; ni es can facil persuadir les contra su amor propio, y preocupaciones adoptadas de largo tiempo, que los estrangeros haja adelantado mas que ellos.

Si vienen estos de fuera, o algunos naturales, que alli se hayan perfeccionado, les dan zelos; y is modo tienen razon, por que al principio se llera las obras, hasta que se propaga el gusto generalment

en todos los del oficio.

Carecen tambien de caudal, aunque sean aplicados y deseosos de saber, para salir á aprender fæn Con que sin una especial proteccion del gobierno, in hay que esperar progresos en los oficios, por unad de los recursos judiciales sobre observancia delays. Al principio pudieron ser buenos: ahora vienca y tarde, si no unimos otros medios.

Estos recursos tendrán su lugar y tiempo, vecidos que sean de antemano tan poderosos, y notorios obstáculos, é impedimentos al progreso de la

artes.

Todo esto persuade, que no hay nacion alguna, en la qual hayan hecho grandes adelantamientos la artes, hasta que el gobierno sistemáticamente ponga la mano benéfica instruyendo la nacion.

Para ponerla, es necesario ver con claridad el o tado actual de los oficios. Este es el bien, que puedes prestar los socios protectores, oyendo á los artesnos, y haciendose con sus luces, capaces de representar al vivo su presente situacion. Vease la nota 11.

Dirá alguno: que pido mucho. Es verdad, y por no haber hasta ahora habido sugetos, dedicados á estas importantes indagaciones; han salido vanos tanto número de fueros, franquicias particulares, y turisdiciones privilegiadas, como se han creado con el saludable, aunque malogrado deseo, de favorecer utilmente el trabajo. Digo mas: que serán inutiles qualesquier otros arbitrios, que se tomen; mientras el mal no se cure de raiz. Desearé, que ocro descubra camino mas breve, y menos penoso que el propuesto.

Los socios protectores de los oficios son los que con instruccion y zelo, pueden favorecer el adelantamiento de las artes; exâminar los gravámenes, abusos, y corruptelas que padezcan, y analizar sus ordenanzas, para corregirlas ó mejorar la policía gremial: como al presente lo está haciendo con gran acierto la clase de oficios de la sociedad económica de Madrid; habiendo empezado por los diez gremios,

que trabajan en la madera.

ZD-

125,

ome

di-

OP

32

que

yan

em

d-

272

EO

rud

25,

y1

Ct-

Mr.

h

1112,

las

oti-

(C)

dis

69-

051

El que asista á sus juntas, podrá por si mismo confirmarse en esta verdad; y entonces se dolera de que hayamos tardado tanto tiempo, en hallar un método tan sólido, en que no pueden intervenir perso-

nalidades, ni fines personales.

De aqui se deduce la necesidad, de establecer sociedades económicas en las capitales del reyno, si se desea eficazmente mejorar, y adelantar de una vez nuestras manufacturas. Sin actos de supererogación, dictados de un amor desinteresado, y reflexivo de lo que conviene al comun, no pueden florecer las artes; aunque las justicias tengan la mejor voluntad de hacer la que deben.

cese su influencia. Porque el alma de la justas leyes y ministros consiste, en que haya quien pida observancia de leyes; porque si falta, son una cosa muerta, y la quexa que tienen es sin razon; porque su daño ha resultado de dicha omision. Etos pequeños descuidos en los principios, han causado los grandes daños, que se estan esperimentando; no siendo posible el conservarse las monarquías, sino es guardandose las leyes, que sirven de custodia al comercio, y beneficio público.(260)

En

No basta la buena voluntad en estas materia, si la instruccion, y continua vigilancia con auxilio no concurren al mismo objeto. La autoridad no pade suplir el defecto de conocimiento de los abuyos en los oficios, y medios de promoverles. Est onocimiento no se adquiere en el estrépito forene, ni en el bufete y gabinete particular : requiere observacion ocular de los talleres y maniobras por mediode trato con los artesanos, y un sério estudio de la conomia política.

(260) El mas firme apoyo, en que los ingless cimientan su poder, està en conservar la civil direccion, propiedad, y justicia del particular, 6 de comun al abrigo de toda arbitrariedad, por medio de la observancia literal, y arreglada de las leyes patrias, sin permitir opiniones voluntarias de autores.

La ajustada legislacion de la sociedad polica es un gran bien. La inalterable execucion de las leger CEC-

es mayor bien todavia.

69 En el Consejo se dá la justicia à quien la prueba tener. Mas si la parte que la tiene, dexa de seguir el pleyto; le está bien á la que no tiene justicia; porque le dexan poseyendo lo que no es suyo. Y este daño está de parte de los que no prosiguen el pleyto, con constancia. Demas de que pedir los gremios observancia de leyes, no es pleyto entre partes, que se ha de averiguar con traslados; porque fuera hacerlo civil y ordinario, siendo de suyo criminal y executivo. Y fuera dar

T 3 oca-

Cervantes en los consejos, dados á Sancho para el gobierno de su insula barataria, mas inculca el cumplimiento de las leyes establecidas; que el cuidado de establecerlas nuevas, sino se cuida de su observancia exactisima, y del respeto que deben prestar à ellas los súbditos de todas clases.

Presumo, que aquel gran hombre intentó explicar à la nacion española lo mucho, que importaba hacer observar y respetar las leves, con mas literal aplicacion a su mente, y tenor. De donde se vé, que el mal en esta parte por desgracia es ya antiguo.

Con todo representó la junta, tenida en casa del Marqués de Poza à Felipe II, y à su hijo Felipe III despues, que no solo era necesario renovar la execucion de estas leyes, dirigidas à la utilidad pública; sino conveniente establecer algunas de nuevo. Asi pensaban entonces los hombres políticos de la nacion. ¡ Quánto mas necesarias se han ido haciendo despues!

294 Part. IV del apéndice á la

ocasion, a que los contrarios con probanzas siniestras destruyesen el bien comuns y á que los gremios cansados dexasen la demanda. (261) El exemplar está en la mano con el gremio de los impresores, que por su omision se halla destruido; á quien persuadi, que pidiesen cumplimiento de lever pues por la primera peticion, que dieron en el Consejo, se les dió el auto siguiente

AUTO DEL CONSETO

70 "Dese a esta parte las provisions " que pide, y notifiquese á los libreros de » esta corte, para que de aqui à delante en , conformidad de las leyes del reyno, y nautos-acordados del Consejo, no entren » libros impresos de fuera del reyno, (261)

(261) Esta doctrina es excelente para los neas-cios del beneficio público, que no quieren formalidades largas; y solo pueden prosperar con la brevedad en el despacho, y como dicen vulgarmente à la verdad sabida. En el epitome estan muy bien adarados estos principios.

(262) Esto se ha de entender de los autores reguitolas, que deben imprimirse acá; y así lo entiende nuestro politico, con arreglo á las leyes.

Desde el establecimiento de la compania de la

"insertas las leyes y autos del Consejo que "sobre ello hablan, para que las Justicias "procedan contra los que fueren denun-"ciados, conforme a derecho. Madrid y

" octubre dos de 1655.

DÜ

De este auto ha resultado el remedio de este notable arte, y el gremio de sus oficiales que estaban pereciendo: pues en menos de tres meses se han detenido, y se están fabricando grande suma de ducados de libros, que estaban concertados para imprimirse fuera, como cosa corriente; porque andaban en esta corte y demas partes de estos reynos con esta comision muchos estrangeres, solicitando á los autores de libros y mercaderes, para que les diesen las impresiones; porque allá se hace mas barato, y acá los venden con ocasion de fábrica estrangera, á doblado precio, que acá tiene de costa.

71 Para la impresion de libros, y re-T 4 zo

presores, y libreros, se ha ido fomentando en el presente reynado la imprenta: debido todo á la augusta proteccion de Carlos III, y á la justificacion del Consejo. Son muchas las artes auxiliares de la imprenta, que van creciendo desde entonces, con beneficio de las familias, y de los brazos que ocupan.

ge

re

sa

añ

mi

pi

da

4

le

er de

es

\$2

la

zo (263) que consume españa y las indías sale de estos reynos en cada un año cerci de un millon : y está perdiendo la real-hacienda los tributos y derechos, de todoslos artes, tratos, y oficios de ingredientes, que son concernientes, y están dependientes de la imprenta, que con su tráfico le habia de rendir; y las alcabalas y millones, que aquellas gentes habian de causar en el corsumo de frutos y ropa, que habian dete ner. Porque no se puede negar, que to dos los consumos proceden los unos dela otros: como asimismo las fábricas, y ztes, tratos, y oficios, y modos de vivis que parece por este orden proceden a infinito. Pues de tan várias y menudos causas procede la substancia y efecto de la real-hacienda, como del movimiento de las ruedas de un relox la hora, que senala; y si la primera que las mueve a todas para, cesan todas. De modo que la catisa de la real-hacienda consiste en la

^{- (263)} Ya se imprime en españa, lo que no se habia podido lograr en dos siglos. La excelente edicion del Salustio, debida à la proteccion y amor à las letras del Señor Infante Don Gabriel, es un testmonio permanente de la perfeccion, à que ha llegdo la imprenta en españa, y del buen gusto de S.A.R.

in librica de qualquiera mercaderia.

los

gue

s de

iza

DE SUP

00+

tt-

to-

103

ar-

ir.

25

de

g-

0-

12

2-

25

ř

72 Por la entrada de los libros estrangeros, aun no serán diez familias en estos reynos las interesadas; ni se hallará en ellos 500 y ducados de hacienda, y son causa con tan corto interés de vaciarle cada año un millon; y destruirse mas de 5 y familias, que en respecto de esta fábrica se habian de sustentar; y la real-hacienda pierde casi la misma cantidad: como queda probado en los párrafos 38, 39, 40, y 41 del primer discurso, y en los 22, 23, 24, 25, 26, y 27 del segundo. (264)

73 Uno de los capítulos y condiciones, con que el reyno concedió á V. Maglos millones, fue: que no habia de entrar en estos reynos ningun género de texido de seda de los estrangeros; demas de estár prohibido por la ley 42 del tit. 18, lib.6 de la nueva recopilacion. El año pasado de 1620 se denunció en Sevilla á Nicolas Paramentir, y á Jacome Merelo

ha-

⁽¹⁶⁴⁾ Los libros, que llaman de surtimiento en tan notable arte, y sirven para la comun enseñanza de los estudiosos, aunque no sean autores regnicolas, no deberian imprimirse fuera del reyno: su despacho es conocido, y por consiguiente no se puede dudar la salida, ni la ganancia.

haberles hallado ciertas telas de seda estrangeras, contra dicha condicion de millones y ley. Siguióse el pleyto contra chas personas en el Consejo por parted Reyno y del Fiscal, y de los fabricana de seda de Granada, Sevilla, Toledo. I estando el pleyto pendiente, la partem traria subrepticiamente con relacion sinis tra, callando dicho pleyto, sacó por el Con sejo de hacienda cédulas de permision, p ra poder introducir en estos reynos de chos texidos contra dicha ley, y condicin de millones. Querellandose de esta novola en el Consejo la parte del Reyno, Fich y Fabricantes, se mandó despachar porsion, para que dichas cédulas de permision se recogiesen originales, y semgesen a la Sala de mil y quinientas; para que en ella, y no en otro tribunal : se oyes las partes de su justicia : como consta # dicha provision, que tengo en mi poder. (265)

Por

de

ell

h

9

tr

0

t

TI I

01

⁽²⁶⁵⁾ La Sala de Mil y quinientas es el mbmb, á quien corresponde todo lo perteneciente al unplimiento de las condiciones, paccionadas con S. M. por el reyno en las concesiones de millones for los varios negocios, que refiere Mata haber no-

74 Por la omision comun de los unos or los otros: asi del Reyno, (266) Fiscal Fabricantes, se dexó de seguir dicho pleybi quedandose en tan buen estado. De que « ha seguido la total ruina de tantos caudales y familias, como sustentaba el arte de la seda; y las crecidas rentas que de ello procedian a el patrimonio real, y los censos perpétuos.

a dite de

anto

o, I

COS nic

· P

SOF

icin

redal iscal

100 min 100 mi

adt

pi-

or

1000

S. M.

pro-

110-

75 El remedio de españa y de la real-Incienda, Señor, es tan facil, breve, y siave, que no necesita para ello de arbitio, como algunos lo piensan. Como no necesita de él el que perdió una joya preciosa en un camino, que volviendo con toda diligencia al puesto donde la perdió, alli la ha de hallar, (267) y no por otra

novido, tocantes á fábricas y comercio, se comprehende: que con la práctica de ellos, y cotejo de mestras leyes, adquirió gran instruccion politica.

⁽¹⁶⁶⁾ Con aquel dictado entiende la Diputacion y Pocurador-general del reyno, à quienes pertenece reresentar sobre las materias, tocantes á la observana de los derechos públicos y bien de la nacion.

⁽¹⁶⁷⁾ Esto se entiende, si vuelve luego; antes me otro pasagero mas listo se la tome, ganandolepor la mano.

El despacho de las manufacturas, una vez perdito, se recobra por la nacion omisa con gran dificulad, y tal vez jamás.

300 Part. IV del apéndice à la

via. Y pidiendo cada gremio el cumplimiento de las leyes, se hallará la joya perdida en el camino de la omision comun que por ella padece la justicia. Y no s posible de otro modo, aunque mas trabaja en ello con arbitrios; porque si la universi ruina de estos reynos consiste, en el la ber dexado abusar contra las leyes el but comercio, que solia tener con los estrangeros; no se puede negar, de que pidia do las partes interesadas, que son los gremios, el cumplimiento de ellas: sin dar tralados á las partes contrarias, tendrá pronta execucion : se restituirá el buen comercio antiguo, volviendo todas las cosas as primitivo estado. (268)

CO

KS.

ai

ba

DO

ql

80

IO.

ty

(268) Quando las artes se han perdido, no bartan las leyes conservatorias, que se hallaban establece das; aunque se manden cumplir por el Consejo.

Pasóles ya el tiempo: la enfermedad politica se agravó, y ya las fábricas del país son insuficients en la cantidad, y calidad de lo que se gasta.

Es necesario echar mano de las providencias auxiliatorias, que restablezcan, y mejoren los oficios.

Pues estos no se perdieron solamente por la introduccion de géneros estrangeros, en transgresion conocida de las leyes; sino por otras causas parciales: como la despoblacion, el peso de la alcabilida la mala policía de los gremios, y por no haber sub-

per-

o es njen

TSI

h

ua

an-

ien pr

011-

et-

91

7 nar-

18 ncis

iss

in-

ion

山山山

76 Y pues las artes, tratos, y oficios, y modos de vivir de los vasallos, son el tervio principal y poderoso, que dá ser las provincias: mantiene, ilustra, y sustenta en las ciudades, villas, y lugares on su tráfico todas las gerarquías de genes: aumenta y conserva las rentas reas, eclesiásticas, públicas, y particulares, ria de ganados, y demas agricultura con a grande consumo, como queda proado en el contexto de mis discursos; y esto se consigue fabricando los géneros an nobles, de pastas, frutos, y ingredentes, que naturaleza dió á estos reynos, que negó a todas las naciones, las quales necesitan de venir á mendigar sus sobras, y de que le consuman sus fábrias, que si se le niega; qué será de Oland, Francia, Inglaterra, Venecia, Florencia,

togado manufacturas de nuevo gusto, en lugar de las que iban perdiendo el uso, y aprecio comun.

Sin poner en estas concausas el debido reparo, la movacion de las leyes no surtiría al comun de aque-Illumanufacturas, que necesita diariamente, y busca conde las halle de gusto, y mas baratas: dos punsumamente necesarios, para ganar la preferen-12 Sin ellos nada se adelantará, por mas que se vaten otros medios. Establecidos, todo caminará on facilidad, y ventaja nuestra.

cia, y otras partes, (269) que toda sus tancia y fuerza consiste, en tener que han sus laborantes?

77 El remedio que se me ofrece, nor, para el reparo, y restauracion de un to bien perdido, es: que V. Mag. made que todas las artes, tratos, oficios, ya dos de vivir, que se hallan en estos m nos pereciendo, y se van acabando den der en los vasallos: que cada uno de pus unanimes y conformes, se agreguen y mbren una persona, (270) que por todos in

0

d

Z

İ

1

(269) Las otras naciones no perderán sus fin cas, porque la nuestra restablezca las suyas.

El comercio en este siglo se extiende á las tro partes del mundo, y es mucho mas que quadro comparado con el que hacía la europa en div de 1656, en que escribia el autor.

(270) Bien seria útil, que los artesanos me sen quien representase a su favor. Pero adensi lo dicho, esto requiere instruccion, y otros antetale tes preliminares.

Primero era saber lo que convenía representa Y aunque esto parezca fácil, no cabe en la insue cion regular de los menestrales: como lo pruebl contextura informe, y aun gravosa de sus ordenizas : sobre que puede verse lo que queda expuesto el discurso de la legislacion gremial, tom. 3 del apol

Es menester, que otros tomen á su cargo po porcionarles mayor enseñanza, y despacho de s manufacturas; y que procuren hacerles conocer la

alivios, que les sean convenientes.

harr

100

C 125

V III-

e per

MIN.

IVII-

W

の中国

Mile.

de

entz

SUD!

elali STILL!

to to

bee 1 15 ga d pedir en el Consejo el cumplimiento de las leyes, que están ordenadas à la conservacion de ellos : y que si así lo hicieren viniendo á pedirlo, que no se dé traslado à las partes interesadas, que se mostraren contrarias; porque andando en probanzas, desamparan sus pretensiones, como lo hizo el gremio de la seda en la pretension referida; y lo ha hecho otras veces el de los impresores: y lo hizo el gremio, y el nato de los plateros de esta corte, y el gremio de los mercaderes-joyeros, que pidieron cumplimiento de leyes contra unos caxeros, que demas que están destruyendo estos dos gremios tan ricos, estan desustanciando esta corte de oro y plata, y pasandola a fuera. Y cansados de traslados y probanzas, al cabo de mas de ocho años, desampararon los pleytos, los quales estoy siguiendo a mi costa, y por mi cuenta, sin ayuda de alguien: solo por servicio en ello a Dios nuestro señor, y a V. Mag. y bien comun de los vasallos.

78 En los pleytos civiles y criminales, que son entre partes, aunque hay leyes que alegan en su favor, hay lances, términos, y ocasiones, que deshacen sus pretensiones: que aquella epiqueya no se 304 Part. IV del apéndice á la

0

(ioi

tas.

si l

R

halla en las leves del comercio, que estan ordenadas á la conservacion de la república. Porque no ha de haber causa, ocasion, lugar, y tiempo, en que algun particular por sus intereses las altere. Dema de que en caso de duda es razon, que pieda la justicia, que pudiera tener; por no ariesgar el bien universal. (271) Por lo qui debe V. Mag. mandar, que no se dé traslado á la parte contra las leyes del comercios porque con sofistica, y simulada retório del que no lo defiende, ahoga la verdad, quiere que al mas entendido juez se le escape el punto, en que estriba la intencion del que fundó la ley. Y demas de esto suplico à V. Mag. mande, que todos la gremios traten de conservarse à si mismos teniendo y sustentando espías ; y que cada uno de los maestros, oficiales, y aprendices lo sean; zelando y espiando si algun género de gentes obran algo en contrario, vengan a dar cuenta de ello: y quesi

⁽²⁷¹⁾ La utilidad comun en el orden civil es la mayor ley del estado: á cuyo centro debe la legislación dirigir siempre sus providencias; mejoraldo, ó abolicado las que puedan de qualquier modo perjudicarla; ó esten obscuras, ó sean complicadas el a execución, ó en la expresión.

ar-

nas

er-

ar-ual ios ica

, 1

00

05

a

m

28

SĒ

tin b pidieren, se les dé ministro con comion, que proceda con los términos, que e obra en el juicio de las visitas-secreas. (272) Y esto ha de ser con calidad, que si los gremios no lo hicieren, hayan de ser multados en la cantidad, que V. Mag. y Real Consejo ordenáre para la cámara; y que para esto sean fiscales los unos gremios de los otros. Porque si falta quien deponga, no sirven de nada las santas leyes, y ministros de V. Mag. a quien Dios nos guarde, para que ponga remedio tantos males. (273)

79 En cédula de V. Mag. su data en Valsain à 22 de octubre de 1622 años, di-Part. IV. 10 Voned amond a ces

(171) Parece este método muy complicado, y mada a proposito segun mi opinion, para restablecer las artes y oficios.

Mientras no hay las manufacturas regnicolas, que se necesitan; con las denuncias de las mercaderías es-

trangeras, no se surtiria al reyno.

(271) Quando los males son añejos, los gremios no tienen bastante instrucción, para discernirles; ni aun quando los conozcan, saben los medios de remediarles. Aun los grandes políticos timbean en esto.

Estoy persuadido, que la institucion de los protedores de los oficios en las sociedades-económicas, puede reunir las disposiciones necesarias, para dirigirles cuerdamente en sus recursos, y operaciones.

306 Part. IV del apéndice à la ce V. Mag. estas palabras. (274) 80 EL REY "Por los danos, que se sien-

(274) Es un documento autentico esta real cella, que no he visto en otra parte. Y por lo mismo muy apreciable, que el autor la copiase à la letta

Otros documentos, é instrucciones al parecer a formaron entonces; pero sin duda perecieron jum con el proyecto de los erarios.

Su contexto debe leerse con mucha atencion, poque manifiesta el estado interior de la nacion españa

en el año de 1622.

El proyecto de los erarios ó bancos, tenía relacional manejo de real-hacienda, y á los depósitos policos, para hacer de unos y otros caudales el capa del banco español, que en ella se deseaba establad

Nuestro escritor hace sus objectiones, sobre el modo de establecer el banco español, que en la modo de establecer el banco español, que en la modo de establecer el banco español, que en la modo de establecer el finade el último de el memorial, proponiendo aquella modios, que Francisco Martinez de Mata erea povecionados, a lograr el fin de establecer los eranos.

Hace su invectiva contra los hombres de regocios estrangeros, que por aquellos tiempos teniar arendadas las rentas reales, y giraban con gueso premios el caudal, que la corona necesitaba entales para los exercitos, y guarniciones de los pases-laxos, é italia.

2

C

p

Debe disculparse la acrimonia de sus expresons asi porque ya no viven los que pudieran resentas ha cesado el arriendo de las rentas feales, y la corona tiene su banco de giro, para hacer remesas, sin se cesidad de pagar premio a los cambistas; y quando falta el fisico en los tesoreros del giro, se hacen remesas de caudal efectivo en las naves de guerra.

educacion popular. nsienten en la entrada de mercaderías en " este reyno, y de la salida de algunas; n deseando asentar con seguridad el co-" mercio dentro de ellos; afianzar, que n su substancia y virtud la gocen los vasan llos, se dispone esta materia con toda » prevencion y cautela: de que se esperan "muy útiles efectos, y seguro reparo de " los daños, que hasta aqui se han expe-

ic se

edi-ismo

er d

pon

TO THE THE PERSON

DI 世

I.

24

P

ot.

50-

g. 305

ber

12.

gS:

SE

10-

në:

do

ğ,

" rimentado. on sexto monsimem se so "Y porque no bastaría poner el gobiernno del reyno en este estado, para librar-"le de la ruina que se teme; si no se res-" taura el trato y comercio, que es el únin co fundamento de la conservacion y au-" mento de las monarquías ; y se disponen n los medios necesarios para ello, particu-"larmente el de tener dinero, buscando "alguno para que no salga de este reyno, " y que sus naturales se conserven, tenien-"dole pronto, y á mano para sis socotro en nlas ocasiones que se les ofrecieren: Ha-"biendo conferido (275) y deliberado sobre V 2 ello,

⁽²⁷⁵⁾ El asunto se trató, y confirió con cuidado como aqui se refiere. Después sin duda faltó el impaiso, ó ganaron los interesados en el desorden, para impedir el estableciminnto del banco. out, of experience has comes production.

308 Part. IV del apéndice à la

ello, como punto mas importantes y reco nociendo que la declinación, en que este " reyno esta, ha nacido, demas de los gar-, tos, de no haber prevenido y asegura-, do un remedio capital, que los afiance " y que pudiese disponer modos, para so plir y restaurar lo mismo que se gas nta: Y habiendo procurado saber con par-» ticular noticia y cuidado; por que m » dios se mantienen otras repúblicas sem " hallado, que el único para seguir esta » efectos , y que está acreditado en a " experiencias de otras provincias, son los merarios , y montes de piedad : Y ham " chos años , que en esta parte se hante " conocido por tales, y se ha tratado " versas veces de su institucion y uso pr » ticularmente en tiempo de los Reyes nis

Al fin del reynado de Felipe II, desde el ma 1695 hasta principios del de Felipe III, se minar varias juntas en casa del Marques de Poza, paratriminar los medios de restatslecer la real-haciendal riqueza nacional, y detener el desconcierto y esta de la moneda de ley.

Leidas con atencion las observaciones, y compla de aquella junta que rengo impresas, veo que so el mal se había causado ya en riempo de Fely la sin haber sabido los gobiernos si usentes de siglo discernir, ni extinguir las causas producina "señores abuelo y padre; (276) y estubo "resuelta, si bien no se pudo executar, por "no haber hallado medio para su dotacion, "por las grandes obligaciones, en que se "hallaron. (277) Y porque el fruto y efecto "de los erarios en tanto será seguro y gran-"de, en quanto lo fuere su capital y dota-V 3

nce

50-

gas-

mà-

h

Still

11/4

n's

II.

中

di-

oltz

nds

(276) En los reynados de Felipe II y III las cosas habian llegado a su mayor extremidad. Basta ler las resultas de las juntas, tenidas en casa del Marqués de Poza, de que se habló en la nota anterior. El resumen de aquellas juntas en lo sustancial se reducía: á quitar los recandadores y asentistas; administrandose de cuenta de S. M. las rentas reales, y cuidando Ministros inteligentes de los asientos, y provisiones del exército. Felipe IV en el segundo año de su reynado, viendo la perm nencia de estar todo en mano de los hombres de negocios, que agotaban, y extrahian la sustancia del reyno, deseaba favorecer la industria de la nacion, y poner orden.

Los bancos públicos no se establecerán jamás por aquel método. Las naciones, al modo que los particulares, necesitan buscar un fondo de agricultura, fábricas y comercio, para dar una idea de hispotéca, y de confianza á tales instituciones.

(177) Este banco en la sustancia se encaminaba a echar los hombres de negocios; pero sus reglas incidian, en mucho de lo que ellos hacian con perjuicio público.

Me parece un sistéma semejante en el objeto al de Laws, en tiempo del Duque-Regente s porque tal vez se habria recogido el dinero, y no se lograria entonces el fin. 310 Part. IV del apéndice á la

os cion; (278) y Dios nuestro señor ha sido » servido, que quando mas apurado parece » que está este reyno, se hayan ofrecido me » dios, con que poderlos dotar en canti-» dad bastante : tan suave y facilmente, y » tan sin perjuicio de nadie, que lo reco-" nocemos por gran misericordia suva, v » concebimos seguras prendas, de que por » este camino se ha de restituir a suma » felicidad y descanso este reyno. Pues se » ha servido de ofrecer tales disposiciones » para su execucion : no alcanzadas en » otros tiempos, quando con tanto cuida-33 do se buscaron y desearon; y reserva-» das para este, quando mas necesarias han » sido, y de mayor servicio han de ser.

" Júzgase no solo por conveniente la sinstitucion de los erarios, y montes de piedad; sino que en ellos, como en table bla única, se libra la salvacion de la mo-

39 narquía. (279)

Se-

⁽²⁷⁸⁾ La mayor seguridad está en tener fiota ó tráfico, con que pagar los réditos del caudal, puesto en el banco.

⁽²⁷⁹⁾ Quando una nacion está exhausta de dinero, frutos, y manufacturas propias, no puede á prestamo crear montes-pios; porque la falta de

"Será su uso, recibir y dar dinero d "censo: el recibir será d 5 por 100 en lo "regular: el dar d 7 por 100. (280)

Cê

0=

confianza aumenta el premio del dinero. Si la especie numérica escaséa demasiado en una nacion, cuyo principal ingreso es el producto de las minas de oro y plata, es otro motivo de alzar el interes.

Unas cofradias de socorro, por via de caridad, habian hecho mayor provecho en aquel miserable tiempo; y los fieles compasivos habrian ayudado al establecimiento de los erarios: poniendoles delante el gran bien, que en ello hacían à la religion, y al estado. Buen exemplo de la cristiandad, y piedad de la nacion, se halla en los muchos positos de trigo, fundados por particulares.

(180) No pueden establecerse erarios con un redito tan considerable, y los establecimientos nuevos, antes de acreditarse, no dan tampoco bastante confiana pública. El dinero era la cosa mas rara, que entonces podía encontrarse; y la ley de la moneda padecia una alteración, qual se infiere de los premios, que corrian, y constan de las leyes recopiladas.

Dinero à tan grande interés nunca faltó en españa; y asi el e tablecimiento de tales erarios, que reciben el dinero à menos redito, para imponerle con un aumento de casi un tercio de interés; mas que remedio, son un seminario de usuras. Los hombres de negocios seguían este propio método. Tomaban de los españoles á menor interés el caudal, que necesitaban; y le prestaban al Rey á premio mas fuerte.

Como los hombres de negocios teman mucho credito, y union entre si, hallaban facilmente entre los particulares el dinero; porque cumplian bien con ellos sus pactos y contratos. El dinero nunca 312 Part. IV del apendice á la

"Tambien han de dar por tiempo li"mitado sobre prendas en qualquiera can"tidad, poca ó mucha, á qualquier géne"ro de personas. (281)

" Por-

ガラカラカ

33

falta á interés exorbitante. Si los erarios no contibuyen á abaratar el interés de los préstamos, es inuil su institucion, porque no llena el fin de ella

El erario gastaba en tantas guarniciones, armadas, y exércitos mas de lo que recibia. De ahí venía, que estando agotado, solo podía hallar dinemá credito de los asentistas, á quienes pagaba my caros sus servicios; y á no hacerlo así, no tendra quien le sacase de su ahogo por falta de consignación segura, ó sea situación de los intereses, ó reditos.

Los ingleses aumentan cada dia la deuda natornal, y los empeños públicos. Buscan finca, ó por mejor decir imponen un nuevo arbitrio, qual acomenos gravoso, con que asegurar la paga de redicos y mientras encuentren fincas, ó sean arbitrios redituables, hallarán todo el dinero que necesitaren.

(281) En Malaga y Valencia se han establecido montes-pios, ó erarios, para socorrer entre año à los labradores. Este fondo se ha sacado del producto de espolios y vacantes de aquellas mitras, con la benéfica aprobacion del Rey. Lo mismo se ha hecho en Galicia con el monte-pio para establecer la pesca. El Ilustrisimo señor Colector-general de espolios y vacantes D. Manuel Ventura de Figueroa con su zelo, y grandes luces, dexa allanado este método, de perpetuar el beneficio de la limosna à los industriosos con los fondos pios de vacantes.

Tales instituciones bien dirigidas, pueden restat-

rat

53

13

1

el

11-11

" Porque sus socorros estén mas pronhtos, y pueda qualquiera valerse de ellos sin costa y dilacion, y sin descomodi-"dad de camino, se distribuirán en el rev-"no, poniendo uno en cada cabeza de par-"tido de alcabalas, que serán en todos 119, n la administracion y gobierno de cada uno, "y de todos juntos se dispone con tan gran-"de providencia y gobierno; y con tannta seguridad y cautela para su crédito, scorrespondencia, puntualidad, y efectos, ny con tanta facilidad en el despacho, y scon tan poca costa, quanto conviene para »materia tan universal y pública, y quan-"to de servicio para el consuelo y satisfacncion de los súbditos. Para nibel, y ajus-"tamento de todos se forma un Consejo su-"perior de pocas personas y gravisimas; "de las partes y calidades convenientes, y "con todos los demas que se han juzgado " convenientes; habiendose visto, conside. "rado, y conferido todo con grande aten-"cion y desvelo, y con noticia de todo »lo que hay en las repúblicas, donde esntan instituidos estos erarios y leyes y ,, or-

tar la agricultura, y las artes en el reyno. Es digna, de que se propague, tal institucion económica. 314 Part. IV del apéndice á la

" ordenanzas, con que se gobiernan. (282)
" Las utilidades, que de ellos se consi" deran, y aun se tienen por ciertas, y sin
" tener necesidad de mas experiencia, son la
" primera: que se aumentará generalmente
" la labranza y crianza: (283) pues los gana
" de-

entonces, y aun permanecen ahora con el mayor cedito. Esta confianza pública no se establece amo con reglamentos, como por la buena administración de ambas repúblicas, que libran en ella su establidad, y recurso en tiempos de urgencia.

55

Č,

M

Los gremios de Madrid por medio de su buen fe, y puntual cumplimiento, han adquirido la confianza de la nacion, sin mas reglas que su conocimiento en el comercio, y un manejo diligente, para emplear bien los fondos, que se les conhan.

los gremios del comercio, que suelen hace fuctificar al dinero, son a mi ver los únicos capaces de florecer. Porque el mismo banco, sin gastos de administracion, es capaz de excitar la industria, y de anticipar a los fabricantes y cosecheros, que cumplen sus contratas. El banco entonces socorre y gina; ó por mejor decir, une su interés y el del publico; asegurando en los frutos, y manufaduras respectivas el reintegro, y el interés justo.

(283) Los erarjos, ó montes-pios son el sostenimiento del labrador entre año, para no miloarata sus frutos, ni recibir la dura ley de los prestadores.

El caudal sobrante de los positos deberia reducues se á erario, ó monte-pio en dinero; conservando so-

"deros y labradores con su industria y tra"bajo, y con los dichos socorros podrán
"aumentar lo uno, y lo otro: asi en los
"años estériles sobrellevando la costa; co"mo en los abundantes, entreteniendo los
"frutos, hasta que tengan precio. De suer"te que no se pierdan por la abundancia
"de ellos: (284) cosa que les sucede mas

82)

ısi.

sin

nla

ma

e-

ritt

COT-

bi-

note and

ai-

ri

c-de

d+ de

m-

1

ıî-

21

r:

" ve-

amente el grano necesario, para socorrer en la semenma. Es punto digno de tenerse siempre á la vista,
es tambien el modo de que las creces de la existenca en grano, no arruinen los labradores; porque es
m redito que sale á 8 por 100, y con doble menos
interes hallarían quien les prestase. El buen fin de los
establecimientos no basta, para libertar de usura un
rediro subido, que las leyes resistan. Por otro
lado el posito sobrecargado de trigo, perjudica la
salida de las cosechas particulares, si se extiende al
pandero. No pongo en la regla general el posito
de Madrid, ni de otros pueblos capitales, y grandes que viven de acarreo.

(184) Es muy cierta esta observacion: pues quando abundan los frutos, no hay despacho; y el labrador no teniendo salida, carece de caudal, para pagar los tributos, la renta, y sus deudas particulares.

De donde debe inferirse la utilidad de construir caminos, y canales, para abaratar su transporte.

Los países, que favorecen la saca del sobrante de sus cosechas, son los que florecerán mas en la labranza.

Este enlace de auxilios no se logra con providen-

316 Part. IV del apéndice à la n veces que no por esterilidad; remedianobia, y con los dichos socorros podran

cias imperfectas: es necesario unirlas, si de veras e aspira a la prosperidad de los pueblos.

Los caminos son absolutamente necesarios, per abrir la contratacion en carros, desde las provincias montuosas de españa á las interiores, ó al contrain.

Aun en estas últimas hay pasos dificiles, como d puerto del Rey, que divide la Mancha de la Anix

lucia.

La abertura de un camino semejante, y los que dan comunicacion à Asturias, y Galicia con Caslla, son obras públicas, y de primera necesidad.

El de Vizcaya à Castilla ha facilitado en est

revnado un trafico importante.

En el de Fernando VI no ha sido menos recomendable el que comunicó la Montaña con Campo, o Burgos, Palencia, Valladolid y la Corre,

Los caminos en tales terrenos tienen a la mato

la piedra, con que trabajarse de firme.

La obra de Mr. Bergier sobre los caminos del imperio romano, excitó en Francia la aplicacionatite género de obras públicas.

Mr. Gautier ingeniero de puentes, y calada trató el modo práctico de executarias; y observo con particular atencion el lecho, y capas de pitdra,

con que los romanos los construian.

Estas obras sería conveniente traducirlas en espanol: nosotros conservamos trozos enteros de las vias militares; y ha mas de 200 años, que el maestro Esquibel, y Ambrosio de Morales empezaron à instruit la nacion en este excelente arte.

Don Marcos de Vierna construyó el camino de Santander à Reynosa, y el de Madrid à Aranjuez, con toda la perfeccion del arte.

£135

N

Č3

No basta hacer los caminos en los pasos dificiles: es necesario hallar el modo de conservarlos.

Los pueblos no pueden cargarse con esta obligacion: va porque en provincias poco pobladas están muy distantes; y en ir y venir a repararlos, gastaran la mayor parte del dia: ademas de mantenerse á su costa, como observaba Mr. Tourgot en las cor-

veas de Francia. Mejor es est blecer portazgos, á modo de lo que se hace en Flandes, Olanda, é Inglaterra, y se ha erablecido para la conservacion del de Vizcaya.

Los canales son de doble importancia para el rieto, y navegacion en las provincias interiores, ó mediterraneas de españa. 2010 ol 20001126 Y . 617 ce

in-

0

5 50

in

rio,

也

Int Int

Str

104

75,

10

\$4.

13

vó.

123

24

25

5-

de

2,

0

El producto en ambos ramos de riego, y de transpone es segurisimo, siempre que el curso del canal este bien nivelado; y en la execución de la obra hayala inteligencia, y economia que piden tales empresus teniendo à la vista un mapa bien circunstanciado de los terrenos, y arroyos, que le atraviesen, y sea necesario contener, o salvar, porque no le ar-

Estas obras, quando se conoce su importancia, y ellega á entender por los naturales la forma de su construccion, son accesibles. Los valencianos, murdanos, y granadinos saben con el hazada llevar el avel del agua, tan bien como el mejor ingeniero hidraulico. Esta enseñanza ha sido tradicionaria, y los moros sabian hacer las cequias de riego, a maravilla.

Es importante, que la nacion no pierda de vista esta clase de obras, sin las quales ni habra grandes sobrantes de frutos en españa, sugeta a grandes sequas; ni facilidad de extraherlos a precios comodos,

pira que se puedan conducir al estrangero.

318 Pares IV del apéndice á la

, usuras que los consumen, y acaban, " La segunda : que se aumentará la fi-» brica de todo género de mercaderias: pues ,, habiendo de donde socorrerse, para com-» prar materiales, y costear las labores, se » alentaran todos a exercitar su industria, » y aprovecharse de su trabajo. Y hace » este mas cierto, con que supuesto que na » die ha de poder dar, ni recibir à censo ma " que a cinco por ciento, (285) ni delos », erarios mismos: es fuerza que cada un » busque con su hacienda la mayor grange " ria. Y asi rodos lo procurarán en el género » de trato que mas útil les pueda ser; yh-» bra muchos, que les valga mas que alos » cinco por ciento, que habian de ganar » dandolos a censo; y con esto se restat-» ran grandemente los tratos.

"La tercera: se quitarán las ventas y compras al fiado; (286) y con esto se aco

,, mo-

古西

(286) Las ventas al fiado en los pueblos, hechas por los tratantes de por menor, son comunmente á trueque de frutos, y las que en realidad han solido danar mas á los labradores.

⁽²⁸⁵⁾ Entonces aun habia censos à 7 por 100, has ta que en el año de 1705 se reduxeron al tres. Este he el fruto de la paz de los pocos años, que la habia, has ta que empezó la guerra de sucesion de Carlos II.

UCS

m-

, 50 ria,

OSE

nana

los

no

ţ.

modarán mucho mas los precios de todas plas mercaderias. Y porque estas cosas son nde calidad, que consisten mas en lo mecannico, que en lo especulativo, se puede poner un exemplo, que valga por munchos. En la venta de un rebaño las ovejas » se venden al fiado una quarta parte mas voue de contado. Las lanas en la misma n forma: la labor se costea con dineros to-"mados con intereses : el mercader compra val fiado por uno ó dos años del laboranite, tres y quatro reales mas por bara s y nel que se ha de vestir lo saca con el mis-"mo daño; y por estos grados suben los precios desde sus elementos, y primeros »materiales. Y asi por lo menos el consu-"midor lo viene a pagar todo, y tambien scoling y por causa de los creditos

El establecimiento de mercados en las cabezas de panido, y lugares de alguna consideración, es un remedio contra tal abuso, y la libre circulacion interior. Asi lo dispone el auto acordado de 30 de octubre de 1765. De la como e comito de la la co

Los que rubieron parte en la extension de esta Real cédula de los erarios, conocian mejor los intereses nacionales, que otros ministros públicos que enaquel mismo reynado dictaron providencias, menos conformes á la política económica del estado.

En tiempo de Felipe III hubo todavia literatu-12 sólida, e instruccion de negocios, y de estos regos venian los autores de la cedula.

320 Part. IV del apéndice á la

so los demás, si no aciertan a tener salida bue na, ó la dan de contado: demas del pelso gro, que en este género puede haber o las conciencias, por las usuras y our circunstancias reprobadas, y poco segun, que suelen concurrir en las ventas, y compras al fiado. (287)

» la cobranza de rentas reales: pues tenio » do de donde con poco daño socorres, » para pagar puntualmente, cesarán la » que reciben los vasallos de las costas de » los executores.

» La quinta utilidad ès: que se estonirán las quiebras de los mercantes y manates, de los quales uno solo suele acmar con muchos por razon de las funnates, y por causa de los créditos: ponue na las mas veces vienen à quebrar los mernates caderes, por no tener de donde socorrernates, en ocasiones, con poca pérdida in hallar dinero con moderados intereses.

>> La sexta: que cesarán de todo punto

n las

33

2

⁽²⁸⁷⁾ Las ventas al fiado prueban la pobreza de los pueblos consumidores; ó que no tienen facilidad de circular y sacar sus frutos; para venderlos de debida y justa estimación en los mercados.

"las usuras, mohatras, y otros tratos ilincitos en el reyno, que tan necesariamennte han de tener ofendido á Dios, y tanntas haciendas consumidas: pues se hallamin socorros presentes, justos, y licitos, sin que sea menester valerse de los innjustos, é ilicitos, y mas costosos.

bus

peli-

T in

STIO

urs.

OIL-

ente

nian-

0184 bs

5 de

M-

Tă:

(2

in in

1

to

5

一日也

"La septima: remediarán mucho la sanca de la plara y oro fuera del reyno. (288)

"La octava : se quitarán los asientos de mlos estrangeros: (289) que es la cosa que " mas estragado tiene hoy el caudal, y crén dito de mi real-hacienda; porque con el "crédito y caudal de los dichos erarios, se »podrán proveer, y remitir fuera del rey-"no las cantidades, que yo hubiere menesnter con pocos intereses; con mas puntua-

Part. IV. n li-

⁽¹⁸⁸⁾ Esto alude: á que por no haber banco, ni mercados, ni circulacion de los frutos de cosecha, venan los tenderos estrangeros; vendian al fiado á los naturales, y sacaban con la reventa de los frutos, que recibian en pago de las mercaderias fiadas, el oro y plata del revno.

⁽¹⁸⁹⁾ De esta octava utilidad se acredita, por la aercion que contiene, el predominio de recaudadores, y cambistas estrangeros, que daban la ley; y el ob-1to concebido en el año de 1622 por el ministerio, de formar un banco nacional, con que sacudir aquel yugo bursático.

322 Part. IV del apéndice à la , lidad, y con mejores efectos : mayor-

"mente que introducidos, entablados, y acreditados los erarios, en la forma que "se espera, podrán ellos mismos ponerum "millon, ó la cantidad que pareciere segum el estado de las cosas, en Flandes, um "forma de banco público; y que con de "se correspondan, para que siempre que "y yo tubiere necesidad de dinero en aque "llas partes, puedan consignarmelo la "erarios por su cuenta y correspondencia" y lo mismo en Italia. Con lo qual se puede esperar, que de estos erarios, ó banco "y se reducirán las factorias; (290) y se vor-

noneda; comunicando la substancia, forma en que esto convendrá que sez con las personas inteligentes en esta matria.
La nona utilidad es: que la insim

n drá á escusar en mucha parte la sande

» cion de los erarios sola, y no otracos, pueda ser bastante, para el desempeño e mi real-hacienda, en la forma y medio

» que adelante se dirá.

hombre

de negocios, que tenían asientos con la real-hace da; y de ahi tomaron denominacion las reglai di toria, porque se vendian las jurisdiciones, par gar á los hombres, y casas de negocios estrango

VOI-

5, 7

dit

r un

egun

n d

du;

ks

ncis

pto.

101-

de

ng

2,

m.

154

2 加京

323

"La decima: se podrá disponer de la "institucion de los erarios medio, para la "reduccion, y consumo de la moneda de "vellon: (291) único y lastimoso estrago de "esta corona y sus vasallos, y que habrá "de ser tambien de embarazo á el uso de "los erarios, por la dificulad de traspor-"tar el dinero: si bien mientras se toma "medio, podrá ser á peso, como lo ha-"cen en sus tratos los hombres de ne"gocios. (292)

"Se reparará, porque se enmendarán las "causas de donde proceden: restauraránse

X 2

, los

(191) En el año de 1622, que era el primero de Felipe IV, todavia la moneda de plata y oro no habia llegado á la extrema escaséz, que vió Mata en su nempo, de costar 50 por 100 reducir el vellon á plata. El daño venía desde fines del reynado de Felipe II.

de Suecia, reduciendo á billetes las sumas impuestasenel, fue la dificultad de transportar la moneda de cobre alli circulante, que es de enorme tamaño.

En tales circunstancias es necesario un banço públito, para suplir el demassiado volumen, ó mala ley de la moneda: todo el secreto está, en saber adquirir la confianza general. Esta sola, como hemos visto, ha sido la que estableció y conserva en sólida reputacion, el banco de los gremios de Madrid. " los tratos, y con eso habra en que se " ocupe la gente pobre ; porque al paso » que se despierte el tratar , se dispondra el haber muchos laborantes. Los que des-27 amparan las casas y familias, las conser-" varan; porque tendran con que susten-" tarlas dentro de sus mismos lugares, ha " llando en que trabajar ; sin exponere " las descomodidades, de andar vagando » por el mundo. Y la pasada de gente als " indias (293) se moderará; viendo que , Castilla hay substancia y modo, parage nar de comer, y hacerse ricos. Y esto que podran gozar en sus casas, y entre sis " naturales, les retraera de irlo a buscado on tier-

(293) Si en aquel tiempo no hubieran emprato a indias las gentes, que aqui no hallaban de que vivir, 10 por eso tendriamos mayor poblacion; porque estas conserva por medio de las familias, que estan amb gadas, ó trabajan: las demás se pierden en los vions y acaban en los suplicios, ó en los hospitales

Asi fue especial providencia, con que Dios soci rió la nacion española en tan infelices tiempos, aquela emigracion, con que se han poblado tierras, y povincias vastisimas, que han dado á la monarque fuente inagorable de riqueza, y de poder: contal que sepamos surtirlas de lo que necesitan por su direasi de los géneros propios, como de los estrano ros, que no se hagan acá. Parece que este obio no es dificil, tomandolo de raiz, y con reflexion

ntierras tan distantes, con tan grande riesgo nde mar y tierra, y con la costa del camino. La misma comodidad, que irán sinniendo los naturales, convidará á otros; norque si con la restauración de los trantos, se ha de conservar la substancia de neste reyno dentro de si mismo, sin que nse comunique, y vaya á los estraños como ahora: claro está, que lo han de venir de haccar acta (200).

nnir a buscar aca. (294)

150

es-

haic i

St- Inc

3

is

in in

四日日日

che che

(15)

"Y porque ninguna de estas cosas se "conseguiria; ni otras mayores, que el "tiempo, y las ocasiones pueden descu"brir, si no se dotasen suficientemente los "erarios; porque el fiador de todos es el "fundarlos con grande capital; y sería in"felicidad aventurar tantos beneficios, y "en suma la conservacion universal, por "no buscar y hallar medios para ello; se "ha discurrido con toda consideracion en "procurarlo; habiendo costado suma difi"cultad, por la atencion con que se ha "caminado, á no cargar á los vasallos

X 3 "con

⁽²⁹⁴⁾ Se vé, como el ministerio conocia entonces la utilidad de atraher poblacion estrangera, para hinchir el reyno de hombres avecindados y laboriosos: que es la verdadera fuerza del estado.

"The primer lugar se dispone, que to das mis rentas reales entren en los entres: de la manera, y en la forma, y para los efectos que entran en mis receptores y tesoreros; considerandose en esto muchas utilidades. Las cobranzas se ha nos costa: pues en cada partido dondes han de cobrar, ha de haber erarios. La dueños de los juros cobrarán mas fado mente, y no les costará nada el cobra se udinero: como hoy se entiende, que meste cuesta. (295)

"Han de entrar todos los depósitos"
"Han de entrar todos los depósitos"
"Han de entrar todos los depósitos"
"Tazones (296) y porque lo que horge

nan nan

55

(295) Como los recaudadores pagaban entono á los juristas, en descuento del valor de las renta aun se ignoraba el modo, con que lo hacian, y la premios, que saçaban de los que iban á cobra su juros.

(296) Hay algunos millones de reales detenible en los depositos públicos en el reyno: sobre que se pidieron razones por el Consejo de orden de S.Mas Y sin duda habiendo bancos públicos, podrán tere circulacion todos estos capitales, que en el dia están muertos, con daño de los particulares duchos y del aumento de circulacion en españa.

nan los depositarios y receptores, que ndebe ser mucho, pues compraron estos noficios, lo ganen los erarios; porque nlo han de convertir en beneficio mas con mun.

"Y no habiendo otros, sería perjudi"cial la institucion de los erarios: pues
"embarazará el dinero, que de ellos resul"táre sin fruto alguno, y se dexaria de
"conseguir, el que empleado en otra cosa

» pudiera resultar.

ra-

the set of

me-

ese

Los

oral

1 III

山山

1 50

ag nor

er id

"na, así eclesiásticos, como seglares, en que entran Arzobispos, Obispos, &c..." que tubieren dos mil ducados de hacien"da, y de ahí arriba, y no los que tubie"ren menos, compren por una vez de los "crarios lo que montáre la veintena parte "de sus haciendas ó rentas, y que el era"tio les funde censo perpétuo, á razon de

tres

De el mismo defecto dimanaba tener muchos particulares guardado, y ocioso su dinero. Los bancos públicos bien establecidos, luego que consiguen la confianza pública, ponen todo el dinero físico en vigorosa circulacions y es uno de los establecimientos, que mayor falta hacen en nuestras provincias. Estas son las únicas compañías, que debe y puede favorecer el gobierno.

" tres por ciento. (297) De manera que el vasallo, que tubiere mil ducados de tenta, ha de dar á censo perpétuo á los erarios mil ducados en cinco años. (298) Ningun particular da hacienda, ni desminuye la suya; y siempre la está gozando, con el mismo valor que tenia. Pues en rigor el justo, y legítimo el de tres por ciento à censo perpétuo; y podrá vender, ceder, y vincular esta hacienda, como la demas que tiene.

"Y pues para un caso de hambre, perte, ó langosta, es justificado, que el vei"no venda su trigo ó cebada por precio

77 JUS-

(297) Este método me parece bastanse discilipues el poner en el banco no debe ser acto de imperio, sino de consejo. Por eso solo no podia to ner buen suceso, ni infundir el proyecto de este harca la suficiente confianza á los acaudalados.

⁽²⁹⁸⁾ Este arbitrio se reducia, á retener la quitta parte de la renta, durante los cinco años, à los que tubiesen mil ducados. Siempre un método emejante contenía alguna violencia; aunque en la cedula se satisface la objecion, mirando el establecimiento del banco, como una tabla en que se trataba de salvar el estado de la gran decadencia, causada en los dos anteriores reynados; cuyas resultas descargaron en el de Felipe IV, con los sucesos infelices, que recuerda la historia.

12,

12

n-

ī,

"justo; (299) quanto mas, y de mayor » suavidad debe abrazarse esto: quando la " monarquía está en las últimas boqueadas, "y los vasallos consumidos, y se trata de "darles virtud y vida; y que con toda » atencion se va aliviando de imposiciones "y sisas. Y estoy persuadido, á que los va-» sallos han de conocer lo mucho que me "deben, en haber dispuesto este medio. Y "lo que todos debemos á Dios, que ha si-"do servido de ofrecerle, y encaminarle en " caso de tan extrema necesidad. Y por esnte medio quede para siempre libre de im-"posiciones y gravamenes; y este reyno "en lo universal, con substancia y fuerzas "seguras y perpétuas; y los naturales de nel en descanso, y con socorros prontos "para sus tratos y necesidades. (300)

" No

(100) Toda esta especie de establecimientos van en falso, quando la nacion no aumenta frutos, y ge-

⁽²⁹⁹⁾ Esta Real Cédula hace ver la justa opinion, que en españa tenían el Rey y su ministerio, à favor de la libertad del comercio de granos, é injusticia de las tasas; y que no es nuevo en españa este modo de discurrir en política. Bien que por nuevas no pierden en asuntos políticos las opiniones, que apoya el universal consentimiento de las naciones cultas de europa.

" No bastaria poner en buen estado el » gobierno interior del reyno, y á los va-33 sallos en descanso, y con disposicion de » tener virtud y substancia; y la contrata-» cion y comercio en reparo, que es a lo " que se encamina lo dicho; sino se previ-» niese la defensa de todo por mar y tier-" ra. Y porque se considera por una de las " mayores cargas de esta corona, el servi-» cio de los millones, y que mayor parte n ha sido del aprieto y acabamiento de los " vasallos: no tanto por la cantidad, quan-" to por las molestias, vexaciones, costas, "y perjuicios, que se entiende ha habido n en la administracion y cobranza: lo qua " me ha hecho desear aliviarlos de ella, juz-" gando, que solo bastaria para que repi-" rasen; pero porque esto, ni sería posible, ni conveniente, si primero no se previ-" niese medio, para acudir á las cosas de la

neros que vender. Estos contribuyen á la riquezancional, y facilitarian al erario ó monte-pio modos de recobrar lo que prestáre, y pagar los intereses á los prestadores de los capitales, impuestos en el banco. Lo demás es lo mismo, que tomar censos sin empleados en la finca, que se intenta mejorar. En tal caso queda el censo impuesto; el redito corre, y las haciendos no han aumentado en renta, por la infidelidad de po invertir el capital, en mejorarlas. "defensa de este reyno, a que estan con-"signados los millones: pues quedaria des-"cubierta la parte mas importante, y que "en mayor peligro puede poner el reyno: "habiendo discurrido el medio, que se ha "ofrecido mas apropósito, para acudir a

" todo, es: (301)

2-

de

2-

lo

i

05

05

05

"Que el servicio de los millones en primer lugar cese totalmente, y á los vasallos se les asegure este alivio tan grande: Que para la defensa del reyno den lo que montáre el sueldo de 30 y soldados, que á razon de seis ducados por mes, montan la cantidad de dos minlones poco mas. Que de estos soldados se pongan los necesarios en las fronteras y presidios de estos reynos: y que la paga de ellos no salga de la hacienda de los particulares, sino de la del comun de cada pueblo: y no solo de la del comun que ahora gozan, sino de los arbitrios, que pudieren caber en la disposición, que cada lugar propusie-

, re,

⁽³⁰¹⁾ Merece bastante reflexion este pensamiento, que tenía por objeto libertar los consumos 3 y no se consideró entonces la diferencia, que hay entre gravar el consumo pasivo del vasallo, ó recargar su industria activa. Vease la nota 51.

nre, y le puedan ser de provecho. (302) , La forma y traza, con que esto ha » de correr ; la facilidad y utilidades de esno te medio, son conocidas y grandes. En guanto a la facilidad; porque repartidos 23 30H soldados entre ISH y tantos luga-" res, que tiene esta corona, (303) cabe i n dos soldados por lugar: que montan cienon to y quatro ducados; (304) y los lugars

(302) El repartimiento por equivalente segundo facultades, es mejor que imponer arbitrios, los que les al cabo extinguen la industria del pueblo, ym -nen trabas: además de necesitar empleados, que s recauden; y otras tantas familias se quitan de labranza, á la qual nunca vuelven.

(303) Habla de las provincias de la corona !

Castilla, y Leon.

(304) Este método de repartimiento vieneis lo mismo, que el equivalente establecido en la

rona de Aragon.

De ese modo cesan todos los vários ramos, y non bres de las rentas provinciales : se extinguia la alche la , y se lograba el gran beneficio de poner en la tad, y sin el menor obstaculo el comercio interioral

revno.

Si con atencion se considera lo que Felipe II anunciaba á sus vasallos en el año de 1622, contint todo quanto se ha discurrido despues, sobre simplificar y reducir las rentas provinciales á una sola, única contribucion: proporcionada á los habers de cada uno en tierras, rentas, juros, industria, 6 b beres de qualquier especie. Solo en los pueblos gra"mas pobres y cortos quedarán mas libres. "Porque el repartimiento, y distribucion se "ha de hacer por rata: no del número de "los lugares, sino de la substancia y par-"te de cada uno. Y asi á los grandes ha "de caber mayor parte, y en esa se ali-"viarán los menores. (305)

"En quanto d las utilidades, se libran "los subditos de la mayor carga; gozan "sus haciendas libres y seguras: aseguranse "que lo que dieren, se gastará efectiva-"mente en estos soldados; y que por el con-"siguiente las fronteras y presidios estén "con bastante número de ellos, y bien

" pagados.

ha

IV

"Y la utilidad, que se considera por "mayor, es la diposicion para que de las "demas provincias de Aragon, Portu-"gal, (306) y Navarra, Vizcaya, Gui-"puzcoa, que hasta ahora, siendo igual-

, men-

(305) El método es clarisimo, y en que nece-

Mriamente debe pararse.

des de puro consumo, podía padecer excepcion este metodo general, porque en tales pueblos hay gentes nas, á quienes no puede repartirse contribucion, por ser oculta su riqueza.

⁽³⁰⁶⁾ Permanecia entonces Portugal obediente y unido a la corona, hasta fin del año de 1640.

mente interesadas en la defensa, y con-», servacion de la monarquía, han esta-, do libres de las cargas, con que se ha ", tratado de ella, hagan otro tal socorro » de soldados: pues no les quedará razon » de escusa: (307) asi por comprehender-, les igualmente las naturales, que obli-» gan a que concurran con igualdad en » las cargas todos aquellos, á quien hade » ser comun el beneficio: como porque en » este género de socorro, no tienen fueros , ni leyes, que los excepten ; (308) ni fuera " justo, que les aprovecháran, quando los ntubieran. Y asi se está tratando de enta-» blar en las dichas provincias otro tan-" to; y se espera, que el efecto y conclun sion sea el exemplo de esto: con que se " ra seguro. (309)

"EI

(307) Esta igual responsion á la defensa comunsea por repartimiento, ó por concesion, es de nãorosa justicia en todas las partes integrantes del estado.

Como la corona de Castilla acudia á todo, vino á desustanciarse en hombres y dinero: al paso que las demás gozaban, sin contribuir, de las utilidades comunes: ¡ sociedad á la verdad leonina!

(308) En la corona de Aragon fue todo esto arreglado por Felipe V, con gran equidad é igualdad.
(309) Son muy dignas de observar las razons

ha

ro

on

"El repartimiento y cobranza se dispo-"ne por tales medios, y con tanta suavidad, "que no ha de haber juez, ni executor, ni "género de costa, ni perjuicio. Porque co-"mo la mayor parte del aprieto, que pade-"cen los súbditos, ha procedido de las ve-"xaciones, y molestias de los executores, "se ha ido con cuidado en prevenir este in-"conveniente; y lo está con toda seguridad.

" De todo lo qual resulta, que en quan-" to se dispone y previene para la restau-" racion, y gobierno de la monarquía en " lo universal; y para el alivio, descanso, " y quietud de los vasallos en particular; es-" tá tan lexos de haber algun medio de du-" teza, que antes todos son en la substan-" cia, modo, y circunstancias, tan suaves y " fáciles, que si bien se consideran, á un mis-" mo tiempo obran dos efectos: uno en fa-" vor de lo público, otro de los particu-" lares. Pues en ninguno dan hacienda, ni " padecen diminucion en ella, y en muchos " la grangean. Con lo qual se les escusa de " gastos, que vienen á ser tan considerables,

" que

de derecho público, que contiene este número; y o mucho que conviene, que todos los pueblos, y provincias concurran a llevar las cargas del estado.

nque importan mucho mas de lo que monntarán grandes contribuciones; y se consntituyen en estado tan feliz, que se pueda
nesperar que Dios, que ha ofrecido y disnuesto los medios, se ha de servir de asenuesto los medios, se ha de servir de asenuesto los medios; se ha de servir de asenuesto los medios; se ha de servir de asenuesto los medios; que se restinnuesto de la felicidad y descanso, que se
nuesto de la felicidad y descanso; que se
nuesto de la felicidad y descanso; que se
nuesto se el principal fin de mi cuidanuesto se el per mandado del Rep
nuestro se fior, = Pedro de Contreras

RAZON, PORQUE LOS ERARIOS no se pudieron fundar.

I

81 V. Mag. dice: que el uso de la erarios, ó montes de piedad, ha de serre eibir á cinco, y el dar á siete: con que los montes tendrán de utilidad lo que va de cinco á siete. Esta cantidad es preciso que la tenga de costa, con lo qual los erarios no serán dueños de algo. (310) Demas de que lo que han de dar á unos, es preci-

⁽³¹⁰⁾ Es cuenta palmaria: pues el 2 por 100 de la diferencia, dificultosamente alcanzaria á los gatos de administracion de este banco, con hijuelas el los 119 partidos, en que se subdividian las 22 provincias de Castilla, y Leon.

11-

15-

is-

se-

TU-

S

12-

22

ey s,

0

as

1

25-

82 Mas dice V. Mag. que ninguno de estos bienes se conseguirian, ni otros mayores, que el tiempo y las ocasiones pueden describrir, si no se dotase suficientemente los erarios; porque el fiador de todos es el fundarlos, con grande capital. Y sería grande infelicidad aventurar tantos beneficios, y en suma la conservacion universal; por no buscar y hallar medios para ello.

83 Para lo qual dice V. Mag. que todas las rentas reales entren en los erarios, y todos los depósitos judiciales de cada

partido.

84 Aquestas cantidades no se podrán llamar caudales de los erarios: supuesto que tienen dueño, y que las han de dar cada que sean pedidas. (311) Y en respecto Part. IV.

De orden de la camara en todas las cabezas de parti-

⁽³¹¹⁾ En los depósitos hay menos reparo: pues podrá recibirles el erario por tres ó quatro años, siendo de capitales, que debiesen volver à imponerse; y de este modo sin faltar á la fe pública, se establecia la circulación de unos fondos, ahora muertos. Las escituras del banco de los cinco gremios, es un exemplo práctico de este pensamiento.

de no tener caudal proprio, no podrán servir en la forma necesaria d V. Mag. con la cantidades anticipadas, en el interin que producen los efectos. Y habiendo de esperarlos, para acudir con ellos al alivio, execucion del servicio de V. Mag. 10 es posible, que los erarios puedan dar dineros à quien viniere pidiendo, de lo que entrare de la real-hacienda, por la falta que le ha de hacer. (312)

do se han establecido en el año de 1776 depósitos, : ra guardar las cantidades, que los poseedores de majorazgos deben reintegrar en un número determinado años, a fin de redimir los censos, que imponenconticultad-real. Estos depositos, si hubiese bancos, en le gar de estar ociosos, rendirian continuamente à bende cio de los poseedores de mayor zgo, y hillimin utilidad en lo que ahora es pura precaucion. Emp digno de consideracion el establecimiento de lanto, como no sean nacionales; ni haya violencia, como a el sistema bursático de Laws.

(312) Las renras corrientes de la real hacienda no necesitan fiarse al banco: basta la tesorena general, cuyas reglas se han establecido en este si-

glo en el mejor orden.

Quando en un caso apretado de guerra no batan las rentas ordinarias, es preciso tomar dincro à prestamo con intereses.

Si estos se sacan de las rentas ordinarias, huca

falta al pagamento de las cargas regulares De aqui viene la necesidad, de buscar arbinis

OFRECE DAR CAUDAL PROPRIO á los erarios, sin quexa de vasallos.

las

que

, 7

110

di-

que

qu;

10-

di-

15,

60

51+

150

ETO

CÉI

85 Esta obra de tan suma importancia, tengo por sin duda, que se dexó de
executar; por no hallarse medio suave, y
suficiente de formarles caudal. Y si V.Mag.
es servido, de que se funden los erarios
en la conformidad, y modo que V. Mag.
lo tiene dispuesto y ordenado; yo me
ofrezco á dar medio, como tengan en tres
años, desde que se hayan fundado, doce millones. Y que en los seis tengan veinte y
quatro, y que sean proprios de los erarios;

equivalentes al redito del dinero, que es preciso tomar prestado, á fin de cumplir con los prestamistas puntualmente en el pago de rentas.

La recaudacion, é inversion de ellos, puede encargarse muy bien á un banco público: no para que supla á su costa, sino para inspirar confianza en su exacto manejo á los prestadores del dinero, que necesita el estado: asegurados por este manejo público, de que jamás se invertiran en otros bnes. Nunca está por demás todo rigor, en conservar el credito, y confianza pública.

El banco, que sin consignaciones fixas, ó comercio activo, gira el dinero; no tendra de que sacar los intereses; y hará con el tiempo sus gastos a costa de los capitales.

rios; sin que de ello deban algo d'nadie: y sin que de ello, ni de la parte de que se sacáre dicho caudal, se siga que a d'los vasallos, ni dificultad que lo impida. Porque del medio de percibir, y ciar el caudal, ha de resultar en mucha parte de ello general beneficio d'todos.

BENEFICIO, QUE HA DE RECIBIR la real-bacienda.

dran comenzar a servir a V. Mag. on todo desahogo y puntualidad; dando y poniendo las cantidades en las partes, en la conformidad que lo tiene ordenado, quando los fundó V. Mag.

hacienda mas de dos millones de prove cho, que habia de pagar de conducio nes, intereses, è intereses de intereses de asientos y anticipaciones, sin las adealas.

los erarios de caudal en tres años; si se cambiaren en un año diez veces, en distancia de 100 leguas á 5 por 100, y al respecto en las demas partes, le importará ma de quatro millones de aumento á su caudal.

exa, pi-

ar-

IR

00-

Vite.

do

an-

es-

1128

89 Hallandose los erarios con el desahogo que se promete, correrá por su cuenta, sin tocar para ello el caudal de la realhacienda, la paga de los 304 soldados, á que están consignados los millones: á razon de seis ducados en cada mes, que montan dos millones y 160H ducados : y sin valerse del medio de repartirlos por las 15H poblaciones. (313) Con lo qual, y con mas de dos millones, que ahorra de gastos en asientos, se podrá derogar y quitar los millones, y servicio de los 304 soldados, con que ayuda el reyno; cesando desde luego que se halle medio, que asegure la paga de los 30H soldados. Y se habra hallado el medio-general, que en las presentes cortes(314) ha propuesto V. Mag. busque el reyno, para subrogar á los millones, con que desea V. Mag. aliviar á los vasallos.

90 Habiendose entablado é introducido en los erarios los cambios, y comenzado á correr por ellos; serán tan podero-

Y 3 sos

⁽³¹³⁾ Considera que habia quince mil poblaciones en las provincias de la corona de Castilla, que pagaban millones. En el dia hay algunas poblaciones, mas de este número.

⁽³¹⁴⁾ Empezaron estas cortes por el año de 1656, y duraron mucho tiempo hasta el de 1660.

sos con los caudales de los que sacan letras, (315) que con mucho desahogo podrán sacar á V. Mag. de su mayor empeño; tomando por su cuenta la deuda de los juros, sin sacar para ello cosa alguna de caudal de la real-hacienda; obligandose la pagar á los juristas á razon de dos por

sieren anticipados para socorrerse, se los dirán con los intereses. (316)
91 Este beneficio les hará parecer miyor el riesgo, que está á la vista de per-

ciento de réditos: los quales serán cientos facil y puntual su cobranza; y si los qui-

derlos, y lo que se padece en su cobran-

⁽³¹⁵⁾ Sin un comercio activo, equé lettapodrian girarse en españa, que no fuesen pasivas, onerosas: El cambio está siempre en contra de la nicion deudora á las otras; porque les compra mucho que necesita pagar en dinero efectivo; y vende poco, con que compensar

La españa no vende al estrangero mas que frotos nada en manufacturas; antes compra porciones enormes de mercaderias, y de pescados salados.

⁽³¹⁶⁾ El pensamiento se encaminaba, á establecer todo el giro mercantil en la tesorería. ¿Si esa hiciese todo el comercio, ¿en que se emplearian los comerciantes? Estos administran en causa propia, y el manejo de circulacion corre mejor por los propios ductios. Harto hace la real-hacienda, en da dirección económica á sus propios productos.

le-

rán

to-

ju-

del

100

05)

1-

2-

-

22; y que muchos siendo de buena fina, no cobran en cinco y seis años; y al cabo no logram una quarta parte. Porque valiendose V. Mag. de la una mitad, (317) la otra quarta parte no (3 18) se consume en las negociaciones y conduciones: demas del poco precio, y estimacion que de presente tienen. Pues aun los de mejor finca, habiendo de afianzar con ellos, se valúan por los contadores de V. Mag. á diez por ciento, y no mas: y sobre sus rentas, si buscan algun emprestido, no se halla.(319) Y 4 Vien-

(317) Esto era lo que se llamaba valimiento de juros, con que se quedaba entonces la real-hacienda, por haber llegado al mayor apuro. Y asi en el reynado de Carlos II se puso la corona en alimentos: como se ha visto en la nota 3 del discurso num. 2, tomo 1 del apend pag 211.

Desde la entrada de la augusta casa de Borbon, se disipó tal miseria; y cada vez se advierte en la nacion un crecimiento de poder sólido. Esto dimana de una mayor actividad, é instruccion en el gobierno. Este se adelanta, ó atrasa á medida de las luces generales de la nacion.

(318) Parece sobra el no, segun se infiere del sentido.

(119) Quando los papeles públicos están reducidos à tal desprecio, que se venden en una decima parte del capital: es señal evidente, de que les falta finca redituable, para asegurar la cobranza de redi-

92 Viendo los erarios, que con toda facilidad dan satisfacion d los juristas en la conformidad dicha, podrá V. Mag. aliviar á los vasallos, alzando y derogando todos los impuestos, gabelas, sal, papel sellado, medias-anatas, dexando de tributo solo el alcabala: (320) y á los erarios se les

tos, designada en su situacion originaria.

Si la Real-hacienda hubiera romado un arbimo, para recogerlos de su cuenta; hubiera ganado lo que Z

ti

la nacion perdia.

Los recaudadores estrangeros sabían aquel manejo, tomando estos papeles públicos por el diemo de su valor, y retrocediendoles á la real-haciente, en cuenta del arriendo de las rentas, por el todo.

No parece creible, que se hubiese dexado como tan ruinosa negociación, y por tanto tiempo.

Si la nacion hubiese leido la obra de Mata labria abierto los ojos, y pensado en atajar un dato tan enorme, en que ganaban los recaudadores % pot 100 sobre los juristas; y todo lo sufria el erano.

Destinado un ramo de la real-hacienda, ó algun impuesto especial, á recoger tales créditos de juros los naturales habrian perdido menos, y el erario se habria desempeñado con su barata adquisicion.

(320) Si se estinguian, segun el proyedo, las rentas, ecómo había de subsistir finca produdiva de caudales, para pagar á los prestadores sus réditos?

De rodos los impuestos prefería el autor la subsistencia del mas gravoso, que es ciercamente la alcabala, que en Cataluña conocian con el nombre de bolla, como se advierre en otra nota. da

en

j.

10to

es

ı,

tará medio, como la cobren por entero, sin fraude. Y habiendose en el inter aumenado las fábricas, con su tráfico subirá en grande suma à la real-hacienda, que le importe mas que los millones, y demas nuevos-impuestos.

BENEFICIO UNIVERSAL CON aumento de caudal á los erarios.

93 Entablado con el tiempo el crédito, y buen expediente, los erarios podran hacer un grande beneficio à las ciudades, villas, y lugares de estos reynos; recibiendo en si los pósitos, (321) que tienen para

La alcabala solo es tolerable en la venta de bienes raices; porque esta no impide la contratacion interior. En las manufacturas, fiutos, y comercio, es el mayor obstaculo, que se les puede oponer.

(321) La administración de los fondos públicos de cada lugar, es propia del pueblo, como anexa á su dominio. No conviene confundir esta administracion; porque se perjudica al derecho de propiedad, que tienen los concejos en ellos.

El proyecto, de que la real-hacienda se encargase del surrimiento general del pan, en tiempo de carestia, lo tengo por perjudicial al erario-real. En salatios se consumiría necesariamente el capital, quando fuera posible, y conveniente semejante método.

socorrerse de pan, en los tiempos de necesidad; tomando por su cuenta la provision de trigo, el año que lo hubieren menester: con que los ayuntamientos por agosto hagan cala y cara (322) de la cosecha, que tie-

Los pueblos por medio del ayuntamiento están obligados, á tener este cuidado y responsabilidad.

Desde la ereccion de diputados, y personeros de comun, por el auto-acordado de 5 de mayo de 1766, esta policia va muy bien en todas partes. Si se hibiese conocido en tiempo de Felipe IV, se habrian evitado una multitud de arbitrios, y de censos tomdos por los pueblos, para surtirse en años malos del pan necesario.

Luego que Madrid entró á administrar su pósio, en 1766, se ha facilitado este surtimiento; promon viendole la vigilancia del Consejo, quando ha silo

necesario su auxilio.

(322) Esta ca a y cata, que en el papel prece muy bien, en la práctica causaría un general decorcierto. Nada siente mas el cosechero, el artesano, el comerciante, el vecino, que el registro de la cisa y hacienda. Se mira tal operacion, como una infraccion del reposo doméstico.

La baratura, ó la carestía, es la que dá el precio, y el conocimiento de si los frutos abundan, o escasean. Quando los compradores exceden à los vendedores, van las cosas caras; y se hacen pagar

bien, los que tienen que vender.

Sucede lo contrario, quando los compradores faltan: entonces ruega con su género el que riene que vender frutos, ó manufacturas.

Este sistole y diastole político obra por su pro-

p10,

ienen; y juntamente un tanteo de lo que necesitan para su consumo; remitiendo d el erario de su partido las relaciones. De las quales harán un resumen, y remitiendolos al supremo, podra V. Mag. saber la corta, ó larga cosecha de cada año, y las cantidades, que á unas partes sobra y á otras falta. (323)

on

15-

sto

100

i

20

'n

94 Aquel mismo dinero, que metió

en

pio, y natural impulso. El que le altera con providencias coactivas, hace tan mal efecto en el cuerpo civil de la república: como en el natural un mal medico, que detiene la digestion á un enfermo empachado, dandole dos recias sangrias en lugar de la dieta, o de un vomitivo suave, o de la sal de la higuera.

Asi como es mal medico el que detiene las operaciones, y crisis de la naturaleza, en vez de auxiliarla: los que obstruyen la circulación del comercio con calicatas, tasas, alcabalas, y estancos, son malisimos políticos, si está en su mano remediarlo.

En el auto-acordado de 30 de octubre de 1765 estan prescriptas las mas sábias reglas, para hacer sin tumor los acopios en los debidos tiempos. La expetiencia ha hecho ver la bondad de estas reglas, desconocidas en tiempo del autor, y no bien apreciadas de otros, que se guian por lo que oyen tan solamente, o que temen chocar las preocupaciones vulgares

(323) ¡ Qué inmensidad de cuidados distraherían al gobierno! Bastaba este solo ramo, para ocupar mutilmente todo un numeroso ministerio; y para llenarle de odio delante del público, por bien que

lo hiciese, y se conduxese.

en los erarios, la poblacion que le faltate trigo, se la emplearán en la parte de mayor abundancia; y se la tendrán guardada, para que embie por ella á los tiempos, que mas bien le estubieren. Y aquel dinero, como se vaya consumiendo el pan, lo volverá á recibir el erario: con lo qual cesarán las molestias, que todos los años reciben los vecinos, quando se les reparte el pósito, para renovar el grano. Y omo á un mismo tiempo todos los positos van á comprar el trigo, que no seben si lo habrán menester, ocasionan da alteracion de su precio, con perjuicio general. (324)

95 El año que se reconociere necesidad futura, antes que moleste, los errios embiarán por su cuenta por grano! Napoles, Sicilia, (325) y Cerdeña; negan-

lo

⁽³²⁴⁾ Este cuidado de los pósitos está ahora mejor arreglado; y el de los propios y arbitrios de deda pueblo, para poder acudir á sus necesidades, sin contraher empeños, se ha mejorado mucho con las sábias providencias del Rey, y de su Consejo.

⁽³²⁵⁾ España no necesita trigo alguno de italia, berbería, ó de las colonias; siempre que á la agricultura se le dé por las leyes aquella justa proteccion, que necesita, y se apunta en la nota inmediata.

do en aquellas partes, en semejantes ocasiones, la saca á las naciones, que no fueren vasallos de V. Mag.

na-

arm

an. ual

105

21-

LOS ERARIOS HAN DE REDIFICAR las baciendas perdidas.

96 Para redificar lo destruido, que se halla en estos reynos de bienes raices, minas de merales, y medios-minerales de particulares, capellanias, monasterios y mayorazgos, les han de obligar los erarios, a que tomen los dineros necesarios para su redificacion y cultura: con calidad de que si no lo hicieren dentro de quatro años, sean advocadas dichas haciendas á los erarios, que las redificarán y cultivarán por su cuenta. (326)

De-

(326) Encuentro en esta propuesta mucha violencia. Actualmente con la mejor salida de los gra-

Todas las veces que se puso la tasa, fue necesano traer crigo de fuera: vino maleado y caro con los portes de tierra adentro: se repartió por fuerza en los pueblos malo y caro, quando ya no lo necesitaban, y habia cesado la carestia. Estos son los efectos de aquellas aceleradas providencias de tiempos de hambre, que se han experimentado por mas de tressiglos, y de que tanto cuesta desengañarnos.

Openas de esto embiarán personas capaces, como son ingenieros, que reconozcan las aguas de fuentes, arroyos, y rios que se pueden aprovechar, de las muchas que se van perdidas á la mar; pudiendo dexar fertilizada la tierra con general utilidad. Y que reconocidas, sean requeridas las ciudades, villas y lugares de su jurisdicion, para que tomen el dineo necesario de los erarios, ó de sus proprios, para su execucion: con calidad de que si no lo quisieren hacer, lo harán los erarios por su cuenta; y quedarán gozando para siempre todas las mejoras, que las tierras tubieren despues de regadas. (327)

nos, cada particular ha conocido el provecho ma labranza; y ha dedicado sus cuidados á ella. Solo resta mejorar en algunos puntos la legislación agraria, a beneficio del labrador; sin ponerle al pupilage de los erarios, ó montes pios en la forma, que el autor propone. El labrador seria feliz, si tubiese los mismos privilegios en las tierras, que goza el ganadero trashumante en los pastos.

Parece, que no es pedir mucho; y la caus no es de menos preferencia; por poco que se la consider, y se atienda a la absoluta necesidad, que el pueblo

riene de granos, semillas, y legumbres.

(327) Las cequias, y canales de riego, las harin mejor los parciculares ó pueblos de su cuenta. Pideo gran

FUNDADOS LOS ERARIOS, CESA LA necesidad de guardar el dinero con riesgo, y sin provecho.

08,

11-

Č.

re-

de

ro

- 98 Los erarios son el refugio universal, como lo dice V. Mag. donde se ha de tomar el dinero de pronto á letra vista; y cesa la necesidad, de guardarlo con riesgo cada uno en su casa. Y solo es de periuicio á los ladrones; porque les faltará la ocasion de hurtar. Por los caminos nadie llevará mas dinero del que necesita para su gasto, porque lo que metieren en un erario, lo han de hallar en todos mas cierto, que en su arca. (328)

99 El año pasado, un veinte y quatro de Sevilla escondió dentro de su casa una grande cantidad de doblones, por tenerlos seguros; y para el escondrijo se valió de

dos

gran economía, y el erario no la podía tener, distrayendose en una tutoria general, y particular de todos los pueblos y cequias del reyno. Basta haga algunas de mayor consideración, como sucede en las de Campos, y Manzanares, &c.

(328) Esta comunicación universal de todos los caudales del reyno, necesitaria para su recaudo tantos dependientes, y aun mas, que las rentas reales.

dos sirvientes estrangeros de mucha confianza á su parecer, los quales se los robarons y con ellos se fueron a su pais. Si los pusiera en el erario, se le hubieran aumentado cada año cinco por ciento: demas detenerlos de pronto á la medida de su voluntad. (329)

100 Consiguiendose un bien tan de seado, ha de redundar en perjuicio de tantos vasallos, como viven con el exercicio de receptores, administraciones, comisines, y guardas de millones y executoros que se dice por cierto, que pasan del ni-

mero de 1504 personas. (330)

101 No es lo que menos cuidado de be dar á V. Mag. como padre de todos, d

Ī

(329) Si los hubiera guardado sin testigos, naturalmente los robadores no habrian dado conel dinero. Aun esto quiere advertencia, y recato.

Quando el comercio, y la industria se hallan bien establecidos en un país; no son necesarios medios extraordinarios ó violentos, para conseguir el colocar con utilidad el dinero.

Basta, que los nacionales sepan emplear bienel dinero en el cambio, en el comercio de frutos, fabrica, ó compra de manufacturas ó primeras materias.

(330) Este número es exagerado: pues sale casi á siete dependientes y medio, por cada uno de los 15H lugares, regulados por el autor en aquel tiempo a la corona de Castilla y Leon.

an-

ino

DII.

te-

10-

104

17-

que tanta genre quede desacomodada, sin modos de vivir. Estos tendrán librado su amparo en la crecida introduccion de las fábricas, que se espera con los demas oficios domesticos, y tratos concernientes, y que están dependientes de ellas, que los convidarán á trabajar. Demas de que casi todos son oficiales y maestros, que por no estar corrientes sus oficios, buscaron semejantes modos de vivir, para no perecer. (331)

POR QUE CAUSA SE CONSERVAN con aumentos las demas repúblicas.

102 Si faltase en cada uno de los miembros del cuerpo el amor, que tienen a conservar los demas, de que se compone: como necesita de él para conservarse á si, ni el pie querria andar por la cabeza, ni las manos trabajar por el estómago y pies: de lo qual se seguiria su desolacion.

103 La falta mas notada, que se hala en el cuerpo de esta república, es Part. IV.

⁽³³¹⁾ En el dia pocos dependientes emplean las rentas provinciales, con los encabezamientos de los pueblos. Los subalternos de las generales parecen inevitables, para conservar los estanços, y resguardar el contrabando.

no hallarse en cada una de sus partes amor, y atencion de la conservacion de todos; porque miran todos solo à su utilidad presente, olvidando lo futuro. Por lo qual Tomás Moro en su eutopia resolvió, que no era posible conservarse ningum monarquía muchos años, en que las haciendas no fuesen comunes; (332) porque son para este cuerpo místico, lo que el nutrimento a los del cuerpo natural, que necesitan, de que sea comun en proporciona todos, para su conservacion.

H ton an entited las aemas republicar

(312) La comunidad de las haciendas disolvente dominio: la aplicación y amor de los particulares sería menor á las respectivas haciendas, no parado estas de padres á hijos. Así la comunidad de expecie destruiria a todo estado; y se vé practicamente en las tierras baldías, o comunes, que nade quida, ni le dexan cuidarlas, por el refran: lo que trade

comun , no es de nengun.

La comunidad debe estar en la union racional le los ciudadanos, a promover el beneficio general estodos, como el sayo propio. El repartimiento de la tierras baldias a censo perpetuo, doblaria el vecidario, y daria gran renta a los propios: asi lo hacen los dueños territoriales en todo el revuo, y el rel patrimonio en Cataluña, Valencia y otras patra La venta de baldios sobrantes, era una operacion y dotando a todos sus vecinos con su suerte. Es necesario venir a parar en esta operacion, para poner el reyno en su natural, y posible produccion.

104 El conservarse Olanda en tan grandes aumentos, como se vé de ochenta años á esta parte; (333) careciendo de tierra Loupreicodas, aure Z son de particulates,

(333) Olanda se sublevó por el año de 1567 contra Felipe II. v es necesario conocer esta época, para ajustar el tiempo, y origen de la deuda nacional de Howardo las tabricas - donde se las spirates

Corria el año de 1656, quando el autor escribia

esta parte del discurso octavo, ó ultimo.

En efecto va bien: con diferencia de diez años. que pasaron antes de fixar los olandeses una forma manejable à las siere repúblicas unidas, que componen los estados-generales.

Quando los olandeses se alzaron, no rendian sin duda a españa soy ducados de renta anual, a bene-

ficio del erario. El avece de su muerte pare el sourres o controlo del

0.

12

1-

1

11

ļ

00

La guerra contra ellos, desde 1567 á 1612, en que se hizo la tregua por Felipe III, costó mas de doscientos millones de pesos.

Impuestos estos en españa con destino á la poblacion, riego, canales de navegacion, é industria nacional, al tres por 100 rendirian al erario seis millo-

nes anuales de pesos á la nacion.

No habria sido necesario contraher la deuda nacional de los juros, á que obligaron los gastos de la primera guerra contra los olandeses en los 45 años; y la nacion española tendria de aumento al estado robusto, que gozaba en 1567, los seis millones anuales de rendimiento permanente

Los estados generales, aun con su actual comercio y navegación, y conservandose dependientes de españa, no podrian rendir a la corona los seis millones

de posos, libres de gastos.

que pisar, y de agua que bebet, con todos los demas bienes, que producen estos dos elementos, consiste en haber reducido las haciendas, aunque son de particulares, á que estén sirviendo al comun, por medio del tráfico de sus manufacturas; conduciendoles pastas, para cebar sus laborantes, y llevando las fábricas, donde se las consuman. (334)

religion, que alli se suscitaron, eran unos estorbos superables, para conservar aquel pais, sugeto en in-

ma de provincia á la monarquia.

El ministerio de Felipe III pensó mejor en 1613, quando ajustó la tregua. Los que renovaron la guerra, despues de su muerte hasta la paz de Munster de 1646, no adelantaron otra cosa, que aumentar la deda nacional á otro tanto, ademas de una innena pérdida de hombres.

ta

C

tan

res

ropone el autor. Es protectiva, no administratoria e independiente de la voluntad del propietario.

El estado en Olanda favorece á los particulares pero no toma en administración sus fondos priva-

dos, ni los de los pueblos.

Lo uno es proteccion juiciosa; lo otro podría causar un universal trastorno del dominio. En españa tampoco se ha admitido jamás semejante provedo, que las leyes, y derecho de la propiedad, resiste abiertamente. De todos los males políticos ninguno es igual, al de alterar los derechos de propiedad, o dominio.

En eso se diferencian esencialmente las nacions

ilustradas, ó cultas de las bárbaras.

to-

ido

tes,

the

res, on-

OF-

di-

ria fiz

0.9

tell

mo

100

MEDIO DE INTRODUCIR DE PRONTO las fábricas perdidas.

105 El fin de los erarios, es conser-

106 Hallando los laborantes en los crarios el socorro de dineros, para comprar y costear los materiales, como V. Mag. lo dice, al instante se poblarán las artes, que se hallan destruidas. (335)

Tomando los erarios por su cuenta el consumo, y la venta de sus fábricas; haciendose pago con ellas de principal y réditos, y volviendo á darles mas dinero, para que fabriquen: ¿ quién podrá dudar, de que este es el medio único (336) de restaurar el comercio, la poblaZ 2 cion,

(335) Es cierto, que las artes solo necesitan matenales; quien pague el trabajo; y consuma todo el que se hiciere. La gente se presentará tanta, quanta se necesite, habiendo buena enseñanza y utilidad.

⁽³³⁶⁾ Si fuese aquel banco el único medio, le tendia yo por imposible: atendido que nuestro autor no dexa que hacer al comercio, á los gremios, á los ayuntamientos, ni á los magistrados; ni aun á los padres de familia, y cosecheros, á los abastecedores, y cambistas; pomiendolo rodo á la inmediata diteccion, y tutela del banco nacional, ó general.

cion, alcabalas, millones, y demas rentas

reales, públicas, y particulares?

108 Si.V. Mag. es servido de tomar resolucion, en que se funden estos montes de tanta piedad llenos, tengo una persona pia, que ofrece dar para su dotacion 50µ ducados de renta en cada año; sin esperar á que por ello los erarios le dén intereses algunos; porque su mayor deseo, é interes es el servicio de V. Mag. y bien público. (337)

(337) El monte-pio es un deposito de dinero, destinado á socorrer al que se halla necesitado, con obligación de restituirle á tiempo determinado; y baxo de prenda, ó de alguna prudente, y no embarazosa se euridad.

Tambien los hay, que dan el dinero á interes con hiporéca : que es en sustancia lo mismo, que date à

una especie de censo.

El capital del banco, ó monte-pío se puede tena de dos modos; y el no hallar alguno efectivo en el año de 1622, fue la causa de que no se verificase la erección del banco nacional.

de su utilidad, y de la gran caridad del proximo, que encierran, dexásen un fondo con este destino.

2.º Porque el banco tomáse à interés este dinero, para prestar à un mayor interés : que era el proyecto del banco-real del año de 1622.

Estos bancos constituidos con caudal propio, ó tomado à intereses; ó comercian, ó prestan, ó hacen uno y otro al mismo tiempo.

Los

educacion popular. 359 109 Teniendo conocimiento de tanto Z 4 bien,

Los bancos de comercio son los mejores; porque están al cuidado de comerciantes: las ganancias mercantiles dan para los gastos del banco; para pagar los intereses al que puso en él su dinero; y para

aumentar el fondo del propio banco.

He dicho, que el banco de los gremios de Madrid se halla en este caso; y es un establecimiento importante al estado, para dar circulación a una parte del mucho dinero fisico, que hay ocioso en españa.

Si Cadiz, Sevilla, Malaga, Bilbao, y otros puertos tubiesen semejantes bancos, al cargo de los cuerpos de comercio; el giro estaria reconcentrado en la nacion, é incorporados en ella todos los comerciantes,

que trafican dentro y fuera del reyno.

Si el banco es de socorro, o prestamo sin giro mercantil, sirve para libertar à los necesitados de las usuras exôrbitantes de los prestadores; ó pare evitar el que no malvendan los cosecheros, fuera de tiempo, sus frutos.

De esta segunda especie de bancos, que vo llamo de socorro, y el vulgo montes de piedad, habla el decreto de Leon X en el concilio Lateranense. Vease mas

adelante la nota 343.

Si no reciben de los socorridos ningun interés, quando vuelven la suma prestada : es necesario que tengan los bancos de socorro renta, para pagar el salario de los dependientes; ó que estos sirvan al público por mera caridad, y zelo. Los bancos de socorro de Malaga, Valencia, y Galicia, erigidos para animar la agricultura y pesca, pertenecen a esta segunda clase, y deben su foudo al caudal de espolios y vacantes: dirigido por el gran zelo del Ilustrisimo señor Don Manuel Ventura de Figueroa,

bien, como de ello se ha de conseguir, todos los Prelados, Confesores, y Predicadores persuadirán a el pueblo, con su acostumbrado zelo, a que ayude cada uno con
lo que fuere su devocion para su dotación.
Y para alentar a obra tan heroyca, y de
tanto servicio de Dios; y que muchos querran tener parte en ella, los erarios pondrán, y eternizarán sus memorias con inscripciones, en que se haga relacion de la
personas y cantidad, con que ayudaron
su dotacion. (338)

esta obra tan santa, los predicadores y confesores, predicando y amonestando lo mecho, que de ello se ha de servir Dios, refiero parte de la bula del concilio Luca

ranense. (339)

BU-

3

como Colector-general de espolios y vacantes; y à la benignidad de nuestro Soberano Carlos III.

(339) Este concilio de Letran fue convocado por

⁽³³⁸⁾ Qualquiera que reflexione la mala administracion, que padecen muchas obras-pias, a pesar de los sérios encargos de los fundadores; advertira, que los erarios, ó montes-pios, no son buenos, ni a proposito, para administrar haciendas agenas. Basta, que presten y suplan al labrador, y al artesano, para que tengan corriente su labor, ó fabrica

BULA DEL CONCILIO LATERANENSE en la decima sesion, sobre la materia del monte de piedad.

0-

18-

on on,

de

11-

"Nos de Dios, aprobandolo el Sacro con"cilio, para perpétua memoria de esta obra.

"Acerca de la relevacion de los pobres en
"los emprestidos, que se les han de ha"cer, por la autoridad pública: los quales
"vulgarmente se dicen montes de piedad,
"qué en muchas ciudades de Italia (340)
"han sido instituidos por los Gobernadores
"de las ciudades, y otros fieles de Cristo,

" pa-

Julio II en 1512, contra el concilio llamado de Pisa.

Leon X succedió a Julio II, y continuó este concilio Lateranense, que no fue general; sino ceñido á Italia, como el mismo lo dice, y prueba el número de los Obispos concurrentes á él. Los franceses teman diferencias, que se trató de allanar entonces, y produxeron á breve tiempo el Concordato, entre Leon X, y Francisco I Rey de Francia.

En la nona sesion de 4 de mayo de 1515, se exendieron quatro decretos: de los quales el primero fue respectivo á la ereccion de montes-pios, para excitar a ello la caridad de los fieles: de cuyo decreto nuestro antor produce el exemplar, que

sigue, segun le da traducido de latin.

(349) Esta disposicion miraba solo á la Italia.

» para remediar, y favorecer la necesidad » de los pobres por esta manera de empres-» tido, porque no sean tragados del pozosio » suelo de las usuras : (341) y estos dichos montes de piedad han sido alabados, v » persuadidos de varones santos y pred-» cadores de la palabra de Dios: y as » mismo de algunos sumos Pontífices, nue » tros predecesores han sido aprobados, y " confirmados : De manera que los dichos » montes de piedad no fuesen diferents n de las costumbres y enseñamientos dis-" tianos, para que los pobres fuesen pro-" veidos, como mas convenga para la paz, " y tranquilidad de toda la cristiana repi-» blica ; sacro approbante concilio : Declara-" mos, y definimos los sobre dichos mon-"tes de piedad, instituidos por la repi-» blica, con la autoridad de la santa Sede » apostólica hasta ahora aprobados y con-» firmados, en que para las expensas y 39 CON-

(341) El verdadero objeto, de fundar los montespios de socorro, se dirigió contra el monopolio de algunos comerciantes, y usureros.

Luego que el comercio se aumenta, y necesita mayor número de frutos, en lugar de abusar de los cosecheros, los ruega y busca con ahinco, para que artiendan sus labranzas, y productos.

"da tomar alguna moderada cosa, sin denterminacion de costa, para solas las exnpensas de los ministros, y lo demas nencesario á la conservacion de los dichos
montes: como arriba está dicho, sin ganancia alguna para los dichos montes,
y suerte principal, que esto no tiene espencie de mal, ni dá incentivo, para pecar,
ni en ninguna manera se debe improbar,
ni replicar; antes es meritorio, y de loar,
y aprobar se ha. (342) Y el tal empresntido no se ha de llamar usurario; (343)

(342) Por este decreto se vé la diferencia, que hay del banco al monte-pio de socorro, tomados ambos ta rigor de derecho.

El banco es un comerciante, que recibe y gira el dinero tomado con interés, como qualquier mer-

cader, ó cambista particular.

dad

res-

hos

y di-

tes is-

> El monte-pio socorre sin objeto de ganar: atiende solo à conservar la suerte principal; y à sacar por via de limosna de los socorridos unicamente aquellos salarios, ó gastos que son precisos, para sostener los dependientes del monte.

> De otra suerte a breve tiempo se vería el montepio, en la dura necesidad de ir consumiendo en los gastos parte del caudal, ó capital del mismo monte; y este se extinguiria en breve de todo punto.

> (343) En este decreto el Papa Leon X declara no haber usura, en la erección de montes-pios, ba

"y que es lícito predicar a los pueblos la piedad, y misericordia de ellos, con las indulgencias por esta causa dadas, y concedidas por la santa Sede apostólica y que de aqui adelante se puedan, con autoridad apostólica, erigir otros montes semejantes. (344) Pero decimos, que sen mas perfecto y mas santo, si los tales montes graciosamente se constituyen, sen fialando los institutores y fundadores de ellos algunos censos ó rentas, con la quales, aunque no del todo, siquieram la mitad, se pudiesen pagar las expensas de los ministros, para que los pobres mas livianamente fuesen socorridos; y mis

xo las reglas que expresa: á saber, de que solo se tome, en el concepto de limosna por el banco, lo necesario para suplir los gastos del monte.

No intenta su Santidad en el orden civil perjudicar á la jurisdicion real, y reglas politicas, que el magistrado secular tenga por conveniente establecer, para asegurar el mas puro manejo.

Pero no es muy componible con el decreto de Leon X, que vá inserto, el tomar à 5 por 100 caudales; y prestarles à 7 por 100. Vease lo que vá dicho en la nota 280.

(344) Lo referido se entiende en las tieras, y pueblos del estado eclesiástico, en que su Santidad renne á la eclesiástica la autoridad de Principe se cular, y temporal de aquel dominio.

las

ca:

10

"Ilgeramente pudiesen pagar lo que se les » presta. (345) Lo qual para que tenga efecnto, determinamos convidar á los fieles "cristianos con mayores indulgencias; y ntodos los religiosos, y personas eclesiasnticas y seglares, que contra la forma de "la presente declaración, ó sanción, osaren "predicar, ó disputar de palabra ó por nescrito, queremos; que incurran en pena de escomunion late sententia; no obs-" tante qualquier privilegio, ó constitucio-" nes, ó ordenaciones apostólicas en contrario; y a ninguno de los hombres sea líncito esta escritura, declaracion, difini-"cion, decreto, y excomunion, quebranntarla, o ir con osadia temeraria contra »ella ; é si alguno presumiere de atentar-29 10.

(345) Este método es el mas perfecto, ó quando los directores, y dependientes del monte de piedad le manejan por pura caridad, y sin salario, ni ento-lumento alguno: que es lo que recomienda la Santidad de Leon X con el concilio Lateranense en este decreto; y lo mismo que las hermandades del Refugio, hospital-general, y hospicio están executando,

con gran caridad de sus proximos en Madrid.

Este método debe á mi entender preferirse á otro qualquiera; y se vé en la práctica quanto se adelanta con el; y la economia que sin faltar á los

auxilios justos, puede haber.

366 Part. IV del apéndice à la volo, sepa, que incurrird en la indignación de Dios todo-poderoso, y de los bienvaventurados apostóles señores San Pendro, y San Pablo. Dada en Roma en pública sesion en la sacrosanta Baille de Lateranense, solemnemente celebrada na año de la encarnación del Señor de ma y quinientos y quince, á quatro de ma

3

t

0

d

LA PERDICION DE LA REAlhacienda, y demas daños que padece españa, u
ha seguido de haber vuelto á introducirum
ella los recaudadores y hombres de negocios
estrangeros, habiendolos expelido de
sí, como lo han hecho las demas
naciones.

» yo, de nuestro pontificado año tercero

cada en su tratado de restauracion política de españa, que representó en la gravisima junta el año de 1619, en el cap. 12, fol.8, en la segunda pag. dice: "Los estrangeros negócian en españa de seis partes, las cinco, de quanto se negócia en ella; y, en indias de diez partes las nueve. De mondo que las indias y españa son para ellos, y el título, costa, y riesgo para V. Mag.

101

Pe-

ili-

na-

TO.

Į.

st

671

08

y sus vasallos. Y a fol. 11, pag. 12, dice: que sacan de moneda, en cada un año, 39 , millones y medio. (346) Y aunque no entran en ella en cada flota sino siete ú ocho, (347) se ha de reparar, que en 126 años años

(146) Entiendo, que los 39 millones y medio son de ducados, segun el regular orden de cálculos, que en aquel tiempo estaban en uso, y sigue el autor en sus discursos.

(347) Comparado aquel ingreso anual, que refiere Mata, se advierte que nuestro comercio de indias en el curso regular, ha aumentado poco mas.

La saca de las minas por el alivio, que el Rey ha concedido poco ha en el precio del azogue, es mas que doble: pues en el año proximo de 1776 pasa de diez y siete millones de pesos la plata, aculada en la casa de moneda de Nueva-España.

Es imperfecto nuestro comercio, mientras no sé por en estado de dar empleo, y circulación propa à esta masa anual de dinero, que se saca, y acuna en indias.

Si anadimos la plata, y oro, que se labran en la america meridional, y producen sus minas, llegará en todo con la de México, á completar treinta millones de pesos anuales.

Es asi, que apenas podrá llegar á diez millones anuales de pesos el importe de frutos, y mamiaduras que un año con otro embia la españa: con que resulta falta de empleo á veinte millones de pesos fuerres en cada un año; sacando los españoles escasamente la tercera parte de ella,

Y aunque rebaxemos cinco millones, á beneficio de la real-hacienda por sus derechos, quedan sin emaños han venido á ella mas de 24 millones de oro y plata, y que de poco acá han sacado gran suma; y no entran en esta cuenta lo que sacan de pescados, frutos, drogas y otros generos; ni lo que llevan de mendigar, arres, prebendas, pensiones, encomiendas, cambios, y asientos con que V. Mag. mandáse tomar razon en la Corte, ó en Sevilla de las mercaderías, que tienen estrangeros. (348)

E

pleo otros quince millones de pesos, 6 sea la mind del dinero que anualmente se labra.

Con estos quince millones habria empleo, y oupacion para los puertos de españa, que careten de comercio directo con las indias; aunque Cadiz con-

serve todo el comercio, que hoy tiene.

Este cálculo por si solo me parece prueba la necesidad, de abrir este tráfico a todos nuestros puertos: pues con aquella operación se lograria an duda, que la nación hiciesse un doble comercio con gran ventaja suya, y aun de toda la europa.

(348) De estos renglones gravosos al estado, han cesado, ó menguado en gran parte, los siguientes

Los frutos, desde que la labranza vá en aumento con la real praematica de 1765, es mucho menor la cantidad de moneda, que sale por razon de ganos; y debe esperarse, mejorando la legislación agraria, y la facilidad de los transportes, que no salga ninguna, y entre mucho equivalente.

Prebendas ya no se dan a estrangeros : asi por resistirlo las leyes del Reyno : como porque en d

education popular. 369
113 El P. Thomas de Mercado, en el libro citado de tratos y contratos, cap. 6, fol. 16, dice estas palabras: "De aqui es, Part. IV.

Concordato del año de 1753, celebrado con la Santa-Sede, está todo prevenido con arreglo á la mas sana disciplina de la iglesia; y ademas no necesiran yasalir los vasallos de S. M. à gastar fuera del reyno, en hacer pretensiones beneficiales, las legitimas, que les pueden corresponder de la herencia de sus padres.

Pensiones tampoco se pueden ya cargar en los beneficios, y prebendas, conforme al mismo Concordato; y han cesado las bancarías y testas ferreas, de que se quexaban muy lastimeros, y con graves razones los señores Chumacero y Pimentel en tiempo de Felipe IV, en sus memoriales presentados á Urbano VIII, en nombre de toda la nacion.

Los cambios ahora, ó se hacen por el banco del Rey, ó por las casas de comercio establecidas en

spaña, o por los gremios de Madrid.

Los asientos han cesado con los encaberamientos de las rentas provinciales, y la administración de las generales vá de cuenta de la real-hacienda. Los asentistas y proveedores del exército, y marina, todos son españoles.

Desde el establecimiento del proyecto del año de 1720, en que se cobran los derechos en Cadiz por palméo, no se puede hacer cálculo de las mercaderias que van á indias; porque no se reconocen

y pagan por palmos.

Este método priva á la nacion del conocimiento puntual de los géneros estraños, ó propios, que consumen nuestras posesiones de indias.

Asi ahora no se puede hacer la cuenta, y cálcu-

lo que deseaba el autor.

370 Part. IV del apéndice à la

" que tiene autoridad la república para tres , cosas. La primera el expeler , y quitarde , la ciudad mendigos, especialmente estran-,, geros; porque siempre los sabios los juzgaron por perniciosos á las ciudades. Y "Licurgo vedó só graves penas a los Ate-, nienses, no les diesen entrada, ni lugar en , la ciudad. Y Aristóteles inquiriendo, y dispurando en los libros de república, si era util, y cómodo que hubiese tratantes, y trato en la ciudad, dice : ", que como san ,, naturales, no se pierde, antes se gana , en ello. Mas si son de fuera, mayormen-, te de otros reynos, el admitirlos es des-, truir, y disipar toda su prosperidad; y " meter unos públicos despojadores de sus , riquezas y abundancias; y unos labra-, dores , ó sembradores de abusos y vicios. Parece, que Aristóteles y Licurgo hablaron con españa.

114 Las primeras usuras, que se usaron entre los romanos, fueron de uno por ciento al año; (349) y pareciendo dañosas,

(349) Hay equivocacion, ó errara de imprenta precisamente en el original.

El autor bien sabía la materia, y no podia facilmente confundir ano en lugar de mei, porque hum

la diferencia en los reditos, nada menos que de 12

por 100.

San Isidoro define la usura, que nosotros llamamos inverés, ó redito, con gran propiedad, y dá al mismo tiempo la etimología, y origen de esta palabra: Usura est incrementum fænoris, ab usu aris crediti nuncupata. De la facultad de usar el dinero tomado á reditos, vino la voz usura en la lengua latina; aunque nosotros la contrahemos al interés, reprobado por la ley, ó excedente del permitido.

Los romanos conocieron las usuras centesimas, á que alude nuestro autor, y se reducian á un doce por ciento al año, ó uno por ciento al mes; que es

lo mismo.

En el dia primero del mes inmediato, que era el de las Kalendas entre los romanos, y que los griegos Ilamaban venanos, se adeudaban las usuras, ó interes mensual del uno por ciento, que se hacía durisimo parar en unos plazos tan cercanos entre si: como es el dia primero de cada mes inmediato.

Es verdad, que tambien introduxo el uso, que cumpliese el deudor pagando al fin de los doce meses, que componen el año. Esto se concedió, á favor de los deudores de reditos à las ciudades y pueblos, por Constantino en la ley 2 cod. de debitor civit lib. 12.

Por regla general dispone lo mismo la ley 26. cad. de usur, pero si se retardaba la paga pasado el año, el acreedor tenia el derecho del anatocismo: esto es de cobrar intereses de los reditos retardados, ó como nosotros decimos vulgarmente intereses de lateres, haciendo capital los reditos vencidos, y no pagados.

En estas usuras centesimas babia tres perjuicios.

372 Part. IV del apéndice á la

blas. Y porque no obstante se dabandineros á usura á uno por ciento, se ordenó el año de 376 de la fundacion de Roma, que los usureros tomásen por paga el interés, que habian llevado; y que en tres años cobrasen lo demas, que del principal se les debiese. Y despues en el año de 396 fue permitido, que se usáse la usura semiunciaria, que era de medio por ciento al año. (350)

al año: pues en cien meses importaba tanto el redito, como el principal, y de haí les vino el nombre de centestima, ó reditos centenarios.

2.º la importunidad de cobrarse el dia primero de cada mes: de donde se derivaba llamarlas mentruse, ó mensuales. Y aunque se dulcificaron, reduciendolas á sola una paga en cada año, compuesto de doce meses: aun esta equidad, si habia algua omision, estaba sugeta á pena, y daño grave.

3 ° el anatocismo ó reimposicion, como si fuera capital, de los intereses retardados, era insufrible. Pero los gentiles no tenian caridad entre si. Estas leyes de los intereses se fueron moderando con la suavidad de la ley evangelica; y las leyes civiles, que deben ceder a las divinas, han ido mejorando esta materia, mercantil en si misma, y may digna de toda consideración: pues de su justo arreglo depende todo el giro, y circulación mercantil del estado.

Sin tener buenas y sólidas nociones del comercio, se puede errar mucho en la materia de usurs

(350) Ha de decir al mes.

or

resolut. cap. I, num. 4, dice: "Las usuras "son prohibidas de derecho natural, y "divino, y humano, canónico, y civil. Aristóteles en el lib. 4 de sus eticas eapit. I compara los usureros á los ladrones, y tiranos, y á todos los hombres malos. Marco Caton de re rustica, dice: Nues—"tros antepasados ordenaron en las leyes, "que el ladron fuese condenado en dos—, tanto, y el usurero en quatro-tanto. Y "de esto se puede conocer, como conocie—, ron los pasados, quanto mas dañosos eran "los usureros, que los ladrones. (351)

de sus estados d los ginoveses; porque el centro de ellos es la usura, mohatra, y embuste, recibiendo de unos á tres por ciento, y dando d otros aquel mismo dinero d seis, y algunas veces d diez por ciento. Este maldito abuso han introducido en

Aa 3

es-

⁽³⁵¹⁾ Estas clausulas requieren modificación, quando se habla de comerciantes, que saben con el giro hacer fructifero el dinero. Sería cosa dura, que el particular les confiase su caudal, con riesgo de perderlo, si caen en quiebra; y que nada pagasen los comerciantes, por razon de interés al dueño del dinero.

374 Part. IV del apéndice à la estos reynos los estrangeros. (352)

117 El señor Rey Don Fernando el IV hizo repulsion de ginoveses, negandoles la contratacion en estos reynos por semejantes, y otros daños que causaron. Y castigó gravemente al Cabildo de la ciudad de Sevilla, por haber sido parte de la introducion de ginoveses en ella. Consta en las ordenanzas antiguas de Sevilla d fol. 131 en la segunda pag. § 37, y en el 42,43

V 45-

118 En el año de 1518, quando españa estaba turbada, y encendida en las guerras de las comunidades de Castilla, como á rio revuelto embió la república de Génova sus embaxadores, suplicando se les diese libre contratacion en estos reynos. Lo dice Sandobal lib. 3, fol. 123 del señor Carlos V. Y en menos de cinco años pusieron a españa, y la real-hacienda en la forma, que lo significa su Mag. del señor

Rey

⁽⁵⁵²⁾ Hubiera sido á la verdad muy útil en los dos siglos anteriores, que los asientos corriesen por los españoles: como lo dispuso Felipe V, y han seguido sus augustos succesores, con insensible politica, y admirable providencia. Asi la omision debemos atra buirla á nosotros, y no á los ginoveses, que se apro-vechaban del universal abandono del siglo pasado.

Rey Don Felipe II en un villete, que escribió a Francisco de Garnica, que lo trae Gil Gonzalez en las grandezas de Madrid a fol. 255, dice asi: "Os diré lo que desco, "y es: que la hacienda se asentase de ma-, nera que no nos viesemos en lo que hasta "aqui: miradlo, que con razon lo sentiré; "viendome en 48 años de edad, y el Prin-"cipe de tres, dexandole la hacienda tan " sin orden: y demas de esto, que vejéz " tendré con no ver un dia , con lo que ten-"go de vivir otro; ni saber con lo que se , ha de sustentar lo que tanto es menes-"ter. Y creed, que quiero me diesen for-"ma, para salir de cambios y deudas, que " lo consumen todo, y aun la vida.

d

le carmelita descalzo, de nacion genoves, que quando se convirtió, restituyó mas de 30 y ducados, adquiridos con usuras en estos reynos: lo qual se refiere en la vida del Padre F. Gerónymo Gracian de la Madre de Dios fol. 27: de que resultó el santo decreto, que tanto esclama por él Murcia de la Llana, que salió contra ginoveses el año de 1575, sentido mucho en Génova. Por lo qual escribieron, suplicando á su Magdiversas veces, declaráse lo que queria de

Aa 4

ellos,

376 Part. IV del apéndice á la ellos, para que lo hiciesen. Lo dice Luis de Cabrera en el cap. 26, lib. 10, fal. 881. (353)

120 Despues de los dias del señor Rey Don Felipe II pudieron las astucias, y negociaciones de los ginoveses, alcanzar d que se fiáse de ellos el desempeño de la real-hacienda, siendo ellos la causa de su mayor empeño : como quien fia de los lobos el aumento y conservacion del ganado: dando á entender, que los ministros, y demas vasallos eran de poca inportancia para el real servicio, en materia tan grave: como parece por la peticion 17, que dió el Reyno en las cones el año de 1615. (354)

⁽³⁵³⁾ Lo mismo se habria dicho de otra qualquier clase de estrangeros, á cuyo cargo corriesen los asientos. El odio se toma con lo que se ve. La causi era lo que se debió remediar. Los estados de italia y flandes, debian contribuir á su propia defensa, sia agotar la metropoli de hombres y dinero. Estos enormes, é incesantes gastos, dieron lugar à tales contratos usurarios, y destructores de la real-hacienda . Todo país hace bien, en ser industrioso: mas vale imitarle, que hacer declamaciones generales contra él. Asi en estas declamaciones, como inutiles, no convengo con el autor; aunque le disculpo el vivo sentimiento, con que se explica.
(334) Como desde principio deste siglo, ya no es-

PETICION.

"servicio de V. Mag. y bien de los natu-"rales de estos reynos, se continúe la Jun-"ta de ginoveses, que por mandado de V. "Mag. se hace, que llaman del medio-ge-

ne-

tán en los asientos genoveses, ni otros estrangeros; y por otro lado es un hecho histórico, y público lo que se refiere, sería contra la exactitud omitir estos pasages. De lo pasado se toma luz, para conservar en los naturales del reyno todos los asientos, y negocios, y no volver á caer en yerros semejantes.

Las Cortes, de que habla Mata, se celebraron en el reynado de Felipe III, y con él habla la peticion inserta. Es cierto que ninguna otra nacion ha adoptado el sistema, que la nuestra siguió en los dos anteriores siglos de fiar la real-hacienda y los asientos enteramente á estrangeros. Los efectos correspondieron á un método tan repugnante al interés de la patria.

Peor era aun tener una junta para el desempeño de la real-hacienda, compuesta de los mismos recaudadores estrangeros, que se hallaban apoderados de su manejo: careciendo los naturales aun de la noticia de lo que alli pasaba, ni de las demas negociaciones, giros, y asientos.

No puede disculparse tal abandono, á vista de lo que representaron las Cortes. Quando el interés comun, y la razon no eran atendidas, raices muy profundas tendria el mal. 378 Part. IV del apéndice á la

neral, donde socolor de desempeño tratan " de acomodar sus asientos, débitos, y par-" tidas, haciendose pagados de lo mas bien " parado, con grande menoscabo de la ha-» cienda de V. Mag. y de particulares, im-" posibilitando d V. Mag. el poder desem-» peñarse; sin otros muchos daños, que " con la experiencia se han visto resultan » demas de les estar prohibido por leyes, " y una condicion del servicio de 17 mi-" llones y medio, que no se den oficios, " ni dignidades en estos reynos, sino tan » solo d los naturales, quanto menos la ha-» cienda que es mas que todo ; y no parece " que haya cosa tan contraria á derechoy » buena razon, como ser uno Juez en su " causa. Y siendo los ginoveses los mas in-" teresados en la hacienda de V. Mag. 10 " es justo, que por ningun camino tengan » su administracion : fuera de que se ofen-» de mucho la reputacion de los grandes " ministros de V. Mag. y de todos sus rey-" nos y vasallos; buscando consejo de lo » referido de nacion estrangera; y mayor-" mente de quien con su trato y negociaoro ion ha sacado tanto oro y plata, y la " mayor parte de las riquezas de estos rejnos. Y es enflaquecer los caminos de los 29 П2-

99

99

33

39

35

19

55

33

55

33

25

C

111

r-

in

1-

11-

10

II,

naturales, tan leales vasallos de V. Mag. "como se han visto en todas las ocasiones, nque siendo necesario venderán los hijos "en faltando la hacienda, y sacarán la san-"gre de las venas, para servir á V. Mag. "Y asi sienten desfavorecidos, que en una "cosa tan importante, como su desempe-"no, no solo no se fia de ellos, sino se come-" ta a quien no tiene obligacion de amar, y "servir d V. Mag. a quien suplicamos "mande cese la dicha Junta, y no use mas n del medio-general, en la forma que hasta " aqui: y en caso que convenga proseguir nen esta negociacion, para el desempeño nde la real-hacienda de V. Mag. no sea "por mano de estrangeros, sino de algu-"nos naturales de estos reynos.

en francés de Claudio Malincre à pag. 361 dice: que quando dixeron del Rey Francisco de Francia, que los ginoveses se le querian entregar por vasallos, respondió: que no los queria por ningun modo... (355)

Ouan-

^(\$55) Francisco I se tituló señor de Génova. Carlos V puso en libertad esta república; y tue bien servido, como otros sus antecesores, de la marina de los genoveses. Es menester ser justo, y puntual en los hechos históricos.

123 Quando el Rey Francisco, siendo tan ambicioso, no los quiso por vasallos ¿cómo los admitiria en su Consejo de hacienda, y fiaria de ellos el desempeño de ella, si se halláse alcanzada? (356)

dicho una persona atenta d la malicia de los asentistas, es el corto caudal, con que vienen de su tierra á los estados de esta corona, y lo gruesos con que en ella se hallan; siendo á pocos años, no solo ricos, sino Señores de vasallos. Lo segundo: los fraudes de los asientos, que con moderado empiezan, como ellos dicen, a servir á V. Mag. Con los crecidos intereses suben su crédito contra la real-hacienda, cargandole cambios, y recambios, y intereses de intereses: y lo que mas es,

111111

1

1

Las resultas aun se estan sintiendo por un granumero de familias españolas. La historia, si no o veráz, no dexa utilidad, ni enseñanza verdadatal

que la estudia, ó lee.

⁽³⁵⁶⁾ Es cosa muy cierta, que la hacienda es dinervio del estado, y que de todos los cuidados ninguno es tan importante, como desempeñarla. Esto unicamente pueden hacerlo bien los naturales, que están mejor informados de la constitucion para no ofender la fé pública: como se hacía en los juros por aquellos asentistas estrangeros.

ido

llos

12-

de

hz

100

Sta

ri-

n-

01

2

Si

S,

d n

UĆ

OS

mas letras que llaman á feria: imaginarias, por decir que al sacarlas ellos, tubieran aquel beneficio; y que por no haber ocasion de tanto dinero, no han de ser ellos perjudicados de tantas sumas. De manera que su dinero nunca descansa, quando en esta corona siempre se dá un mes de dilacion ó mala paga; y en ellos no descansa una hora: todo en perjuicio de la real-hacienda. Lo tercero: que este caudal con que dicen, que sirven, es de los naturales, a quien les pagan al año a razon de 5, 6, 7, y 8 por 100; y siendo letra a cien dias, carganselo a V. Mag. De manera que cargan quatro veces al año los intereses: con que sale á 40 por 100 y a mas. Porque cargan sobre sus mismos intereses de la primera letra nuevos intereses: con que los vasallos ponen el caudal, y ellos se llevan el interés, y las adealas, y los habitos merecidos con esta malicia. Y valiendo á los vasallos á ocho, á ellos les vale muchas sumas, sin las muchas veces que se han alzado, dexando á los vasallos destruidos pidiendo limosna: para lo qual dexan en Genova escrituras de grandes débitos fingidos, con sus resguardos bien sacramentados; y en españa se dexan cargar, como un camello humillado, de quanto pueden abarcar de los vasallos; y en sintiendo la carga á su propósito, se levantan con todo. Y haciendo pleyto de acreedores, sacan aquellas escrituras de débitos fingidos, que tienen contra sí; y con la antelacion supuesta de primeros inquilinos, se quedan con todo

muy seguros. (357)

el memorial, que dió el año de 1606, que lo refiere el Doctor Sancho de Moncada de fol. 33, dice: » que desde el año de 1569 » usaron socorrer los estrangeros al Rey » N. S. tomando en resguardos juros » condicionando en los asientos, que de stiempo de la paga cumpliesen con volto ver otros tantos juros. Y los que roma ban en resguardo, vendian por vidas ; y » con el dinero que aqui sacaban, hacian » el socorro; y al tiempo de la paga bus » caban juros incobrables, que compra han de 8, y de 9 por 100, y los volviar » ban de 8, y de 9 por 100, y los volviar » ban de 8, y de 9 por 100, y los volviar » para de la paga bus » caban juros incobrables » que compra » ban de 8, y de 9 por 100, y los volviar » para de la paga bus » caban juros incobrables » que compra » ban de 8, y de 9 por 100, y los volviar » para de la paga bus » caban juros incobrables » que compra » ban de 8, y de 9 por 100, y los volviar » para de la paga bus » caban juros incobrables » que compra » ban de 8, y de 9 por 100, y los volviar » para de la paga bus » caban juros incobrables » que compra » para de la paga bus » caban juros incobrables » que compra » para de la paga bus » caban juros incobrables » que compra » para de la paga bus » caban juros incobrables » que compra » para de la paga bus » caban juros incobrables » que compra » para de la paga bus » caban juros incobrables » que compra » para de la paga bus » que compra » para de la paga bus »
^{(357) ¿} Por qué los españoles abandonaron por siglo y medio el cambio, y casi el comercio ? Esta contingencias eran inevitables, estando todo el trab y giroen manos estrañas. ¿ Quién tiene la culpa?

nd su Mag. por todo el valor rigoro-,, so. (358)

mi-

10-

en-

es-

nen

de

odo

cn

ne.

126 El P. Tomás de Mercado en dicho libro citado, fol. 78, dice: " despojan "la tierra los estrangeros de oro y plata, ny llenan la suya; buscando para ello dos mil embustes y engaños: tanto que en "españa, fuente manantial al modo de de-"cir de escudos y coronas, con gran di-" ficultad se hallan unas pocas; y si vais a "Génova, sin exâgeracion hallareis tantos " montones de ellos, como hay de melones en el arenal, sellados con el cuño de "Sevilla. El Doctor Sancho de Moncada, dice al fol. 22: " que el año de 1618 se » registró en una ciudad de Italia, por junio de aquel año, 18 millones de oro y "plata, del cuño de V. Mag.

127 El Licenciado Francisco Murcia de

(358) Esta operacion hace ver, que los hombres de negocios estrangeros entraron en los asientos, con motivo de la guerra que emprendió Felipe II contra los olandeses, que se habian alzado dos años antes: esto es en 1567.

El desorden, que se refiere de los juros, debia haberse reparado por los tribunales de la real-hacienda en aquellos tiempos. De ese modo no habria llegado el desorden en los juros, á causar tanto perjuicio

à la real-hacienda, y á los vasallos.

384 Part. IV del apéndice à la la Llana (359) en un discurso político, que dió a V. Mag. el año de 44,(360) en la segunda proposicion dice asi: " Uno de los mayo-" res daños, que como polilla, sin sentir » acaba y consume los vasallos de estos » reynos, y haciendas de los pobres es-» pañoles : es que no hay reynado, en que » estrangeros no se alcen dos, ó tres per-» sonas de ellos, con la hacienda de los » pobres, dexando tanta gente asolada; y » perdidas tantas viudas, pidiendo por » puertas; y mañana se pasearán por la » corte, como yo vi a Fierramonte de alla » á un año, perdiendo V. Mag. tanto ni-» mero de vasallos : asi de los presentes, » como de los sucesores, que son sin nú-» mero, y sin que puedan alzar cabeza, » para ser a estos reynos de provecho: Que » llegue á esta corte, y a otras partes de es-" paña, un estrangero con unos libros muy " largos, (361) mostrandolos como casca-27 be-

r

E

5

(360) Se entiende del año de 1644, en tiempo de Felioe IV.

⁽³⁵⁹⁾ Francisco Murcia de la Llana fue correllor de libros, y hombre de conocida literatura.

⁽³⁶¹⁾ Alude á los libros de caxa en marca mayor, que usan los hombres de negocios, para llevar e

10-

0-

ir

os

P

08

y, x

" beles a niños , alquilando unas casas muy "grandes con mucha ostentacion: lla-"mandose con unos nombres no oídos. n como es il sinior Lelio, y il sinior Ludon vico Dini, y il sinior Bartolini, y il sinnior Deodati; para que todo nos cause » admiracion : á quien otros tales le ha-"cen crédito, haciendo asientos y arren-"damientos con V. Mag. y para mas cré-" dito suyo, diciendo: recibi dinero; si os n libraren, librad en mi casa, y vos en la n del otro, viniendo á hacerse la paga en " aquel que está lleno de la hacienda de » los españoles; y á el que paga en el en-" tre tanto, que el otro llena su casa, y " mañana se alzarán todos; ó uno, sabien-"dolo todos. (362) Qué diré de las ganan-" cias, que tienen con V. Mag. en los asienntos, en poner en las partes septentrionales » la plata, que se les dá. Aqui tiene el marco Part. IV.

limpio, y trasladar de los manuales su cuenta, y razon. Tambien se Haman libros maestros.

⁽³⁶²⁾ Quando la industria hubiera decaido tanto, no debe achacarse siempre à mala fe esta frequencia de quiebras. Las cobranzas serian muy dificultosas entonces: pues que estando la labranza, fábricas, y trato arruinados, ide dónde lo habian de sacar los deudores contribuyentes? El asentista no venia à pagar por ellos: asi los erugia.

386 Part. IV del apéndice à la

" de valor 65 reales, y alla pasa por 96; y llevandolo en barras, ganan cinco por » ciento en la casa de la moneda, y mas » lo que interesan en echar liga en la moneda. De suerte que interesan casi à 40 por 100, no teniendoles d ellos de poner , alli, sino á 3 ó 4 por 100, y aun quiza menos. No cuento aqui las ganancias, que , tienen, quando hacen los asientos, en que e les han de recibir en cuenta tantos mil o ducados en cédulas, que V. Mag. debe,) las quales las pagan a 20 por 100, y naun à 18 : que esto es un exceso digno de ser llorado. ¡O cegüedad de españa, por quántos caminos te estan desan-» grando tus proprios enemigos! y ni co-» mo madre piadosa amparandolos, como a » hijos. ¿Qué ha hecho á francia ser poderosa en mercaderes, sino haberse eximido de estrangeros? Y aunque al prinor cipio les pareció duro de llevar, con el » tiempo han experimentado su bien y rio queza; y no se ven en la perdicion, que » se vé españa, por no haberlos imitado en o otro tanto. Todo este parrafo es del Li-cenciado Murcia de la Llana.

128 En los tiempos, en que los vasallos se hallan tan perdidos, por haberse

S

0

asolado las posesiones, de que procedian sus rentas; con que sustentaban el esplendor de su nobleza; quedando ajados á manos de su pobreza, pagan la omision que tienen, en no pedir cumplimiento de leyes. Pues con lo que han robado á la real-hacienda los asentistas, han comprado oficios, preeminencias, habitos, y honores, y vasallos en estos reynos, contra la voluntad de los mismos pueblos: como lo ha hecho Juan Bautista Escattini en Sicilia, comprando á la ciudad de Abicini con título de Duque ; habiendo entrado en Palermo 20 años antes, vendiendo clavos y sombreros. Han podido las negociaciones de este asentista estorbar, que la ciudad no vuelva al regio-domanio; (363) porque dicha ciudad vuelve el dinero a Escattini, que ha dado por ella ; siendo del patrimonio-real dicha ciudad. (364)

Bb 2 Los

(363) Asi se denomina en Sicilia el real patrimonio; y se ve en sus escritores del derecho feudal, baronal, y domanial.

⁽³⁶⁴⁾ En españa ha estado, y está abierto el tanteo, para reintegrarse los pueblos en las jurisdiciones, y señorios vendidos, por el precio de la enagenacion, á fin de incorporarse de nuevo en la corona, é inmediato vasallage de ella.

388 Part. IV del apéndice á la

comprado los asentistas estrangeros en estos reynos, y demas estados, con la hacienda adquirida con usuras, y los mejores y mas interesados casamientos que gozan, pertenecen á los naturales; por haber derramado su sangre en sus conquistas, restauración, y conservación; contraviniendo á las leyes y condición de millones, que especialmente lo niegan, y derogan las cartas de

17.7-

No se debe confundir el tantéo, que tiene lugar verificada la venta, con la preferencia que se dió à los pueblos, respecto à particulares compradores. Porque esta prelacion por reglas de factoria precede à la venta; y así es anterior à ella, y libre à los pueblos usar de uno, ú otro remedio.

La prelacion por diligencia de los hombro de negocios tenía termino señalado, dentro del qui segun se lee en las reglas de factoria, debian concurrir los pueblos á ofrecer el tanto del servicio. El tantéo es posterior, despues que se ha verificado la tradicion de la escritura, y venta de jurisdiciones.

El tantéo no riene tiempo prefinido; y segun advierte el señor Don Juan Baptista Larrea compete en el restitucion á los pueblos; y como temello favorable á ellos se mira, como perpetuado el 150 de esta accion, á favor de la libertad.

Algunos confunden en los pleytos de tanto la prelación, y el tantéo, como si fuera una misma co sa; y arguven de la prelación excepción contradantéo, ó al contrario. Veanse Larrea y Corradios

naturaleza, (365) que se les han dado. Demas de que en su pais no consienten, que ningun estrangero gane con su trabajo la comida en ningun trato, ó modo de vivir, que pueda tener; sino que hacen esclavo con engaño al que pasa por ella con ne-

cesidad. (366)

1-

1-

as

130 Hagase reparo en el estado tan felicisimo, que tenia españa de riquezas y poblacion el año de 1518, quando vinieron aquellos republicanos, a pedir se les concediese la contratacion, por estar repelidos de estos reynos por el señor Rey Don Fernando el IV; (367) y considerese el estrago, que habian hecho el año de 1575, que salio el decreto contra ellos, y el que habran hecho en 18 años, que se han continuado. Y como las hambres, pestes, y guerras que ha tenido antes, nunca le hicieron semejantes daños, habiendo habido ham-Bb 3

⁽³⁶⁵⁾ Estas cartas de naturaleza fueron utiles, para que se arraigasen algunos hombres de negocios en españa con el caudal, gozandole sus descendientes dentro de el reyno vá, como naturales. Lo contrario seria un error politico muy craso.

⁽³⁶⁶⁾ Vease la nota 96 sobre los bonavoglias. (367) Entiendo debe decir V, que es el Rey católico Don Fernando.

390 Part. IV del apéndice á la

hambre, que consumió la tercera parte de la gente de españa; (368) porque son accidentes temporales, que pasan. Este dano mientras fuere estable, no es posible el poder volver en sí; sino que antes se espera, si se continúa, en breve tiempo absoluta ruina de la nacion española, que es origen, principio, y conservacion de los estados, que posee la corona de V. Mag.

131 El P. F. Alonso Román, en su

tratado de gobierno humano, sacado del divino, advertencia quarta punto 1, fol. 98 dice asi., Una de las cosas, á que ha de sacudir el reyno, avisando á su princimo, pe, es acerca de los estrangeros, que se vienen á vivir o procurando con una codicia insaciable, por medios ilícitos hamas pobres á aquellos, á cuyo estado vinieron a vivir. De estos ante si ha de huir, como de fuego, que al combustible que le de de calentar, se lo paga convirriendolo, en ceniza. De todo esto ha de mirar

en 1347, y acabó en el año 1350, en que falledo de ella el señor Rey Don Alonso el Onceno.

"mucho el reyno, advirtiendo a su Rey "no se dexe obligar: de modo que de se-"nor libre sobre sus naturales, se haga

" tributario de los estrangeros.

132 Siendo españa la fuente de los tesoros del mundo, la han dexado agotada ginoveses; y quieren dar a entender a todos, que por ellos sustenta V. Mag. su monarquia; prestandole dineros, no teniendo ellos mas, que lo que chupan a los

vasallos y real-hacienda.

del Final, (369) tan necesario al servicio de V. Mag. pues consiste en él la union de los estados, y recíprocos auxílios de las armas de V. Mag. y el emperador: fueron los mayores desvelos del señor Rey Don Felipe II: por donde sin deber nada á la cortesía, y buena ó mala-fé de los príncipes, y repúblicas confinantes, por sus mismas tierras, y entre sus mismos vasallos, metiese en el estado de Milán, desde españa, la gente de guerra y municiones, de Bb 4

(369) Es un puerto en la costa de Génova, de que se habló en la nota 95. La españa solo interesó en conservarle, mientras tubo el señorio del estado de Milán. Ahora le sería una pesada, é inutil carga-

que en qualquier tiempo pudiese necesitar el mismo estado; y por él (uniendo sus armas) comunicarlas à Nápoles, Sicilia, estados de Flandes, y provincias de Alemania, de que creía era la llave Milán, y centro de la monarquía austríaca en europa. (370) Esta obra de tan suma importancia al servicio de V. Mag. con astucias y negociaciones, ha estorbado la república de Génova 54 años, para que no se tome resolucion en la fábrica de este puerto; (371)

te-

(370) Toda esta dispendiosa atencion de la gurnicion, y obras del puerto del Final, cesó feliz-

mente desde la paz de Utrecht en 1714.

(371) Ahora el Final está unido á la soberana de aquella república; por no ser ya de utilidad, ní conveniencia á la españa; y muy ventajoso en estas circunstancias su incorporacion á los genovees. Los tiempos mudan los intereses de las naciones enteramente, como sucede aun en las familias particulares, variada la sucesion, ó las alianzas, é intereses: único muelle de la política civil.

Los genoveses no podian mirar con indiferencia, que en el Final se levantase una ciudadela, y un puerto tan cercano á Genova, que disminuyese su

comercio.

Era antes muy natural, que buscasen todos los medios de estorbarlo. Era lo que para nosotros Gibraltar en medio del estrecho: menos util à los ingleses, y sumamente dañoso à la nacion española, y à quantas potencias tienen guerra con los piratulor berberiscos.

teniendo de costa la adquisicion, y conservacion de aquel estado, mas de tres millones. El año de 50 agenciando á mi costa, y dando vo los medios, de que había de salir el costo de este puerto (372) sin daño de vasallos, dió V. Mag. su real decreto, por el Consejo de estado en Aranjuez, en que se mandó despachar con todos los requisitos, que pedia. (373)

134 En un tratado, que hace Don Juan Ruiz de Laguna sobre esta materia, en el cap. 5, § 13, fol. 56, dice: ,, que se per-"dió en Génova un vajel con 900 es-" pañoles, por no haber querido la repú-, blica concederles el puerto, habiendo ar-

99 TI-

⁽³⁷²⁾ De este pasage aparece, que nuestro au-tor trataba sobre los negocios del Final por el año de 1650, y que habia meditado este punto, y sus relaciones politicas con particular estudio, y conocimiento sólido de los intereses públicos del tiempo.

⁽³⁷³⁾ Como el autor estaba muy acalorado en la fortificacion, y establecimiento del puerto del Final, que era la llave del estado de Milan, tenia poca propension à la República. En aquel tiempo era muy importante objeto, y loable su zelo: ahora se debe mirar, como un punto histórico, y un desengaño de que las naciones rienen limitadas fuerzas. Si se distrahen en tantas regiones con inmensos gastos, no logran ser suficientes á contrarrestar tanto número de potencias confinantes; y solo consiguen arruinarse.

394 Part. IV del apéndice á la

,, rivado con grande tormenta: que no bas-,, taron los ruegos, y los medios que offe-,, cieron; ni la vista y conocimiento del ,, evidente peligro, en que se hallaban: pues ,, en el perecieron, y se ahogaron todos d ,, sus ojos.

23

e

"

27

3

27

11

2

27

9:

135 En un memorial, que hace a V. Mag. Don Nicolas Fernandez de Castro, sobre la enagenacion, ó venta de Pontremol, que la republica de Génova compros antes que se rematáse en el gran Duque, dice asi: " Permitame V. Mag. esta vez, " que con el secreto que la materia pide, , para no publicar difidencia de los ami-"gos poco seguros, ó de los enemigos , mal declarados , diga á V. Mag. con , desengaño el juicio, que hacemos suscria-,, dos , y ministros. De estas confederacio-, nes, y promesas de Génova, hay poo ,, que fiar ; porque es amistad unida con , interes, y facilmente la disuelve qual-" quiera vientecillo; en no teniendo á los 2, Ojos muy colmada la ganancia, con du-, plicados cambios y usuras. Desde que ,, esta república ha visto affigida la monar-, quia de V. Mag mal atenta d los benefi " cios recibidos, si no ha estado de la par-" te del enemigo, se ha portado tan neutral-27 meneducacion popular. 395

el

es 1

V.

S

n

0

15

"mente con V. Magestad, que no ha pa-"sado á otro acto de amistad, que á tener "abiertos sus puertos, para que por ellos "entren las armadas de V. Mag. y con , las armadas el dinero de españa : que "es el alma y corazon de Génova. Y en el voto-fiscal de Pontremol, dice estas palabras: " Las fortalezas de la mano del " principe, y entregandolas con toda in-" dependencia al difidente, a el émulo, ó a " el enemigo : calidades que antes se rece-" laban de la república compradora, y " ahora se tocan con la mano: si esta ven-" ta se hiciese con alguno de los enemi-"gos declarados, que han roto guerra con , su Mag. finalmente tubieran palabra, y " estimaran la fé del derecho de las gen-"tes; y se dexáran obligar, y reducir con "la buena correspondencia. Pero recuer-"danos el lance, en que estabamos el año "pasado de 48, y el mismo que nos pasó " con la república de Génova ocho dias , despues de la venta; habiendo hecho a "Novi lugar del ginovesado, confinante "con este estado, plaza de armas de fran-"cia, al Principe Tomás; para abrigarle "las espaldas, y recoger alli el saco, de "donde el enemigo se proveyó en el asen dios

396 Part. IV del apéndice á la

1

" dio, de municiones y viveres, para hacer-,, nos guerra; no siendo posible, que sin , grande riesgo de hallarse cortado, se so-,, corriese por otra parte. Hoy Genova , con 300 Corsos de presidio impide el n paso al Duque de Parma, amigo de es-, pana, para que no pueda socorrer à Cas-,, tro batido, a la Gallanda por el pont-"fice, quando estaba tan fresca la obli-, gacion del pacto, inserto en la venta, de , concedernos los tránsitos, y negarlos d " el enemigo: que aun no se había eniu-, gado la tinta de la escritura, se tratala , de la suma de este estado, y de su uni-, versal pérdida, y les dió paso Génova , por sus tierras ; y les vinieron socor-, ros de à 150, y de a 200 hombres, sin , miedo, ni recelo; pasando en paz de , quatro en quatro, y de seis en seis por " nuestro país, con la seguridad que por " el suyo. Quando perdimos las Islas de , Santa Margarita , y San Honorato , nos , negaron la entrada de su puerto, sin , otras veces que lo han hecho, y nos obli-», garon a desembarcar nuestra gente en , la playa de Labenza, y traerla con exor-, bitante costa à este ducado. Asi nos tra-, ta Génova, quando nos debe la vida: así 27 COT-

educacion popular.

Cr-

sin

0-

va

el

es-

28-

nti-

li-

de

uba

il-

va

in in

10

or de

OS

in

i-

et

1

H

397

"corresponde á tantos beneficios, quando "nos vé de caida. Y en las controversias finalesas, dice: " A los quatro de marzo de " 1646, pasando Juan Andrea Buno, Finales, " de Liorna al Final con un vagel suyo, car-"gado de trigo para el bastecimiento de , aquella plaza, a siete horas de la noche , fue asaltado de un vergantin reforza-" do de la república, con setenta hombres " de guerra, y rindió al Finalés, y lleva-, ron preso á Saona, y despues á Géno-, va al patron, y siete marineros y un mu-, chacho, y metieronlos en una muy mala prision aherrojados: peor que si fuesen , esclavos o asesinos. Y sabido el suce-"so por los oficiales del banco de San "Jorge, declararon el vagel por perdido con , todas sus mercaderías. Y el año de 44 "las galeras de la república tomaron dos "barcas de trigo, y mercaderías, que Ter-"ruzo y Botin, sus patrones, llevaban al Fi-, nal , las quales por sentencia de los di-, putados de San Jorge con el trigo y mer-" caderias, que llevaban, fueron subasta-"das al público encanto, y molestados , los patrones y marineros, con muchos " meses de asperísima prision. Han tenido " atrevimiento de acañonear, prender, y , quemar muchas veces las escuadras de , armadas, y las naves de V. Mag. quan-, do han querido acostarse al Final, por , las antiguas fantásticas pretensiones, que , tienen contra V. Mag. en la navegación , de aquellos mares , y fábrica del puero , del Final.

este papel, no hago relacion del albergue, que con su neutral amistad (374) hacen a los enemigos contra el servicio de V. Mag. y el daño y mal pasage, que reciben los vasallos, criados, y ministros de V. Mag. porque demas de ser públicos, me remito a Don Nicolas Fernandez de Castro, y Don Juan Ruiz de Laguna.

Lo perjudiciales que son, y han sido

los

C

La isla de Cabrera podria ser un excelente puenofranco de los españoles, dentro del mediterraneo, con este propio objeto, y facilitaria en breve su

poblacion.

Tambien podria establecerse alli un lazareto para las embarcaciones, que navegan en el mediterraneo. Sobre su poblacion pende al presente expediente en el Consejo.

⁽³⁷⁴⁾ Génova tiene su puerto-franco, que contribuye á atraherle mucho comercio, porque alli depositan de tránsito las naciones sus mercaderias y las dexan de paso, para transportarlas despues adonde mas les acomode.

los ginoveses, á los afligidos en sus necesidades: (375)

137 Con el maldito abuso, que tienen

(\$75) Desde este & hasta el 140 inclusive el autor se dilata, en declamar contra la república.

Las especies, que en el original se tocan á los numeros 138, y 139, no hacen falta al asunto principals y asi se han omitido en esta reimpresion.

No quiere nuestro escritor distinguir los intereses del estado, de los que manejaban los hombres de

negocios genoveses, establecidos en españa,

Los negociantes particulares nada tenian de comun con el Senado de Génova, y consultaban solo sus intereses, para aumentar sus ganancias: á vista de que los españoles por aquel tiempo despreciaban el comercio, los oficios, y todos sus ramos. Modo raro

de pensar!

La república, para conservar el tráfico de sus naturales, procuraba mantenerse neutral con las pouncias, vecinas al genovesado. Nosotros al contrario solo pensabamos en dominar paises; cuya utilidad distrutaban las naciones comerciantes, mientras la españa costeaba su defensa, y gobierno. El país, que no rinde otra utilidad, que gasto al estado, no es provechoso conservarle: á no haber otras causas superiores, y muy especiales, que son fáciles de discernir.

Genova, rodeada de potencias grandes, cedía á sus fuerzas respectivas, para conservarse independiente. Una neutralidad de tal especie es muy necesaria á

todas las repúblicas comerciantes.

Seria inutil detenerse en una materia de suyo bien conocida, y que se comprueba con lo ocurrido en la última guerra de italia desde 1740 : en que estubieron expuestos los genoveses a perder su libertad.

400 Part. IV del apéndice á la

de propósito, que llaman enganchar, en la ciudad de Génova hacen esclavos de sus galeras á los míseros, que pasan por ella con necesidad, aunque sean clerigos y frayles; y de los que van a Roma, con el engaño aleve de hacerles un convite; y haciendoles que lo paguen, como no tienen con que, les echan una cadena, y quedan con este cebo, como las simples aves presas del cazador, perpétuos esclavos de sus galeras sin redencion. Los mas de los soldados de V. Mag. que hacen fuga, ó se mudan buscando sus aumentos, de España á Flandes, Lombardía, Nápoles, y Cicilia, como es el paso Génova; son inumerables los que de este modo perecen en ella, sin esperanzas de redencion: peor que en argel: que al fin hay redencion. (376)

138 株株

(376) Todas las naciones usan de enganches, pa ra reponer sus tropas de mar, y tierra.

Asi no debe censurarse del todo, como tan criminal, aquella especie de enganches para las galeras, aus

El caso es, que como los particulares genoveses armaban de cuenta de españa, y á su sueldo; se les toleraría enganchar los cumplidos, y vagantes españoles, que pasásen de Milan, y Napoles, á aquella capital.

138 **

139 **

140 El comercio, y amistad fingida de Génova, ha sido y es el cuchillo de españa, y la tiene pobre y desacreditada, indefensa, y odiosa; chupandole la sustancia de todo el compuesto, haciendola dificil de regir: de corta duracion: de poca autoridad: de carga á V.Mag. desabrigo, y consumo de vasallos. (377) Porque funda sus Part. IV.

que tal vez habria algun desorden en los enganchadores, como sucede donde quiera.

En el presente siglo, ni la república tiene igual número de galeras; ni los españoles están expuestos á tal perjuicio, desde que mudaron de dominio aquellos estados. Lo cierto es, que su posesion daba origen á esta, y otras pérdidas inutiles, y poco de corosas, de gente y dinero.

(377) Un estado en semejante situación, poco dista de la de un cuerpo baldado, y percluso. No faltaban sin embargo hombres reflexivos, y zelosos, que escribiesen, y despertasen á sus compatriótas.

No tenian auditorio, y ya el mal era tan grande, que se creia por los mas sin remedio. Solo los muy instruidos podian discernir, en semejante confusion de males, las verdaderas, é inmediatas causas de la decadencia, en que se estaba.

Nuestro político no sacó fruto de su amor intenso á la nacion, ni aun consideracion alguna, ó agradecimiento: todo lo contrario. El perdió muy poco, y ganó una indeleble fama con la posteridad, en quien no cabe envidía ni odio. medras, creces, y aumento en el daño ageno. Y ha sido, y es la real-hacienda de V. Mag. y la de los vasallos despojo, y presa de su codicia: porque no tienen otro Dios que su interés; ni otra ley que su conveniencia. (378)

MEDIO, CON QUE SE HA DE SACAR el caudal, y dotacion de los erarios.

y chupan la sustancia de estos reynos, con que se defiende á la Iglesia Romana, ha de salir el caudal y dotacion de los

era-

Hasta la feliz venida de la casa de Borbon, la españa caminaba velozmente á su ruina, como reconocerá quien lea con inteligencia las memorias de los tres últimos siglos, y vea las dificultades, que ha habido para reparar algunos métodos, incompatibles con la prosperidad pública, en materia de agricultura, artes, y comercio.

Debe afirmarse con verdad, que en este siglo el gobierno ha detenido la progresion del mal; y hay ramos, en que la nacion ha conseguido ya el entraren los verdaderos principios de la economía politica.

(378) Queda expuesto, que los asientos se hacían por los particulares cambistas, y hombres de negocios. Sobre estos caen muy bien las quexas amargas de nuestro político: pues sacaban fuera casi toda la sustancia efectiva del reyno. La república en commanda de esto manejaba.

erarios, ó montes de piedad, de quien se espera ha de proceder el remedio universal de esta monarquía. Y es el medio, que he ofrecido en el § 85 : pues son la causa de su destrucción, como queda probado en el contexto de estos discursos. Como de las vivoras venenosas se saca la triaca, para restaurar la salud perdida, se ha de sacar de ellos este caudal. Porque sacarlo de las pobres familias, y haciendas de los vasallos con medio-general, (379) (á quien los estrangeros están destruyendo,) parecerá crueldad; y que se queden riendo del daño, que están haciendo.

142 Para lo qual, despues de fundados los erarios, por medio de ellos se ha de hacer un registro general de todos los estrangeros, que se hallan en españa, las indias, y demas estados de esta corona; y de todas las haciendas y caudales, que

Cc 2 rie-

⁽³⁷⁹⁾ El medio-general eran los arbitrios, que inventaba la junta de asentistas, para cobrarse de sus descubiertos con lo que rindiesen. Las ventas de juros, oficios, y jurisdiciones, fueron los principales discursos de aquella junta de recaudadores estrangeros. Si fuesen regnicolas, era imposible propusiesen medios, tan perjudiciales al bien-estar del reyno, y contrarios á las leyes.

404 Part. IV del apéndice á la

tienen, para que cada uno conforme su trato, arte, ó modo con que desfrutan, paguen una gabela diaria en cada mes. De que resultará á los erarios mas de tres millomes de renta en cada un año para su dotacion; y que de las haciendas y caudales, que tienen adquiridos, paguen cinco por ciento: de que resultará mas de dos millones; (380) ó que los metan en los erarios, y se les funde en ellos censo perpétuo, (381) á razon de tres por ciento.

(380) Me parecen estos medios violentos, y contra buena razon política; si se hace de ellos, como es

justo, el debido analysis, ó examen.

Los estrangeros, que se establecen para exercer oficio, é labranza, ú otra industria util, en lugar de gravarseles, les concede la ley fin. cap.;, tit. 4, 111, 2, de la recopil. diferentes franquicias, y esenciones, con el saludable objeto de facilitarles su permanente establecimiento en españa.

Por tanto tengo por extremado, y declamatorio, mucho de lo que propone Mata en este num. 142,

y en el siguiente de su discurso octavo.

(381) La fundacion de censo perpetuo, sin dacion de fundo, no es admisible en buena jurisprudencias ni valdria semejante pacto, aunque se escipulase expre-

samente en las escrituras censuales.

El recelo, de que el banco no escasease de moneda, le movia á proponer la constitución de censos perpetuos consignativos, al tres por ciento. Esta propuesta era á la verdad irregular, y contraria a la le-

143 ¿Qué razon hay, para que si d los estrangeros es españa tan útil, siendole ellos tan perjudiciales; no se les haya de echar toda la carga, que les fuere posible llevar, para poder formar el caudal á los erarios; estando gozando con toda paz de la influencia de la justicia: como si fuesen vasallos à costa del patrimonio real de V.Mag. para no ser ofendidos (382) en algo? En esto no hace V. Mag. agravio a ningun estrangero: pues no les hace violencia, ni fuerza, para que esten en estos reynos, indias, y demas estados. El que quisiere estar con este gravamen, esté; y el que no quisiere, ni le estubiere bien, vayase con Dios: que en irse harán mejor servicio a V.Mag. y beneficio a los vasallos.(383) Cc 3

leyes. Como todo el ahinco estaba puesto en adquirir fondo, se reparaba poco en las dificultades, y

no se miraban tampoco las resultas.

(382) Los estrangeros domiciliados, y avecindados, gozan del seguro de las leyes; como los transeuntes ó de paso, del derecho de las gentes. En todo esto deben los gobiernos ser sumamente justificados, y perspicaces. Del nombre de transcuntes se suele abusar mucho en perjuicio del vasallage.

(383) Siendo industriosos, y avecindados, son muy útiles los estrangeros en todo país: las leyes asi lo tienen declarado. Sus hijos y descendientes son

OTRO MEDIO, PARA FORMAR CAUdal, y dotacion á les erarios.

144 Para caudal de los erarios ayudarán los vasallos con casi dos millones en cada año, con el medio menos sensible que se pueda hallar. (384) Y caso de que

españoles, como nosotros; y nos aumentan brazos

industria, y poblacion.

Mas ventajoso que un banco, habria sido trasplantar á españa 300H familias de los vasallos católicos, que tenia la monarquia fuera de la peninsula. Con ellas hubiera reemplazado el capital de hombres, que anualmente enviaba de guarnicion à aquellos estados.

(184) Desde que los propios y arbitrios se manejan con legalidad, se puede en cada provincia encontrar fondo, que destinar á la enseñanza, y perfeccion de los oficios; y tambien á la construccion de caminos y canales para facilitar los transportes, y comercio interior de las provincias.

Las sociedades económicas, que se vayan estableciendo en ellas, serían unos fieles administradores de semejantes fondos, y buenos superintendentes de

su acertada inversion.

En lugar de salario añadirian los socios su con-

tribucion anual, distribuidera en premios.

La eleccion de los objetos dignos de premio, debe ser análoga á la exigencia de la respectiva provincia. Los premios de agricultura solo parece, que con-

vienen de dos especies por ahora.

Una

lo sea, es necesario, que el cuerpo se re-Cc 4 suel-

Una consiste en los problemas, relativos á la legislacion agraria, y á la economia rústica. En los autores geopónicos, de re rústica, y de los varios ramos de agricultura, contrahidos á cada provincia, se toman las idéas suficientes, para compararlas con el estado presente, y reflexionar los obstáculos.

El estudio de las leyes es preciso, para perfeccionar fundamentalmente las reflexiones: de el complexo de ellas ha de resultar la acertada eleccion de

los problemas agrónomos.

La segunda especie deriva del conocimiento de las producciones naturales, mas ventajosas á la industria, ó al sustento de los vivientes, que conviene

promover y cultivar en la provincia.

Las materias hilables son el fundamento de la industria. Los alimentos mas seguros en la produccion, como las habas, batatas, patacas, maiz, arroz, &c. es lo que conviene premiar en los mayores cosecheros, á fin de honrar y promover su cultivo, que muchas naciones han ido estableciendo; porque vienen con mas seguridad todos los años, y aseguran el alimento del pueblo.

La sociedad económica de los amigos del país, establecida en Madrid, dirige sobre esta distinción general la propuesta de los premios, que ofrece al

público anualmente.

Los experimentos de agricultura forman otra tercera clase de objetos esenciales de esta clase. No se pueden hacer estos experimentos de una vez : requieren repetidas pruebas, y en distintas especies de tierras, antes de poder formar cabal juicio.

Un particular no puede emplear todo su tiempo en ellos; y aunque asi lo hiciese, se halucinaria mu-

chas

408 Part. IV del apéndice à la suelva à padecer algo mas, por grangear

chas veces en las observaciones, y deducciones que formase.

De aqui es, que solo unos cuerpos, asociados á esas indagaciones, pueden lisongearse de adelantar esta parte de la agricultura con los experimentos, en que la variedad de semillas, clima, y terreno influyen no poco á variar sus resultados: requieren gran sagacidad y menudencia, para no decidir con ligereza, confundiendo los climas. Para evitar tales equivocaciones, supongo que los experimentos tienen respecto á tres puntos principalmente:

 al conocimiento de las diferentes clases de los terrenos, y de sus abonos proporcionados á ellas.

2.º á la naturaleza y cultivo de los diversos granos, legumbres, semillas, pastos artificiales, frutas, &c. Esta indagación se debe hacer en cuerpo
por las sociedades, á el cargo de la clase de agricultura. Los labradores particulares son incapaces de
reunir en sí un analysis, tan variado y repetido, qual
se ha dicho antes. Pero bien podrán hacer experiencias particulares, con la dirección de la sociedad

3 ° á los instrumentos de la labranza, y beneficio de todo género de frutos, y arboles. ¿Como es posible, que el particular labrador gaste su tiempo en tales comparaciones, sin tener estudio científico, conferencias, dinero, ni el auxilio de la maquinaria Solo las sociedades pueden abarcar semejantes especulaciones, ó tentativas, y reunir todos estos auxilios.

La industria está cifrada en hilar y texer, sin distraher en lo posible las gentes de la labranza. Lo mas grosero es lo mas necesario, y de mejor despacho: compatible con el cultivo de la tierra.

La perfeccion de sus instrumentos es asunto, que

la salud perdída. Y es, que todas las escri-

merece premio, para conseguir mas prontamente su mejoramiento, y el modo de facilitar estas operaciones industriales. Lo fino es de menor consumo, y vendrá de suyo, luego que las fábricas groseras se hallen establecidas, y enlazadas entre las manos de los labradores, y su familia.

Por este modo recibe ocupación toda la gente, y se robustece la labranza; dedicando el tiempo sobrante á la industria todas las familias de labradores.

La invencion del torno mas seguro y barato, mereceria un premio, repetido por muchos años para los que mas adelantásen en mejorar su uso, y construccion.

Los oficios están muy atrasados en españa, y es dificultoso promoverlos, sin distribuirse en las sociedades várias atenciones, que son bastante prolíxas, y embarazosas á las justicias y ayuntamientos, si las han de desempeñar por sí solos.

Primera: mejorar sus ordenanzas, ó legislacion

municipal.

Segunda: enseñarles el dibujo, y la geometría

práctica, que le pertenece á cada oficio.

Tercera: hallar medios, de poner en estimacion, y general aprecio á los artesanos en el comun de las gentes.

Quarta: publicar tratados de cada oficio, que los hagan comprehensibles á todos los del arte, y per-

petuen sus operaciones.

Quinta: poner algunas escuelas prácticas de maquinaria, en que perfeccionar todos sus instrumentos.

Es inutil premiar piezas de examen: pues gastan mas en hacerlas, que vale el premio. Dan equivocas pruebas de la suficiencia; pues hay hombres habiles,

que

na-

3

Ĭ

que sin ser del arte, saben imitarlas, y copiarlas bien. Los premios deben recaer por ahora, mientras no se adelanta mas la nacion, en el aprovechamiento de los aprendices en el dibujo, y geometria práctica del oficio, formandose un cuaderno breve de estos elementos para el uso de cada arte.

Una quarta clase en las sociedades económicas podria abrazar el ramo de la poblacion, y principios generales del comercio; contrahiendoles á la provincia respectiva, en que se halle situada la sociedad.

La lista de los habitantes: su clasificación por sexòs, edades, y ocupaciones, forman el fundamento de los discursos relativos á la poblacion.

El conocimiento de la exrension del terreno superficial, que ocupan, para deducir el número de personas, que corresponden á cada legua quebrada, es muy del caso: pues de él resulta la ilacion, de siel pais tiene la suficiente poblacion, ó escasea de gente.

Como puede abundar en unos terrenos, y escasear en otros la poblacion, se ha de meditar, si puede trasplantarse de donde sobra ó mendiga, con unlidad de la causa pública.

Siendo inutil trasplantar familias, sin mejorar estas de condicion, deben entrar las especulaciones á discurrir los medios, de darles las ventajas necesarias.

Gran cuidado debe ponerse, en que estas ventajas no se mediten à costa de la poblacion ya establecida: no es gracia gravarla, ó atrasarla con este, m otro proyecto de utilidad comun: especialmente si d gravamen es de tracto sucesivo y no afectado.

Las listas de nacidos, casados, y muertos contribuyen à grandes especulaciones de poblacion, l comercio.

naciones, compañías, cartas de dote, y de testamentos, y otra qualquier cosa, que quedan en los registros y protocolos de los escribanos: como pleytos-civiles, y criminales, por una vez y no mas para siempre, paguen los otorgantes cada uno medio-real; y que en llegando á cantidad

Del estado de los habitantes, sus ocupaciones, y productos, viene el de los consumos: á que es correspondiente comparar la entrada, y salida de frutos ó géneros, que forman los renglones de comercio circulante en la provincia.

De esta reunion de noticias viene el discernir, las introducciones, que se pueden escusar, ó cercenar, supliendolas con frutos ó géneros equivalentes del país: de donde resulta minorar la industria forastera, y aumentar la propia. Esto es propiamente ir en aumento un pais.

Por la razon inversa se ha de ver, que frutos ó mercaderias se pueden extraher fuera de la provincia, para sacar utilidad á beneficio de las manos, que en ella emplean su trabajo en el cultivo, arte, ó in-

dustria, de que dimanan.

El analysis de todos estos datos dará una ocupacion útil à la clase de poblacion, y comercio. Sin este conocimiento puntual, y circunstanciado de cada provincia; y una vigilancia permanente de sus variaciones, las demas clases de las sociedades carecerian del conocimiento del aumento, ó decadencia de la poblacion, industria actual, y comercio interior y exterior de la provincia. Basta lo expuesto, para que se conozca la necesidad de su establecimiento, y la luz que darán sus indagaciones, y estados.

412 Part. IV del apéndice á la

de mil ducados la escritura, dé por cada mil ducados un quartillo cada uno. (385)

145 Esta cantidad la cobrará el escribano, quando le paguen sus derechos; y en una caxa que le dará el erario de su partido, le echará; y la persona del erario, que cobrare las rentas reales cada mes ó semana, lo sacará; dexando el registro de la cantidad que sea en la caxa; y al cabo del año se ajustará por los registros lo que se hubiere causado. Y si el escribano, o ministros, hubieren tomado algo, se lo harán pagar de contado.

146 Asimismo los jueces en todas las sentencias, demas de los maravedises de la cámara, (386) aplicarán la cantidad que fuere su voluntad, para caudal de los

crarios. (387)

147 De todos los mandamientos de

sol-

(386) Es lo que vulgarmente llaman multas, o penas de camara, con aplicacion de su mitad à los

gastos de justicia.

⁽³⁸⁵⁾ Este impuesto en si es leve: su recaudación costaria mas que el rendimiento, adeudandose en tan menudas partidas, y por todo el reyno. Menos duro sería sufrir un repartimiento por dos, ó tres años.

⁽³⁸⁷⁾ Esta aplicacion arbitraria, que el autor de xaba a los jueces, no parece conveniente. Todo que re regla cierta.

soltura de presos, como no sean pobres, ha de tener el erario medio-real; y entrará en la caxa del escribano, haciendo mencion en el libro de solturas. (388)

148 Asimismo entrarán en los erarios todas las administraciones, como son de obras-pias; de patronatos, capellanias, y

haciendas de menores. (389)

ME-

(188) En un país, donde los alcaldes de monterilla se desquitan, prendiendo cada lunes y martes, por mero capricho, a sus convecinos; este impuesto tampoco seria conveniente: ademas de no ser justo gravar á los encarcelados, haciendoles imposiciones sobre las costas, y derechos de carcelería que pagan.

(189) Todos estos medios, ó la mayor parte de ellos, ó son de corto rendimiento; ó embarazarian los montes-pios con administraciones agenas, y

peligrosas.

u

En todo caso eran otros tantos tributos, cargados de nuevo sobre el pueblo. Por lo mismo me persuado, que tales impuestos no producirian utilidad conocida; y antes causarian gravámen cierto, sin aumentar riqueza á la masa nacional: que es lo que importa-

Considero, que el secreto del gobierno consiste, en facilitar al pueblo enseñanza, y modos de trabajar. Tras de esto viene el comercio, y se facilitan con naturalidad por si mismos los b ncos públicos, en que los particulares, no versados en el comercio, entregan su caudal con gusto, baxo de un interés justo.

El banco pone la industria, y transige con los dueños del caudal, en un interés regular, todo lo que

produzga su giro.

MEDIO, COMO SE COBRE SIN FRAUde el almoxarifazgo de las mercaderías estrangeras; y como con él cesará la saca de la plata y oro de estos reynos; y se restaurarán las fábricas perdidas.

rabezas de partido, todas y qualesquier mercaderías estrangeras, que entraren en estos reynos por medio de naturales, ó estrangeros, por puertos-secos, (390) ó mojados; antes de entrar, ha de registrar, marcar, y sellar los caxones, y fardar un ministro del erario de aquel partido, llevando el registro al erario. (391)

Las

El caudal de los depósitos es de mayor ingreso, que los demás medios, que propone Mata. Pero sin comercio, sin fábricas, ecómo habia de sacar el banco, de que se trataba entonces, los réditos de estos depósitos, que tomáse á su cargo?

(390) Puertos-secos se llaman las aduanas de ierra, como son las que hay entre españa, y portugal. El perfecto arreglo de las aduanas, es asunto digno de las especulaciones de las personas instruidas en el comercio, para favorecerle y facilitarle.

(391) Este registro acrecentaria una nueva oficir

150 Las ventas, que se hicieren de las mercaderías á los tratantes en ellas, otros particulares por mayor ó menor : así en los puertos, como en la tierra á dentro, ha de ser en las aduanas; abriendo caxones, y desenfardelando, contando, y escribiendo los géneros y piezas, con asistencia de un ministro de los erarios. Se hará un ajustado registro, conforme lo ordena la ley 61, tit. 18, lib. 6 de la recopilacion; y han de sacar la cantidad, que montaren dichas mercaderías, empleada en otras mercaderías fabricadas en estos reynos: conforme lo ordena dicha ley. (392) Para lo qual han de poner las personas, que compraren dichas mercaderías, el dinero en los erarios á los tiempos, que se ajustaren con su dueño. De este modo cobrará por entero sin fraude, lo que le rocare a la real-hacienda, por

ra-

en cada aduana , y no traeria ventaja esencial alguna al monte, ni al reyno.

El modo único, de que entren menos mercaderías estrangeras, es aumentar las fábricas é industria nacional; y prohibir la admision de los géneros, que podamos surtir de nuestros productos, y trabajo.

(392) No basta por si sola la disposicion de la ley; si nosotros carecemos de un número equivalente de géneros y frutos, con que surtirnos, y pagar lo que recibimos del estrangero.

416 Part. IV del apéndice à la

razon de almoxarifazgo; haciendo los aforos algo menos de al respecto, que se venden en las tiendas por menor. (393)

151 Los dueños de dichas mercaderías, quando hicieren los empleos de las que tienen obligacion de sacar, conforme á dicha ley, harán sus libranzas á los erarios, a donde las cobrarán los laborantes; y ayudarán á los erarios con dos por ciento; porque les conservan sus fábricas; (394) y los dueños de las mercaderías estrangeras otros dos por ciento, por la factoría de cobrar y pagar. (395) Con lo qual queda ata-13-

(393) No veo, que esta asistencia del comisionado del banco anadiese cosa ventajosa. Por de contado se acrecentaria un crecido número de salarios ruinosos. Estos salarios sacarian á muchos de la labranza, y oficios: inconveniente que no se debe perder de vista. Si no tenemos mercaderias del propio consumo, ni facilitamos el trabajo, ecómo podemos dar en trueque tales mercaderias propias á los estrangeros?

El deseo de establecer bancos era loable: restaba

buscar los medios prácticos de realizarle.

(394) Un dos por ciento á favor de los erarios, sobre las manufacturas del reyno, era un gravamen muy considerable. En lugar de beneficiar semejante banco la industria, y riqueza del pueblo, solo conduciria con tales impuestos y arbitrios, á añadir tributos. No era una corta imposicion.

(395) Este banco, si bien se reflexiona su consti

jada absolutamente la saca de la plata y oro de estos reynos, y se remediará el daño de las fábricas y laborantes, sobre que se funda dicha ley: que en su cumplimiento consiste el universal remedio, sin necesidad de arbitrio ó medio general. Será el único medio de restaurarse á Toledo sus fábricas de boneres, seda, lana, y hierro; y d Cuenca, Baeza, y Segobia la de sus pañoss (396) por ser grande la suma de mercaderías de africa y turquía, que se con-Part. IV.

S

Dd SUtucion, incidía en un estanco general del comercio,

y en verdadero gravamen del público. (396) Duhamel, hablando de las fábricas de pafios, reflexiona las grandes ventajas, que los espafioles tienen, para ganar á otra qualquier nacion en

el despacho de los géneros de lana, que fabricásen-Es cosa llana esta ventaja, si se repara que el español nada paga sobre la lana, mientras no sale á pais estrangero: que ahorra el porte, los fletes, el derecho de saca de las lanas, y los mismos derechos por la introduccion de los texidos, que con esta lana haga dentro de el reyno.

Con todo nos aventajan los estrangeros muchas veces, y otras no fabricamos texidos de lana de ningun modo. Resta, que las sociedades económicas sobre esta increible contraposicion formen sus cálculos, y lo mismo en los demás géneros, y primeras materias de las artes v oficios; para conocer individualmente en que consiste la preferencia de los géneros de fuera; no obstante que tenemos casi todos los materiales de propria produccion.

sumen en españa y las indias. Y es preciso, que por ellas han de sacar los bonetes, paños verdes, morados, azules y granas, que en aquellas partes se consumen como lo hacian, quando se guardaba dicha ley. No gastarán en aquellas partes los generos de Inglaterra, Francia, Florencia, Génova, y otras partes, que fabrican los géneros con la lana de estos reynos. Es la mayor guerra, que se le puede dar. pues vendrán á la pobreza, que ha experimentado españa, faltandoles el consumo de sus labores. (397)

DA-

t

po

se

Cit

cit

po

manufacturas; y las arruina indefectiblemente, quanto se retarda su venta. La falta de salida procede munmente de dos causas. O porque estan peor fibricados; ó por salir mas caros, que los géneros fuera.

Ambos defestos tienen reglas ciertas, para rentidiarse. El descuido, que en esto padecemos, e la que trae consigo la ruina de toda fábrica.

Si hubieran meditado este axioma nuestros mayores, existirian las manufacturas españolas todas y se habria conservado la riqueza, y poder esencido de la nacion.

El jornal en otros tiempos era mas caro ene paña. Ahora no hay esta desventaja: puede aco haberla aun en las horas de trabajo.

DAÑO NOTABLE DE LA REALhacienda.

ra-

出いいは

an

08,

ar:

į-

de

からから

It.

134

de Olivares, que le faltó á Toledo de la fábrica de la seda, en cada año 435 y libras, por la entrada de los texidos de Génova. Supónese, que al respecto le faltó á lo restante de estos reynos quatro-tanto, si no mas, que hacen un cuento 740 y libras. Dice la Universidad de Toledo en el § 16 de este discurso, que á V. Mag. le tocan 16 reales de cada libra de seda, que montan 27 cuentos 84 y reales. Esta cantidad le quita la entrada de los texidos á la real-hacienda en cada año, que por haberse continuado este daño 36 años, (398)

(398) Dexa sentado nuestro autor el pleyto, que por el año de 1620 introduxeron los fabricantes de seda de Sevilla, la Diputacion del reyno, y el Fiscal del Consejo, contra unos comerciantes de aquella ciudad: sobre que no se les permitiese vender una porcion de texidos de seda, que habian introducido de fuera del reyno.

Esta época coincide con la que señala el autor: pues de el año de 1620 al de 1656, en que escribia, habian corrido cabalmente los 36 años. Y ese tiem-

420 Part. IV del apéndice á la

ha perdido 962 cuentos 2404 reales. A este respecto es la pérdida de los demas géneros de lana, lino, cáñamo, maderas, y metales. (399)

No han podido llenar este vacio los millones, sisas, papel-sellado, mediasanatas, tabaco, y otras grandes y nuevas im-

po habia, que se toleró el primer exemplar, de traerá españa texidos estrangeros de seda, que entonces solo podian venir desde Génova y Florencia: época, que conduce á la historia del comercio de españa.

Eso nos hace ver, que de leves principios, y tolerancias, se originan danos imponderables al publico. Si se hubiera atajado el abuso de consumir géneros de seda estrangeros, permanecerian las fabricas de Sevilla, Malaga, Granada, Valencia, Toledo, &c. en todo su auge.

En francia no se conocian aun las fábricas de

Leon, por aquel tiempo.

La introduccion pues de los texidos de italia, fue la causa de decaer nuestras sederías. Habria sido mas ventajoso traer fabricantes genoveses y florentines, que contribuyesen á la extension, y perfeccion de varios generos de seda, alli florecientes.

(399) Segun Don Sancho de Moncada, el abuso general de las introducciones de géneros y cosas hechas, á excepcion de la seda, habia empezado diez años antes rotamente, como el dice: esto es en el año de 1610. Desde 1626 se hizo casi general.

Conviene siempre tener presentes estas évocas para proceder con puntos fixos en la série, que h renido la decadencia de nuestras fábricas, y come-

CIO.

posiciones. (400) Menos de que no cese esta causa, no es posible que cesen sus efectos; y solo la santa fundacion de los montes de piedad, ó erarios públicos, y el guardarse las leyes del comercio, sin dar traslado á las partes contrarias, (401) bastaban á

Dd 3

re-

(400) Los impuestos dicen proporcion, y relas

Si diariamente se aumentaban las introducciones estrangeras, forzosamente habia de decaer la ocupacion de los fabricantes, la poblacion, y la riqueza nacional, y por consecuencia el valor de las rentas reales; porque todo se apoya en el mayor ó me-

nor número de personas, aplicadas al trabajo.

(401) He reparado, que el autor inculca varias veces la necesidad, de hacer guardar las leyes del comercio sin dar traslados: esto es sin hacer disputable, y contencioso el gobierno, y prosperidad comun de los naturales, en el aumento de sus labranzas, fabricas, navegacion, y libertad de comerciar.

La experiencia me hace conocer las razones, que tenía nuestro político, fundadas en el gran manejo de los negocios, é inteligencia del curso lento, á que suelen reducirlos las demasiadas formalidades.

Quando se trata de dominio, de posesion, de conservacion de honores, de imposicion de penas; en una palabra de derecho de tercero, para causarle perjuicio con la sentencia, es necesaria la audiencia ordinaria, y la sustanciacion de los autos. La razon es clara, porque cada parte ha de probar los hechos, en que funda su intencion. Esta no se puede liquidar sin tramites contenciosos.

Pero si se trata de favorecer la labranza, deando á los dueños y cultivadores de las tierras todo aquel arbitrio, que cada uno riene para sacar de su terreno el mejor partido posible, cerrando, cercando, plantando, aprovechando, &c. son reglas necesarias, y comunes, que penden tan solamente de la instruccion de los que mandan; y no necesitan, si saben bien su oficio, mas que insinuacion, ó representacion, ú oportunidad que de impulso á las providencias. El que no adquiere por si esta general instruccion, y ha de depender de la inconstante altercacion de un proceso, para remediar los males generales, ó ábusos contratios á la comun prosperidad, no se hilla en estado de llenar su empleo.

Si se gobierna por relaciones agenas, é informes arbitrarios, en quanto se determine vá inuy aventurado el acierto del que por sí mismo no alcanza los verdaderos principios de la economía política.

Si la materia versa sobre el fomento de la industria nacional, y general aplicacion del pueblo: el que manda, segun su estado debe conocer constantemente los principios. Solo puede necesitar alguna instruccion de hecho, sobre buscar los medios de auxiliarles, y esta la ha de solicitar por instruccion propia y de su satisfaccion.

Si la question es de comercio nacional, todas las reglas inclinan à extenderle, y ponerle en la mas posible libertad, honra, y favor, para que crezca, florezca, y se extienda. Todo lo que se opone à esta benéfica, y general utilidad: ora venga de antiguo, ora se intente introducir de nuevo, à favor de algun pueblo, compañia, ó particular, se debe reponera provecho del comun de la nacion; derogando todo

LA CAUSA, QUE HA DESTRUIDO SEsenta galeras, que tenia de dotacion la escuadra de galeras de españa.

154 La Parroquia de San Miguel de la ciudad de Toledo, tenia el año de 1621 698 vecinos boneteros; y al presente tiene 156, y le faltan 542: como se dice en los párrafos 46 y 47 de este discurso. A cada vecino se ha de dar quatro personas unos con otros: dos padres y dos hijos, que hacen 24168 personas, que habian de tomar bula, que a dos reales y medio cada año, hacen 54870 reales. Dando al respecto a las demas de la ciudad, y su arzobispado, que estaban dependientes de esta fábrica diez

Dd 4 tan-

monopolio mercantil, ó impedimento de la general aplicacion de los nacionales al comercio.

Estas, y otras semejantes materias, tienen principios certisimos, incapaces de sufrir disputa, sin poner
en controversia lo que es beneficio general del estado.
Deben los que manejan negocios públicos, aplicarse á
conocer, y estudiar estos principios de antemano, para no hallarse huespedes y dudosos, quando llegan los
casos de aplicarles á la utilidad comun, en el curso
de los negocios. La timidez en partir viene por lo
comun, y dimana de el poco estudio, que algunos
suelen hacer de la ciencia policica, y económica del
estado, creyendo no necesitar de estudio.

424 Part. IV del apéndice à la

tanto de daño, multiplicado hace 58µ700 reales, que en cada diez años montan

587H reales.

155 Ajusta Damian de Olivares en su memorial, como queda referido en el primer discurso § 29, y 32, que en la tierra de Toledo, Mancha, y Segobia se ocupaban en la fábrica de la seda y lana 1274823 personas, las quales han perecido. Y se entiende, que como católicos habian de tomar bula, que montan 3194557 reales y medio cada año. Habiendose continuado este daño 36 años, monta dicho daño 11 cuentos, 5044052 reales y medio, a este respecto se debe hacer computo conjetural del daño, que ha recibido la cruzada, por haber fenecido la fábrica de los demas materiales: como son linos, cañamo, maderas, y metales : que con ello sustentaba la dotacion de sesenta galeras, que tenia la escuadra de españa.

se hallan en españa, indias, y demas estados, no toman bula; y si fueran naturales la habian de tomar, que monta cada año 500y reales. Habiendose continuado este daño 36 años, monta multipli-

cado 18 cuentos de reales. Todas estas sumas, tan considerables, ha perdido la cruzada: que no hay de que admirarse, de que no haya podido sustentar la dotación de sesenta galeras, que tenia españa para guardar sus costas. (402)

se esté sirviendo de galeras particulares de ginoveses..., (403) por donde la república de Génova encamina la plata y el oro de estos reynos libremente, y á costa de

V. Mag. (404)

158 Para que V. Mag. sepa el servicio, que hacen las galeras de estos particulares, de quien se está sirviendo V. Mag.

re-

(403) En la bistoria de la marina de inglaterra se puede ver, como en el siglo pasado se tomaban, a sueldo de españa, escuadras de aquella nacion, que

hiciesen el corso contra los moros.

Aho-

⁽⁴⁰²⁾ Una escuadra de esta fuerza, reducida a xabeques, era superior à quantas podian mantener los piratas de berbería; y habria sido suficiente en mi concepto, para no dexarles un barco en el mar mediterráneo.

⁽⁴⁰⁴⁾ Lo mismo se ha experimentado con otras banderas. Si españa no perdiera anualmente en la balanza de comercio algunos millones de pesos, no habria motivo, ni facilidad, para sacar de contrabando la moneda. Entonces toda saldria por nuestra mano, y de comercio.

426 Part. IV del apéndice á la

refiero aqui lo que acerca de este punto dice Don Nicolas Fernandez de Castro (405) en dicho memorial, pag. 4.,, En el año pasa-", do de 44, pasando á estos estados en dos "galeras de V. Mag. debaxo del gobier-", no del Capitan Chipa ginovés, que d ", una milla no entera del Final, encontró ", con un vajel francés, cargado de merca-

22 de-

Ahora la reciben las casas estrangeras dentro de españa, en pago de sus frutos, pescados, y mercaderías: conocen todos los medios de extraherla, mediante algunas gratificaciones, de contrabando. ¿Cómo puede cesar este, durando la causa, que es la in-

troduccion de géneros estrangeros?

Mientras esta subsista, es un círculo vicioso pensar, que la plata se ha de detener en españa Si la retencion del dinero fuera posible, solo consistiria: ó en una total cesacion de comercio, que no es creible; ó en que no necesitasemos de hacer introducciones de fuera: lo que tampoco puede esperarse por entero. Aunque debemos incesantemente procurar, que vayan cercenando estas introducciones, con lo que aumente nuestra agricultura, é industria.

(405) Este mismo escritor publicó una docta alegacion, por el derecho de la corona de españa al reyno de portugal, con el título de *Portugal convenci*do, que se imprimió en Milán, junto con la defensa de Don Duarte de Braganza, preso en aquel castillo.

En ella se descubre otra solidez, que en el Philipus prudens de Caramuel, que por no conocer la suposicion de las fingidas cortes de Lamego, dio por concedidas las patrañas, en que se apoyaba la rebelion

"derías de mucho precio; y habiendo-"le reconocido, y sabido que era fran-" cés, y parlamentandose con el Capi-"tan y piloto, que le gobernaban, le "dexó ir libre sin tocarle, á vista de , tantos españoles pasageros, y oficiales " de V. Mag. que veniamos juntamente "embarcados; y a vista de un Conseje-" ro tan grande de estado, como el Emi-"nentisimo Cardenal Tribulcio. Y raras , han sido las ocasiones de pasage, en que " los españoles pasageros no se lamenten, , de haber perdido por esta ocasion mu-, chas, y mayores presas de este géne-, ro. (406)

159 Dice Vicente Roca en la historia de los Turcos, fol. 103. "Que el año "de 1535 tenia españa sesenta galeras: , por los daños referidos está reducida " su escuadra solo á seis galeras, y tra-

19 ba-

(406) Si aquellas galeras de particulares, tomadas al sueldo de españa, tubiesen oficiales, y pilotos espafioles con parte de la tripulacion, harian la guerra, y corso à plena satisfaccion nuestra.

No es de admirar , que en el año de 1664, y por aquellos tiempos, se experimentásen tales sucesos, quando la vigilancia era tan escasa, y los medios improporcionados á tan grandes empresas.

428 Part. IV del apéndice á la , bajosamente proveidas. (407)

160 ¿ Qué ciego con su pasion no conocerá, que de aqui le ha venido su daño particular, y males que españa padece? habiendo sucedido á todos lo que á el lastimado del escorpion, que lamiendole con suavidad, le saca la sangre, y corrompe el cuerpo; sin haber conocido de qué le ha venido semejante daño.

diar, se ha de destruir primero la presente forma, que hoy tiene de tan contrario, y pernicioso comercio con las naciones. Porque el hombre, que es malo, para venir a ser bueno, es preciso que primero de-

xe de ser malo. (408)

To-

(407) Esta diminucion, que venía de nuestro descuido, y falta de artes; ¿ por qué se ha de achaera á los genoveses?

(408) Cada nacion debe cuidar de sus intereses: el descuido de unas naciones abre caminos de utilidad á las otras naciones, diligentes y aplicadas.

Mientras la españa tenia dominios en Lombardía, necesitaba de una escala en la costa de Genova, y en la capital. Alli encontraba su recurso: las condiciones dependian de la inteligencia de los que manejaban los negocios, y de las luces del tiempo. A mi ver habian escaseado las nuestras, en hecho de comercio, marina, y hacienda: á lo que puede in-

dio

ferirse de la historia de aquella edad. Antes habian estado florecientes, y puiantes todos estos ramos en españa. Algunos creen sin razon, que sea menos dificultoso conservar, que conquistar los estados.

En el dia las relaciones con Lombardía son ningunas. Así respecto á aquella república la españa se halla en el mismo concepto, que con los otros estados comerciantes. Mientras consumamos géneros de fuera, ganarémos en que haya muchos estados concurrentes à vender; porque abaratan, como sucede en las ferias y mercados.

La situacion pasiva es la peor en el comercio de una nacion. No debia nuestro político quexarse, de que las demas no imitasen semejante desidia.

Génova en sedas, listoneria, medias, hiladillo, y papel subministra al consumo de españa, é indias, de sus manufacturas muchos ramos de comercio activo: debido a la industria de sus naturales. Hasta ahora nos ha surtido tambien de navios de comercio, por la proporcion que la daban los

montes de Corcega.

En las ordenanzas de Granada se lee, que algunos texidos de seda, despues de recobrado aquel reyno sobre los moros, se introduxeron por maestros genoveses, que se establecieron en ella. La pericia en la navegacion, comercio, y manufacturas, es muy antigua, y bien promovida entre los genoveses, que por su frugalidad y aplicacion, son muy aptos al tráfico, navegacion, y artes. Es muy acreedor de la riqueza un pueblo, que la busca con su aplicacion. Ponean los otros igual cuidado, y las naciones quedarán á la par.

430 Part. IV del apéndice à la

dio eficaz, para que hagan el registro, sin que se pueda ocultar algun estrangero; ni parte de su hacienda, y que sepan los erarios donde está, y vive cada uno; aunque se mude varias veces en un año á diferen-

tes lugares, barrios, y casas.

ca de todos estos medios que ofrezco, tienen dificultad; no teniendo como no tienen imposibles en contra, mas parecerá.... pusilánimo sentir, ó como enemigo declarado de esta monarquía, previendo sus incomodidades, al modo del que se halla lexos de poblado al fin del otoño, sin haber llovido, deseandolo todos; viendo se cierra el cielo con grande obscuridad para llover, sintiendo el mojarse, arroyos crecidos, y lodo del camino, aborrece aquel tiempos aunque conoce, que importa al general remedio.

164 Si para la práctica de estos medios, si se admiten; y de otros que ofrezco dar para el intento, se conociere algo desproporcionado á la buena direccion, como es: mal morigerado, impertinente, ó nada necesario; aunque todo se funda en razon natural, se puede desechar aprovechando lo útil. Porque nunca la natura-

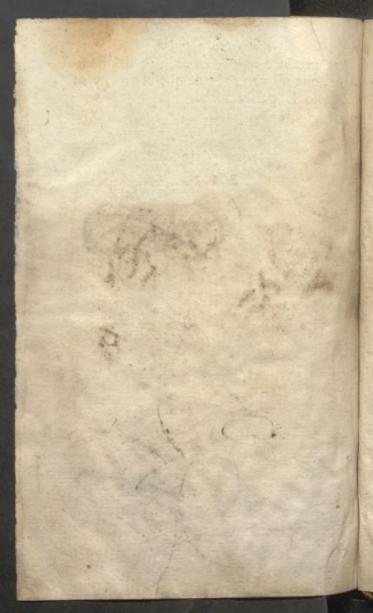
leza produce algo en beneficio del hombre, que no necesite : de que el arte, y su ingenio lo perfeccione.

FIN.













MUSEO NACIONAL DEL **PRADO**

Apéndice a la educación popular Cerv/1357







